



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1634/17

DISPONIENDO LA CREACION DE LA COORDINACION DE EDUCACION BAJO LA ORBITA DE LA SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION; ESTABLECIENDO SUS FUNCIONES Y SU DEPENDENCIA JERARQUICA Y DESIGNANDO A SU COORDINADOR.

LINCOLN, 02 de mayo de 2017

VISTO

La necesidad de la creación de una Coordinación de Educación en el ámbito de la Secretaria de Gobierno;

CONSIDERANDO:

Que, en la actualidad y dada la renuncia al cargo de Secretario de Cultura y Educación del Sr. Andrés Cuervo, el Sr. Intendente Municipal ha procedido a su reemplazo, designando a quien se desempeñaba como Directora de Educación, Sra. María Isabel Serenal.

Que, así las cosas resulta menester incorporar en la estructura orgánica municipal un área específica para la atención y tratamiento de todos los asuntos relacionados con educación.

Que, cada vez son más las incumbencias de esta rama en el ámbito municipal y los programas provinciales y nacionales que al ejecutarse requieren personal especializado en la materia

Que la municipalidad de Lincoln requiere de una Coordinación del Area de Educación capaz de garantizar la atención integral de los asuntos educativos en el ámbito del Municipio;

Que, la Sra. Angeles Patricia Tripaylan, presenta un amplio curriculum vitae en relación al tema, demostrando además desde que se desempeña como Jefe de Area de Educacion, gran capacidad en organización y liderazgo, como así también conocimientos técnicos;

Que en consecuencia y por ello; EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°:

Inc.a) Creación: Crease dentro del Organigrama Municipal la “Coordinación de Educación”

Inc b.) Dependencia Jerárquica: La Coordinación de Educación tendrá como dependencia jerárquica y funcional a la Secretaria de Cultura y Educación de la Municipalidad, y su titular tendrá el rango de Coordinador (equivalente a jefe de área planta funcional cat 2)

Inc.c) Funciones: Serán sus funciones:

- Coordinación de las Instituciones a cargo de este municipio en el área de educación en los diferentes niveles: lactario 1,2. Sala de Pre- Jardín, Jardín, Primaria.
- Monitoreo del funcionamiento de las Instituciones "Mi Bebe", "Pibelandia", C.I.C San Jose y C.I.C Plaza España y/o cualquier otra que eventualmente pueda crearse en el ámbito municipal.
- Gestionar y seleccionar a través de presentación de Curriculum Vital recursos humanos para cubrir cargos docentes y auxiliares de sala.
- Organizar conjuntamente con la coordinadora de las Bibliotecas Barriales el funcionamiento de las mismas.
- Aunar criterios de utilización de espacios físicos en el P.E.C.A.T (Polo educativo de Capacitación y trabajo).



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

- Gestionar material didáctico para todas las instituciones dependiente de este municipio.
- Trabajar conjuntamente con Consejo escolar y Jefatura Distrital las necesidades de las distinta Instituciones Educativas Provinciales y de Gestión Privada.

ARTICULO 2º: Designación: Desígnese como Coordinadora de Educación a la Sra. ANGELES PATRICIA TRIPAYLAN”, a partir del 1 de ABRIL de 2016, quien desempeña AD HONOREM en el cargo mencionado.-

ARTICULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 5º: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario de Gobierno.

ARTICULO 6º: Comuníquese al funcionario designado, Secretaria Legal y Técnica, Dirección de Personal, Secretaria de Hacienda y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 02 de Mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1635 /17

FIJANDO COMPENSACION POR VIÁTICOS A LA FUNCIONARIA DE PLANTA POLÍTICA SRA. ANGELES PATRICIA TRIPAYLAN QUIEN SE DESEMPEÑA EN EL CARGO DE JEFA DE AREA DE EDUCACION AD HONOREM Y DISPONIENDO LA AFECTACION DEL VEHICULO DE PROPIEDAD DE LA FUNCIONARIA.

Lincoln, 2 de Mayo de 2017

Visto:

El decreto N° 1196/17 de fecha 29 de marzo de 2017.

Y considerando:

Que, la Sra. Ángeles Patricia TRIPAYLAN se desempeña como Jefe de Área de Educación Ad Honorem, en la planta política, realizando tareas en el ámbito del Municipio de Lincoln, sito en Av. Massey 1130,

Que, la Sra. **Ángeles Patricia TRIPAYLAN** es docente y tiene su residencia –domicilio real- en la localidad de Pasteur, distante a 97 km de la Ciudad de Lincoln.

Que, actualmente la citada funcionaria ha sido citada por la Dirección Provincial de Negociaciones Colectivas para el periodo comprendido entre el 13/02/2017 hasta el 20/03/2017 y desde el 21/03/2017 hasta el 31/12/2017, según lo establecido por el art. 114 m.1.1 por Excs del estatuto del docente.

Que, dicha función implica relevamiento de cargo en los establecimientos escolares, cumpliendo funciones en territorio.

Que, así las cosas la Sra. Ángeles Patricia Tripaylan desarrollara sus tareas Ad Honorem los días lunes a viernes de 8 a 15 hs, en las Oficinas de Cultura y Educación de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. Maseey 1130 de Lincoln.

Que sus funciones serán:

- Coordinación de las Instituciones a cargo de este municipio en el área de educación en los diferentes niveles: lactario 1,2. Sala de Pre- Jardín, Jardín, Primaria.
- Monitoreo del funcionamiento de las Instituciones "Mi Bebe", "Pibelandia", C.I.C San José y C.I.C Plaza España y/o cualquier otra que eventualmente pueda crearse en el ámbito municipal.
- Gestionar y seleccionar a través de presentación de Curriculum Vital recursos humanos para cubrir cargos docentes y auxiliares de sala.
- Organizar conjuntamente con la coordinadora de las Bibliotecas Barriales el funcionamiento de las mismas.
- Aunar criterios de utilización de espacios físicos en el P.E.C.A.T (Polo educativo de Capacitación y trabajo).
- Gestionar material didáctico para todas las instituciones dependiente de este municipio.
- Trabajar conjuntamente con Consejo escolar y Jefatura Distrital las necesidades de las distinta Instituciones Educativas Provinciales y de Gestión Privada.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Fijase compensación por VIÁTICOS DIARIOS Y HABLES de PESOS QUINIENTOS (\$500), a la funcionaria de la PLANTA POLÍTICA Sra. Ángeles Patricia Tripaylan, DNI N° 20.036.233, los que se liquidaran en forma mensual

ARTÍCULO 2º: Abónese con retroactividad a la Señora Ángeles Patricia Tripaylan los VIATICOS DIARIOS Y HABLES por los siguientes meses:

Febrero 2017: 10 días

Marzo 2017: 22 días

ARTÍCULO 3º: Disponese la afectación del vehículo Marca Toyota ETIOS, Dominio OKE 038, propiedad de la Sra. Tripaylan, para uso municipal, abonándose gastos de combustible, lubricantes y accesorios que genere el uso del mismo.

ARTÍCULO 4º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse al presupuesto de gastos vigente.

ARTÍCULO 5º: Notifíquese a los interesados, a la Dirección General de Personal, a la Secretaría de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Liquidaciones de Sueldos y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 2 de Mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1636/17

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAGRADO CORAZON**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 02 de Mayo de 2017

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
CORBALAN SANDRA	OBLIGADO 441	21.445.367

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/ MENNA
Lincoln, 02 de Mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1637/17

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN LA DELEGACION DE “**LAS TOSCAS**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 02 de Mayo de 2017

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaria de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
FRAMIS EDUARDO ALBERTO	LAS TOSCAS	14.879.221

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 02 de Mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1638/17

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **PLAZA ESPAÑA**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 02 de Mayo de 2017.

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
LARRIAGA HORACIO MARTIN	SAAVEDRA 2046	37.828.335

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA.

Lincoln, 02 de Mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1639/17

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAGRADO CORAZON**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 02 de Mayo de 2017.

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
GARAY JONATHAN	J. NEWBERY 674	40.475.597

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/ MENNA
Lincoln, 02 de Mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1640/17

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**NORTE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 02 de Mayo de 2017.

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
MORIS JAVIER	M. DE OCA 447	23.168.670

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 02 de Mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1641/17

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **PLAZA ESPAÑA**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 02 de Mayo de 2017

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
LEDESMA MELINA	TISEYRA 1939	33.798.842

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA.

Lincoln, 02 de Mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1642/17

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **PLAZA ESPAÑA**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 02 de Mayo de 2017.

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
CUFRE VIVIANA	P.JUNTA 830	21.526.174

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA.

Lincoln, 02 de Mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1643/17

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **PLAZA ESPAÑA**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 02 de Mayo de 2017

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
SILVA MERCEDES MARY	CASEROS 865	17.572.715

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA.

Lincoln, 02 de Mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1644/17

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **PLAZA ESPAÑA**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 02 de Mayo de 2017

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
MENENDEZ MARIA CRISTINA	SARGENTO CABRAL C/12	12.014.226

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA.

Lincoln, 02 de Mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1645/17

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **LA RURAL** ” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 02 de Mayo de 2017

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
VIOLA NATALIA MICAELA	PCIA. DE SANTA FE	32.081.759

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 02 de Mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1646/17

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **SAN JOSÉ**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 02 de Mayo de 2017

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
CRECHET FEDERICO ANDRES	CHACRA 658 LOTE 307	35.722.269

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA.

Lincoln, 02 de Mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1647/17

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **SAN JOSÉ**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 02 de Mayo de 2017

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
MORALES JOSE LUIS	ALMAFUERTE 890	08.346.794

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA.

Lincoln, 02 de Mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1648/17

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **SAN JOSÉ**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 02 de Mayo de 2017

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
GÓMEZ DIANA	AV. AYACUCHO (LOTE N° 329)	29.263.092

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA.

Lincoln, 02 de Mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1649/17

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **SAN JOSÉ**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 02 de Mayo de 2017

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
ORONA MARTA	FORTIN EL TRIUNFO CASA N° 2	30.948.838

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA.

Lincoln, 02 de Mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1650/17

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **SAN JOSÉ**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 02 de Mayo de 2017

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
CREBAY NORA KARINA	AV. AYACUCHO 1923	27.845.608

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA.

Lincoln, 02 de Mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1651/17

DISPONIENDO LA DESESTIMACION DE OFERTA DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 13/2017 PARA LA “ADQUISICION DE ARTÍCULOS DE LIBRERÍA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0054/2017.-

LINCOLN, 02 de Mayo de 2017

Visto:

El decreto N° 764/2017 mediante el cual se dispuso el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 13/2017 PARA LA “ADQUISICION DE ARTÍCULOS DE LIBRERÍA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0054/2017.-

Y considerando:

Que en el Concurso de Precios se presentaron cuatro (4) propuestas, de las firmas:

1° PROPUESTA

“FRIAS MARCELA GRISELDA”

COTIZA LA SUMA TOTAL **\$281.570,00 (PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA CON 00/100) .-**

- ITEM 1 = **\$33,00.-**
- ITEM 2 = **\$19,00.-**
- ITEM 3 = **\$5,00.-**
- ITEM 4 = **\$129,00.-**
- ITEM 5 = **\$129,00.-**
- ITEM 6 = **\$2,80.-**
- ITEM 7 = **\$8,00.-**
- ITEM 8 = **\$42,00.-**
- ITEM 9 = **\$39,80.-**
- ITEM 10 = **\$2,70.-**
- ITEM 11 = **\$26,00.-**
- ITEM 12 = **\$14,50.-**

2° PROPUESTA

“GONZALEZ MARCOS ALBERTO”

COTIZA LA SUMA TOTAL **\$297.904,00 (PESOS DOSCEINTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUATRO CON 00/100) .-**

- ITEM 1 = **\$34,50.-**
- ITEM 2 = **\$19,50.-**
- ITEM 3 = **\$2,60.-**
- ITEM 4 = **\$135,90.-**
- ITEM 5 = **\$107,50.-**
- ITEM 6 = **\$1,95.-**
- ITEM 7 = **\$17,85.-**
- ITEM 8 = **\$39,00.-**
- ITEM 9 = **\$24,50.-**
- ITEM 10 = **\$2,50.-**
- ITEM 11 = **\$24,50.-**
- ITEM 12 = **\$14,98.-**



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

3° PROPUESTA

"CALLES DAVID DANIEL"

COTIZA LA SUMA TOTAL **\$264.682,50 (PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 50/100) .-**

- ITEM 1 = **\$26,87.-**
- ITEM 2 = **\$12,78.-**
- ITEM 3 = **\$1,64.-**
- ITEM 4 = **\$101,80.-**
- ITEM 5 = **\$168,91.-**
- ITEM 6 = **\$2,20.-**
- ITEM 7 = **\$13,36.-**
- ITEM 8 = **\$44,79.-**
- ITEM 9 = **\$20,62.-**
- ITEM 10 = **\$1,17.-**
- ITEM 11 = **\$14,14.-**
- ITEM 12 = **\$14,07.-**

4° PROPUESTA

"SOSA CAROLINA JUDIT"

COTIZA LA SUMA TOTAL **\$326.650,00 (PESOS TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100) .-**

- ITEM 1 = **\$42,00.-**
- ITEM 2 = **\$22,00.-**
- ITEM 3 = **\$3,00.-**
- ITEM 4 = **\$119,00.-**
- ITEM 5 = **\$113,00.-**
- ITEM 6 = **\$4,00.-**
- ITEM 7 = **\$10,00.-**
- ITEM 8 = **\$42,00.-**
- ITEM 9 = **\$49,00.-**
- ITEM 10 = **\$4,00.-**
- ITEM 11 = **\$29,00.-**
- ITEM 12 = **\$18,00.-**

Según surge del acta de apertura de sobres con fecha 22 de Marzo de 2017.

Que la Secretaria Legal y Técnica realizo la evaluación de las ofertas, en la cual determina la falta de documentación y de cumplimiento del artículo 13 de la Firma FRIAS MARCELA GRISELDA;

Que haciendo méritos de la celeridad licitatoria y administrativa municipal, resulta apropiado desestimar la propuesta de la firma "FRIAS MARCELA GRISELDA".

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Desestímese la propuesta del proveedor "FRIAS MARCELA GRISELDA" del **CONCUROS DE PRECIOS N° 13/2017** PARA LA "ADQUISICION ARTICULOS DE LIBRERÍA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN" EXPEDIENTE N° 4065-0054/2017.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Sub-Secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Cultura y Educación y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 02 de Mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1652/17

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 13/2017 PARA LA “ADQUISICION DE ARTÍCULOS DE LIBRERÍA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0054/2017.-

Lincoln, 02 de Mayo de 2017

Visto:

El Decreto N° 972/2017, mediante el cual se dispuso el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 13/2017 PARA LA “ADQUISICION DE ARTÍCULOS DE LIBRERÍA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0054/2017.-

Y considerando:

Que al Concurso se presentaron cuatro (4) ofertas, de la firma:

1° PROPUESTA

“FRIAS MARCELA GRISELDA”

COTIZA LA SUMA TOTAL \$ 281.570,00 (PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA CON 00/100).-

ITEM 1 = \$33,00.-
ITEM 2 = \$19,00.-
ITEM 3 = \$5,00.-
ITEM 4 = \$129,00.-
ITEM 5 = \$129,00.-
ITEM 6 = \$2,80.-
ITEM 7 = \$8,00.-
ITEM 8 = \$42,00.-
ITEM 9 = \$39,80.-
ITEM 10 = \$2,70.-
ITEM 11 = \$26,00.-
ITEM 12 = \$ 14,50.-

2° PROPUESTA

“GONZALEZ MARCOS ALBERTO”

COTIZA LA SUMA TOTAL \$ 297.904,00 (PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUATRO CON 00/100).-

ITEM 1 = \$ 34,50-
ITEM 2 = \$ 19,50.-
ITEM 3 = \$ 2,60.-
ITEM 4 = \$ 135,90.-
ITEM 5 = \$ 107,50.-
ITEM 6 = \$ 1,95.-
ITEM 7 = \$ 17,85.-
ITEM 8 = \$ 39,00.-
ITEM 9 = \$ 24,50.-
ITEM 10 = \$ 2,50.-
ITEM 11 = \$ 24,50.-
ITEM 12 = \$ 14,98.-

3° PROPUESTA

“CALLES DANIEL DAVID”

COTIZA LA SUMA TOTAL \$ 264.682,50 (PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 50/100).-

ITEM 1 = \$ 26,87.-
ITEM 2 = \$ 12,78.-
ITEM 3 = \$ 1,64.-
ITEM 4 = \$ 101,80.-
ITEM 5 = \$ 168,91.-
ITEM 6 = \$ 2,20.-
ITEM 7 = \$ 13,36.-
ITEM 8 = \$ 44,79.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

ITEM 9 = \$ 20,62.-

ITEM 10 = \$ 1,17.-

ITEM 11 = \$ 14,14.-

ITEM 12 = \$ 14,07.-

4° PROPUESTA

“SOSA CAROLINA JUDIT”

COTIZA LA SUMA TOTAL \$ 326.650,00 (PESOS TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100).-

ITEM 1 = \$ 42,00.-

ITEM 2 = \$ 22,00.-

ITEM 3 = \$ 3,00.-

ITEM 4 = \$ 119,00.-

ITEM 5 = \$ 113,00.-

ITEM 6 = \$ 4,00.-

ITEM 7 = \$ 10,00.-

ITEM 8 = \$ 42,00.-

ITEM 9 = \$ 49,00.-

ITEM 10 = \$ 4,00.-

ITEM 11 = \$ 29,00.-

ITEM 12 = \$ 18,00.-

Según surge del acta de apertura de sobres.-

Que del análisis realizado por la oficina técnica surge que las propuestas cumplen con las especificaciones correctamente.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Adjudíquese por mejor precio y calidad a la firma “CALLES DANIEL DAVID” los ítems 1, 2, 3, 4, 9, 10, 11 y 12 por el monto total de \$ 115.269,00 (PESOS CIENTO QUINCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 00/100), a la firma “GONZALEZ MARCOS ALBERTO” los ítems 5 y 6 por el monto total de \$ 66.255,00 (PESOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100) y a la firma “SOSA CAROLINA JUDIT” por el monto total de \$ 28.950,00 (PESOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100).-

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, fuente de financiamiento 132 de Origen Provincial, Categoría programática 20.00.00; partida 2.9.2.0, 2.3.9.0 y 2.3.1.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 336.600,00 (PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CON 00/100).-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Subsecretaría Legal y Técnica, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Compras las entidades y a quien más corresponda, publíquese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 02 de Mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1653/17

DISPONIENDO LA AMPLIACIÓN DEL PRESUPUESTO ESTIMADO OFICIAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2017 EXPEDIENTE N° 4065-0046/17, PARA LA ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO DESTINADO AL BARRIO PLAZA ESPAÑA DE LA CIUDAD DE LINCOLN.-

Lincoln, 02 de Mayo de 2017

Visto y considerando:

La necesidad de disponer el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2017 EXPEDIENTE N° 4065-0046/17, PARA LA ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO DESTINADO AL BARRIO PLAZA ESPAÑA DE LA CIUDAD DE LINCOLN.-

Que el análisis realizado para la propuesta Oficial de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2017 EXPEDIENTE N° 4065-0046/17, PARA LA ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO DESTINADO AL BARRIO PLAZA ESPAÑA DE LA CIUDAD DE LINCOLN, por el importe de \$ 1.815.000,00 (pesos un millón ochocientos quince mil con 00/100).

Que en función del análisis realizado, a la fecha, por la Secretaria de Legal y Técnica, es necesario ampliar un 11% el presupuesto Oficial estimado es decir la suma de pesos ciento noventa y nueve mil seiscientos cincuenta con 00/100 (\$ 199.650,00), alcanzando la suma total de pesos dos millones catorce mil seiscientos cincuenta con 00/100 (\$2.014.650,00).

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades en su Art. 147 expresa que en caso de mayores costos se financiará con crédito suplementario, conforme al procedimiento que se establece en los artículos 119° y 120.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Amplíese la suma de pesos ciento noventa y nueve mil seiscientos cincuenta con 00/100 (\$ 199.650,00), el Presupuesto Oficial Estimado de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2017 EXPEDIENTE N° 4065-0046/17, PARA LA ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO DESTINADO AL BARRIO PLAZA ESPAÑA DE LA CIUDAD DE LINCOLN, según el siguiente detalle:

Ítem 1= \$ 2.442,00

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos fuente de financiamiento 132 de Origen Provincial, Categoría programática 84.00.00; partida 2.6.4.0, del presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda al Sr. Intendente el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y al Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Subsecretaria Legal y Técnica y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 02 de Mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1654/17

DISPONIENDO LA ADJUDICACION AD REFERENDUM DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 14/2017 PARA EL “ALQUILER DE IMPRESORAS LASER Y EQUIPOS MULTIFUNCION” EXPEDIENTE N° 4065-0058/2017.-

LINCOLN, 02 de Mayo de 2017

Visto:

El decreto N° 1022/2017 mediante el cual se dispuso el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 14/2017 PARA EL “ALQUILER DE IMPRESORAS LASER Y EQUIPOS MULTIFUNCION” EXPEDIENTE N° 4065-0058/2017.-

El Artículo N° 273° de la LOM *“(Texto según Dec-Ley 8752/77) El Departamento Deliberativo podrá autorizar planes de obras públicas, compras de elementos mecánicos para servicios públicos y otras contrataciones, comprometiendo fondos de más de un ejercicio. En tales casos, el Departamento Ejecutivo deberá formular anualmente las pertinentes reservas de crédito en los presupuestos”.*

Y considerando:

Que al Concurso de Precios se presentaron dos (2) propuestas, de la firma:

1° PROPUESTA

“SISTEMAS JUNIN SRL”

COTIZA LA SUMA TOTAL \$ 221.760,00 (PESOS DOSCIENTOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS SESENTA CON 00/100) .-

➤ ITEM 1 = \$ 9.240,00.-

PRESENTA ALTERNATIVA POR LA SUMA TOTAL DE \$241.920,00 (PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 00/100) .-

➤ ITEM 1 = \$ 10.080,00.-

2° PROPUESTA

“RICSER JUNIN SRL”

COTIZA LA SUMA TOTAL \$ 226.800,00 (PESOS DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100) .-

➤ ITEM 1 = \$ 9.450,00.-

Que la Dirección de Informática y comunicaciones realizo la evaluación de las ofertas, donde determino que ambas son admisibles técnicamente y solicita dar curso a los actos administrativos para la adjudicación;

Que la Secretaria legal y técnica verifico las propuestas y determino que ambas son admisibles.-

Que haciendo méritos de economía y celeridad licitatoria y administrativa municipal, resulta apropiado adjudicar ad referéndum del concejo deliberante cumplimentando con el Art. 273 de la LOM a la firma “Sistemas Junín SRL” por menor precio e igualdad de condiciones el Concurso de Precios de referencia;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Adjudíquese ad referéndum del Concejo Deliberante el CONCURSO DE PRECIOS N° 14/2017 PARA EL “ALQUILER DE IMPRESORAS LASER Y EQUIPOS MULTIFUNCION” EXPEDIENTE N° 4065-0058/2017 a la firma “Sistemas Junín SRL”, por la suma total de pesos doscientos veintiún mil setecientos sesenta con 00/100 (\$221.760,00), de conformidad con la oferta allegada por la misma.-

ARTÍCULO 2º: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110103000 Secretaria de Gobierno y Gestión Pública, fuente de financiamiento 110 de Origen Municipal, Categoría programática 01.01.00; partida 3.2.4.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 336.000,00 (PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CON 00/100).-

Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante Concurso de Precios.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaria Legal y Técnica, Secretaría de Obras y Servicios Públicos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 02 de Mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1655/17

DISPONIENDO LA CONTRATACION DE LA DRA. LUCIANA PETRILLO, M.P. N° 63.698, PARA QUE PRESTE SERVICIOS MÉDICOS DE CARDIOLOGIA PEDIATRICA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN "RUBEN O. MIRAVALLE".

LINCOLN, 02 de Mayo de 2017

VISTO:

La necesidad de contar con persona idónea y con una vasta experiencia para prestar servicios médicos de cardiología pediátrica en el Hospital Municipal de Lincoln "Rubén O. Miravalles";

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con dicho servicio para una mejor y más eficaz atención de los pacientes que asisten a la atención medica de cardiologia pediátrica de dicho Hospital;

Que es un deber indelegable y una política frecuente del Estado Municipal, proveer a los ciudadanos de una mejor cobertura médica profesional;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase la celebración del Contrato de Locación de Obra, suscripto entre la DRA. LUCIANA PETRILLO, D.N.I. N° 29.147.082, M.P. N° 63.698, y la MUNICIPALIDAD DE LINCOLN, para que preste servicios médicos de atención en cardiología pediátrica en el Hospital Municipal de Lincoln "Rubén O. Miravalles", de conformidad con el contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al día 1° de Abril de 2017.

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110106000, Programa 61.01.00, Código 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Salud, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería, Secretaría Legal y Técnica y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 02 de Mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1656/17

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACION DE OBRA CORRESPONDIENTE A LA LICITACION PUBLICA N° 02/2017 PARA EL SERVICIO DE TERMINACION DEL EDIFICIO DE REHABILITACION DEL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN, SUSCRIPTO CON EL SR. JOSE LUIS GIANASSI

LINCOLN, 02 de Mayo de 2017

VISTO :

El Decreto N° 344/17, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Publica N° 02/2017, para la contratación de “SERVICIO DE TERMINACION DEL EDIFICIO DE REHABILITACION DEL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN.-

Y CONSIDERANDO :

El Decreto N° 1533/17, por el cual se adjudicó dicha Licitación a la firma “JOSE LUIS GIANNASI”.

El Contrato celebrado con fecha 20 de Abril de 2017 con la firma “JOSE LUIS GIANNASI” para el SERVICIO DE TERMINACION DEL EDIFICIO DE REHABILITACION DEL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN..-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de fecha 20 de Abril de 2017, celebrado con la firma “JOSE LUIS GIANNASI”, D.N.I. N° 17.637.315, en su carácter de Adjudicatario de la Licitación Publica N° 02/2017 para el “SERVICIO DE TERMINACION DEL EDIFICIO DE REHABILITACION DEL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN”.

ARTÍCULO 2°: La contratación solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110103000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento 132 de Origen Provincial, Categoría Programática 56.00.00; Partida 3.3.1.0 del Presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 3.891.577,25- (PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE CON 25/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACIÓN PUBLICA.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al Adjudicatario, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaría de Obras Públicas, a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA.-

LINCOLN, 02 de Mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1657/17

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA Y DESIGNANDO EN LA PLANTA PERMANENTE A LA SEÑORA GABRIELA MARIEL BROU

Lincoln, 02 de Mayo de 2017

Visto:

La necesidad de incorporar a la Planta Permanente al Agente Gabriela Mariel Brou que se desempeña en la Dirección General de personal de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que la mencionada agente viene desempeñando sus tareas como administrativa en dicha Dirección, dependiente de la Municipalidad de Lincoln ejerciendo sus tareas con idoneidad, responsabilidad y eficiencia.-

Que el Agente mencionado ha aportado su capacidad y su responsabilidad en el trabajo a realizar en dicha Dirección;

Que esta Administración Municipal desea destacar la labor de aquellos trabajadores que cotidianamente aportan su esfuerzo y dedicación para brindar mayores y mejores servicios públicos a la comunidad del Distrito de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja en la Planta Temporaria de la Municipalidad de Lincoln **al Agente GABRIELA MARIEL BROU** en los términos de su contratación bajo el Decreto N° 4209/16 a partir del 30 de Abril de 2017.

ARTÍCULO 2°: Designase **al Agente Gabriela Mariel Brou** - DNI N° 24.146.443 Leg.5678/1 en la **PLANTA PERMANENTE** de la Municipalidad de Lincoln, bajo el régimen legal de la Ley 14656 Art70°Inc.1° 2°y 4°.- para cumplir tareas como administrativa en la Categoría 15, a partir del día 1° de Mayo de 2017.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5 °: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Dirección de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 02 de Mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1658/17

DESIGNANDO INTERINAMENTE A LA DRA. MARIA CECILIA DIAZ COMO JEFE INTERINO DE LA UNIDAD SANITARIA DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

LINCOLN, 02 de Mayo de 2017

VISTO:

El Memorandum enviado por el Secretario de Salud de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo expuesto en el mismo y dada la importancia de las funciones asignadas en el cargo como Jefe de la Unidad Sanitaria de Arenaza, es necesario cubrirlo en forma inmediata;

Que el Departamento Ejecutivo cree conveniente designar a la Dra. María Cecilia Diaz, en carácter interino;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase con efecto retroactivo al 21/04/2017 en forma interina en el cargo de Jefe de la Unidad Sanitaria de la localidad de Arenaza a la Dra. MARIA CECILIA DIAZ- - DNI N° 23.620.384- de acuerdo a lo prescripto en el artículo 47° de la Ley 10.471 de la "Carrera Profesional Hospitalaria".- Médico Asistente de treinta y seis (36) horas.semanales.

ARTICULO 2°: La mencionada profesional retendrá el cargo como Médica Pediatra de 36 hs semanales en la Unidad Sanitaria de Arenaza

ARTICULO 2°: Las erogaciones que insuma este nombramiento, se imputarán al Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Unidad Sanitaria de Arenaza. Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda.Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 02 de Mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1659/17

ACEPTANDO LA RENUNCIA PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS A LA SEÑORA BLANCA SUSANA IRUSTA.

LINCOLN, 02 de Mayo de 2017

VISTO:

La situación de revista del agente municipal Blanca Susana Irusta como Personal Profesional (Cat. 5) (Asistente Social) en la Municipalidad de Lincoln, para acogerse a los beneficios jubilatorios;

Y CONSIDERANDO:

Que la citada agente ha superado las condiciones máximas de edad y servicios exigidos por las disposiciones vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Aceptace la renuncia a partir del 31 de julio de 2017, para acogerse a los beneficios jubilatorios, a la agente municipal BLANCA SUSANA IRUSTA -DNI N° 10.095.510 - Leg. 41/1 – Personal Tecnico (Cat.5 (Asistente Social) de la Municipalidad de Lincoln, para acogerse a los beneficios jubilatorios. **Jurisdiccion:111010700 –Cat.P.-740000. Proyecto cat 5**

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Secretaria de Accion Social, Departamento de Jubilaciones, y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 02 de Mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1660/17

DANDO DE BAJA PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS A LA SEÑORA ZULMA AURORA ACCARDI.

Lincoln, 02 de Mayo de 2017

VISTO:

La situación de revista del agente municipal Zulma Aurora Accardi que se desempeña como administrativa en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", para acogerse a los beneficios jubilatorios;

Y CONSIDERANDO:

Que el citado agente ha alcanzado las condiciones de edad y servicios exigidos por las disposiciones vigentes;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 30 de Abril de 2017, para acogerse a los beneficios jubilatorios, al agente municipal ZULMA AURORA ACCARDI – DNI N° 12.014.590 - Leg. 178/1 – Personal Administrativo - Cat. 8 que cumple tareas en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", para acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTICULO 2°: Dada la demora que pueda existir en comenzar a percibir sus haberes jubilatorios se le otorga un anticipo jubilatorio a partir del 1° de junio del año 2017 equivalente al sesenta y seis (66%) por ciento de su básico jubilatorio de acuerdo al Convenio adjunto.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Hospital Municipal, Departamento Liquidación de Sueldos, Departamento de Jubilaciones, Tesorería y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal Contaduría. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 02 de Mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1661/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 8000.- A LA SRA. CLAUDIA ELIZABETH BESTOSO DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 02 de Mayo de 2017

Visto:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Claudia Elizabeth Bestoso DNI : 23.168.591, domiciliada en la calle Balcarce 732 de la ciudad de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y considerando:

Que la Sra. Claudia Elizabeth Bestoso tiene problemas bucodentales, fue atendida en el C.I.C San José y según indicación profesional del odontólogo Ricardo Sala, requiere de prótesis parcial superior e inferior. La falta de dentición, no le permite hablar bien, y alimentarse, además de afectar su autoestima.

Que la Sra. Claudia Elizabeth Bestoso no puede solventar el costo de dicha prótesis bucodental, por consiguiente concurre a la Secretaría de Salud a fin de solicitar ayuda para la cobertura de la misma.

Que de acuerdo al convenio que la Secretaría de Salud tiene con el Colegio de Odontólogos, se deriva a profesional de acuerdo al listado brindado por dicho Colegio, para que le dé curso a la prótesis dental que requiere Claudia Elizabeth Bestoso. La titular se sustenta con sus ingresos que satisfacen escasamente las necesidades básicas. No cuenta con obra social, por consiguiente no tiene cobertura médica que cubra el tratamiento odontológico

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$8.000.- (pesos ocho mil), a la Sra. Claudia Elizabeth Bestoso, DNI N° : 23.168.591, domiciliada en la calle, Balcarce 732 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud , destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTÍCULO 2º: :La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 111006000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0.110 fuente de financiamiento 110.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTÍCULO 4º: : Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA/ BRUSCA
Lincoln, 02 de Mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1662/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800 A LA COOPERADORA DE ASOCIACION OSTOMIZADOS LINQUEÑOS - AOLIN.

Lincoln, 02 de Mayo de 2017

Visto:

La solicitud presentada por la Cooperadora de AOLIN para cubrir los gastos que demanda la organización y funcionamiento dicha Institución;

Y considerando:

Que dicha Asociación orienta y brinda apoyo a quienes sienten que su vida debe asumir un importante cambio; que toda su actividad tiene un sentido humano y solidario con el objetivo de formar un verdadero grupo de ayuda mutua;

Que la labor de la Filial Local de la Asociación Ostomizados Linqueños (AOLIN) adhiere al objetivo de la Asociación Argentina de Ostomizados, en defensa del paciente ostomizado que reclama la plenitud de sus derechos en la sociedad, y considerando que se registra un marcado incremento de personas con esta patología

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un Subsidio de \$800 (pesos ochocientos) a la Asociación Ostomizados Linqueños (AOLIN)

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 7 .0. 110 fuente de financiamiento 110

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública , Secretaría de Salud-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a Secretaria de Salud, Asociación Ostomizados Linqueños (AOLIN, Contaduría, Tesorería, Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA/BRUSCA
Lincoln, 02 de Mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1663/17

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **SAN JOSÉ**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 02 de Mayo de 2017

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
RUBURU SILVINA	HERNANDEZ 801	30.948.853

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA.

Lincoln, 02 de Mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1664/17

DISPONIENDO LA MODIFICACIÓN DEL ÍTEM 1 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2017 PARA EL “SERVICIO DE ALQUILER DE CUATRO (4) MOTONIVELADORAS, UN (1) TRACTOR CON RABASTO Y UN (1) TRACTOR PARA DISCO VIAL PARA LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0023/2017.-

LINCOLN, 02 de Mayo de 2017.-

Visto:

El **Decreto N° 1020/17**, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2017 PARA LA “SERVICIO DE ALQUILER DE CUATRO (4) MOTONIVELADORAS, UN (1) TRACTOR CON RABASTO Y UN (1) TRACTOR PARA DISCO VIAL PARA LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0023/2017.-

Y considerando:

Que el análisis realizado para la propuesta Oficial del LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2017 PARA LA “SERVICIO DE ALQUILER DE CUATRO (4) MOTONIVELADORAS, UN (1) TRACTOR CON RABASTO Y UN (1) TRACTOR PARA DISCO VIAL PARA LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0023/2017 por el importe de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100.- (\$1.880.000,00).-

Que en función del análisis realizado, a la fecha, por la Secretaria de Obras Públicas y Servicios Públicos, es necesario modificar un 25% el ítem 1 por la suma total de PESOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$ 90.000,00).-

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades en su Art. 147 expresa que en caso de mayores costos se financiará con crédito suplementario, conforme al procedimiento que se establece en los artículos 119° y 120.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Modifíquese el ítem 1 por la suma total de PESOS NOVENTA MIL con 00/100 (\$ 90.000,00) de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2017 PARA EL “SERVICIO DE ALQUILER DE CUATRO (4) MOTONIVELADORAS, UN (1) TRACTOR CON RABASTO Y UN (1) TRACTOR PARA DISCO VIAL PARA LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0023/2017.-según el siguiente detalle:

- Ítem 1 =\$ 450.000,00

ARTÍCULO 2°: La Modificación solicitada corresponde imputarse a fuente de financiamiento **132 de Origen Provincial**, Jurisdicción **1110104000 Secretaria de Obras Públicas y Servicios Públicos**, actividad central **42.00.00**; partida **3.2.2.0**, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de PESOS NOVENTA MIL CON 00/100.- (\$90.000,00).-conforme a las disposiciones legales vigentes.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno Gestión.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Subsecretaría Legal y Técnica y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 02 de Mayo de 2017.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1665/17

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL LAS ACTIVIDADES LLEVADAS A CABO EN EL DÍA MUNDIAL DE LA DIVERSIDAD CULTURAL PARA EL DIÁLOGO Y EL DESARROLLO

Lincoln, 02 de Mayo de 2017

VISTO:

El Día Mundial de la Diversidad Cultural para el Diálogo y el Desarrollo declarado por las Naciones Unidas, a través de la Declaración Universal de la UNESCO sobre Diversidad Cultural en el año 2001 y por Resolución 57/249 del año 2002; y

CONSIDERANDO:

Que esta jornada, propuesta por la UNESCO, intenta animar a personas y organizaciones a tomar medidas concretas de apoyo a la diversidad y la inclusión.-

Que según la UNESCO debemos concienciar sobre la importancia del diálogo intercultural, la diversidad y la inclusión; lograr que todas las personas nos comprometamos y apoyemos la diversidad mediante gestos reales en nuestro día a día; y combatir la polarización y los estereotipos para mejorar el entendimiento y la cooperación entre las gentes de diferentes culturas.-

Que en este sentido la Municipalidad de Lincoln llevará a cabo diferentes acciones a través de la Secretaría de Cultura y Educación para promover los principios de dicha fecha internacional.-

Que esta Administración entiende necesario realizar actividades en conjunto con instituciones intermedias para resaltar la armonía existente entre diferentes grupos culturales en el distrito de Lincoln y promover la tolerancia y la inclusión entre los mismos, en consonancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible emanados por las Naciones Unidas y la Agenda 2030.-

Que la Administración Municipal no puede estar ajena a los gastos ocasionados en la organización de dichos eventos, carteles, sonido, logística y demás gastos que surjan de la implementación del mismo.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1º: Declárase de Interés Municipal las actividades llevadas a cabo por la Municipalidad de Lincoln en conjunto con instituciones intermedias para celebrar el Día Mundial de la Diversidad Cultural para el Diálogo y el Desarrollo el próximo 21 de mayo del presente año, en consonancia con la elaboración de proyectos vinculados a los Objetivos de Desarrollo Sostenible.-

Artículo 2º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.-

Artículo 3º: Comuníquese a al Consejo Municipal de Políticas Sociales, a la Secretaría de Cultura y Educación, a la Secretaría de Prensa y a quién más corresponda- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 02 de Mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1666/17

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL LA CAMPAÑA LLEVADA A CABO EN EL DÍA MUNDIAL SIN TABACO

Lincoln, 2 de MAYO de 2017

VISTO:

El Día Mundial Sin Tabaco declarado por la Organización Mundial de la Salud en el año 1987; y

CONSIDERANDO:

Que esta jornada, propuesta por la O. M. S., intenta poner de relieve los riesgos para la salud asociados con el tabaquismo y abogar por políticas eficaces para reducir su consumo.-

Que según la O. M. S. el consumo de tabaco mata cada año casi 6 millones de personas, agrava las desigualdades sanitarias y la pobreza; cerca del 80% de las muertes prematuras causadas por el consumo de tabaco se registran en países de ingresos bajos, obliga a aumentar el gasto sanitario de los Estados, causa entre el 2% y el 4% de la deforestación mundial, causa sufrimiento y enfermedades; empobrece a las familias y debilita las economías nacionales.-

Que los objetivos de la campaña del Día Mundial Sin Tabaco 2017 son las siguientes: -Poner de relieve la relación entre consumo de productos de tabaco, la lucha antitabáquica y el desarrollo sostenible. -Alentar a los países a incluir la lucha antitabáquica en las medidas que aplican los países en el marco de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. -Ayudar a los Estados miembros y a la sociedad civil a combatir la ingerencia de las industrias tabacaleras en el establecimiento de políticas, lo cual podría potenciar los planes de acción nacionales para el control del tabaco. -Alentar a los asociados y al público en general a participar en los esfuerzos mundiales, regionales y nacionales para elaborar y aplicar estrategias y planes de desarrollo, así como alcanzar los objetivos que establecen como prioridad las medidas de lucha antitabáquica. -Demostrar que todos podemos contribuir a poner fin al consumo de tabaco en el mundo de forma duradera, ya sea comprometiéndonos a no consumir nunca productos de tabaco o abandonar el hábito tabáquico.-

Que en este sentido la Municipalidad de Lincoln llevará a cabo diferentes acciones a través de la Secretaría de Salud para promover los principios de dicha fecha internacional.-

Que esta Administración entiende necesario realizar una campaña de concienciación de cara a la sociedad, destacando la importancia del Día Mundial Sin Tabaco, en consonancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible emanados por las Naciones Unidas y la Agenda 2030.-

Que la Administración Municipal no puede estar ajena a los gastos ocasionados en la organización de dicho evento, carteles, folletería, sonido, logística y demás gastos que surjan de la implementación del mismo.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETA

Artículo 1º: Declárase de Interés Municipal la campaña de Concienciación sobre el Día Mundial Sin Tabaco el próximo 31 de mayo del presente año, en consonancia con la elaboración de proyectos vinculados a los Objetivos de Desarrollo Sostenible.-

Artículo 2º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.-

Artículo 3º: Comuníquese a al Consejo Municipal de Políticas Sociales, a la Secretaría de Salud, a la Secretaría de Prensa y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 02 de Mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1667/17

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL EL DÍA MUNDIAL DE LA LIBERTAD DE PRENSA

Lincoln, 02 de Mayo de 2017

VISTO:

El Día Mundial de la Libertad de Prensa declarado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en el año 1993; y

CONSIDERANDO:

Que esta jornada, propuesta por la O. N. U., intenta celebrar los principios fundamentales de la libertad de prensa, evaluar la situación de la libertad de prensa en el mundo, defender los medios de comunicación de los atentados contra su independencia y rendir homenaje a los periodistas que han perdido la vida en el cumplimiento de su deber.-

Que esta jornada es importante para promover la libertad de expresión, el acceso a la información y el empoderamiento de los ciudadanos.-

Que en este sentido la Municipalidad de Lincoln llevará a cabo diferentes acciones a través de la Secretaría de Prensa para promover los principios de dicha fecha internacional.-

Que esta Administración entiende necesario realizar una jornada de concienciación de cara a la sociedad, destacando la importancia del Día Mundial de la Libertad de Prensa, en consonancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible emanados por las Naciones Unidas y la Agenda 2030.-

Que la Administración Municipal no puede estar ajena a los gastos ocasionados en la organización de dicho evento, sonido, logística y demás gastos que surjan de la implementación del mismo.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1º: Declarase de Interés Municipal la jornada de Concienciación y Debate sobre el Día Mundial de la Libertad de Prensa el próximo 3 y 6 de Mayo del presente año, en consonancia con la elaboración de proyectos vinculados a los Objetivos de Desarrollo Sostenible.-

Artículo 2º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.-

Artículo 3º: Comuníquese a al Consejo Municipal de Políticas Sociales, a la Secretaría de Prensa y a quién más corresponda- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 02 de Mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1668/17

DISPONIENDO EL PAGO DE REMUNERACIONES A LOS PROFESIONALES QUE INTEGRAN EL PROGRAMA DE EQUIPOS COMUNITARIOS - COBERTURA UNIVERSAL DE SALUD.

LINCOLN, 02 de Mayo de 2017

VISTO:

El convenio celebrado por este Municipio con el Ministerio de Salud Pública de la Nación en el marco del Programa de Equipos Comunitarios - Cobertura Universal de Salud.

Y CONSIDERANDO:

Que dicho programa consiste en la instrumentación de un sistema de atención primaria de la salud para lo cual, en nuestro Distrito, se presentaron profesionales que están trabajando desde los CAPS (Centros de Atención Primarias de Salud) que se encuentran ubicados en zonas periféricas de la ciudad.

Que de acuerdo a lo manifestado por el Sr. Secretario de Salud del Municipio, el Ministerio de Salud de la Nación ha realizado los depósitos correspondientes al Programa de referencia.

Que es menester arbitrar los medios necesarios a fin de hacer efectivo el cobro de los honorarios que han devengado con los profesionales de referencia.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Abónense las remuneraciones con efectos retroactivos correspondientes al mes de Abril de 2017, en virtud de los servicios prestados, por los profesionales y administrativos que abajo se detallan, en el marco del Programa de Equipos Comunitarios - Cobertura Universal de Salud del Ministerio de Salud de la Nación:

- a) Dra. Vanesa Rastelli: \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- b) Dra. Florencia del Cerro: \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- c) Dra. Jorgelina Bizzera: \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- d) Lic. Rosario Coppello: \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- e) A.S. Claudia Ochoa: \$10.100,00 (pesos diez mil cien)
- f) Obstetra Jorgelina Hernández: \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- g) Obstetra Laura Rodríguez : \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- h) Psicóloga Fernanda González: \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- i) Dra. Cecilia Gagnieri: \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- j) Dra. Gabriela Zanoni: \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- k) Sra. Guillermina Garcia: \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- l) Dra. Gabriela Schoroeder: \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- m) Dr. Eduardo Martin Rolla: \$11.300,00 (pesos once mil trescientos)
- n) Sra. Claudia Alonso: \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- o) Dr. Juan Pezzi: \$11.300,00 (pesos once mil trescientos)
- p) Sr. Ricardo Salas: \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

- q) Sra. Margarita Wolfer: \$6.800,00 (pesos seis mil ochocientos)
- r) Sra. Patricia Hoare: \$6.400,00 (pesos seis mil cuatrocientos)
- s) Promot. Viviana Lopez: \$6.400,00 (pesos seis mil cuatrocientos)
- t) Sra. Soledad Herrero \$6.400,00 (pesos seis mil cuatrocientos)

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será imputada a la Jurisdicción Secretaria de Salud: 1110106000; Fuente de Financiamiento: 133 (Tesoro Nacional); Programa: 66.00.00 – Atención Primaria de la Salud; Partida: 3.4.2.0 – Honorarios Médicos.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Comuníquese a la Secretaria Legal y Técnica, Secretaria de Salud Pública, a los interesados y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, de Mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1669/17

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL LAS ACTIVIDADES LLEVADAS A CABO EN EL DÍA INTERNACIONAL DE LAS FAMILIAS

Lincoln, 02 de Mayo de 2017

VISTO:

El Día Internacional de las Familias declarado por las Naciones Unidas, a través de Resolución 47/237 del año 1994; y

CONSIDERANDO:

Que esta jornada, propuesta por las Naciones Unidas, intenta aumentar el grado de concienciación acerca de los temas relacionados con la familia y fomentar los lazos familiares, además de garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades.-

Que las Naciones Unidas designó a la Comisión de Desarrollo Social como órgano preparatorio y al Consejo Económico y Social como órgano de coordinación de las actividades tendientes a promover el bienestar de las familias como lo fue el establecimiento del Año Internacional de las Familias en 1994.-

Que en este sentido la Municipalidad de Lincoln llevará a cabo diferentes acciones a través de sus Secretarías de Acción Social, Obras Públicas, Salud, Cultura y Educación para promover los principios de dicha fecha internacional.-

Que entendiendo el valor del hogar para una familia y el compromiso que debe poseer el Estado para que las familias puedan gozar de una vivienda digna, se llevará cabo como parte del Día Internacional de las Familias, la entrega de 11 viviendas en la localidad de Roberts.-

Que asimismo se desarrollarán actividades recreativas en Pibelandia, el Hogar Príncipe di Napoli y la Casa de la Mujer.-

Que a través de la Dirección de Niñez, se efectuará una charla sobre “Violencia en el noviazgo” en colaboración con la Dirección de Políticas Juveniles.-

Que a través de la Mesa de Diálogo sobre Adicciones se realizará una jornada en conjunto con instituciones religiosas para fortalecer los valores en el seno familiar y conciliar la vida en familia.-

Que a través de la Secretaría de Cultura y Educación y el M.I.R.A. se llevará a cabo una jornada de películas para que disfruten en conjunto las familias.-

Que esta Administración, en consonancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible emanados por las Naciones Unidas y la Agenda 2030, entendiendo el papel de las familias como célula básica de la sociedad y las políticas familiares en la promoción de una vida saludable para un futuro sostenible, la familia como lugar de crecimiento y lugar privilegiado para la educación y promotora de desarrollo en los individuos.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Que la Administración Municipal no puede estar ajena a los gastos ocasionados en la organización de dichos eventos, carteles, sonido, logística y demás gastos que surjan de la implementación del mismo.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1º: Declarase de Interés Municipal las actividades llevadas a cabo por la Municipalidad de Lincoln para celebrar el Día Internacional de la Familia el próximo 15 de mayo del presente año, en consonancia con la elaboración de proyectos vinculados a los Objetivos de Desarrollo Sostenible.-

Artículo 2º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.-

Artículo 3º: Comuníquese a al Consejo Municipal de Políticas Sociales, a la Secretaría de Acción Social, a la Secretaría de Salud, a la Secretaría de Obras Públicas, a la Secretaría de Cultura y Educación, a la Secretaría de Prensa y a quién más corresponda- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 02 de Mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1670/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 700, AL SR. WUALTER ABEL VIDELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 02 de mayo de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. WUALTER ABEL VIDELA, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de una persona, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí mismo;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos setecientos (\$700) al Sr. **WUALTER ABEL VIDELA**, DNI N° 21.383.840, domiciliado en Caseros 410, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 2659, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa 71.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 02 de mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1671/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. ELSA BEATRIZ UMPIERREZ PINTOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 02 de Mayo de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la **Sra. ELSA BEATRIZ UMPIERREZ PINTO**, ante la Secretaria de Acción Social, **Dra.: Valeria Menna**, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de una persona discapacitada, que esta a cargo de su hermano, con recursos insuficientes y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si mismo;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **ELSA BEATRIZ UMPIERREZ PINTO**, DNI. N° 33.794.509, domiciliada en Rivadavia 2146, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 935, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTÍCULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor del Sr. **ALBERTO CESAR UMPIERREZ PINTO**, DNI. N° 92.229.982 domiciliado en Rivadavia 2146.

ARTÍCULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 02 de Mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1672/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1800, A LA SRA. MONICA FABIANA SOTELO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 02 de Mayo de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. MONICA FABIANA SOTELO, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y considerando:

Que se trata de una mujer, con menores a cargo, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil ochocientos (\$1800) a la Sra. **MONICA FABIANA SOTELO**, DNI. 17.335.760 domiciliada en V. Tedín 1974 (Dto 2), de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 352 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 02 de Mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1673/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$1500 A LA SRA. SANDRA BEATRIZ SANDOVAL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 02 de Mayo de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Sandra Beatriz Sandoval, ante la Secretaria de Acción Social; **Dra. Valeria Menna**, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar y adquisición de medicamentos;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral, habitacional y sanitaria, y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil quinientos (\$1500) a la Sra. **SANDRA BEATRIZ SANDOVAL**, DNI N° 17.056.887 domiciliada en la calle Las Heras 763, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 798, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar y adquisición de medicamentos.

ARTÍCULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0 Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 02 de Mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1674/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1200 A LA SRA. SILVINA LORENA ROLDAN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 02 de Mayo de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Silvina Lorena Roldan, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarlo por ellos mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio, de Pesos mil doscientos (\$1200), a la Sra. SILVINA LORENA ROLDAN, DNI N° 26.839.162, domiciliada en Valle de la Luna 57, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el legajo N° 2553, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.-

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 02 de Mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1675/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000, A LA **SRA. ZULEMA PEREZ**, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.-

Lincoln, 02 de Mayo de 2017

Visto:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Zulema Pérez ante la Secretaria de Acción Social: **Dra.: Valeria Menna**, referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y considerando:

Que se trata de una mujer sola, de edad avanzada, con escasos ingresos como para satisfacer las necesidades básicas;

Que por el estado económico de la solicitante, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio, de Pesos dos mil (\$2000), a la Sra. **ZULEMA PEREZ**, L.C. N° 2.937.177, domiciliada en la calle Lavalle 405, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 8085, destinado a solventar gastos por sustento familiar.-

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000- Secretaría de Acción Social 71.00.00 - Partida 5.1.4.0, Fuente de Financiamiento:110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 02 de Mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1676/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2950 AL SR. MARIO MARCELINO PEREZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 02 de Mayo de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por el **Sr. MARIO MARCELINO PEREZ**, ante la Secretaria de Acción Social, **Dra.: Valeria Menna**, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de un hombre solo, con recursos insuficientes y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si mismo;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil novecientos cincuenta (\$2950) al Sr. **MARIO MARCELINO PEREZ**, DNI. N° 26.524.701, domiciliado en Pirovano 351, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 935 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTÍCULO 2º: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor de la Sra. **RITA VILLEGAS**, DNI. N° 4.476.306., domiciliada en Pirovano 351.

ARTÍCULO 3º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 02 de Mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1677/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800, A LA SRTA. MARIELA ALEJANDRA OCHOA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 02 de Mayo de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. Mariela Alejandra Ochoa, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de una mujer sola, con problemas de salud que limitan su desempeño laboral, ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) a la Srta. **MARIELA ALEJANDRA OCHOA**, D.N.I. N° 25.406.971, domiciliada en Liborio Tiseyra 1370, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 7882, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 02 de Mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1678/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400, A LA SRA. CLARA ELSA MOROGINI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 02 de Mayo de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Clara Elsa Morogini ante la Secretaria de Acción Social, **Dra.: Valeria Menna**, referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y considerando:

Que se trata de una mujer sola, con nietos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos (\$ 400) a la Sra. **CLARA ELSA MOROGINI**, DNI. N° 4.081.357, domiciliada en Del Valle 69, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 5097, destinados a solventar gastos de sustento familiar.

ARTÍCULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 02 de Mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1679/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 700 A LA SRA. MARIA DEL CARMEN MONTE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 02 de mayo de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MARIA DEL CARMEN MONTE, ante a la Secretaria de Acción Social, Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar con una nieta menor a cargo, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos setecientos (\$700) a la Sra. **MARIA DEL CARMEN MONTE** DNI N° 12.014.624, domiciliada en Caseros 888, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 8082, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 02 de mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1680/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800 A LA SRA. MONICA BEATRIZ ZARATE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 02 de mayo de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. MONICA BEATRIZ ZARATE, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de una mujer, con menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) a la Sra. MONICA BEATRIZ ZARATE, D.N.I. N° 25.726.906, domiciliada en la calle Valle de La Luna 334, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el legajo N° 490, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 02 de mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1681/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000 A LA SRA. FLORENCIA ZAMUDIO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 02 de mayo de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la **Sra. Florencia Zamudio**, ante, la Secretaria de Acción Social: **Dra.: Valeria Menna**, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de una mujer sola con graves problemas de salud, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y sanitaria, y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil (\$2000) a la **Sra. FLORENCIA ZAMUDIO**, DNI. N° 25.512.992, domiciliada en Balcarce 148, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6970 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTÍCULO 2º: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor de la madre de la beneficiaria **Sra. SUSANA EMILIA ABUSAMRA**, DNI N° 4.081.072.

ARTÍCULO 3º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 02 de mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1682/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 700 AL SR. **MIGUEL ANGEL MONTIEL**, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 02 de Mayo de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. **MIGUEL ANGEL MONTIEL**, ante la Secretaria de Acción Social, Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un hombre mayor, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos setecientos (\$700) al Sr. **MIGUEL ANGEL MONTIEL**, DNI N° 10.474.666, domiciliado en Bucharcho 747, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 12304, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2: Líbrese el cheque correspondiente a nombre de la Sra. **DELIA MIRTA VILLARREAL**, DNI N° 4.748.123.

ARTÍCULO 3º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 02 de Mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1683/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$1000 A LA SRTA. MARIA ANDREA RODRIGUEZ, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

Lincoln, 02 de Mayo de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la **Srta. MARIA ANDREA RODRIGUEZ**, ante la Secretaria de Acción Social: **Dra.: Valeria Menna**, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo, con ingresos mínimos y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) a la **Srta. MARIA ANDREA RODRIGUEZ**, DNI N° 26.961.796 domiciliada en la Localidad de Roberts, Partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 12485, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 02 de Mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1684/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$1000, A LA SRA. MARIA LAURA MOLINA, DE LA CIUDAD DE ROBERTS

Lincoln, 02 de Mayo de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MARIA LAURA MOLINA, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de una mujer sola, con 3 hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) a la Sra. **MARIA LAURA MOLINA**, DNI N° 32.748.932, domiciliada en la localidad de Roberts, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6905, destinados a solventar gastos por sustento familiar

ARTICULO 2°: Librese el cheque correspondiente al mencionado subsidio, a favor del Sr. **GUILLERMO LUIS CRESPO**, DNI N° 14.507.848.

ARTÍCULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 02 de Mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1685/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. SILVANA VALERIA LLOMPART, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS

Lincoln, 02 de Mayo de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Silvana Valeria Llompart, ante la Secretaria de Acción Social, Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **SILVANA VALERIA LLOMPART**, DNI N° 30.175.260, domiciliada en la localidad de Roberts, Partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7726, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 02 de Mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1686/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$1000 A LA SRA. OLGA INÉS LÓPEZ, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

Lincoln, 02 de Mayo de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la **Sra. Olga Inés López**, ante la Secretaria de Acción Social: **Dra.: Valeria Menna**, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) a la **Sra. OLGA INÉS LÓPEZ**, DNI N° 4.555.102, domiciliada en la Localidad de Roberts, Partido de Lincoln, **registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 9870**, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 02 de Mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1687/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500, A LA SRA. LUCIA VALENTINA YANET FREITES OCHOA, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

Lincoln, 02 de mayo de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por a la **Sra. Lucia Valentina Yanet Freites Ochoa**, ante la Secretaria de Acción Social: **Dra.: Valeria Menna**, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de una familia con cuatro hijos menores a cargo, con ingresos mínimos y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) la **Sra. LUCIA VALENTINA YANET FREITES OCHOA**, DNI N° 36.894.973, domiciliada en la Localidad de Roberts, Partido de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 10269, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 02 de mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1688/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SRTA. ROCIO ANAHI DIAZ, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

Lincoln, 02 de Mayo de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la **Srta. Rocío Anahí Díaz**, ante la Secretaria de Acción Social: **Dra. Valeria Menna**, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de una mujer sola, con dos hijos menores a cargo, uno de ellos con serios problemas de salud, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos cincuenta (\$250) a la **Srta. ROCIO ANAHI DIAZ**, DNI. N° 35042504, domiciliada en la localidad de Roberts, partido de Lincoln, Registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7055, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 02 de Mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1689/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000, A LA SRA. MARTA SUSANA BELÉN, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

Lincoln, 02 de Mayo de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. MARTA SUSANA BELÉN, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de una mujer sola con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral, y carece de los medios para poder superarla por si mismo;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados:

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) a la Sra. **MARTA SUSANA BELÉN**, DNI. N° 4.898.830, domiciliada en la Localidad de Roberts, Partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 9958, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 02 de Mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1690/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. JESICA GABRIELA ARCE, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

Lincoln, 02 de Mayo de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la **Sra. Jesica Gabriela Arce**, ante la Secretaria de Acción Social: **Dra. Valeria Menna**, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de una mujer sola, con tres hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Quinientos (\$500) a la **Sra. JESICA GABRIELA ARCE**, DNI. N° 33.851.289, domiciliada en la localidad de Roberts, partido de Lincoln, Registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 9898, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 02 de Mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1691/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500, A LA SRA. MARIA ISABEL ALONSO, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

Lincoln, 02 de Mayo de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. MARIA ISABEL ALONSO, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de una mujer sola con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral, y carece de los medios para poder superarla por si mismo;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados:

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **MARIA ISABEL ALONSO**, DNI. N° 17.353.660, domiciliada en la calle Belgrano 445, de la Localidad de Roberts, Partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 13029, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 02 de Mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1692/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800 A LA SRA. ROSANA ELIZABET ALBERCA, DE LA LOCALIDAD DE CARLOS SALAS.

Lincoln, 02 de Mayo de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la **Sra. ALBERCA ROSANA ELIZABET**, ante la Secretaria de Acción Social, **Dra. Valeria Menna**, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) a la **Sra. ROSANA ELIZABET ALBERCA**, DNI N° 27.851.572, domiciliada en la Localidad de Carlos Salas, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7847, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 02 de Mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1693/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500, A LA SRA. SILVIA LUCIA LEDESMA, DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.

Lincoln, 02 de Mayo de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Silvia Lucia Ledesma, ante la Secretaria de Acción Social, Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de una pareja de la tercera edad, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$ 500) a la Sra. **SILVIA LUCIA LEDESMA**, D.N.I. N° 14.512.371, domiciliada en la zona rural de la localidad de Pasteur, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 13068 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 02 de Mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1694/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 700, A LA SRA. LAURA ISABEL INSUA, DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.-

Lincoln, 02 de Mayo de 2017

Visto:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. LAURA ISABEL INSUA, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: VALERIA MENNA, referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar con ingresos insuficientes como para cubrir las necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado económico de la solicitante, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio, de Pesos setecientos (\$ 700) a la **Sra. LAURA ISABEL INSUA**, DNI. N° 22.839.515, domiciliada en la localidad de Pasteur, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 12846, destinados a solventar gastos por sustento familiar.-

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 02 de Mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1695/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 700, A LA SRA. MARIA JOSE ARMENTANO, DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.-

Lincoln, 02 de Mayo de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. MARIA JOSE ARMENTANO, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: VALERIA MENNA, referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar con ingresos insuficientes como para cubrir las necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado económico de la solicitante, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio, de Pesos setecientos (\$ 700) a la **Sra. MARIA JOSE ARMENTANO**, DNI. N° 29.839.211, domiciliada en la localidad de Pasteur, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 13154, destinados a solventar gastos por sustento familiar.-

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 02 de Mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1696/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. SILVIA ELISA FRIAS, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

Lincoln, 02 de Mayo de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Silvia Elisa Frias, ante la Secretaria de Acción Social, Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y considerando:

Que se trata de una mujer sola, con menores a cargo, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Quinientos (\$500) a la Sra. **SILVIA ELISA FRIAS**, DNI. 22.680.615 domiciliada en Juan Manuel Estrada N° 585, de la localidad de Arenaza, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7861 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 02 de Mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1697/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$500 A LA SRITA. ANDREA SOLEDAD MEDINA, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

Lincoln, 02 de Mayo de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Srta. ANDREA SOLEDAD MEDINA, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la **Srita. ANDREA SOLEDAD MEDINA**, DNI N° 39.697.468, domiciliada en la Localidad de El Triunfo, Partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 12974, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 02 de Mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1698/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800, A LA SRA. MARCELA LOREA, DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA.

Lincoln, 02 de Mayo de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la **Sra. MARCELA LOREA**, ante la Secretaria de Acción Social: **Dra. Valeria Menna**, referida a solventar gastos pos sustento familiar.

Y considerando:

Que se trata de una persona de 48 años de edad que convive con su nieta, con recursos económicos insuficientes para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) a la **Sra. MARCELA LOREA**, D.N.I. N° 17.918.649, domiciliada en la localidad de Bayauca, Partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 11152, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 02 de Mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1699/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000, A LA SRA. ANA MARIA IÑIGUEZ, DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA.

Lincoln, 02 de Mayo de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la **Sra. ANA MARIA IÑIGUEZ**, ante la Secretaria de Acción Social: **Dra. Valeria Menna**, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y considerando:

Que se trata de una mujer sola, con problemas de salud y con recursos económicos insuficientes para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) a la **Sra. ANA MARIA IÑIGUEZ**, D.N.I. N° 13.787.477, domiciliada en la localidad de Bayauca, Partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 12534, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 02 de Mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1700/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$500 A LA SRTA. MARIA EMILIA TABORDA, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

Lincoln, 02 de Mayo de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la **Srta. MARIA EMILIA TABORDA**, ante la Secretaria de Acción Social: **Dra.: Valeria Menna**, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la **Sra. MARIA EMILIA TABORDA**, DNI N° 32.791.369 domiciliada en la Localidad de Roberts, Partido de Lincoln, **registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7840**, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 02 de Mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1701/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000, A LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE ROBERTS

Lincoln, 02.. de mayo de 2017

Visto:

La solicitud presentada por la Comisión Directiva de la Sociedad Española de Socorros Mutuos de Roberts, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a un aporte económico para solventar gastos de funcionamiento y organización;

Y considerando:

Que la institución viene trabajando con niños y adolescentes, en su mayoría perteneciente a hogares carentes de recursos;

Que actualmente se encuentran atravesando una difícil situación económica, que no pueden superarla por sus propios medios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de pesos mil (\$ 1000) a la **SOCIEDAD ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE ROBERTS.**, inscripta en el Registro Municipal de Entidades de Bien Público bajo el N° de Leg. 083, según Resolución Municipal 194/1980, destinados a cubrir gastos de funcionamiento y organización.

ARTÍCULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande lo dispuesto por el Art.1°, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, Programa 71.00.00 - Partida 5.1.7.0. Fuente de Financiamiento 110- del Presupuesto de gastos Vigente.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la Entidad beneficiaria, Contaduría, Tesorería, Sec. de Acción Social y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 02 de mayo.de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1702/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$500 A LA SRA. NORMA PEPERMIÑA YAPUR, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS

Lincoln, 02 de mayo de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. NORMA PEPERMIÑA YAPUR, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos de sostenimiento.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar integrado por la solicitante, su hija de 16 años de edad, y su nieto de 2 meses, con ingresos insuficientes, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **NORMA PEPERMIÑA YAPUR**, DNI N° 21.714.889, domiciliada en la localidad de Roberts, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 3138, destinados a solventar gastos de sostenimiento.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 02 de mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1703/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$1100 AL SR. SERGIO OSVALDO OLIVERA , DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln,02 de mayo de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr SERGIO OSVALDO OLIVERA, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de una persona con problemas de salud , ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil cien (\$1100) al Sr. SERGIO OSVALDO OLIVERA , DNI N° 12.575.259, domiciliado en Av. Salta 362 de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 12835, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor de la Sra. OLIVERA, MARIA DE LOS ANGELES , DNI N° 28.714.802

ARTÍCULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln,02 de mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1704/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 900 A LA SRA. PAMELA ROSA GÓMEZ, DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.

Lincoln, 02 de mayo de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda realizada por la Sra. Pamela Rosa Gómez ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar con menores a cargo, con ingresos insuficientes como para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos novecientos (\$ 900) a la Sra. Pamela Rosa Gómez, DNI. N° 28.808.669, domiciliada en la Localidad de Pasteur, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 13032, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 02 de mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1705/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1200, A LA SRTA. KARLA GISELLE CAMBIASSO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 02 de mayo de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. KARLA GISELLE CAMBIASSO, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de una mujer sola, con una hija menor a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica, laboral, habitacional y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil doscientos (\$1200) a la Srta. **KARLA GISELLE CAMBIASSO**, D.N.I. N° 24.976.996, domiciliada en la calle Ituzaingo 561, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 12994, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 02 de mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1706/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2800 A LA SRTA. VIOLETA IVON DI LORENZO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 02 de mayo de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. VIOLETA IVON DI LORENZO, ante la Secretaria de Acción Social, **Dra.: Valeria Menna**, referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y considerando:

Que se trata de una mujer sola, con problemas de salud, con una hija menor a cargo, mínimos ingresos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil ochocientos (\$2800) a la Srta. **VIOLETA IVON DI LORENZO**, DNI N° 33.348.760, domiciliada en Avda. Menarvino 275, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 1276, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 02 de mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1707/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800, A LA SRA. CARINA ANDREA CHOY, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 02.de mayo de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. Carina Andrea Choy, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos de sostenimiento.

Y considerando:

Que se trata de una persona sola, con problemas de salud, con trabajo inestable y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral-habitacional y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$ 800) a la Sra. **CARINA ANDREA CHOY**, DNI N° 25.644.860, domiciliada en la calle V. Tedín 385, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 11404, destinados a solventar gastos de sostenimiento.

ARTÍCULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno. y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 02 de mayo.de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1708/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500, A LA SRA. ANDREA GABRIELA CUERVO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 02 de Mayo de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. Andrea Gabriela Cuervo, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de una persona sola, con problemas de salud, vivienda alquilada, con trabajo inestable y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral-habitacional y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil quinientos (\$ 1500) a la Sra. **ANDREA GABRIELA CUERVO**, DNI N° 22.713.607, domiciliada en la calle Uriburu 2017, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6703, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno. y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 02 de Mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1709/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800 AL SR. RUBEN OMAR CRESPO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 02 de Mayo de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Sr. Rubén Omar Crespo, ante la secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un hombre, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarlo por si mismo;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ochocientos (\$800) al Sr. Rubén Omar Crespo, DNI N° 11.212.100 domiciliado en Posadas 1552, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 6914 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 02 de Mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1710/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$900 A LA SRA. MARTA GRACIELA CONTRERAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 02 de Mayo de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. MARTA GRACIELA CONTRERAS, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos novecientos (\$900) a la Sra. **MARTA GRACIELA CONTRERAS**, DNI N° 14.382.065, domiciliada en Cerro Catedral 291, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 1216, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 02 de Mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1711/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$3500 A LA SRA. YULIANA CHIATTELLINO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 02 de Mayo de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. Yuliana Chiattellino, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con un menor a cargo, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos tres mil quinientos (\$3500) a la Sra. **YULIANA CHIATTELLINO**, D.N.I. N° 36.216.544, domiciliada en la calle Sierra de la Ventana 164, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 7963, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 02 de Mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1712/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000, A LA SRTA. ANTONELA ALEJANDRA CISNEROS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 02 de Mayo de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Srta. Antonela Alejandra Cisneros, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil (\$2000) a la Sra. **ANTONELA ALEJANDRA CISNEROS**, DNI. N° 40.138.929, domiciliada en Bucharado 580, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 11619, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 02 de Mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1713/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000 A LA SRA. MARISA LILIANA CASTRO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 02 de mayo de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Marisa Liliana Castro ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) a la Sra. Marisa Liliana Castro, DNI. N° 23.999.923, domiciliada en G. Spano 529, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 2684, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 02 de mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1714/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 700 A LA SRA. MARIA DEL CARMEN CARRERA, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

Lincoln, 02 de mayo de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. MARIA DEL CARMEN CARRERA ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos setecientos (\$700) a la Sra. **MARIA DEL CARMEN CARRERA**, DNI. N° 11.701.240 domiciliada en la localidad de Roberts, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 7814, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 02 de mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1715/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1800, A LA SRA. NADIA BOTTEGA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 02 de Mayo de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. NADIA BOTTEGA, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de una mujer, con menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil ochocientos (\$1800) a la Sra. **NADIA BOTTEGA**, D.N.I. N° 28.329.774, domiciliada en la calle Mitre 481, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 12946, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 02 de Mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1716/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 900, A LA SRA. LILIANA TERESA BENITEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN;

Lincoln, 02 de Mayo de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la. Sra. Liliana Teresa Benítez, ante la Secretaria de Acción Social, Dra. Valeria Menna , referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y considerando:

Que se trata de una mujer, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;;

Que por el estado en el que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos novecientos (\$900) la Sra. **LILIANA TERESA BENÍTEZ**, DNI N° 17.242.100 domiciliada en la Tierra del Fuego 928, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 2875, destinados a solventar gastos por sustento familiar;

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 02 de Mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1717/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000, A LA SRA. SILVIA SUSANA BENITEZ ACCARDI, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA;

Lincoln, 02 de Mayo de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Silvia Susana Benítez Accardi, ante la Secretaria de Acción Social, Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de una mujer, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) la Sra. **SILVIA SUSANA BENÍTEZ ACCARDI**, DNI N° 25.869.550 domiciliada en la Localidad de Arenaza, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6906, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 02 de Mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1718/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$800 A LA SRTA. ORIANA CLARIBEL BENAVIDEZ, DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR

Lincoln, 02 de Mayo de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. ORIANA CLARIBEL BENAVIDEZ, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos de sostenimiento.

Y considerando:

Que se trata de una joven, en situación de vulnerabilidad social, sin ingresos, y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) a la Srta. **ORIANA CLARIBEL BENAVIDEZ**, DNI N° 41.103.626, domiciliada en la localidad de Pasteur, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 12999, destinados a solventar gastos de sostenimiento.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 02 de Mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1719/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3000, AL SR. MARIO JOSE BARRIONUEVO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 02 de mayo de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. MARIO JOSE BARRIONUEVO, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de una persona, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí mismo;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos tres mil (\$3000) al Sr. **MARIO JOSE BARRIONUEVO** DNI N° 22.051.112, domiciliado en San Luis 663, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 13030, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 02 de mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1720/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500, A LA SRA. SUSANA BEATRIZ BARBATO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 02 de Mayo de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Susana Beatriz Barbatto, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por problema habitacional.

Y considerando:

Que se trata de una mujer, con seis hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral-sanitaria y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos mil quinientos (\$1500) a la Sra. **SUSANA BEATRIZ BARBATO**, DNI N° 24.254.473 domiciliada en Andrade 728, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6806, destinados a solventar gastos por problema habitacional.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 02 de Mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1721/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 700, AL SR. JORGE LUIS ARAN, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

Lincoln, 02 de Mayo de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Sr. JORGE LUIS ARAN, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de un hombre solo, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y habitacional, y carece de los medios para poder superarla por si mismo;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados:

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos setecientos (\$700) al Sr. **JORGE LUIS ARAN**, DNI. N° 16.624.784, domiciliado en la Localidad de Roberts, Partido de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 13164, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 02 de Mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1722/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. ANDREA CELESTE ALFOCEA, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

Lincoln, 02 de mayo de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la **Sra. Andrea Celeste Alfocea**, ante la Secretaria de Acción Social: **Dra. Valeria Menna**, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de una mujer sola, con tres hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Quinientos (\$500) a la **Sra. ANDREA CELESTE ALFOCEA**, DNI. N° 34.588.246, domiciliada en la localidad de Roberts, partido de Lincoln, Registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 13149, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 02 de mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1723/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800 A LA SRA. SANDRA MERCEDES ALARCON, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

Lincoln, 02 de Mayo de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Sandra Mercedes Alarcón, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y considerando:

Que se trata de un matrimonio, con tres hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) a la Sra. Sandra Mercedes Alarcon, DNI. N° 21.785.860, domiciliada en Sección Quinta S/N, de la Localidad de Roberts, registrada en la Secretaria de Acción Social bajo el Legajo N° 2668, destinados a solventar gasto de sustento familiar.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 02 de Mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1724/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3650, AL SR. CESAR EMANUEL GARCIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 02 de Mayo de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. CESAR EMANUEL GARCIA, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de una pareja con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y habitacional, y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos tres mil seiscientos cincuenta (\$3650) al Sr. **CESAR EMANUEL GARCIA**, DNI. N° 29.579.637, domiciliado en Pirovano 351, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 12441, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2º: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor de la Sra. **RITA VILLEGAS**, DNI. N° 4.476.306., domiciliada en Pirovano 351.

ARTÍCULO 3º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 02 de Mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1725/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500, A LA SRA JULIA GARCIA OCAMPO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 02 de mayo de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra Julia Garcia Ocampo, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra Julia Garcia Ocampo, DNI. N° 94.125.612, domiciliada en la calle Ramos Mejia 581, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 357, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 02 de mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1726/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$2500 A LA SRA. MARIA ALEJANDRA FUNES, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 02 de mayo de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra Maria Alejandra Funes, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna , referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de una mujer sola, con menores a cargo, con ingresos mínimos, y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil quinientos (\$2500) a la Sra. **MARIA ALEJANDRA FUNES**, DNI N° 23.357.056, domiciliada en San Luis 714, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 2096, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTÍCULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor de la Sra.. **MIRTA MABEL TAPIA**, DNI N° 12.575.227.

ARTÍCULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 02 de mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1727/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3500 A LA SRA. MONICA CONSUELO GISELA FLORES, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 02 de mayo de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. MONICA CONSUELO GISELA FLORES ante la secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad, económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en el que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos tres mil quinientos (\$3500) la Sra. MONICA CONSUELO GISELA FLORES DNI N° 30.764.106 domiciliada en Andrade 484 de la localidad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 6419 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 02 de mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1728/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500, A LA SRA. ALEJANDRA CECILIA FERNÁNDEZ, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

Lincoln, 02.. de mayo de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. Alejandra Cecilia Fernández, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$ 500) a la Sra. **ALEJANDRA CECILIA FERNANDEZ**, DNI N° 23.621.708, domiciliada en la Localidad de Arenaza, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 10216, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno. y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 02 de mayo.de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1729/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500, A LA SRA. LAURA MABEL ECHEVER, DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.

Lincoln, 02 de mayo de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Laura Mabel Echever ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de una mujer, con cinco hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral-sanitaria y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos mil quinientos (\$1500) a la Sra. **LAURA MABEL ECHEVER**, DNI N° 33.410.977, domiciliada en la Localidad de Pasteur, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6935, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 02 de mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1730/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 900, A LA SRA. CARLA YANINA DI NELLA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 02 de mayo de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. Carla Yanina Di Nella, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de una mujer sola con dos hijos menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos novecientos (\$900) a la Sra. **CARLA YANINA DI NELLA**, D.N.I. N° 32.066.624, domiciliada en la calle Gutierrez 556, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 2752, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 02 de mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1731/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000, AL SR. MAXIMILIANO ALEXIS ODELLA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 02 de mayo de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Sr. MAXIMILIANO ALEXIS ODELLA, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) al Sr. **MAXIMILIANO ALEXIS ODELLA**, DNI. N° 23.374.660, domiciliado en Primero de Julio 1754, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 1530, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 02 de mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1732/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 900, AL SR. MIGUEL ANGEL NUÑEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 02 de Mayo de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por **el Sr. MIGUEL ANGEL NUÑEZ**, ante la Secretaria de Acción Social: **Dra.: Valeria Menna**, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un hombre solo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral - sanitaria y carece de los medios para poder superarla por sí mismo;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos novecientos (\$900) al **Sr. MIGUEL ANGEL NUÑEZ**, DNI N° 17.190.215, domiciliado en el Barrio FO.NA.VI Mz.10 C.2, de la Ciudad de Lincoln, **registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 8318**, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1733/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$700 A LA SRA. CLAUDIA INES NOGUEIRA, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

Lincoln, 02 de mayo de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la **Sra. CLAUDIA INES NOGUEIRA**, ante la Secretaria de Acción Social: **Dra.: Valeria Menna**, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos setecientos (\$700) a la **Sra. CLAUDIA INES NOGUEIRA**, DNI N° 30.396.696, domiciliada en la Localidad de Roberts, Partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 13167, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 02 de mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1734/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 700, A LA SRA. NORMA BEATRIZ MUÑOZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 02 de Mayo de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Norma Beatriz Muñoz, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de una mujer, con un hijo menor a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos setecientos (\$700) a la Sra. **NORMA BEATRIZ MUÑOZ**, D.N.I. N° 16.188.122, domiciliada en la calle Villegas 498, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 7455, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 02 de Mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1735/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3000, A LA SRA. JORGELINA ADRIANA MODERA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 02 de mayo de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Jorgelina Adriana Modera, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos tres mil (\$3000) a la Sra. **JORGELINA ADRIANA MODERA**, DNI. N° 30.948.686 domiciliada en Lavalle 763. dpto. 8, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 6772, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 02 de mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1736/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1800, AL SR. GUSTAVO ARIEL MIRAVALLE, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

Lincoln, 02 de mayo de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Sr. Gustavo Ariel Miravalle, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un hombre solo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica, laboral y sanitaria y carece de los medios para poder superarla por si mismo;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil ochocientos (\$1800) al Sr. **GUSTAVO ARIEL MIRAVALLE**, DNI N° 22.022.021, domiciliado en la calle Moreno 355, de la Localidad de Roberts, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 12973, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 02 de mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1737/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800, AL SR. MARCELO MAXIMILIANO MENENDEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 02 de mayo de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. **MARCELO MAXIMILIANO MENENDEZ**, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y considerando:

Que se trata de un hombre solo con menores a cargo, con ingresos insuficientes, como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y sanitaria, y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) al Sr. **MARCELO MAXIMILIANO MENENDEZ**, DNI. N° 34.951.181, domiciliado en la calle F. Vigilancia 564, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 13040, destinados a solventar gastos por sustento familiar;

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 02 de mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1738/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1400, A LA SRTA. AYELEN CINTIA SOLEDAD MEDINA MENA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 02 de mayo de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. AYELEN CINTIA SOLEDAD MEDINA MENA, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de una mujer sola, con una hija menor a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica, laboral, habitacional y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil cuatrocientos (\$1400) a la Srta. **AYELEN CINTIA SOLEDAD MEDINA MENA**, D.N.I. N° 37.236.315, domiciliada en la calle Primera Junta 764, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 13126, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 02 de mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1739/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000, AL SR. JORGE OSMAR MARTINEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 02 de mayo de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. JORGE OSMAR MARTINEZ, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de una pareja, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil (\$2000) al Sr. **JORGE OSMAR MARTINEZ**, DNI. N° 13.899.333, domiciliado Pirovano 443, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 3291, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 02 de mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1740/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$3000 A LA SRA. NATALIA ANDREA LICERA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 02 de mayo de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. NATALIA ANDREA LICERA, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos y necesidades básicas insatisfechas;

Que el día 26 de febrero, la vivienda que habitaba el grupo familiar fue afectada por un incendio, siniestro que provocó la pérdida de todos sus bienes materiales;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados:

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos tres mil (\$3000) a la Sra. **NATALIA ANDREA LICERA**, DNI. N° 28.933.698, domiciliada en Maipú 360, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 13018, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 02 de mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1741/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3500 A LA SRA. MARIELA EDITH LARRIAGA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 02 de mayo de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MARIELA EDITH LARRIAGA, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con menores a cargo, y problemas de salud, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral, sanitaria y carecen de los medios para superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos tres mil quinientos (\$3500) a la Sra. **MARIELA EDITH LARRIAGA**, DNI N° 35.407.503, domiciliada en Av. Tucumán 225, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7783, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor del padre de la solicitante, Sr.: **JORGE OMAR LARRIAGA**, DNI N° 17.918.656.

ARTÍCULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 02 de mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1742/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800, AL SR. HECTOR EDUARDO GOROSITO, DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ.

Lincoln, 02 de mayo de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. HECTOR EDUARDO GOROSITO, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de un hombre solo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí mismo;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) al Sr. Hector Eduardo Gorosito, DNI N° 16.192.503, domiciliado en Mariano Moreno 150, de la Localidad de Martinez de Hoz, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 13037, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 02 de mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1743/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$500 A LA SRA. NANCY MARIELA GOMEZ, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

Lincoln, 02 de mayo de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la **Sra. NANCY MARIELA GOMEZ**, ante la Secretaria de Acción Social: **Dra.: Valeria Menna**, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y considerando:

Que se trata de una mujer sola, con menores a cargo, con ingresos mínimos y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la **Sra. NANCY MARIELA GOMEZ**, DNI N° 30.396.646, domiciliada en la Localidad de Roberts, Partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6847, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 02 de mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1744/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1300, A LA SRA. EVELIN IVONNE GOMEZ, DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR

Lincoln, ...02.. de mayo de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. **EVELIN IVONNE GOMEZ**, ante la Secretaria de Acción Social, Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar con dos hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil trescientos (\$1300) a la Sra. **EVELIN IVONNE GOMEZ**, D.N.I. N° 40.024.143, domiciliada en la localidad de Pasteur, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 6674, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar

ARTÍCULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno. y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 02...de mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1745 /17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800, A LA SRA. KARINA GABRIELA OLMOS, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.-

Lincoln, 02 de mayo de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. KARINA GABRIELA OLMOS, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: VALERIA MENNA, referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y considerando:

Que se trata de una mujer sola, con menores a cargo y con ingresos insuficientes como para cubrir las necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado económico de la solicitante, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio, de Pesos ochocientos (\$ 800) a la **Sra. KARINA GABRIELA OLMOS**, DNI. N° 33.348.891, domiciliada en la localidad de Arenaza, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 9814, destinados a solventar gastos por sustento familiar.-

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 02 de mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1746/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 900 A LA SRA. CLAUDIA CARINA PEREYRA, DE LA LOCALIDAD DE LAS TOSCAS.

Lincoln, 02 de mayo de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Claudia Carina Pereyra, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y considerando:

Que se trata de una mujer sola, con menores a cargo y con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos novecientos (\$900) a la Sra. Claudia Carina Pereyra, DNI. N° 26.393.067, domiciliada en la Localidad de Las Toscas, registrada en la Secretaria de Acción Social bajo el Legajo N° 13266, destinados a solventar gastos de sustento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 02 de mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1747/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3000 A LA SRA. MARIA EUGENIA PIÑERO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 02 de mayo de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MARIA EUGENIA PIÑERO, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de una mujer sola, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica y laboral y carece de los medios para superarla por si misma;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos tres mil (\$3000) a la Sra. **MARIA EUGENIA PIÑERO**, DNI N° 34.214.267, domiciliada en San Lorenzo 1335, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7391, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor del Sr. **CARLOS ALBERTO PEREZ**, DNI N° 17.918.541.

ARTÍCULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 02 de mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1748/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 4000 A LA SRA. MARIA DE LOS ANGELES PIÑERO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 02 de mayo de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MARIA DE LOS ANGELES PIÑERO, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por un problema habitacional;

Y considerando:

Que se trata de una mujer sola, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica y laboral y carece de los medios para superarla por si misma;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cuatro mil (\$4000) a la Sra. **MARIA DE LOS ANGELES PIÑERO**, DNI N° 36.512.522, domiciliada en San Lorenzo 1335, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7391, destinados a solventar gastos por un problema habitacional.

ARTICULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor del Sr. **CARLOS ALBERTO PEREZ**, DNI N° 17.918.541.

ARTÍCULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 02 de mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1749/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$800 AL SR. CARLOS RAMON PALACIOS , DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln,02 de mayo de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr CARLOS RAMON PALACIOS, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar con menores a cargo , ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) al Sr. CARLOS RAMON PALACIOS , DNI N° 16.141.140, domiciliado en Balcarce 732, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 13023, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln,02 de mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1750/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$1400, A LA SRA. LUCIANA PAGANO, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS

Lincoln, 02 de mayo de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. LUCIANA PAGANO, ante, la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos para solucionar, momentáneamente, un problema habitacional;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con menores a cargo, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral, habitacional, y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil cuatrocientos (\$1400) a la Sra. **LUCIANA PAGANO**, DNI N° 37.785.034, domiciliada en la localidad de Roberts, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 12910, destinados a solventar gastos para solucionar, momentáneamente, un problema habitacional.

ARTICULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor de la Sra. **GLADYS ESTER REVECHINI**, DNI N° 12.831.850, domiciliada en Duggan 1043, localidad de Roberts.

ARTÍCULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 02 de mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1751/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2700 A LA SRA. LAURA MABEL OZES, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 02 de mayo de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Laura Mabel Ozes, ante la Secretaria de Acción Social Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de una madre sola con hijos menores a cargo, ingresos mínimos, y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil setecientos (\$2700) a la Sra. **LAURA MABEL OZES**, DNI N° 31.584.088, domiciliada en San Luis 663, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7650, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 02...de mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1752/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000, A LA SRA. MARIA MERCEDES ORTELLADO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 02 de mayo de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. María Mercedes Ortellado, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y considerando:

Que se trata de una mujer con hijos menores a cargo, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil (\$2000) a la **Sra. MARIA MERCEDES ORTELLADO**, D.N.I. N° 27.855.095, domiciliada en Fortín El Triunfo 10, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el legajo N° 2681, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 02 de mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1753/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1600, A LA SRA. MARIA DE LOS ANGELES ORELLANO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 02 de mayo de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. MARIA DE LOS ANGELES ORELLANO, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de una mujer sola, con hijos menores a cargo y con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica, laboral, habitacional y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil seiscientos (\$1600) a la Sra. **MARIA DE LOS ANGELES ORELLANO**, D.N.I. N° 29.954.058, domiciliada en la calle Obligado 675, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 50, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 02 de mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1754/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3000, A LA SRA. MIRTA NOEMI SANCHEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 02 de mayo de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. Mirta Noemí Sanchez, ante la Secretaria de Acción Social, Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos tres mil (\$3000) a la Sra. **MIRTA NOEMI SANCHEZ**, D.N.I. N° 14.541.625, domiciliada en Suipacha 535, Dpto. 6, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 541, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 02 de mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1755/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500, A LA SRA. MARIA ROSA SANCHEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 02 de mayo de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. MARIA ROSA SANCHEZ, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos mil quinientos (\$1500) a la Sra. **MARIA ROSA SANCHEZ**, D.N.I. N° 24.010.433, domiciliada en la calle Pirovano 716, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 928, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 02 de mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1756/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000, A LA SRA. JESICA TATIANA SANCHEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, de de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. Jesica Tatiana Sánchez, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de una persona con dos hijos menores a cargo con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) a la Sra. **JESICA TATIANA SANCHEZ**, D.N.I. N° 32.038.260, domiciliada en la calle Arenales y M. Irigoyen, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 7448, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 02 de mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1757/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$900, A LA SRA. CAROLINA SOLANGE SANCHEZ, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS

Lincoln, 02 de mayo de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. CAROLINA SOLANGE SANCHEZ, ante, la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna , referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de una mujer, con menores a cargo, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral, habitacional, y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos novecientos (\$900) a la Sra. **CAROLINA SOLANGE SANCHEZ**, DNI N° 38.210.461, domiciliada en la localidad de Roberts, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 13025, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 02 de mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1758/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 900, A LA SRA. OLGA GRISELDA ROBLEDO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 02 de mayo de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Olga Griselda Robledo, ante la Secretaria de Acción Social, Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de una señora sola, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos novecientos (\$ 900) a la Sra. **OLGA GRISELDA ROBLEDO**, D.N.I. N° 12.575.017, domiciliada en la calle FO.NA.VI Mz.5 Casa 7, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 13007, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 02 de mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1759/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 950 A LA SRA. ALEJANDRA FABIANA RIVERO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 02 de mayo de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. ALEJANDRA FABIANA RIVERO, ante a la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos novecientos cincuenta (\$ 950) a la Sra.: **ALEJANDRA FABIANA RIVERO**, DNI N° 22.680.528, domiciliada en Fortín El Triunfo 665 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6173, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 02 de mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1760/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800 A LA SRA. YAMILA PEREZ IZAGUIRRE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 02 de mayo de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. YAMILA PEREZ IZAGUIRRE ante la secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y considerando:

Que se trata de una mujer sola, con hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) a la Sra. **YAMILA PEREZ IZAGUIRRE**, DNI N° 35.903.565, domiciliada en V. Tedin 30, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 7744, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 02 de mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1761/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 900, A LA SRA. ROSANA LORENA ZARATE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 02 de mayo de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Rosana Lorena Zarate, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de una mujer sola con tres hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos novecientos (\$900) a la Sra. **ROSANA LORENA ZARATE**, DNI N° 27.845.671, domiciliada en la calle Martín Rodríguez 1660, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 3575, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 02 de mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1762/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1700 AL SR. ENRIQUE OMAR ZAPATA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 02 de mayo de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Sr. ENRIQUE OMAR ZAPATA ante la secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarlo por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil setecientos (\$1700) al Sr. ENRIQUE OMAR ZAPATA, DNI N° 11.418.557, domiciliado en F. Ancalú 1643, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 4874, destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 02 de mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1763/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800, A LA SRTA. SILVINA GABRIELA WEHBE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 02 de mayo de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Srta. Silvina Gabriela Wehbe, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de una madre sola con dos hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en el que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) a la Srta. **SILVINA GABRIELA WEHBE**, DNI N° 35.331.436, domiciliada en la calle J. Newbery 270, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6679, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 02 de mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1764/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2500 A LA SRA. VALERIA SORAYA TORRES DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 02 de mayo de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Sr.: Valeria Soraya Torres, ante la Secretaria de Acción Social, **Dra.: Valeria Menna**, referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y considerando:

Que se trata de una mamá sola con una hija pequeña a cargo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí mismo;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil quinientos (\$2500) a la Srta. **VALERIA SORAYA TORRES**, DNI N° 23.620.218, domiciliada en J. Newbery 942, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7199, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2º: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor de el Sr. **PEDRO ANIBAL FERREYRA**, DNI. N° 22.078.176, domiciliado en J. Newbery 942.

ARTÍCULO 3º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 02 de mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1765/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000, AL SR. JORGE LUIS TOLEDO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 02 de mayo de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. JORGE LUIS TOLEDO ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral y sanitaria y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil (\$2000) al Sr. **JORGE LUIS TOLEDO**, DNI N° 27.756.445, domiciliado en la calle Las Heras 700, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 4349, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 02 de mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1766/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3000, A LA SRA. GABRIELA TOLEDO DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 02 de mayo de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. GABRIELA TOLEDO, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de una mujer sola con hijos menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos tres mil (\$3000) a la Sra. **GABRIELA TOLEDO**, DNI. N° 36.818.469, domiciliada en la calle Av. San Lorenzo 1337, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 9018, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 02 de mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1767/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 900, A LA SRA. MARINA SOLEDAD GIACCHINO, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

Lincoln, 02 de mayo de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. MARINA SOLEDAD GIACCHINO, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de una mujer sola con hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y habitacional, y carecen de los medios para poder superarla por si mismo;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos novecientos (\$900) a la Sra. **MARINA SOLEDAD GIACCHINO**, DNI. N° 30.864.143, domiciliada en de la Localidad de El Triunfo, Partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 13265, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 02 de mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1768/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600, A LA SRA. TERESA JUSTINA JUANA BONINO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 02 de mayo de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Teresa Justina Juana Bonino, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar con hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos seiscientos (\$600) a la Sra. **TERESA JUSTINA JUANA BONINO**, DNI 23.258.195, domiciliada en la calle Pcia. de Córdoba S/N°, Barrio La Rural, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 2823, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 02 de mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1769/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1200, A LA SRA. STELLA MARIS BENAVIDEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.-

Lincoln, 02 de mayo de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Stella Maris Benavidez, ante la Secretaria de Acción Social, Dra: Valeria Menna, referida a solventar gastos por problema habitacional;

Y considerando:

Que se trata de una mujer sola, con escasos ingresos como para satisfacer las necesidades básicas, especialmente las habitacionales y alimentarias;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio, de Pesos mil doscientos (\$1200), a la Sra. **STELLA MARIS BENAVIDEZ**, DNI. N° 10.909.756, domiciliada en la calle Tedín 1540, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 7980, destinados a solventar gastos por problema habitacional.-

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 02 de mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1770/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 700, A LA SRA. GRACIELA MABEL ARMARIO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.-

Lincoln, 02 de mayo de 2017

Visto:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Graciela Mabel Armario ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y considerando:

Que se trata de una mujer sola, con escasos ingresos como para satisfacer las necesidades básicas, especialmente las habitacionales y alimentarias;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado económico de la solicitante, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio, de Pesos setecientos (\$ 700), a la Sra. **GRACIELA MABEL ARMARIO**, DNI. N° 12.278.576, domiciliada en la calle Las Heras 763, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 1602, destinados a solventar gastos por sustento familiar.-

ARTICULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor de la hija de la beneficiaria Sra. **JESSICA LARRAZA**, DNI N° 35.170.061.

ARTÍCULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 02 de mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1771/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000 A LA SRA. **NELIDA ROSA ARGUMERO**, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 02 de mayo de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. **NELIDA ROSA ARGUMERO**, ante la Secretaria de Acción Social, Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y considerando:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) a la Sra. **NELIDA ROSA ARGUMERO**, DNI N° 10.855.249 domiciliada en Balcarce 707, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 3080, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 02 de mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1772/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 4000 AL SRA. DORA FABIANA AMADO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 02 de mayo de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. DORA FABIANA AMADO, ante a la Secretaria de Acción Social, Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar con menores a cargo, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuatro mil (\$4000) a la Sra. **DORA FABIANA AMADO**, DNI N° 23.620.179, domiciliada en Martín Rodríguez 950 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 4944, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente a nombre de la Sra. **MABEL CARLINI**, DNI N° 14.382.060.

ARTÍCULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 02 de mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1773/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. LORENA ELIZABETH GRINSBERG DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 02 de mayo de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Lorena Elizabeth Grinsberg ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna , referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de una mujer sola con hijos menores a cargo, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Quinientos (\$500) a la Sra. **LORENA ELIZABETH GRINSBERG**, DNI. N° 24.083.163, domiciliada en Brown 330, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6599 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTÍCULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 02 de mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1774/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000 A LA SRA. DALMA NATALIA GOMEZ DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 02 de mayo de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. DALMA NATALIA GOMEZ ante la secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por problema habitacional;

Y considerando:

Que se trata de una mujer con menores a cargo, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionado

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos mil (\$ 1000) a la Sra. DALMA NATALIA GOMEZ, DNI N° 34.951.285, domiciliada en Barrio Fo.NaVi M6 C12, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 7116, destinados a solventar gasto por problema habitacional;

ARTÍCULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 02 de mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1775/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500, A LA SRA. MARIA ALEJANDRA GIMENEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 02 de mayo de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MARIA ALEJANDRA GIMENEZ, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y sanitaria, y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil quinientos (\$1500) a la Sra. **MARIA ALEJANDRA GIMENEZ**, DNI. N° 14.382.305, domiciliada en BARRIO OBRERO casa 62, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 990, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTÍCULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 02 de mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1776/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500, A LA SRA. ROSANA MABEL FLAMINI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 02 de mayo de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. ROSANA MABEL FLAMINI, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de una pareja, con recursos económicos insuficientes para satisfacer sus necesidades básicas ;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **ROSANA MABEL FLAMINI**, D.N.I. N° 23.599.930, domiciliada en Av. Massey 1660, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 8174, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 02 de mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1777/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1100, AL SR. ANTONIO CASTELLI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 02 de mayo de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. ANTONIO CASTELLI, ante la Secretaria de Acción Social: Dr. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de una persona discapacitada visual con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas ;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí mismo;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil cien (\$1100) al Sr. **ANTONIO CASTELLI**, DNI N° 11.212.144, domiciliado en Laprida 1867, Barrio San José, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 13031, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 02 de mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1778/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$2950, A LA SRA. ANALIA CABRAL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 02 de mayo de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Analía Cabral, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de una mujer sola con graves problemas de salud, con menor a cargo, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil novecientos cincuenta (\$2950) a la Sra. **ANALIA CABRAL**, DNI N° 16.046.734 domiciliada en Brown 548, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 1081, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor del Sr. **CARLOS ALBERTO PEREZ**, DNI N° 17.918.541.

ARTÍCULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 02 de mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1779/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$2900, A LA SRA. LAURA BEATRIZ BRIZUELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 02 de mayo de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Laura Beatriz Brizuela, ante, la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar

Y considerando:

Que se trata de una mujer sola, embarazada, con hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica, laboral y habitacional y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil novecientos (\$2900) a la Sra. **LAURA BEATRIZ BRIZUELA**, DNI N° 33.348.647 domiciliada en Brown 548, departamento N B, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6110, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor del Sr. **CARLOS ALBERTO PEREZ**, DNI N° 17.918.541.

ARTÍCULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 02 de mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1780/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 AL SR. HECTOR MARIO MILLER, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 02 de mayo de 2017

Visto:

El Oficio librado por la Sra. María Francisca Aragón, Curadora Oficial de Alienados de los Departamento Judiciales de Junín y Trenque Lauquen, ante la Ex Secretaría de Acción Social, actualmente de Desarrollo Social, referida a los autos caratulados “Miller, Héctor Mario s/ Insana”, Expte. N° 340840, en el que solicita otorgar al causante una ayuda económica para solventar, en parte, los gastos de sostenimiento y mantención;

Y considerando:

Que según el oficio mencionado en el visto, el causante estuvo alojado en la Colonia Montes de Oca, institución a la que por razones médicas no debería volver y de poder sostener las condiciones actuales, se mantendría su externación, lo que se traduce en una mejor calidad de vida digna y acorde a sus necesidades médicas y/o personales;

Que de acuerdo al informe social, realizado por Trabajadoras Sociales de esta Secretaría, demuestra su incapacidad física, para todo tipo de actividad, que sus ingresos no le alcanzan para cubrir la totalidad de sus necesidad básicas, y no posee los medios físicos, ni económicos como para poder revertir esta condición;

Que ante la situación sanitaria y la condición de no tener familiares, que se puedan hacer cargo de recibir el mencionado subsidio, se ha dispuesto librar el cheque correspondiente, a nombre de la Sra. **Stella Maris Pedraza**, quien será la responsable de firmar y cobrar;

Que la Jueza interviniente, ordenó su alojamiento en la pensión de propiedad de la Sra. Pedraza, sita en la calle Pirovano N° 469, de la ciudad de Lincoln:

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) al Sr. **HECTOR MARIO MILLER**, DNI N° 16.603.297, domiciliado en calle Pirovano 469, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7300, destinados a solventar gastos de sostenimiento y mantención.

ARTÍCULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al Subsidio otorgado en el artículo 1°, a nombre de la Sra. **STELLA MARIS PEDRAZA**, DNI N° 13.787.419, domiciliada en la calle Pirovano 469, de la ciudad de Lincoln.

ARTÍCULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 02 de mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1781/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3000 A LA SRA. VERONICA NATALIA MANSILLA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 02 de mayo de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Verónica Natalia Mansilla, ante la Secretaria de Acción Social, **Dra.: Valeria Menna**, referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y considerando:

Que se trata de una mujer, con mínimos ingresos, problemas de salud, y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos tres mil (\$3000) a la Sra. **VERONICA NATALIA MANSILLA**, DNI N° 22.966.676, domiciliado en F. El Triunfo 654, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6639 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 02 de mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1782/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2500 A LA SRA. MARIA DE LAS MERCEDES LEGUIZAMON, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 02 de mayo de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. María de las Mercedes Leguizamon, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil quinientos (\$2500) a la Sra. **MARIA DE LAS MERCEDES LEGUIZAMON**, DNI N° 13.787.184, domiciliada en la calle Pellegrini 869, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 442, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: Librese el cheque correspondiente a nombre de el Sr. **DARDO GUSTAVO RAMOS**, DNI N° 26.384.555.

ARTÍCULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 02 de mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1783/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3000, AL SR. PABLO CESAR JACKSON, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 02 de mayo de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. PABLO CESAR JACKSON, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de una persona sola, con problemas de discapacidad, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si mismo;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos tres mil (\$ 3000) al Sr. PABLO CESAR JACKSON, DNI. N° 26.868.192, domiciliado en Pirovano 472, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 8120, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTÍCULO 2º: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor del Sr. **BELIZ, ADRIANA GRISELDA**, DNI N° 12.014.675.-

ARTÍCULO 3º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 6º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 02 de mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1784/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000, AL SR. JUAN CARLOS VIEYRA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 02 de mayo de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. JUAN CARLOS VIEYRA, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un hombre solo, con problemas de salud, y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral-sanitaria y carece de los medios para poder superarla por si mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) al Sr. **JUAN CARLOS VIEYRA**, DNI. N° 13.209.200, domiciliado en la calle Almafuerte 455, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6786, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 02 de mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1785/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 AL SRA. MARIA TERESA FERREYRA, DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA;

Lincoln, 02 de Mayo de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MARIA TERESA FERREYRA, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar numeroso con menores a cargo y mayores desempleados, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **MARIA TERESA FERREYRA**, DNI N° 22.966.655, domiciliada en la localidad de Bayauca, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 12867, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 02 de Mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1786/17

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE LA TASA POR ALUMBRADO, LIMPIEZA Y CONSERVACION VIA PUBLICA; CONSERVACION, REPARACION Y MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL Y SEGURIDAD E HIGIENE AL CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS, SEDE DRA. SOLA DE LINCOLN

Lincoln, 02 de Mayo de 2017.

VISTO:

La presentación realizada por el Centro de Jubilados y Pensionados de Lincoln (Personería Jurídica 4150, Res. 749, Entidad de Bien Público N° 115) solicitando la eximición de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación Vía Pública; Conservación Reparación y Mejoramiento de la Red Pública y Seguridad e higiene del periodos 2017, de la oficina administrativa y del salón de usos múltiples.

CONSIDERANDO:

Que respecto de la mencionada entidad sin fines de lucro, se realizaron los análisis sobre su actuación dentro de la sociedad, su inscripción como tal en los registros municipales, y todo otro estudio que determine la posibilidad de otorgar la eximición requerida;

Que adjunta nota donde consta que solicita dicha eximición oportunamente de los inmuebles cuya nomenclatura catastral es: Oficina administrativa sito en calle Arenales n° 287, Partida n°000772-2/00, Circ. I, Secc. AF, Maz 40, Parcela 8E; y del Salón de usos múltiples, sito en Avda. Menarvino s/n., Partida n° 2854, Circ. II Secc.E, Chacra. 427, Parce. 5.

Que solicita la eximición de la tasa municipal por Alumbrado, Limpieza y Conservación Vía Pública; Conservación Reparación y Mejoramiento de la Red Pública y Seguridad e higiene del periodo 2017, de la oficina administrativa y del salón de usos múltiples.

Que el Departamento Ejecutivo municipal, se encuentra facultado para otorgar éstos beneficios a contribuyentes y entidades de bien público que así lo requieran, de conformidad a lo dispuesto la Ordenanza Fiscal vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Disponese la eximición de la tasa municipal por Alumbrado, Limpieza y Conservación Vía Pública; Conservación Reparación y Mejoramiento de la Red Pública y Seguridad e higiene del periodo 2017, de la oficina administrativa sito en calle Arenales n° 287 y del salón de usos múltiples sito en Avda. Menarvino s/n. del Centro de Jubilados y pensionistas Sede Dra. Sola. Nomenclatura catastral: Partida n°000772-2/00, Circ. I, Secc. AF, Maz 40, Parcela 8E; y Partida n° 2854, Circ. II Secc.E, Chacra. 427, Parce. 5, respectivamente.

Artículo 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Comuníquese a la Secretaría de Hacienda, a los interesados, a Oficina de Cómputos, Oficina Impositiva, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 02 de Mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1787/17

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DE LA LICITACION PUBLICA N° 10/2017 PARA LA “ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO DESTINADO AL BARRIO PLAZA ESPAÑA DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0046/2017.-

Lincoln, 03 de Mayo de 2017

Visto:

El Decreto N° 764/2017, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACION PUBLICA N° 10/2017 PARA LA “ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO DESTINADO AL BARRIO PLAZA ESPAÑA DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0046/2017.-

Y considerando:

Que a la Licitación Pública se presentaron dos (2) ofertas, de las firmas:

1° PROPUESTA

“HORMISAN S.A.”

COTIZA LA SUMA TOTAL **\$1.935.450,00 (PESOS UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100) .-**

➤ ITEM 1 = **\$2.346,00.-**

2° PROPUESTA

“CIMENTAR S.R.L.”

COTIZA LA SUMA TOTAL **\$2.004.486,00 (PESOS DOS MILLONES CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 00/100) .-**

➤ ITEM 1 = **\$2.429,68.-**

Según surge del acta de apertura de sobres con fecha 17 de Marzo de 2017.

Que del análisis realizado por la Secretaria Legal y Técnica realizo la evaluación de las ofertas, en la cual determina la falta de documentación y de cumplimiento de los artículos 11 inc. q, inc. p. de la Firma HORMISAN SA;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Adjudíquese a la firma “CIMENTAR S.R.L” por el monto total de \$2.004.486,00 (PESOS DOS MILLONES CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 00/100)

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la **Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos**, fuente de financiamiento **132 de Origen Provincial**, Categoría programática **31.10.00**; partida **4.3.7.0**, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 150.940,00 (PESOS CIENTO CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON 00/100).-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras las entidades y a quien más corresponda, publíquese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 03 de Mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1788/17

DISPONIENDO LA ADJUDICACION LICITACION PRIVADA N° 9/2017 PARA LA “AMPLIACION DE RED DE GAS NATURAL DESTINADO AL BARRIO DOCENTES DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0069/2017.-

LINCOLN, 03 de Mayo de 2017

Visto:

El decreto N° 1192/2017 mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACION PRIVADA N° 9/2017 PARA LA “AMPLIACION DE RED DE GAS NATURAL DESTINADO AL BARRIO DOCENTES DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0069/2017.-

Y considerando:

Que a la Licitación Privada se presentaron dos (2) propuesta, de las firma:

1° PROPUESTA

“INGENIERIA MEGA SA”

COTIZA LA SUMA TOTAL **\$820.517,20 (PESOS OCHOSCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS DIECISIETE CON 20/100) .-**

➤ ITEM 1 = **\$820.517,20.-**

2° PROPUESTA

“GIRIBALDI HNOS SOCIEDAD COLECTIVA”

COTIZA LA SUMA TOTAL **\$934.000,00 (PESOS NOVESENTOT TREINTA Y CUATRO MILCON 00/100) .-**

➤ ITEM 1 = **\$934.000,00.-**

Que las Secretarías de Legal y Técnica y Obras y Servicios Públicos realizaron la evaluación de las ofertas, donde se determino que ambas son admisibles legalmente y técnicamente;

Que haciendo méritos de economía y celeridad licitatoria y administrativa municipal, resulta apropiado adjudicar por menor precio a la firma “INGENIERIA MEGA SA” la licitación de referencia;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Adjudíquese la LICITACION PRIVADA N° 9/2017 PARA LA “AMPLIACION DE RED DE GAS NATURAL DESTINADO AL BARRIO DOCENTES DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0069/2017 a la firma “INGENIERIA MEGA SA”, por la suma total de pesos ochocientos veinte mil quinientos diecisiete con 00/100 (\$ 820.517,00), de conformidad con la oferta allegada por la misma.-

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 111014000 Secretaria de Obras y Servicios Publicos; fuente de financiamiento 132 de Origen Provincial, Categoría programática 56.00.00; partida 3.4.9.0, del



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 825.000,00 (PESOS OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL CON 00/100).-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Sub-Secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Obras y Servicios Públicos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 03 de Mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1789/17

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICION DE LA LICITACION PUBLICA N° 16/2016 PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES DESTINADOS A LA SENDA BIOSALUDABLE RECREATIVA DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 03 de Mayo de 2017

Visto:

El **Decreto N° 4130/16**, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Pública 16/2016 Expediente: 4065-0178/16 para LA ADQUISICION DE MATERIALES DESTINADOS A LA SENDA BIOSALUDABLE RECREATIVA DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Y considerando:

Los **Decretos N° 744/17**, mediante el cual se dispuso la adjudicación ad referéndum del Concejo Deliberante de la Licitación Publica N° 16/2016 a la firma " MACIAS LUCAS GABRIEL" y el contrato de adquisición celebrado con fecha de 26 de abril de 2017, por los Items 3/4/5/6/7/8/9/10/, con la firma antes mencionada

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de adquisición de fecha 26 de abril de 2017, celebrado con la firma " MACIAS LUCAS GABRIEL" en su carácter de Adjudicatario de la LICITACION PUBLICA N° 16/2016, Ítems 3/4/5/6/7/8/9/10, , PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES DESTINADOS A LA SENDA BIOSALUDABLE RECREATIVA DE LA CIUDAD DE LINCOLN. que se acompaña y pasa a formar parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 132 de Origen Provincial, Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos , Partidas 2.6.4.0, 2.6.1.0, 2.5.5.0, 2.6.5.0, 2.8.4.0 y 2.7.1.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 1.002.916,00 (PESOS UN MILLON DOS MIL NOVECIENTOS DIECISESEIS CON 00/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACION PUBLICA.

ARTÍCULO 3°: : Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Secretaria de Gobierno, Secretaria Legal y Técnica y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 03 de Mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1790/17

DISPONIENDO LA APERTURA DE SUMARIO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO AL AGENTE DE PLANTA POLÍTICA GOYA JORGE OSVALDO.

Lincoln, 03 de Mayo de 2017.-

VISTO:

El memorándum del Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Roberto Cosentino.

Y CONSIDERANDO:

Que, en fecha 2 de Mayo de 2017 el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Roberto Cosentino remite memorándum a los fines de que se proceda a iniciar Sumario Administrativo Disciplinario al agente de planta política GOYA, Jorge Osvaldo, quien ocupa un cargo en dicha dependencia municipal, atento que ha detectado un posible falso plano de obra particular con la firma de éste funcionario, ostentando un cargo que no le correspondía, como así también tendría inserta firma falsificada de la entonces directora de catastro y dicho plano con un número de expediente que corresponde a una baja de comercio y no a un plano de obra. Agrega, que por tratarse de una falsificación de documento público, se tomen las medidas correspondientes.

Que, adjunta copia certificada de mesa de entrada de fecha 19/06/2012 y copia de planos.

Que, en los planos referidos figura: Obra a incorporar, Destino: Vivienda, Uso: Multifamiliar Partida 060-17426, Mensura: 60-15-66, Propietario: Construcciones Lincoln S.A. Fecha de ingreso: 23/04/2012 y otro plano PH 60-8-2012.

Que, liminalmente debemos ponderar que el Sr. Goya, Jorge Osvaldo fue designado primitivamente en la Municipalidad de Lincoln como inspector municipal de obras particulares en la planta política mediante decreto 2148/16 del 31/08/2006.-

Que, luego mediante decreto N° 301/08 del 31/01/2008 se lo designó como director de obras particulares en la planta política, a partir del 01/02/2008.

Que, por decreto N° 0083/12 del 11/01/2012 fue dado de baja como director de obras particulares y designado como director general de vialidad en la planta política, a partir del 20/01/2012.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Que, el 20/01/2016 fue designado como subdirector dentro de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos mediante decreto 230/16 en la planta política, a partir del 01/01/2016.

Que, se advierte que el Sr. GOYA, Jorge Osvaldo, desde la génesis de su vínculo con la Municipalidad de Lincoln, fue agente de la Planta Política.

Que, el Estatuto para el Personal de las Municipalidades instituido por ley 11.757 excluía en su art. 2 su aplicación a ésta categoría de trabajadores, como así también la flamante norma instaurada por ley 14.656, art. 67 inc b.

Que, a su vez la LOM en sus art. 257 y 258 establece la obligatoriedad de sumario administrativo, previo a sanción superior de 15 días de suspensión.

Que, el empleado de planta política se encuentra en un *status* de excepción, no encontrándose en el ámbito provincial ni local un marco jurídico regulador específico.

Que, tal situación no es óbice para aplicar la normativa emanada de la ley 11.757 y 14.656, en virtud del principio de analogía y dado el vacío legal al respecto.

Que, ante un evento como el presente bien podría la Administración municipal proceder a la Baja del agente de planta política, sin expresión de causa alguna, pero en virtud del principio de buena fe, rector de todo el ordenamiento jurídico y el principio constitucional de inocencia y defensa en juicio, emanado del art. 18 de nuestra ley fundamental, es imperiosa para ésta Administración Municipal sustanciar el respectivo sumario administrativo en el marco del debido proceso.

Que, el empleo público debe considerarse un género que comprende diversas especies, por cuanto la relación en virtud de la cual un agente presta servicios a favor de la Administración, de modo personal, en forma dependiente y en principio, a título oneroso, con sujeción a un régimen de derecho público, puede ser: i) estable, permanente, por tiempo indefinido, o, en cambio, ii) carecer de dicha nota de permanencia e indefinición de su duración, estableciéndose con sujeción a un tiempo o condición (vgr. la gestión de determinada autoridad; el vencimiento de un plazo; la superación de necesidades eventuales o estacionales).

De allí que no todo empleado público goce de la estabilidad propia que a su favor y en el interés público prevén en los arts. 14 bis de la Constitución nacional y 103 inc. 12 de la Constitución provincial.

2. Las regulaciones provinciales y municipales contemplan tal bipartición.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

a) Así, vgr. la ley 10.430 establece, como principio, que el personal de planta permanente goza de estabilidad en su empleo, contemplando dos excepciones a dicha regla: i) el personal que, designado en planta permanente, aún se encuentra en período de prueba y ii) el personal que se desempeña en los cargos de Director, Director Provincial o General, en atención a su naturaleza "política".

La ley 11.757, en el ámbito municipal, replica en esencia tal esquema. Del voto del Dr. Hitters en autos "Martínez, Domingo Arnaldo c/ Banco de la Provincia de Buenos Aires s/ Pretensión indemnizatoria. Recurso extraordinario de inaplicabilidad de ley". SCBA LP A 70896 RSD-164-15 S 20/05/2015.

Que, atento a lo relatado *ut supra*, según surge del memorándum de marras y la documental adjunta, que el agente de planta política GOYA, Jorge Osvaldo, habría infringido *prima facie* los arts. 64 inc. 3, 4, 5 y 10 Ley 11.757 del estatuto para el personal de las municipalidades, actualmente normado por art. 107 inc. 3, 4, 5 y 10 Ley 14.656 del Régimen Marco del Empleo Municipal, arts. 241 ss y cc de la Ley Orgánica de las Municipalidades (dec. ley 6769/58) y art. 292, 248, 174, inc 5 del Código Penal.

Que, en virtud de ello y en base con lo normado por el art. 39 de la ley 14.656 y el art. 287 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires es obligación del suscripto poner en conocimiento de la autoridad jurisdiccional las presentes actuaciones que dan cuenta de la posible comisión de delitos perseguibles de oficio.

Que, reitero, en virtud del principio constitucional de inocencia, la aplicación de sanciones disciplinarias en sede administrativa, requiere la sustanciación de un sumario previo en el marco del debido proceso (art. 18 C.N y art. 23 ss y cc de la ley 14.656.) a los fines de deslindar o atribuir responsabilidades.

Que, el texto del artículo 24 de la ley 14656 establece que: *"No podrá sancionarse disciplinariamente al agente con suspensión de más de diez (10) días o con sanción de mayor severidad, sin que previamente se haya instruido el sumario administrativo ordenado por la autoridad competente en las condiciones y con las garantías que se establece esta ley .*

Que, en el mismo sentido, el artículo 28 del mismo cuerpo legal dispone que: *"Cuando ocurriese un hecho que pudiese motivar la aplicación de las sanciones disciplinarias establecidas en la presente ley , se seguirá el siguiente procedimiento:*
a). *Para sanciones que requieren sumario previo: El agente que entrara en conocimiento de la comisión del faltas que lo motiven, dará parte al superior*



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

jerárquico, a fin de que, por el funcionario competente, se disponga la instrucción del sumario correspondiente.”

Que, por otra parte consideramos que la permanencia del agente en su lugar habitual de trabajo podría turbar la suerte del sumario.

Que, la gravedad de los hechos endilgados al agente, me llevan a la convicción que es necesario que se aparte preventivamente del cargo que ocupa, a los efectos de llegar a la verdad material.

Que, la permanencia del mismo en las dependencias municipales, donde podrían existir elementos de prueba esenciales al proceso, corrobora mi decisión que el Sr. **GOYA, Jorge Osvaldo** debe ser preventivamente suspendido.

Que, a la luz del juego armónico de lo normado por los arts. 33 y 34 de la ley 14.656, teniendo su correlato antecedente en los art 79 y 80 de la ley 11.757, la suspensión preventiva del agente GOYA deberá ser por el máximo legal y sin goce de haberes.

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: DISPÓNGASE la apertura de sumario administrativo disciplinario al agente **GOYA, Jorge Osvaldo**, DNI: 16.792.045, legajo N° 3331, por conducta notoria, quebrantamiento de las prohibiciones dispuestas en el art. 59 ley 11.757, falta grave que perjudique materialmente a la administración municipal, art. 64 inc. 3, 5 y 10 Ley 11.757 -Estatuto para el personal de las municipalidades (vigente al momento del hecho), actualmente normado por art. 107 inc. 3, 5 y 10 Ley 14.656 del Régimen Marco del Empleo Municipal y arts. 241 ss y cc de la Ley Orgánica de las Municipalidades (dec. ley 6769/58), y que *prima facie*, constituyen los delitos de falsificación de documentos (art 292 CP), Incumplimiento de los deberes de funcionario público (art. 248 C.P) defraudación a la Administración Pública (174, inc 5 C.P).

ARTÍCULO 2º: PROCÉDASE a la suspensión preventiva **sin goce haberes** del agente **GOYA, Jorge Osvaldo** por el termino de 60 días corridos, conf. art. 33 y 34 de la ley 14.656, teniendo su correlato antecedente en los art 79 y 80 de la ley 11.757, a contar desde el día siguiente de la notificación del presente.

ARTÍCULO 3º: DESIGNASE como Instructor Sumariante al Dr Diego Corral y Secretaria de actuaciones a la Dra. Gabriela Arzani.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTÍCULO 4°: **REMÍTASE** el presente a la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio del Departamento Judicial de Junín en turno.

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 6°: Notifíquese mediante cédula al agente **GOYA, Jorge Osvaldo**, y Comuníquese a la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio del Departamento Judicial de Junín en turno de la apertura del presente sumario administrativo, a la Secretaria Legal y Técnica, Secretaria de Hacienda, Oficina de Liquidaciones, Tesorería, Contaduría y Dirección General de Personal y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 03 de Mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1791/17

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DEL LICITACION PUBLICA N° 09/2017 PARA EL “SERVICIO DE ALQUILER DE CUATRO (4) MOTONIVELADORAS, UN (1) TRACTOR CON RABASTO Y UN (1) TRACTOR PARA DISCO VIAL PARA LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0023/2017.-

Lincoln, 03 de Mayo de 2017

Visto:

El Decreto N° 1020/2017, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACION PUBLICA N° 09/2017 PARA EL “SERVICIO DE ALQUILER DE CUATRO (4) MOTONIVELADORAS, UN (1) TRACTOR CON RABASTO Y UN (1) TRACTOR PARA DISCO VIAL PARA LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0023/2017.-

Y considerando:

Que al Concurso se presentaron cuatro (4) ofertas, de la firma:

1° PROPUESTA

“CERETTA CONSTRUCCIONES SRL”

COTIZA LA SUMA TOTAL \$ 1.205.600,00 (PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOSCON 00/100).-

ITEM 1 = \$ 412.800,00.-

ITEM 2 = \$ 8.800,00.-

ITEM 3 = \$ 6.800,00.-

2° PROPUESTA

“ORTENZI HILDA AIDA”

COTIZA LA SUMA TOTAL \$ 415.000,00 (PESOS CUATROCIENTOS QUINCE MIL CON 00/100).-

ITEM 2 = \$ 12.500,00.-

ITEM 3 = \$ 5.500,00.-

3° PROPUESTA

“HECTOR PONZO E HIJOS SA”

COTIZA LA SUMA TOTAL \$ 788.000,00 (PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CON 00/100).-

ITEM 1 = \$ 375.000,00.-

ITEM 2 = \$ 11.500,00.-

ITEM 3 = \$ 61.000,00.-

4° PROPUESTA

“GATTI ANTONIO Y GATTI JUAN MANUEL SH”

COTIZA LA SUMA TOTAL \$ 448.500,00 (PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CON 00/100).-

ITEM 1 = \$ 448.500,00.-

Según surge del acta de apertura de sobres.-

Que se realizó el análisis de las propuestas por la Secretaria Legal y Técnica, donde se determinó que todas las ofertas son admisibles.

Que de la evaluación técnica realizada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos surge que para el Ítem 1 ninguna firma cuenta con la cantidad total de maquinarias solicitadas, pero todas cumplen técnicamente y que la propuesta de la firma CERETTA CONSTRUCCIONES SRL, para el ítem N° 2, el tractor ofrecido no es 4x4 sino 4x2 y que no se cuenta con detalle del rabasto solicitado según pliego.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Que ante el pedido de aclaración de la Oficina de Compras y Suministros el proveedor CERETTA CONSTRUCCIONES SRL, informa que no cuenta con rabasto.

Que el Departamento Ejecutivo tiene el derecho a rechazar toda propuesta o parte de ella, así como aceptar la oferta que se tenga por más convenientes a su exclusivo criterio;

Que haciendo méritos de economía y celeridad licitatoria y administrativa municipal, resulta apropiado adjudicar el ítem N° 1 en orden de mejor precio a los proveedores CERETTA CONSTRUCCIONES SRL, HECTOR PONZO E HIJOS SA Y GATTI ANTONIO Y GATTI JUAN MANUEL SH, el ítem n° 2 al proveedor HECTOR PONZO E HIJOS SA ya que es la propuesta mas conveniente cumpliendo con todo lo técnicamente solicitado en el pliego de bases y condiciones y el ítem N° 3 a ORTENZI HILDA AIDA;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Adjudíquese a la firma “CERETTA CONSTRUCCION SRL”, dos unidades del Ítem N° 1 por el monto total de \$ 825.600,00 (PESOS OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOSCON 00/100), a la firma “HECTOR PONZO E HIJOS SA” la cantidad de una unidad del Ítem N°1 y el total del ítem N° 2, por el monto total de \$ 605.000,00 (PESOS SEISCIENTOS CINCO MIL CON 00/100), a la firma “GATTI ANTONIO Y GATTI JUAN MANUEL SH” la cantidad de una unidad del Ítem N° 1 por el monto total de \$ 448.500,00 (PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CON 00/100) y a la firma “ORTENZI HILDA AIDA” el ítem 3 por el monto total de \$ 165.000,00 (PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CON 00/100).-

ARTÍCULO 2°:La contratación del servicio solicitado corresponde imputarse a la Jurisdicción **1110104000 Secretaria de Obras Públicas y Servicios Públicos**, fuente de financiamiento **132 de Origen Provincial**, Categoría programática **42.00.00**; partida **3.3.2.0**, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 2.044.100,00 (PESOS DOS MILLONESCARENTA Y CUANTRO MIL CIENCON 00/100).-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°:Comuníquese a la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras las entidades y a quien más corresponda, publíquese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 03 de Mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1792/17

DISPONIENDO LA ESCRITURACION DE INTERES SOCIAL POR ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA CIUDAD DE LINCOLN, A FAVOR DE LA SRA. DIAZ MARTA HAYDEE .

LINCOLN, 03 de Mayo de 2017

VISTO:

Lo dispuesto por Ley 10.830 de Escrituraciones de Interés Social, instrumentadas a través de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Y CONSIDERANDO:

Que se presenta la Sra. Díaz Marta Haydee ante la Dirección de Tierras Municipal, solicitando la escrituración a su favor, a través de Escribanía General de Gobierno, del inmueble designado catastralmente como **Circunscripción I, Sección A, Manzana 33, Parcela 7M (plano 60-29-2010)**;- del cual manifiesta ser ocupante efectivo;

Que el propósito perseguido por la citada ley es la regularización dominial de interés social que involucre a particulares cuando así lo requiera el Poder Ejecutivo Provincial o Municipal. (Art. 4 inc. d - Ley 10.830);

Que por Decreto n° 3.339/89 la Sra. Díaz Marta Haydee ha sido reconocido como único adjudicatario de dicho terreno;

Que según datos obrantes en el expediente interno n° 025/11 de la Dirección de Tierras la Sra. Díaz Marta Haydee, detenta la posesión del citado inmueble;

Que existe boleto de compraventa de fecha 29/03/2017 celebrado por la Municipalidad de Lincoln a favor del adjudicatario;

Que según informe de la Oficina de Cómputos Municipal, el citado inmueble no registra deuda alguna en concepto de venta de terrenos;

Que la Dirección de Tierras ha verificado, mediante informe social de fecha 23/09/2016, la existencia de la ocupación efectiva del inmueble;

Que el citado informe social, releva la necesidad de considerar de interés social la escrituración del inmueble, a través de la Escribanía General de Gobierno, a favor de los ocupantes por reunir éstos los requisitos exigidos;

Que existe dictamen de la Secretaría Legal y Técnica de fecha 11/10/2016 que considera viable la escrituración solicitada;

Que en virtud de lo expuesto, la presente situación se halla encuadrada dentro de las previsiones de la Ley 10.830, artículos 2° y 4°, inciso d;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la escrituración, y declárese de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: **Circunscripción I, Sección A, Manzana 33, Parcela 7M**, ubicado en la ciudad de Lincoln, Partido de Lincoln-.

ARTÍCULO 2°: Requírase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

correspondientes a favor de **Díaz Marta Haydee, titular del DNI 5.418.335**, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inciso d) de la Ley 10.830.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Cómputos, Contaduría, Tesorería, Dirección de Catastro, Dirección de Viviendas, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL / PARERA
LINCOLN, 03 de Mayo de 2017.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1793/17

DISPONIENDO LA DESADJUDICACIÓN, DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA CIUDAD DE LINCOLN, A BUSTOS YESICA; Y SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL MISMO A FAVOR DE ANDURAND MACARENA SOLEDAD.-

Lincoln, 03 de Mayo de 2017

Visto:

La presentación realizada por la Sra. Macarena Andurand, solicitando el cambio de adjudicación a su favor de un lote de terreno municipal sito en la ciudad de Lincoln, y designado catastralmente como: **Circunscripción II, Sección F, Chacra 599, Parcela 1-f (lote 32).**-

Y considerando:

Que según decreto N° 3582/13 de fecha 06/09/2013 se dispone el otorgamiento en concesión de uso y en forma precaria del lote de terreno mencionado a favor de Bustos Yésica.

Que con fecha 30/07/2015 se cursa nota a este municipio por parte de la Sra. Andurand Macarena solicitando la adjudicación de dicho lote a su favor, en virtud de tener la posesión del lote y haber edificado su vivienda en el mismo debido a que la Sra. Bustos Yésica nunca había tomado posesión.

Que el día 12/08/2015 la Sra. Yesica Viviana Bustos renuncia a los derechos y acciones posesorias que pudieran corresponderle sobre el inmueble en cuestión.

Que según Informe Social realizado con fecha 21/12/2015 la Sra. Macarena Soledad Andurand es quien habita junto a su grupo familiar el inmueble, situación que es corroborada por Informe Social de fecha 21/03/2013

Que existe dictamen de la Secretaría Legal y Técnica de fecha 22/03/2017, que considera viable el cambio de adjudicación solicitado.-

Que en expediente interno número 726/14 de la Dirección de Tierras Municipal se acredita lo anteriormente expuesto que a los efectos de que la Sra. Macarena Soledad Andurand disponga de documentación que le brinde seguridad jurídica y regularice la ocupación que detenta.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°:Dése de baja la adjudicación otorgada a la Sra. Yésica Bustos, D.N.I. 34.547.235, respecto de un lote de terreno municipal designado catastralmente como: **Circunscripción II, Sección F, Chacra 599, Manzana 599-d Parcela 11(lote 32)**

ARTÍCULO 2°:Adjudíquese el citado inmueble a **Macarena Soledad Andurand D.N.I. 35.042.547.-**

ARTÍCULO 3°:La nueva adjudicataria deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinadas por las Ordenanzas que regulan este tipo de adjudicaciones, quedando expresamente prohibido disponer de la vivienda para su venta, alquiler, cesión ó permuta, aún a título gratuito, sin la previa conformidad de la Municipalidad. Esta adjudicación podrá ser revocada por el Departamento Ejecutivo si los adjudicatarios no destinasen el inmueble a vivienda familiar, única y de ocupación permanente.-

ARTÍCULO 4°:El valor del terreno será determinado en el momento de su regularización dominial y de acuerdo a las normas vigentes.-

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 6°:Comuníquese a los interesados, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Tierras, Oficina de Vivienda, Oficina de Cómputos, Oficina de Catastro, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 03 de Mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1794/17

DISPONIENDO LA REALIZACION DE CAPACITACIONES DE OFICIOS EN LINCOLN Y LAS LOCALIDADES DEL PARTIDO BAJO EL PROGRAMA "LINCOLN PRODUCE".

Lincoln, 3 de mayo de 2017.

VISTO:

Que el Municipio tiende al incentivo y el fomento de diferentes prácticas como carpintería, restauración, electricidad, marroquinería, costura, plomería, gasista y herrería; a través de una política de gestión destinada a generar oficios demandados por los habitantes de Lincoln y sus localidades.

CONSIDERANDO:

Que es de interés municipal el desarrollo de estas actividades y el crecimiento de las mismas mediante estímulos de capacitación de los beneficiarios del programa, los cuales adquirirán conocimiento y perfeccionamiento mediante los cursos con inserción laboral.

Que los talleres de Restauración de muebles, carpintería y de marroquinería (cintos, carteras y porta termos) se desarrollaran en nuestra ciudad.

Que en los Pueblos se realizaran los talleres de costura, carpintería, electricidad, plomería, plomería-gasista y herrería.

Que por tal motivo y en función de lo expuesto anteriormente y atendiendo las necesidades de ayuda para tales circunstancias, se decide otorgar una suma específica y dicho monto será reintegrado en especie en el caso de ser posible

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1º: Disponiendo la creación de talleres para la capacitación de oficios tales como: "Restauración de muebles y carpintería", "Marroquinería, (cintos, carteras y porta termos)", "Costura", "Carpintería", "Electricista", "Plomería", "Plomería y gasista" y "Herrería".

Artículo 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a las partidas y programas que correspondan, fuente de financiamiento tesoro municipal 110.

Artículo 3º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Comuníquese a la Secretaría de Hacienda, a los interesados, Secretaría de Producción, a Oficina de Cómputos, Oficina Impositiva, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese.

FDO SERENAL/PARERA
Lincoln 03 de mayo de 2017



DECRETO N° 1795/17

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO MUNICIPAL LA FIESTA GAUCHA ORGANIZADA POR EL CENTRO TRADICIONALISTA LA HERRADURA DE TRIUNVIRATO.

Lincoln, 03 de Mayo de 2016

VISTO:

La necesidad de declarar de Interés Público Municipal “La Fiesta Gaucha” organizada por el “Centro Tradicionalista La Herradura” de Triunvirato, la que se llevará a cabo el día 25 de Mayo del corriente;

Y CONSIDERANDO:

Que Según lo solicitado por el Delegado de la localidad, Sr. Mario Rano donde informa que se realizara la Fiesta Gaucha en la localidad de Triunvirato, el próximo 25 de Mayo. Estas fiestas constituyen una fecha memorable para los habitantes del Partido Lincoln y que los eventos han sido programados en forma integral y representan un atractivo turístico y cultural;

Que, los objetivos de esta Administración, apuntan al rescate de las fiestas populares en su conjunto, por ser una serie de eventos cuya organización atraviesan a la sociedad toda;

Que, para el cumplimiento de estos objetivos. El municipio debe prever la asignación de recursos que cubran los gastos que no se logren a través del trabajo del esfuerzo de los organizadores de dichos eventos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárese de Interés Público Municipal “La Fiesta Gaucha” en la Localidad de Triunvirato, la que se llevará a cabo el día 25 de Mayo del corriente.

ARTICULO 2°: Dispónese la contratación de baños químicos, y todo aquellos servicios necesarios para el normal desarrollo de dicho evento.

ARTICULO 3 : Las erogaciones que demande el cumplimiento del Artículo precedente serán imputadas a las partidas correspondientes de las Jurisdicciones que tomen intervención en la organización del evento.

ARTICULO 4° : Refrenda el presente decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Prensa y Ceremonial, Delegación Triunvirato. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 03 de mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1796/17

DANDO DE BAJA EL SUBSIDIO OTORGADO POR EL DECRETO N° 1265/17.-

Lincoln, 03 de mayo de 2017

Visto:

El fallecimiento de la Sra. SALOME REMEDIOS PUENTES;

Y considerando:

Que es necesario realizar la baja para que se pueda cerrar el acto administrativo correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja el Subsidio Municipal otorgado por el Decreto N° 1265/17, a la Sra. **SALOME REMEDIOS PUENTES**, DNI N° 3.091.538, domiciliada en Arenales N° 175 de la ciudad de Lincoln.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 03 de mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1797/17

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DEL CONCURSO DE PRECIO N° 15/2017 PARA EL ALQUILER DE (1) UN CAMION VOLCADOR DESTINADO A LA RECOLECCION DE RESIDUOS, MONTICULOS, RAMAS Y MOVIMIENTOS DE TIERRA PARA LA LOCALIDAD DE PASTEUR” EXPEDIENTE N° 4065-0070/2017.-

Lincoln, 03 de Mayo de 2017

Visto:

El Decreto N° 1198/2017, mediante el cual se dispuso el llamado a CONCURSO DE PRECIO N° 15/2017 PARA EL ALQUILER DE (1) UN CAMION VOLCADOR DESTINADO A LA RECOLECCION DE RESIDUOS, MONTICULOS, RAMAS Y MOVIMIENTOS DE TIERRA PARA LA LOCALIDAD DE PASTEUR” EXPEDIENTE N° 4065-0070/2017.-

Y considerando:

Que al Concurso de Precio se presentó una (1) propuesta, de las firma:

1° PROPUESTA

“Lizarazu Alejandra Karina”

COTIZA LA SUMA TOTAL **\$280.000,00 (PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100)** .-

➤ ITEM 1 = **\$ 35.000-**

Que la secretaria de Legal y Técnica y la Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente evaluaron la propuesta e informaron que es admisible y solicita dar curso a los actos administrativos para la adjudicación;

Que haciendo méritos de economía y celeridad licitatoria y administrativa municipal, resulta apropiado adjudicar a la firma “Lizarazu Alejandra Karina” El concurso de referencia

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Adjudíquese el CONCURSO DE PRECIO N° 15/2017 PARA EL ALQUILER DE (1) UN CAMION VOLCADOR DESTINADO A LA RECOLECCION DE RESIDUOS , MONTICULOS, RAMAS Y MOVIMIENTOS DE TIERRA PARA LA LOCALIDAD DE PASTEUR” EXPEDIENTE N° 4065-0070/2017 a la firma “**LIZARAZU ALAJANDRA KARINA**” por el monto de \$ 280.000,00 (PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100),

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente fuente de financiamiento 110 de Origen Municipal, Categoría programática 54.01.00; partida 3.3.9.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 280.000,00 (PESO DOSCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100).-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 03 de Mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1798/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3500, AL SR. JUAN BAUTISTA BONETTI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 03 de mayo de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. JUAN BAUTISTA BONETTI, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de un hombre solo, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si mismo;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos tres mil quinientos (\$3500) al Sr. **JUAN BAUTISTA BONETTI**, DNI. N° 13.459.199, domiciliado en la calle Las heras 729, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 12995, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 03 de mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1799/17

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIO DE LA LICITACION PUBLICA N° 9/2017 PARA EL SERVICIO DE ALQUILER DE CUATRO (4) MOTONIVELADORAS, UN (1) TRACTOR CON RABASTO Y UN (1) TRACTOR PARA DISCO VIAL PARA LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 03 de Mayo de 2017

Visto:

El Decreto N° 1020/17, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Pública 9/2017 Expediente: 4065-0023/17, PARA EL SERVICIO DE ALQUILER DE CUATRO (4) MOTONIVELADORAS, UN (1) TRACTOR CON RABASTO Y UN (1) TRACTOR PARA DISCO VIAL PARA LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

Y considerando:

Los Decretos N° 1791/17, mediante el cual se dispuso la adjudicación de la Licitación Publica N° 9/2017 a la firma “CERETTA CONSTRUCCIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA” y el contrato de locación de servicio celebrado con fecha de 3 de mayo de 2017 con la firma antes mencionada

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de locación de servicio de fecha 3 de Mayo de 2017, celebrado con la firma “**CERETTA CONSTRUCCIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**” en su carácter de Adjudicatario de la **LICITACION PUBLICA N° 9/2017**, PARA EL SERVICIO DE ALQUILER DE CUATRO (4) MOTONIVELADORAS, UN (1) TRACTOR CON RABASTO Y UN (1) TRACTOR PARA DISCO VIAL PARA LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN, que se acompaña y pasa a formar parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento **132 de Origen Provincial, Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Partida 3.3.2.0**, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de **\$ 2.044.100,00 (PESOS DOS MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL CIEN CON 00/100)**. Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante **LICITACION PUBLICA**.

ARTÍCULO 3°: : Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Secretaria Legal y Técnica y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 03 de Mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1800/17

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIO DE LA LICITACION PUBLICA N° 9/2017 PARA EL SERVICIO DE ALQUILER DE CUATRO (4) MOTONIVELADORAS, UN (1) TRACTOR CON RABASTO Y UN (1) TRACTOR PARA DISCO VIAL PARA LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 03 de Mayo de 2017

Visto:

El Decreto N° 1020/17, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Pública 9/2017 Expediente: 4065-0023/17, PARA EL SERVICIO DE ALQUILER DE CUATRO (4) MOTONIVELADORAS, UN (1) TRACTOR CON RABASTO Y UN (1) TRACTOR PARA DISCO VIAL PARA LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

Y considerando:

Los Decretos N° 1791/17, mediante el cual se dispuso la adjudicación de la Licitación Pública N° 9/2017 una unidad del Item 1 y la totalidad del Item 2, a la firma "HECTOR PONZO E HIJOS S.A" CUIT N° 30-71040877-3 y el contrato de locación de servicio celebrado con fecha de 3 de mayo de 2017 con la firma antes mencionada

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de locación de servicio de fecha 3 de Mayo de 2017, celebrado con la firma "HECTOR PONZO E HIJOS S.A" CUIT N° 30-71040877-3 en su carácter de Adjudicatario de una unidad del Item 1 y la totalidad del Item 2, de la LICITACION PUBLICA N° 9/2017, PARA EL SERVICIO DE ALQUILER DE CUATRO (4) MOTONIVELADORAS, UN (1) TRACTOR CON RABASTO Y UN (1) TRACTOR PARA DISCO VIAL PARA LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN, que se acompaña y pasa a formar parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 132 de Origen Provincial, Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Partida 3.3.2.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 2.044.100,00 (PESOS DOS MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL CIEN CON 00/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACION PUBLICA.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Secretaria Legal y Técnica y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 03 de Mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1801/17

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIO DE LA LICITACION PUBLICA N° 9/2017 PARA EL SERVICIO DE ALQUILER DE CUATRO (4) MOTONIVELADORAS, UN (1) TRACTOR CON RABASTO Y UN (1) TRACTOR PARA DISCO VIAL PARA LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 03 de Mayo de 2017

Visto:

El Decreto N° 1020/17, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Pública 9/2017 Expediente: 4065-0023/17, PARA EL SERVICIO DE ALQUILER DE CUATRO (4) MOTONIVELADORAS, UN (1) TRACTOR CON RABASTO Y UN (1) TRACTOR PARA DISCO VIAL PARA LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

Y considerando:

Los Decretos N° 1791/17, mediante el cual se dispuso la adjudicación del Item 3 de la Licitación Publica N° 9/2017 a la firma "ORTENZI HILDA AIDA" y el contrato de locación de servicio celebrado con fecha de 3 de mayo de 2017 con la firma antes mencionada

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de locación de servicio de fecha 3 de Mayo de 2017, celebrado con la firma "ORTENZI HILDA AIDA" en su carácter de Adjudicatario del Item 3 de la LICITACION PUBLICA N° 9/2017, PARA EL SERVICIO DE ALQUILER DE CUATRO (4) MOTONIVELADORAS, UN (1) TRACTOR CON RABASTO Y UN (1) TRACTOR PARA DISCO VIAL PARA LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN, que se acompaña y pasa a formar parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 132 de Origen Provincial, Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Partida 3.3.2.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 2.044.100,00 (PESOS DOS MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL CIEN CON 00/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACION PUBLICA.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Secretaria Legal y Técnica y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 03 de Mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1802/17

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIO DE LA LICITACION PUBLICA N° 9/2017 PARA EL SERVICIO DE ALQUILER DE CUATRO (4) MOTONIVELADORAS, UN (1) TRACTOR CON RABASTO Y UN (1) TRACTOR PARA DISCO VIAL PARA LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 03 de Mayo de 2017

Visto:

El Decreto N° 1020/17, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Pública 9/2017 Expediente: 4065-0023/17, PARA EL SERVICIO DE ALQUILER DE CUATRO (4) MOTONIVELADORAS, UN (1) TRACTOR CON RABASTO Y UN (1) TRACTOR PARA DISCO VIAL PARA LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

Y considerando:

Los Decretos N° 1791/17, mediante el cual se dispuso la adjudicación de una Unidad del Item 1 de la Licitación Publica N° 9/2017 a la firma "GATTI, ANTONIO ANGEL Y GATTI, JUAN MANUEL SOCIEDAD DE HECHO" CUIT N° 30-65168819-8 y el contrato de locación de servicio celebrado con fecha de 3 de mayo de 2017 con la firma antes mencionada

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de locación de servicio de fecha 3 de Mayo de 2017, celebrado con la firma "GATTI ANTONIO ANGEL Y GATTI JUAN MANUEL SOCIEDAD DE HECHO" CUIT N° 30-65168819-8 en su carácter de Adjudicatario de una Unidad del Item 1 de la LICITACION PUBLICA N° 9/2017, PARA EL SERVICIO DE ALQUILER DE CUATRO (4) MOTONIVELADORAS, UN (1) TRACTOR CON RABASTO Y UN (1) TRACTOR PARA DISCO VIAL PARA LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN, que se acompaña y pasa a formar parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 132 de Origen Provincial, Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Partida 3.3.2.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 2.044.100,00 (PESOS DOS MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL CIEN CON 00/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACION PUBLICA.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Secretaria Legal y Técnica y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 03 de Mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1803/17

DISPONIENDO LA MODIFICACION DEL DECRETO 277/17 QUE PROMULGA Y VETA PARCIALMENTE LA ORDENANZA 2311/17

Lincoln, 3 de mayo de 2017

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Decreto 277/17 que promulga y veta parcialmente la Ordenanza 2311/17, sancionada el 13 de enero de 2017, la cual establece el Presupuesto General Vigente para el año en curso;

Que la Ordenanza original, remitida a este Departamento Ejecutivo por el Concejo Deliberante contiene en sus Artículos 6°; 11°; 12°; 13°; 14°; 15° y 24° una leyenda que dice (DESAPROBADO); pero no contiene en su cuerpo normativo ningún Artículo que taxativamente desapruebe los Artículos mencionados, razón por la cual estos se tomaron por validos en la creencia que se trataba de algún error tipográfico en la redacción final de dicha Ordenanza por parte de ese Concejo;

En virtud de esto, es necesario reformular el Articulado del Decreto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Modificase el Artículo 1° del Decreto 277/17 el cual quedará redactado de la siguiente forma:

ARTICULO 1°: Promúlguese parcialmente, la Ordenanza 2311/17, en sus artículos 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 7°, 8°, 9°, 10°, 16°, 17°, 18, 19°, 20°, 21°, 22°, 23° y 25°

ARTÍCULO 2°: Inclúyase como anexo I el cuerpo normativo de la Ordenanza 2311/17

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al Concejo Deliberante y a quien más corresponda, publíquese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 3 de mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

ANEXO I

Expte. 5035/17

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA Nº 2311/17

ARTICULO 1º: Apruébase la programación de los recursos y el presupuesto analítico de gastos de la Municipalidad de Lincoln, correspondiente al ejercicio 2017, de conformidad a los alcances del Decreto Provincial 2980/00.-

ARTICULO 2º: Estímase en la suma **Pesos seiscientos millones ciento cincuenta y ocho mil quinientos veinticinco (\$ 600.158.525,00)** el Cálculo de Recursos Corrientes y de Capital destinado a atender las Erogaciones a que se refiere el Art. 4º, de acuerdo con la distribución que se indica a continuación:

Concepto	Importe
Ingresos Corrientes	\$ 596.676.425,00
Ingresos de Capital	\$ 3.482.100,00

ARTICULO 3º: Apruébase la clasificación institucional de los recursos por rubros, por procedencia y por la naturaleza económica de los mismos, de acuerdo al detalle efectuado en las Planillas Anexas Nº 1, 2 y 3.-

ARTICULO 4º: Estímase en la suma de **Pesos seiscientos millones ciento cincuenta y ocho mil quinientos veinticinco (\$600.158.525,00)** el total de Erogaciones Corrientes, de Capital y Aplicaciones Financieras, del Presupuesto General de la Municipalidad de Lincoln para el Ejercicio 2017, con destino a cada una de las Jurisdicciones que se indican a continuación:

Clasificación	Dpto. Ejecutivo	Dpto. Deliberativo	Total
Gastos Corrientes	\$ 558.682.257,44	\$ 13.708.567,56	\$572.390.825,00
Gastos de Capital	\$ 16.673.700,00	\$ 494.000,00	\$ 17.167.700,00
Aplicaciones Financieras	\$ 10.600.000,00	-----	\$ 10.600.000,00
Total	\$ 585.955.957,44	\$ 14.202.567,56	\$ 600.158.525,00

ARTICULO 5º: Apruébase la clasificación institucional de los gastos por categorías programáticas, por objeto hasta el nivel de Inciso en carácter limitativos y de partida principal en carácter indicativos, por finalidades y funciones, por fuente de financiamiento y por la naturaleza económica de los mismos, de acuerdo al detalle efectuado en las Planillas Anexas Nº 4, 5, 6, 7 y 8.-

ARTICULO 6º: (DESAPROBADO) Fijase en setecientos doce (712) el número total de cargos de la Planta Permanente y en mil treinta (1030) el número total de cargos de la Planta Temporaria del Municipio de Lincoln, con destino a cada Jurisdicción de acuerdo a la siguiente distribución:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

Jurisdicción	Permanentes	Temporarios
Departamento Ejecutivo	682	1028
H.C.D	30	2
Total	712	1030

ARTICULO 7°: Otórgase un incremento salarial del treinta y cinco por ciento (35%) , para todo el personal municipal que cumpla horario normal completo, el que se otorgará en tres tramos, de la siguiente manera, un quince por ciento (15%) a partir del 1° de Marzo de 2017, sobre el sueldo básico vigente al 31 de diciembre de 2016, un diez por ciento (10%) , a partir del 1° de Julio de 2017, sobre el sueldo básico vigente al 31 de Diciembre de 2016, y un diez por ciento (10%) a partir del 1° de Septiembre de 2017, sobre el sueldo básico vigente al 31 de Diciembre de 2016, .-

Quedan exceptuados de los alcances del presente Artículo, el personal de la salud pública, que se hallare encuadrado en los términos establecidos por la Ley Provincial N° 10.471 (Carrera Médico Hospitalaria de la Provincia De Buenos Aires) y sus normas conexas y modificatorias, para quienes se otorgarán aumentos equivalentes al resto del personal municipal, dentro de las normas vigentes en la mencionada ley.-

ARTICULO 8: Fíjese en pesos mil doscientos (\$1200,00), la bonificación por presentismo, para todo el personal municipal que cumpla horario normal completo a partir del 1° de Enero de 2017.

ARTICULO 9°: Apruébase la apertura de los créditos fijados por la presente Ordenanza, de acuerdo con los anexos que forman parte de la misma, a nivel de partida principal y en las categorías de programas: Actividad Central, Actividad Específica, Proyectos, Programas y Partidas no Asignables a Programas.-

ARTICULO 10°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a distribuir, los créditos referidos en el Artículo anterior, hasta el nivel de desagregación que se estime pertinente, según los clasificadores presupuestarios vigentes por aplicación del Decreto provincial 2980/00 (Reglamentario de la Ley Orgánica de las Municipalidades).-

ARTICULO 11°: (DESAPROBADO) El Departamento Ejecutivo podrá disponer la utilización transitoria de fondos para efectuar compromisos y pagos de gastos, para proveer a momentáneas deficiencias de caja provocadas por la falta de coincidencia de los ingresos con los gastos o por falta o retraso de los ingresos ordinarios calculados, de conformidad a lo establecido por los Artículos 67° y 68° del Decreto provincial 2980/00 (Reglamentario de la Ley Orgánica de las Municipalidades), hasta la suma de Pesos Seiscientos Mil (\$ 600.000,00).-

ARTICULO 12°: (DESAPROBADO) Autorízase al Departamento Ejecutivo a hacer uso transitorio de recursos del Municipio con afectación específica, cuando ello fuese necesario para hacer frente a apremios financieros circunstanciales, sin que su uso transitorio, signifique cambios de financiación ni de destino de estos recursos, debiendo normalizarse su afectación en el transcurso del ejercicio.-

ARTICULO 13°: (DESAPROBADO) Las Subjurisdicciones que excedan los límites fijados por el Departamento Ejecutivo de Programación de Cuota Presupuestaria, sólo podrán compensar tales excesos, con ahorros que en el mismo período se registren en otras partidas o en partidas de otras Subjurisdicciones.-

Verificados los ahorros mencionados, el Departamento Ejecutivo, previa intervención de la Secretaría de Hacienda, podrá dictar la respectiva norma de excepción.-

El Departamento Ejecutivo procederá a la reestructuración programática que considere pertinente por caducidad de los programas o imposibilidades contingentes de realización.-

ARTICULO 14°: (DESAPROBADO) Déjase establecido que el Intendente podrá delegar en la Secretaría de Hacienda la compaginación y adecuación de los créditos de partidas presupuestarias indicativas.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 15°: (DESAPROBADO) La Secretaría de Hacienda, en concordancia con lo dispuesto por el Artículo precedente, podrá por Resolución de la Secretaría, reestructurar los créditos de las distintas categorías programáticas.-

ARTICULO 16°: Fíjese la compensación de Gastos de Representación, según dispone el Art. 125 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, en el equivalente al valor que determine el coeficiente de asignación a la Categoría nivel “Secretarios”.- La antes mencionada tendrá el carácter remunerativo, practicándose aportes y contribuciones al I.O.M.A. e I.P.S., impactando en consecuencia en los jubilados que hayan ostentado el cargo de Intendente Municipal.-

ARTICULO 17°: El personal municipal incluido o no en la Ley 11.757 y sus modificatorias, Ley 14.656 y sus modificatorias y Carrera Profesional Hospitalaria, percibirá sus asignaciones familiares, según los valores establecidos en la Ley n° 24.714 y sus modificatorias.-

ARTICULO 18°: Autorícese al Departamento Ejecutivo, a abonar al Personal, incluido o no en los alcances de la Ley 11.757, Ley 10.430 (ley supletoria) y Ley 14.656, las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones que expresamente prevén las mencionadas normas legales.-

Facultase al Departamento Ejecutivo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de seis (6) horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el Personal incluido o no en los alcances de las Leyes 11.757, 10.430 (Ley Supletoria) y Ley 14.656 y sus modificatorias.

ARTICULO 19°: Unifíquese el valor de la asignación remunerativa en **Pesos Seiscientos cincuenta (\$ 650.00)** para el personal incluido o no en la Ley 11.757 y sus modificatorias y Ley 14.656 y sus modificatorias- Esta asignación no integrará la base salarial para el cálculo de otros adicionales.-

ARTICULO 20°: Dispónese abonar al personal incluido o no en la Ley 11.757 y sus modificatorias y Ley 14.656 y sus modificatorias, la “Bonificación por Título”, la cual no se sumará ni acumulará, de acuerdo a la siguiente escala:

- a) Superior Universitario: 25 % sobre el Sueldo Básico.-
- b) Superior no Universitario: Profesor, Formación Superior de carácter instrumental en áreas: humanísticas, técnicas, sociales, técnico-profesionales y artísticas: 15 % sobre el Sueldo Básico.-
- c) Educación Secundaria: En sus distintas orientaciones: 10 % sobre Sueldo Básico.-
- d) Primario: 5 % sobre Sueldo Básico.-
- e) Otros Títulos: Con duración de 4 meses a 3 años de estudio: 3 % sobre Sueldo Básico.

Se deberá acreditar el título, con copia autenticada del Diploma y/o certificado analítico.-

Esta bonificación, tendrá carácter remunerativo, practicándosele aportes y contribuciones previsionales (I.P.S.) y asistenciales (I.O.M.A.).- No se abonará ésta asignación a quienes se encuentren encuadrados en la Carrera Profesional Hospitalaria y/o tengan bloqueo de título.-

ARTICULO 21°: Fíjese un adicional para el Profesional Médico que realice tareas de Médico Laboral del personal municipal, la que consistirá en una suma fija de **Pesos Cuatrocientos (\$ 400.00)** mensuales, de carácter remunerativo.-

ARTICULO 22°: Fijase para el Profesional Médico que realiza las tareas de Control de Ausentismo del Personal Docente, la remuneración establecida en la cláusula segunda del Convenio n° 53, de la Dirección General de Escuelas y Educación.-

ARTICULO 23°: Créase una bonificación remunerativa por estímulo a la Educación, para aquellos



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

agentes municipales, que cursen Escuela Primaria o Escuela Secundaria.- Dicha asignación consistirá en una suma fija de **Pesos Cuatrocientos (\$ 400.=)** mensuales, mientras curse el ciclo lectivo, concurriendo a establecimientos oficiales.-

ARTICULO 24°: (DESAPROBADO) El Departamento Ejecutivo podrá extender el término de la designación del personal temporario si, por la índole de las tareas desarrolladas, ello resultara necesario, no quedando el Municipio obligado al ingreso automático del agente, a la planta permanente.-

ARTICULO 25°: Autorízase al Departamento Ejecutivo, a otorgar sin cargo alguno, la licencia de conductor, a aquellos agentes municipales que presten servicios como choferes de vehículos municipales, ya sea por solicitud, renovación, duplicados o ampliación de la misma.-

ARTÍCULO 26: Institúyese en el ámbito del Municipio de Lincoln, un mecanismo de gestión participativa, para decidir la forma de ejecución del Fondo de Financiamiento Educativo, previsto en la Ley Nacional 26075 y en consonancia con lo dispuesto por el artículo 55 de la ley de presupuesto bonaerense 2017. A tales fines deberá conformarse una Comisión Distrital, cuya integración está compuesta por: Representantes del Departamento Ejecutivo Municipal, Concejo Deliberante, Consejo Escolar, Cooperadoras escolares y un representante de cada gremio docente y del personal auxiliar o administrativo. La reglamentación establecerá forma de convocatoria, coordinación de reuniones, y demás aspectos referidos a la ejecución de la presente. Sin perjuicio de lo expuesto serán funciones de la Comisión Distrital, definir las prioridades de inversión en infraestructura educativa para el distrito de Lincoln, elaboración de un cronograma de ejecución y contralor de su concreción en tiempo y forma. La primer convocatoria de la Comisión Distrital deberá realizarse antes del inicio del ciclo lectivo 2017.

ARTICULO 27°: De forma.-

Dada en la Sala de Sesiones, el 13 de enero de 2017.

Lincoln, 16 de enero de 2017.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1804/17

DESIGNANDO AL SEÑOR JORGE ALBERTO SENDIN EN LA PLANTA PERMANENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN BAJO EL REGIMEN JURIDICO BASICO PARA LAS PERSONAS DISCAPACITADAS (LEY 10.592/87)

Lincoln, 04 de Mayo de 2017

Visto:

La necesidad de cubrir un cargo de personal administrativo en la Unidad Sanitaria de Pasteur;

Y considerando:

La propuesta efectuada por la Secretaría de Acción Social en cuanto a la incorporación del señor Jorge Alberto Sendin bajo el régimen de la Ley 10.592/87;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Designase **al señor JORGE ALBERTO SENDIN**- DNI N° 35.164.287 en la **PLANTA PERMANENTE** de la Municipalidad de Lincoln, bajo el régimen legal de la Ley 10.592/87 y sus respectivas modificatorias, para cumplir tareas administrativas en la Unidad Sanitaria de Pasteur - Categoría 15 de la escala de sueldos, a partir del 1° de Mayo de 2017.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Unidad Sanitaria de Pasteur, Dirección de Discapacidad Contaduría, Tesorería; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 04 de Mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1805/17

DISPONIENDO LA DESIGNACION EN EL PLAN GERENCIAR EN DISTINTOS SECTORES A LA SEÑORA ERICA NOEMI LABARTHE.

Lincoln, 04 de Mayo de 2017

Visto:

La necesidad de designar personal para cumplir tareas como mucama en el Hospital Municipal de Lincoln;

Y considerando:

Que no existiendo dentro la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el "Plan Gerenciar."

Que el art.56 de la Ley12.355, faculta al Departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo.....;

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan Gerenciar destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Designase en el Plan Gerenciar con retroactividad al 12/04/2017 y hasta el 30/06/2017, inclusive, al agente que se menciona:

<u>Legajo</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>DNI</u>	<u>Remuneración</u>	<u>Función</u>
5004/1	LABARTHE, Erica N.	33.576.129	6.000	mucama

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el presente ,se imputara a la partida de gastos vigente, "Plan Gerenciar"

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto, el Sr. Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Hospital Municipal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Municipal Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 04 de Mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1806/17

DECLARANDO DE INTERÉS PÚBLICO MUNICIPAL “EL 17° FESTIVAL DEL LOCRO”
DE LA LOCALIDAD DE LAS TOSCAS

LINCOLN, 04 de Mayo de 2017

VISTO:

La necesidad de declarar de Interés Público Municipal “El 17° Festival del Locro” que se realizará el día 25 de mayo del corriente en la localidad de Las Toscas;

Y CONSIDERANDO:

Que los festejos del Festival del Locro, constituyen una fecha memorable para los habitantes del Partido de Lincoln y que los eventos han sido programados en forma integral y representan un atractivo turístico y cultural.-

Que los objetivos de esta administración, apuntan al rescate de las fiestas populares en su conjunto, por ser una serie de eventos cuya organización atraviesan a la sociedad toda.-

Que para el cumplimiento de estos objetivos, el municipio debe prever la asignación de recursos que cubran los gastos que no se logren a través del trabajo y del esfuerzo de los organizadores de dichos eventos.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárese de interés Público Municipal el “17° Festival del locro” que se realizará en la localidad de Las Toscas.-

ARTICULO 2°:, La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará en los programas y partidas que correspondan, de las jurisdicciones que tomen participación en la organización del evento. Fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Dirección de Prensa y comunicaciones, Ceremonial, Institución Organizadora. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y Archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 04 de Mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1807/17

DISPONIENDO DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL EN LO CULTURAL, AL ACTO DEL 25 DE MAYO QUE SE LLEVARÁ EL MISMO DIA DEL CORRIENTE AÑO EN PLAZA RIVADAVIA.

LINCOLN, 04 de Mayo de 2017

VISTO:

Que dicho evento se llevará cabo el día 25 de mayo de 2017.

Y CONSIDERANDO:

Que el evento consiste en revalorizar a cada instante nuestras fechas patrias y elevar en cada acción, la identidad nacional que todo país alberga en sus entrañas;

Que llevado adelante este acto procuraremos la reunión de toda la comunidad educativa, sector político, eclesiástico, legislativo, policial y público en general;

Que en vista del afán de esta gestión de enarbolar en cada paso el Pabellón Nacional como símbolo de libertad y justicia, recordaremos la conformación del Primer Gobierno criollo en el Cabildo de Buenos Aires;

Que este Gobierno Municipal, no puede estar ausente en la organización de un evento de esta naturaleza, en tanto y en cuanto el mismo nuclea gente diversidad ideológica actuando como un encuentro confraternizado del pueblo Argentino, en este caso centralizado en la patria chica del Partido de Lincoln; por lo tanto dispone colaborar junto a otras instituciones, de la organización del mismo, aportando material y económicamente dicho evento;

Que para su correcto desarrollo se generarán gastos de: sonido e iluminación y todo gasto que requiera el mismo.

que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárase de interés Público Municipal en lo cultural, y social al evento patrio correspondiente al 25 de Mayo que se realizara en la plaza Rivadavia.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en los programas y partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en la organización del evento- fuente de financiamiento tesoro municipal.

ARTICULO 3º: Refrenda a la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a los interesados, Secretaria de Gobierno, Prensa y Ceremonial, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría, Turismo y Medio Ambiente y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 04 de Mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1808/17

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL DRA. SCHENONE, PATRICIA GISELA, M.P. 114.623, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE”.-

LINCOLN, 04 de Mayo de 2017.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan servicios médicos de Cirugía Plástica en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalles”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación del Dra. Schenone, Patricia Gisela, DNI 25.356.402, MP 114.623, para cumplir servicios médicos de Cirugía Plástica en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalles”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos a partir del día 1° de Abril de 2017.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 04 de Mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1809/17

DISPONIENDO LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA AL PERSONAL QUE CUMPLIRA TAREAS EN DISTINTOS SECTORES DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 04 de Mayo de 2017

Visto:

La necesidad de designar personal idóneo para realizar tareas de distintos sectores de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para realizar tareas en los mencionados lugares, es necesario designar personal temporario mensualizado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70°-Inc.2), 111° y 115° de la Ley 14.656, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.

Apellido y Nombre	Leg.	Lugar	Desde	Hasta	Cat./Bon
ACOSTA, Vanesa P.	3924	Hospital	23-3-17	30-6-17	15-60%
BROU, Marianela Lujan	7018	Dir. Catastro (Adm)	1-5-17	30-6-17	15
CREBAY, Sergio M.	7021	Viviendas	15-4-17	30-6-17	16
FLORIDO, Maximiliano E.	7019	O. Publicas Albañil)	1-5-17	30-6-17	16
REYES VILLALBA, Elina S.	5133	Deportes	10-4-17	30-6-17	16

ARTÍCULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería; Contaduría y a quien mas corresponda;. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 04 de Mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1810/17

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL SEÑOR ORLANDO OSCAR LARRETAPE.

Lincoln, 04 de Mayo de 2017

Visto:

La nota de renuncia presentada por el señor Orlando Oscar Larretape que cumple tareas en la Dirección de Espacios Verdes de la Municipalidad de Lincoln en la Planta Temporaria;

Y considerando:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia del mencionado agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Acéptese la renuncia a partir del 15 de Mayo del 2017 presentada por e señor ORLANDO OSCAR LARRETAPE – DNI N° 11.427.074 – Leg.5559/1, que se desempeña en la Dirección de Espacios Verdes de la Municipalidad de Lincoln, en la Planta Temporaria.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Oficina de Jubilaciones, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 04 de Mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1811/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 95.000 A LA ESCUELA DE EDUCACIÓN PRIMARIA N°0004 “SAN JUAN” DE NUESTRO DISTRITO

Lincoln, 05 de mayo de 2016

Visto:

La solicitud de ayuda económica requerida por directivos y docentes de la Escuela de Educación Primaria N°0004 “San Juan” en razón de solventar gastos concernientes a arreglos de baños de la mencionada Institución;

Y considerando:

Que si bien dicha Institución Educativa es pequeña y de poca matrícula, se encuentra en zona rural y es la única oferta educativa para las familias de sus alrededores;

Que en distintas reuniones mensuales de UEGD se ha trabajado coordinada y conjuntamente con Consejo Escolar, Jefatura Distrital, Gremios, la Secretaría de Cultura y Educación y la Secretaria de Obras Públicas de nuestro Municipio para mejorar las situaciones edilicias de las Instituciones Educativas de nuestro Partido;

Que la Municipalidad de Lincoln ha asumido un gran compromiso con la comunidad educativa, evacuando todas aquellas necesidades de urgencia que surjan en razón de mantener el buen estado edilicio de las Instituciones, asegurando así la continuidad de las actividades que se dicten en éstas;

Que en razón de todo lo mencionado anteriormente esta Administración considera pertinente el otorgamiento de esta ayuda económica;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de \$ 95.000 (pesos noventa y cinco mil) a la Escuela de Educación Primaria N°0004 “San Juan” de nuestro Distrito, para solventar gastos concernientes a arreglos de baños en dicha Institución.-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110114000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 72.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Cultura, Dirección de Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 05 de Mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1812/17

OTORGANADO UN SUBSIDIO DE \$ 7.350 A LA COOPERADORA DEL CONSERVATORIO DE MUSICA ALDO A. QUADRACCIA DE NUESTRA LOCALIDAD

Lincoln, 05 de mayo de 2017

Visto:

La solicitud de auspicio y apoyo económico requerida por directivos, docentes e integrantes de la cooperativa del Conservatorio de Música "Aldo A. Quadraccia" para solventar gastos de Capacitación y Concierto gestionado desde la Secretaría de Cultura de la Nación;

Y considerando:

Que esta Municipalidad se ha comprometido con la comunidad de su Distrito apoyando todos aquellos proyectos y actividades que se presenten desde distintas áreas e instituciones intermedias y educativas;

Que esta capacitación-seminario "Panorama de la Música Argentina a través del Piano" está planteada para brindar capacitaciones, charlas, clínicas, entre otros, con el objetivo de sumar en el perfeccionamiento profesional de docentes y alumnos;

Que las mismas charlas se trataran sobre Música Folklórica en piano, dictándose en el Conservatorio de Música los días viernes 12 y sábado 13 del corriente mes, sin costo alguno, generando solo gastos de alojamiento y comida, para los cuales esta Institución nos solicita colaboración;

Que por todo lo mencionado anteriormente y pos de fomentar la educación en nuestro Distrito esta Administración considera pertinente colaborar económicamente con dicho evento;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórguese un subsidio de \$ 7.350 (pesos siete mil trescientos cincuenta) a la Cooperadora del Conservatorio de Música de nuestra localidad para solventar gastos de alojamiento y comida de disertantes de la capacitación "Panorama de la Música Argentina a través del Piano" a realizarse los días 12 y 13 del corriente mes.-

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Cultura, Dirección de Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 05 de Mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1813/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 19.800 A LA ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA DE EDUCACION SECUNDARIA N°5 "RENE FAVALORO" DE NUESTRA LOCALIDAD

Lincoln, 05 de mayo de 2016

Visto:

La necesidad de apoyo económico solicitada por la Escuela de Educación Secundaria Agraria N°5 "Rene Favalaro" de nuestra localidad, destinado a cubrir gastos de transporte con motivo de realizar una lección paseo a la Ciudad de Buenos Aires;

Y considerando:

Que esta lección paseo está encuadrada en el proyecto "Los chicos leen" presentado por profesores de la Institución Educativa, buscando brindarles a sus alumnos el espacio y la experiencia de tener un contacto más fluido con los libros, con el principal objetivo de fomentar la lectura en nuestra sociedad;

Que los alumnos que asisten a esta Institución Educativa provienen de familias de bajos recursos, sin contar con la posibilidad de solventar el valor de dicho viaje;

Que la Municipalidad de Lincoln ha asumido un real compromiso con la comunidad educativa, colaborando y coordinando con Provincia en las diversas actividades a desarrollarse durante este año lectivo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de \$ 19.800 (pesos diecinueve mil ochocientos) a la Cooperadora de la Escuela de Educación Secundaria N°5 de nuestra Localidad, para solventar gastos de transporte con motivo de la realización de un viaje a la ciudad de Buenos Aires para el día 10 de mayo del corriente año.-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 05 de Mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

DECRETO N° 1814/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 30.000 A LA ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA DE EDUCACION PRIMARIA N°3 "MANUEL BELGRANO" DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 05 de mayo de 2017

Visto:

La necesidad de apoyo económico solicitada por la Escuela de Educación Primaria N°3 "Manuel Belgrano" de nuestra localidad, destinado a cubrir gastos en arreglos edilicios en la mencionada Institución;

Y considerando:

Que esta Institución es una de las más recurrida de nuestra Localidad, albergando alumnos provenientes de familias de bajos recursos, a las cuales se les dificulta pagar la cuota de la cooperadora de la misma;

Que en distintas reuniones mensuales de UEGD se ha trabajado coordinada y conjuntamente con Consejo Escolar, Jefatura Distrital, Gremios, la Secretaría de Cultura y Educación y la Secretaria de Obras Públicas de nuestro Municipio para mejorar las situaciones edilicias de las Instituciones Educativas de nuestro Partido;

Que la Municipalidad de Lincoln ha asumido un gran compromiso con la comunidad educativa, evacuando todas aquellas necesidades de urgencia que surjan en razón de mantener el buen estado edilicio de las Instituciones, asegurando así la continuidad de las actividades que se dicten en éstas;

Que por todo lo mencionado anteriormente y por el requerimiento solicitado por directivos de la mencionada Institución esta Administración considera pertinente colaborar económicamente en razón de cubrir gastos en arreglos edilicios en su edificio;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de \$ 30.000 (pesos treinta mil) a la Cooperadora de la Escuela de Educación Primaria N°3 de nuestra Localidad, para solventar gastos en arreglos edilicios en la mencionada institución.-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110114000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 72.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Cultura, Dirección de Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 05 de Mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1815/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 160.000 A LA ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA NORMAL DE NUESTRA LOCALIDAD

Lincoln, 05 de Mayo de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica presentada por integrantes de la asociación cooperadora, directivos y docentes de la Escuela Normal Abraham Lincoln de nuestra localidad;

Y considerando:

Que esta Institución es una de las más antiguas de nuestro Distrito contando con una trayectoria educativa íntegra y una oferta académica de más de 1.500 alumnos por ciclo lectivo;

Que la misma en el último tiempo ha presentado problemas con su calefacción, por lo consiguiente requieren esta ayuda para solventar gastos referentes a mantenimiento y refacción en obras de gas;

Que la Municipalidad de Lincoln ha asumido un gran compromiso con la comunidad educativa coordinando y colaborando con Provincia en todas aquellas necesidades que surjan en el corriente ciclo lectivo y salvaguardando así la seguridad y el bienestar del alumnado en los establecimientos educativos;

Que por todo lo mencionado anteriormente esta Administración considera pertinente el otorgamiento de esta ayuda económica;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórguese un subsidio de \$ 160.000 (pesos ciento sesenta mil) a la Cooperadora de la Escuela Normal "Abraham Lincoln" en razón de solventar gastos en mantenimiento y refacción de calderas y en sistemas de calefacción.-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Categoría Programática 72.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 05 de Mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1816/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1.500 A COOPERADORAS DE DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE LINCOLN

Lincoln, 05 de mayo de 2017

Visto:

La necesidad de apoyo económico solicitada por Cooperadoras de distintas Instituciones Educativas del Distrito de Lincoln para cubrir gastos en artículos de limpieza;

Y considerando:

Que la Municipalidad de Lincoln ha asumido un real compromiso con la comunidad educativa, colaborando y coordinando con Provincia en el arreglo y mantenimiento de los edificios de las distintas instituciones educativas del Partido;

Que este Municipio con el objetivo de evacuar demandas de emergencia ha decidido colaborar con estas instituciones en la compra de artículos de limpieza;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórguese un subsidio de \$ 1.500 (pesos mil quinientos) a Cooperadora de distintas instituciones educativas del Distrito de Lincoln, para solventar gastos en artículos de limpieza, conforme el listado adjunto que forma parte del presente Decreto, como Anexo I.-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputara a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Cultura, Dirección de Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 05 de Mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

Listado de instituciones		
Nº	INSTITUCIONES EDUCATIVAS	LOCALIDAD
1	Escuela de Educación Secundaria N°1	Mnez. De Hoz
2	Escuela de Educación Secundaria N°2	Arenaza
3	Escuela de Educación Secundaria N°3	Lincoln
	Escuela de Educación Secundaria N°4	Lincoln
5	Escuela de Educación Secundaria N°5	Lincoln
6	Escuela de Educación Secundaria N°7	Pasteur
7	Escuela de Educación Secundaria Técnica N°1	Lincoln
8	Escuela de Educación Secundaria Técnica N°2	Lincoln
9	Escuela de Educación Secundaria Agraria N°1	Lincoln
10	Escuela de Educación Secundaria Agraria N°2	Las Toscas
11	Instituto Superior de Formación Docente N°14 (Sede Caseros)	Lincoln
12	Instituto Superior de Formación Docente N°14 (Sede Avellaneda)	Lincoln
13	Instituto Estrada	Roberts

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 05 de Mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1817/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 40.000 AL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE NUESTRO DISTRITO

Lincoln, 05 de mayo de 2017

Visto:

El convenio establecido entre el Instituto Superior Nuestra Señora y esta Municipalidad con el objetivo de crear la Escuela de Guardavidas Municipal;

Y considerando:

Que esta Municipalidad se ha comprometido con la comunidad de nuestro Distrito coordinando, colaborando y apoyando todas aquellas actividades y propuestas pedagógicas que tengan como objetivo aumentar nuestras ofertas académicas brindando así a nuestros estudiantes mayores oportunidades laborales;

Que este convenio se realiza en razón de unificar recursos con el fin de hacer posible la apertura de la Carrera Guardavidas en nuestro Distrito, acordando las partes en aportar tantos bienes materiales, edilicios, pedagógicos, espaciales, económicos como también recursos humanos;

Que la mencionada carrera se cursará en el periodo de 12 meses, con inicio en Abril del corriente año, siendo de modalidad presencial semanal, y con sede en el establecimiento del Instituto Nuestra Señora;

Que dentro de los aportes acordados esta Municipalidad ha decidido colaborar económicamente en el pago de los docentes a cargo de las materias pedagógicas-prácticas y en cualquier otro gasto que surja en el tema que nos ocupa, aminorando así la cuota por alumno, en los meses que se lleve a cabo la Carrera;

Que por todo lo mencionado anteriormente se procederá a otorgar un subsidio por un monto de \$ 40.000 (siendo el mismo perceptible a modificaciones) en el mes de Mayo del corriente año, destinado a cubrir distintos gastos de dicha carrera, entre ellos los honorarios de docentes;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórguese un subsidio de \$ 40.000 (pesos cuarenta mil) al Colegio Nuestra Señora de nuestra localidad en razón de cubrir distintos gastos concernientes a la puesta en marcha de la Carrera de Guardavidas a dictarse en nuestro Distrito.-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretaria de Cultura y Educación, Hacienda, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 05 de Mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1818/17

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ.

Lincoln, 5 de mayo de 2017

Visto:

La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de Martínez de Hoz, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad.

Y considerando:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$ 500), cada una de las personas de la localidad de Martínez de Hoz, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 5 de mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ANEXO I

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1	ARRIETA, SAUL ANIBAL	11.067.421	MARTINEZ DE HOZ
2	FRANCO, ERIKA MACARENA	37.122.852	MARTINEZ DE HOZ
3	MAYOR, MARISA	28.329.655	MARTINEZ DE HOZ
4	MENDEZ, LIBERTAD LIDIA	4.554.601	MARTINEZ DE HOZ
5	MORENO, BEATRIZ	13.725.616	MARTINEZ DE HOZ
6	REYNOSO, MARIA ANGELICA	14.230.723	MARTINEZ DE HOZ
7	REYNOSO, CARLOS FLORENTINO	13.358.928	MARTINEZ DE HOZ

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 5 de mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1819/17

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

Lincoln, 5 de mayo de 2017

Visto:

La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de Arenaza, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad;

Y considerando:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$ 500), cada uno, a las personas de la localidad de Arenaza, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 5 de mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ANEXO I

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1	BATALLA, VIVIANA ANDREA	23.884.191	ARENAZA
2	CORIA, MARIA DE LOS ANGELES	27.344.669	ARENAZA
3	ESCOBAR, CINTIA	25.561.838	ARENAZA
4	GALVAN, LUIS ATILIO	8.379.087	ARENAZA
5	GOMEZ, HECTOR ADRIAN	17.335.977	ARENAZA
6	GONZALEZ, SILVIA YOLANDA	23.407.962	ARENAZA
7	HERNANDEZ, RAUL OMAR	10.416.137	ARENAZA
8	PINARDI, MARIA DE LOS ANGELES	23.621.722	ARENAZA
9	TADDEO, MARTA EDITH	10.093.325	ARENAZA
10	VAZQUEZ, ELVIRA GLADYS	17.085.211	ARENAZA
11	VICENTE DALMA NEREA	34.951.079	ARENAZA

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 5 de mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1820/17

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE BERMUDEZ.

Lincoln, 5 de mayo de 2017

Visto:

La solicitud presentada ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, de personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y considerando:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$500), a las personas de la localidad de Bermúdez, que se detallan a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1. CUELLO JORGE LUIS	14.080.176	BERMUDEZ

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 5 de mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1821/17

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 05 de mayo de 2017

Visto:

La solicitud presentada ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, de numerosas personas con problemas de salud, referida a una ayuda económica mensual, para solventar gastos de compra de alimentos por dietas especiales;

Y considerando:

Que se trata de personas con serios problemas de salud que deben realizar dietas especiales para poder sobrellevar la enfermedad que padecen;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral y sanitaria y carecen de los medios para poder superarlos por si mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$ 500), a cada una de las personas de la ciudad de Lincoln, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 05 de mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI Nº	DOMICILIO	LEG. Nº
1	ACUÑA Y VESCO SANDRA GIMENA	30.418.877	L. TISEYRA 1811	7630
2	ANDRADA, EMILCE	6.024.413	BROWN 646	2355
3	BENITEZ LEDESMA, FELISA	95.121.031	BARRIO CIRIGLIANO CASA 8	11989
4	BRITOS, CLAUDIA	20.034.090	LAS HERAS 257	160
5	CABRERA, MAGALI	35.893.455	AV. SALTA 155	8752
6	CORTEZ, NILDA	6.024.457	CHAÑAR 444	11066
7	CUELLO, ANALIA	27.329.393	Bº OBRERO PLAN 20 C111	3402
8	CHEVEZ, JUAN CARLOS	5.044.785	GUIDO SPANO 387	8076
9	DICUNDO, SANDRA	23.972.576	17 DE OCTUBRE 1744	2448
10	FERNANDEZ, IRMA VICTORIA	4.734.001	BALCARCE 624	9489
11	GUTIERREZ, GRACIELA IRENE	16.548.387	CASEROS 862	8953
12	HERNANDEZ, ROMINA BELEN	35.903.564	AV. INT. MENARVINO 486	6173
13	IBÁÑEZ, MIRTA ISABEL	17.760.072	BARRIO CIRIGLIANO LOTE 61	7441
14	LOPEZ, ROSA ANALIA	18.276.524	HERNANDEZ 799	4915
15	LORA, ROCIO SOLEDAD	29.941.994	HUERGO 21	7420
16	MADRID, JESICA DANIELA	33.371.202	VELEZ SARFIELD 879	325
17	MANSILLA, PAMELA MARIBEL	36.628.422	SAAVEDRA 560 DPTO. 2	7680
18	MENA, MARIA DEL CARMEN	17.760.079	PRIMERA JUNTA 764	771
19	MENDEZ, MIRTA	32.555.110	V. TEDIN 1560	6221
20	MIGUEL, TOMAS ANTONIO	10.325.491	ANDRADE 254	12925
21	NECCHI, PATRICIA	18.633.959	HERNANDEZ 890	3175
22	NOGARA, JAQUELINA SOLEDAD	25.035.233	FEDERICO CANE 1240	2147
23	NUÑEZ, SARA	12.662.804	PRINGLES 453	3316
24	OCAMPO, CARMEN	29.324.800	VILLEGAS Y V. TEDIN	1629
25	OCAMPO, MARIA ISABEL	22.540.064	PRINGLES 554	2496
26	ORMAZABAL CLAUDIA GABRIELA	21.785.632	PCIA DE SANTA CRUZ 973	825
27	ORONA, MARTA	30.948.838	VILLEGAS 700	3142
28	PARRA, MARIANA ELISA	32.918.099	J. NEWBERY 661	11895
29	RAMOS, NIDIA BEATRIZ	16.603.408	ESCUELA Nº 7	8084
30	RANO, FRANCO	28.329.639	ESCUELA Nº 31	7864
31	RANO, JUAN CARLOS	11.212.090	PRIMERA JUNTA 779	11056
32	REYES, ROCIO MICAELA	36.364.463	PCIA DE NEUQUEN 471	8483
33	RODRIGUEZ, FERNANDA	29.827.591	J.NEWBERY 296	4555
34	RODRIGUEZ, MARTA	4.503.969	L.TISEYRA 167	2342
35	RODRIGUEZ, ROXANA BEATRIZ	25.179.086	FO.NA.VI. MZ. 7 CASA 8	1618
36	ROLDAN, STELLA MARIS	21.785.843	SAAVEDRA 2155	1567
37	ROSSI, MARIA ANTONELA	30.228.224	BARRIO CIRIGLIANO	4905
38	SARCO, SUSANA ALEJANDRA	14.805.353	BALCARSE 555	6933
39	SOUTO, VILMA CRISTINA	27.167.304	V. TEDIN 2250	2389
40	STRUZZI, ANGELICA CECILIA	30.612.821	PTE. PERON 380	3750
41	VELAZQUEZ, GRACIELA MIRTA	20.089.610	17 DE OCTUBRE 1636	1783
42	VERDI, ROSA PILAR	10.418.434	IPARRAGUIRRE 54	6072
43	TORRES, VERONICA	31.584.022	F. EL TRIUNFO 466	8083
44	VIDELA, CLAUDIA MARCELA	32.548.376	ITUZAINGO 740	8011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1822/17

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS

Lincoln, 05 de mayo de 2017

Visto:

La solicitud presentada ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, de numerosas personas con problemas de salud, referida a una ayuda económica mensual, para solventar gastos de compra de alimentos por dietas especiales;

Y considerando:

Que se trata de personas con serios problemas de salud que deben realizar dietas especiales para poder sobrellevar la enfermedad que padecen;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral y sanitaria y carecen de los medios para poder superarlos por si mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descrita, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$ 500), cada uno, a las personas de la localidad de Roberts, que se detallan a continuación:

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI Nº	DOMICILIO	LEG. Nº
1	BENAVIDEZ, MIRTA GRACIELA	6.057.860	ROBERTS	11763
2	PERUGINI, ALEJANDRA	27.855.196	ROBERTS	10703
3	ZOZAYA, VALERIA ELSA	36.609106	ROBERTS	8168

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 05 de mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1823/17

OTORGANDO SUBSIDIO DE \$ 500 A MARINA VALERIA PEREZ, DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR

Lincoln, 05 de mayo de 2017

Visto:

La solicitud presentada por la Srta. Marina Valeria Pérez, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a una ayuda económica mensual, para solventar gastos de compra de alimentos por dieta especial;

Y considerando:

Que se trata de una persona con serios problemas de salud que debe realizar una dieta especial para poder sobrellevar la enfermedad que padece;

Que vive en una situación de inseguridad económica, laboral y sanitaria y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que teniendo en cuenta la situación descrita, se cree oportuno otorgar la ayuda mensual solicitada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio Municipal de Pesos Quinientos (\$ 500), a la persona de la localidad de Pasteur, que se detalla a continuación:

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI N°	DOMICILIO	LEG. N°
1	PEREZ, MARINA VALERIA	25.786.716	PASTEUR	12348

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 05 de mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1824/17

OTORGANDO SUBSIDIO DE \$ 500 A NORMA SUAREZ, DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA

Lincoln, 05 de mayo de 2017

Visto:

La solicitud presentada por la Sra. NORMA SUAREZ, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a una ayuda económica, para solventar gastos de compra de alimentos por dieta especial;

Y considerando:

Que se trata de una persona con serios problemas de salud que debe realizar una dieta especial para poder sobrellevar la enfermedad que padece;

Que vive en una situación de inseguridad económica, laboral y sanitaria y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que teniendo en cuenta la situación descrita, se cree oportuno otorgar la ayuda mensual solicitada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio Municipal de Pesos Quinientos (\$ 500), a la persona de la localidad de Bayauca, que se detalla a continuación:

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI Nº	DOMICILIO	LEG. Nº
1	SUAREZ, NORMA	4.385.629	BAYAUCA	9863

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 05 de mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1825/17

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO

Lincoln, 05 de mayo de 2017

Visto:

La solicitud presentada ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, de numerosas personas con problemas de salud, referida a una ayuda económica mensual, para solventar gastos de compra de alimentos por dietas especiales;

Y considerando:

Que se trata de personas con serios problemas de salud que deben realizar dietas especiales para poder sobrellevar la enfermedad que padecen;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral y sanitaria y carecen de los medios para poder superarlos por si mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descrita, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$ 500), cada uno, a las personas de la localidad de El Triunfo, que se detallan a continuación:

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI Nº	DOMICILIO	LEG. Nº
1	CALIANI, STELLA MARIS	21.058.383	EL TRIUNFO	13145
2	GOMEZ, SONIA	22.921.503	EL TRIUNFO	11759
3	LIMA, MARIA ELENA	27.845.611	EL TRIUNFO	8079
4	TOMARELLI, SILVIA MABEL	14.438.075	EL TRIUNFO	8650

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 05 de mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1826/17

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

Lincoln, 5 de mayo de 2017

Visto:

La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de Roberts, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad;

Y considerando:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$ 500), cada uno, a las personas de la localidad de Roberts, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 5 de mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DOC. Nº	LOCALIDAD
1	AGUILAR, DEBORA DAIANA	36.488.713	ROBERTS
2	BATISTELI, AIXA MARINA	32.748.954	ROBERTS
3	BELEN, VIVIANA ESTER	18.245.764	ROBERTS
4	BRAVO, SILVINA MAGALI	33.066.302	ROBERTS
5	CARBALLO, MARIA ROSA	4.555.174	ROBERTS
6	CARRERAS, MARIA ESTER	16.624.794	ROBERTS
7	CARRERAS, NORMA BEATRIZ	16.269.947	ROBERTS
8	CUELLAS LUIS ALBERTO	8.428.126	ROBERTS
9	CUELLAS, JORGE RAUL	14.963.657	ROBERTS
10	DAPENA, HILDA RAQUEL	11.394.813	ROBERTS
11	FERNANDEZ, MARTA EUGENIA	34.074.467	ROBERTS
12	GODOY, MARIELA ROSANA	24.847.915	ROBERTS
13	GOMEZ, MARTA GRACIELA	12.831.844	ROBERTS
14	GONZALEZ, ROSA CARMEN	12.070.396	ROBERTS
15	GUTIERREZ, ALICIA	22.145.454	ROBERTS
16	GUTIERREZ, CARLOS ALBERTO	16.093.503	ROBERTS
17	GUTIERREZ, MARIA ALEJANDRA	20.514.547	ROBERTS
18	HOARE, PATRICIO JOSE	11.166.390	ROBERTS
19	LOPEZ, MARIA DEL CARMEN	6.657.878	ROBERTS
20	MARINELLI, MARIA MERCEDES	26.351.731	ROBERTS
21	ORTELLADO, LUDOVICO	5.064.260	ROBERTS
22	PAGANO, JUAN CARLOS	11.394.805	ROBERTS
23	PEREZ, MARIA CRISTINA	11.825.726	ROBERTS
24	ROMERO, CINTIA	30.396.612	ROBERTS
25	SANCHEZ, ANTONIO UBALDO	5.037.385	ROBERTS
26	SARCO, MARIA LUZ	33.851.219	ROBERTS
27	SARCO, ZULEMA RICARDA	4.554.713	ROBERTS
28	ZARZA, MIRTA NASCIVA	22.149.138	ROBERTS
29	ZOZAYA, ELSA SUSANA	11.417.831	ROBERTS

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 5 de mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1827/17

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

Lincoln, 5 de mayo de 2017

Visto:

La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de El Triunfo, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad;

Y considerando:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$ 500), cada uno, a las personas de la localidad de El Triunfo, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 5 de mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ANEXO I

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1	BARBATTO, NORMA BEATRIZ	12.575.251	EL TRIUNFO
2	FIGUEIRAS, NOEMI GLADYS	14.805.308	EL TRIUNFO
3	GOMEZ, SILVIA RAQUEL	11.825.737	EL TRIUNFO
4	GUARDIA, MARIA ISABEL	21.970.227	EL TRIUNFO
5	MARTÍN, HECTOR PAULINO	17.585.285	EL TRIUNFO
6	RIVERO, OSCAR	13.447.019	EL TRIUNFO
7	ROMANO, ADRIANA BEATRIZ	14.979.040	EL TRIUNFO

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 5 de mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1828/17

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.

Lincoln, 05 de mayo de 2017

Visto:

La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de Pasteur, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna,, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad;

Y considerando:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$500), a cada una de las personas de la localidad de Pasteur, que se detallan a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
SANTA CRUZ, RITA ORFELIA	13.723.499	PASTEUR

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 05 de mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1829/17

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 05 de mayo de 2017

Visto:

La solicitud presentada ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, para solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y considerando:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$ 500), cada uno, a las personas de la ciudad de Lincoln, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 05 de mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DOC.Nº	DOMICILIO
1	ADOMAITIS, JOSE ANTONIO	12.758.611	SAN LORENZO 2000
2	ANTUNES, LUIS NICASIO	13.605.167	B. PLAZA ESPAÑA CTEL.
3	ARCE, JUAN ARCE	12.415.392	B. PARQUE CASA 37
4	BARBERIS, SILVIA NOEMI	12.140.992	AVELLANEDA 463
5	BANNON, SUSANA RAQUEL	17.227.240	BUCHARDO 875
6	BARISONI, SILVANA BEATRIZ	23.168.820	AYACUCHO 1504
7	BELIERA, JOSE LUIS	11.583.568	F. ACALÚ 345
8	BRAVO, ADELINA	0.994.373	CHACABUCO 750
9	BUSTOS, MARIO	12.476.124	SAAVEDRA 315
10	CONTRERAS, ESTER BEATRIZ	13.852.549	V. LOPEZ 779
11	CUELLO, VERONICA	24.847.961	SANTA CRUZ 990
12	CUFRE, FILOMENA	18.733.106	CUARTEL IV
13	CUFRE, VIVIANA MARIA	21.526.174	PRIMERA JUNTA 830
14	FEITH, MIRTA ISABEL	13.209.426	MITRE 811
15	GARCETE, ELIGIO	93.603.340	PCIA. DE CORDOBA 998
16	GARCIA, JOSE MARIA	11.676.071	HOGAR DE NOCHE
17	GIMENEZ, MARTHA ESTHER	13.209.373	PELLEGRINI 573
18	GOMEZ, JORGE ANTONIO	17.700.518	PIROVANO 351
19	GONZALEZ, NELSON OMAR	23.620.044	SAN LORENZO 2000
20	GUILLAMONDEGUI, JUAN PEDRO	5.033.400	OBLIGADO 1050
21	HERRERA, ALBERTO	10.095.631	BALCARCE 730
22	LICERA, MABEL SUSANA	13.209.326	CUARTEL II
23	LUGONES, ALEJANDRA BEATRIZ	16.347.112	J. NEWBERY 454
24	MARTIN, RUBEN OSCAR	12.014.250	VIAMONTE 858
25	MORALES, JUAN CARLOS	8.351.526	SAN LORENZO 2000
26	MORONCHINI, NELIDA	3.628.561	DEL VALLE 138
27	MOYANO, NANCY MARCELA	18.258.601	URIBURU 2022
28	OCHOA, RAMONA ANTONIA	11.427.066	GUTIERREZ 750
29	PALOMEQUE, MARTA	6.405.162	FO.NA.VI. MZ 2 C 14
30	PAVON, NORMA BEATRIZ	13.209.500	GUIDO SPANO 271
31	PERALTA, GRISELDA LILIA	12.575.012	ARENALES 670
32	RODRIGUEZ, NESTOR ALBERTO	12.065.745	LAS HERAS 467
33	ROLDAN, CARLOS GUILLERMO	10.574.209	B. CADAL CASA Nº 14
34	ROLDAN, SAUL OMAR	18.583.298	ESTRADA 1980
35	ROSALES, RAUL OSCAR	12.844.964	F. EL TRIUNFO 772
36	SALGADO, JESUS RAMON	11.567.583	SUIPACHA Y LOS OLMOS
37	SANCHEZ, MIRTA NOEMI	14.541.625	SUIPACHA 535
38	SILVA, ANA MARIA	21.445.296	PRINGLES 881
39	SILVA, ANGEL ALCIDE	12.575.350	PELLEGRINI 995
40	URTASUM, MARTIN IGNACIO	4.971.632	AV. ALEM 1900
41	VALDEZ, SONIA	16.112.968	FONAVI MZ. 7 CASA 16
42	VELAZQUEZ, VERONICA GRACIELA	24.482.323	AVELLANEDA 173
43	ZARATE, MERCEDES	13.196.279	S. HEREDIA Y T. DEL FUEGO
44	ZUCCA, CLARISA ARACELI	16.046.738	B. CIRIGLIANO LOTE Nº 13



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1830/17

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA.

Lincoln, 05 de mayo de 2017

Visto:

La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de Bayauca, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad;

Y considerando:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$ 500), cada una de las personas de la localidad de Bayauca, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 05 de mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ANEXO I

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1	BENITEZ, ALEJANDRO DARIO	16794381	BAYAUCA
2	LOREA, MARIA DE LOS ANGELES	28.329.611	BAYAUCA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 05 de mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1831/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500, A LA SRA. ARACELI BEATRIZ MOREIRA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 05 de mayo de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. ARACELI BEATRIZ MOREIRA, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y considerando:

Que se trata de una señora, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil quinientos (\$1500) a la Sra. **ARACELI BEATRIZ MOREIRA**, DNI. N° 16.623.629, domiciliada en Pirovano 732, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 6356, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 05 de mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1832/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1700, A LA SRA. MARIA INES GONZALEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 05 de mayo de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. María Inés González ante la Secretaria de Acción Social, Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de una madre sola con tres hijos, de los cuales uno es menor y los restantes no cuentan con trabajo estable, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil setecientos (\$ 1700) a la Sra. **MARIA INES GONZALEZ**, D.N.I. N° 16.622.448, domiciliada en la calle Villegas 696, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 6318, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 05 de mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1833/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 700 A LA SRA. MARIA SOLEDAD CUADRADO, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

Lincoln, 05 de mayo de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. MARIA SOLEDAD CUADRADO, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos setecientos (\$700) a la Sra. **MARIA SOLEDAD CUADRADO**, DNI. N° 38.927.904, domiciliada en la localidad de Roberts, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 13352, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 05 de mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1834/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500, A LA SRA. PAMELA CECILIA BUSTOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 05 de mayo de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. PAMELA CECILIA BUSTOS, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de una mujer sola, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos mil quinientos (\$1500) a la Sra. **PAMELA CECILIA BUSTOS**, D.N.I. N° 32.066.576, domiciliada en el barrio FO.NA.VI M6 C12, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 13062, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 05 de mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1835/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000 A LA SRA. ZULEMA RICARDA SARCO, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

Lincoln, 5 de Mayo de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. Zulema Ricarda Sarco, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos de Sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$ 1000) a la Sra. **ZULEMA RICARDA SARCO**, D.N.I. N° 4.554.713, domiciliada en la localidad de Roberts, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 10842, destinados a solventar gastos por Sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 5 de Mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1836/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000 A LA SRA. ROSA ISABEL GALLERO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 5 de mayo de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. ROSA ISABEL GALLERO, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de una mujer de edad avanzada, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que la solicitante tiene a su cargo, a través de una medida judicial a sus dos nietos;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarlo por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) a la Sra. **ROSA ISABEL GALLERO**, DNI. N° 5.399.889, domiciliada en Vélez Sarfield 543, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7787, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTÍCULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 5 de mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1837/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500, A LA SRA. MARIA ANDREA RODRIGUEZ, DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.

Lincoln, 5 de mayo de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Maria Andrea Rodriguez, ante la Secretaria de Acción Social, Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con menores a cargo, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$ 500) a la Sra. **MARIA ANDREA RODRIGUEZ**, D.N.I. N° 36.857.554, domiciliada en Rio de la Plata S/N de la localidad de Pasteur, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 13153 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 5 de mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1838/17

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 05 de mayo de 2017

Visto:

La solicitud presentada por las personas que forman parte del presente decreto como Anexo 1, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de personas con menores a cargo y con necesidades básicas insatisfechas,

Que viven en una situación de inseguridad- económica- laboral y carecen de los medios para poder superarlo por si mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales a cada una de las personas, según el monto establecido, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 05 de mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ANEXO I

N°	APELLIDO	NOMBRE	DNI	IMPORTE
1	BORIS	DELIA ESTER	30.948.849	\$1000
2	BORGNA	CLAUDIA BEATRIZ	20.830.571	\$500
3	CARRO	ROCIO	40.138.911	\$1000
4	DIAZ	IRMA INES	28.329.562	\$1000
5	LOSAS	GISELA	36.818.413	\$1000
6	SASSONE	JOHANA GABRIELA	41.990.134	\$500

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 05 de mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1839/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000, A LA SRA. MARIA LORENA NUÑEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 5 de mayo de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Maria Lorena Nuñez, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados:

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$ 1000) a la Sra. **MARIA LORENA NUÑEZ**, D.N.I. N° 25.406.968, domiciliada en la calle Guemes 437, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 2568, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 5 de mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1840/17

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE TASA MUNICIPAL POR TRAMITE DE CARNET DE CONDUCTOR AL SUBCOMISARIO SR. ROLANDO VICTOR DANIEL

Lincoln, 05 de Mayo de 2017

Visto:

La solicitud formulada por el Subsecretario de Seguridad Ciudadana, Sr. Oscar Carrizo, sobre la eximición del pago correspondiente al trámite de Licencia de Conductor del Sub comisario Sr. Rolando Victor Daniel, DNI N° 22.680.653, Legajo n°24.646;

Y considerando:

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por Decreto N° 4.756/98 de fecha 4 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que el Subcomisario Rolando Víctor Daniel, DNI n° 22.680.653, Legajo n°24.646 pertenece al Comando de Prevención Rural de Lincoln;

Que este Departamento Ejecutivo, estima procedente acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que dicha persona está afectada a los móviles de la Delegación;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispónese la eximición de pago del trámite de Licencia de Conductor, al Subcomisario:

- Rolando Víctor Daniel, DNI N° 22.680.653, Legajo N° 24.646.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 05 de mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1841/17

AMPLIANDO EL CALCULO DE RECURSOS Y EL PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENTES,
MEDIANTE LA CREACION DE PARTIDAS CON AFECTACION

Lincoln, 05 de Mayo de 2017

VISTO:

El Convenio firmado por la Municipalidad de Lincoln y el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del Programa Fondo de Infraestructura Municipal, que tiene por objeto la realización de las siguientes Obras de Infraestructura en el Partido de Lincoln: Cordón Cuneta Ciudad de Roberts, Cordón Cuneta Las Toscas, Pavimento Barrio Sagrado Corazón, Pavimento Barrio Plaza España, Acceso R.N. N 188 a la Localidad de Bayauca.

CONSIDERANDO:

Que en el marco del Artículo 33 de la Ley N° 14.807 y Decreto N° 340/16 el Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Pcia. De Bs. As. resuelve validar la realización de dichas obras, por parte del Municipio de Lincoln; con un presupuesto de Pesos Cincuenta y Un Millones Ciento Cincuenta Mil Ochocientos Setenta y Siete con Sesenta y Ocho centavos; \$ 51.150.877,68.

Que, según Decreto N° 1447/17 se procedió a realizar una ampliación de presupuesto, en el marco del mencionado programa, por la suma de Pesos Quince Millones Trescientos Cuarenta y Siete Mil Cuatrocientos Treinta (\$ 15.347.430,00)

Que, para dar cumplimiento a los procesos administrativos necesario para la ejecución de las mencionadas obras, es necesario realizar una ampliación presupuestaria por la totalidad del monto del convenio.

Que, en virtud de tratarse de ingresos y gastos no previstos en el Cálculo de Recursos y presupuestos de Gastos vigentes, corresponde realizar su adecuación, mediante la creación de las partidas pertinentes, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y los artículos del Decreto Provincial 2980/00 (R.A.F.A.M)

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Ampliase el Cálculo de Recursos vigentes para el Ejercicio 2017, mediante la creación de las siguientes partidas afectadas:

1750163 Ministerio de Infraestructura y Ss. Públicos, Red Domiciliaria, Agua y Cloacas
Total ampliación Cálculo de Recursos \$ 35.803.447,68

ARTICULO 2: Ampliase el Presupuesto de Gastos vigentes para el ejercicio 2017, creándose y/o ampliándose las siguientes partidas:

Jurisdicción	Categoría Progamática	Fuente	Objeto	Importe
1110104000	84.00.00	132	4.2.2.0	\$ 35.803.447,68

Total ampliación Presupuesto de Gastos \$ 35.803.447,68

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.

ARTICULO 5: Comuníquese a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Contaduría, Dirección de Presupuesto y Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 05 de Mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1842/17

DISPONIENDO LA INTERVENCIÓN DEL INMUEBLE UBICADO AV. MASSEY 85, MZA: 8, PARC: 8B DE LINCOLN POR RAZONES DE SEGURIDAD Y SALUBRIDAD PUBLICA.

Lincoln, 05 de Mayo de 2017

VISTO:

El acta de constatación de fecha 3 de enero de 2017, las pieza epistolares CD 759457126 de fecha 03/01/2017, CD 759457112 de fecha 03/01/2017, la publicación edictal de fecha 19/04/2017 en el Diario la Posta y en la página web de la Municipalidad de Lincoln en fecha 26/04/2017.

Y CONSIDERANDO:

Que, la ciudad de Lincoln sufrió graves tormentas de lluvia y viento entre los días 31/12/2016 y 3/01/2017.

Que, a raíz de las citadas inclemencias el comercio ubicado en Av Massey 85 resultó afectado en su estructura metálica, con peligro de derrumbe.

Que, obra acta de inspección N° 13536 del cual surge que el inmueble presenta deterioro e inestabilidad de la cubierta de las dárseñas y se exige el apuntalamiento por razones de seguridad.

Que, dicho comercio se encuentra cerrado desde hace más de un año y en estado de aparente abandono.

Que, en consecuencia se remitieron sendas cartas documentos a la empresa que obra registrada como locataria del inmueble y titular de la explotación comercial, Viento al Sur S.R.L y a la titular del inmueble Petrolera del Conosur S.A a los fines de que procedan en forma inmediata a su reparación.

Que, a fs. 456 se presenta ésta última y manifiesta que suscribió con VIENTO AL SUR SRL un contrato de locación del inmueble ubicado en Massey 85 de Lincoln para que explote el citado inmueble como estación de servicio y mini mercado. A raíz del incumplimiento en el pago de los cánones locativos el locador inicio juicio de ejecución de alquileres y demanda de desalojo ambos procesos en trámite ante el Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Civil N° 1 Secretaria Única.

Que, asimismo manifestó que procedería a la reparación de la estructura metálica.

Que, a pesar de dicha comunicación PETROLERA DEL CONOSUR S.A ni VIENTO AL SUR SRL llevaron hasta la fecha tarea de reparación alguna.

Que, ante su incumplimiento la municipalidad de Lincoln conjuntamente con la empresa EDEN realizaron un operativo para salvaguardar la estructura, cables de energía y apuntalamiento con postes para evitar derrumbe.

Que, desde la fecha hasta el momento no se ha presentado persona ni personal alguno de la propietaria ni de la locataria del inmueble a dar solución a la cuestión.

Que, en fecha 17/04/2017 se ordenó la publicación de edictos en el diario la Posta del Noroeste y en la página web de la Municipalidad de Lincoln.

Que, así las cosas La Municipalidad de Lincoln **INTIMA** por el plazo de 48 hs. desde su publicación, por un día, ante peligro de derrumbe, a



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

PETROLERA DEL CONOSUR S.A y VIENTO AL SUR S.R.L., a la REPARACIÓN INTEGRAL de la estructura metálica (Techo de Playa) del comercio que obra registrado s/tramite de habilitación N° 3507, Estación de Servicio, ubicada en Av. Massey 85, Mza: 8, Parc: 8b de Lincoln, bajo apercibimiento de proceder a la Intervención del citado inmueble por razones de Seguridad y Salud Pública y realizar las obras pertinentes con expresa imposición de costos a cargo de las requeridas. Fdo. Isidro Oscar Carrizo. Subsecretario de Seguridad Ciudadana. Municipalidad de Lincoln.

Que, habiendo fenecido el plazo otorgado mediante edictos, no se ha presentado persona ni personal alguno de la propietaria ni de la locataria del inmueble a dar solución a la cuestión.

Que, su omisión faculta a la Municipalidad de Lincoln en virtud de lo normado por el art. 24 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y el art. 108, inc. 5 de la Ley Orgánica de las Municipalidades a intervenir el inmueble de marras en virtud del poder de policía municipal por cuestiones de seguridad y salud pública.

Que, en ese marco las tareas que realice la Municipalidad de Lincoln, deberán ser abonadas por la titular del inmueble y/o locataria del mismo, en forma de acción de repetición o regreso.

Por todo ello, el intendente Municipal de Lincoln en uso de las mencionadas facultades delegadas y atribuciones conferidas:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: DISPÓNESE en virtud del art. 24 de la CPBA y art. 108 inc. 5 de la L.O.M, la intervención del inmueble ubicado Av. Massey 85, Mza: 8, Parc: 8b de Lincoln, propiedad de la firma PETROLERA DEL CONOSUR S.A.

ARTÍCULO 2º: ORDENESE a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lincoln a llevar adelante en el plazo de 30 días las tareas que estime menester, incluido la demolición, en base a criterios técnicos, a los fines de salvaguardar la seguridad y salubridad pública en el inmueble ubicado Av. Massey 85, Mza: 8, Parc: 8b de Lincoln.

ARTÍCULO 3º: PROHÍBESE el ingreso al inmueble ubicado Av. Massey 85, Mza: 8, Parc: 8b de Lincoln a toda persona que no se encuentre debidamente autorizada por la Municipalidad de Lincoln.

ARTÍCULO 4º: Los gastos que arrojen las tareas que se realicen en el inmueble ubicado Av. Massey 85, Mza: 8, Parc: 8b de Lincoln serán imputadas a PETROLERA DEL CONOSUR S.A y VIENTO AL SUR S.R.L en forma conjunta o separada. Los mismos serán debidamente detallados y en formulario idóneo remitidos a la Secretaria Legal y Técnica a los fines de incoar acción de repetición o regreso por las erogaciones ocasionadas.

ARTÍCULO 5º: La presente medida tendrá vigencia mientras subsista el estado de peligro público a raíz de las condiciones en que se encuentra el inmueble ubicado Av. Massey 85, Mza: 8, Parc: 8b de Lincoln. Finalizadas las obras pertinentes de acuerdo a certificado emanado por el Sr. Secretario de



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

Obras Públicas, se deberá dictar el respectivo acto administrativo de cese de la intervención municipal.

ARTÍCULO 6°: Refrenda el presente el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 7°: Comuníquese a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Secretaria Legal y Técnica, Secretaria de Hacienda y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Archívese. Regístrese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 05 de Mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1843/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 750.- A LA SRA. CONSTANTINO JORGELINA DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 05 de Mayo de 2017

Visto:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Jorgelina Constantino con D.N.I: 26.080.496 domiciliado en la calle Rivadavia 1456, de la ciudad de Lincoln, referida a solventar gastos por su problema de Salud.

Y considerando:

Que la Sra. Jorgelina Constantino fue atendida en el Hospital Municipal "Dr. Rubén Miravalle" por el Dr. Luciano De Mingo, quien indica que debe realizarse un estudio de alta complejidad

La necesidad se funda en cubrir el gasto de un Test Aire Espirado, ya que en el nosocomio local no cuenta con la aparatología para el estudio antes mencionado;

Que se trata de una madre con dos hijos a cargo, que no cuenta con trabajo estable y siendo esta la única entrada económica, y los gastos que su problema de salud le demanda no puede solventarlo

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$750.- (pesos setecientos cincuenta), a la Sra. Jorgelina Constantino DNI N° : 26.080.496, domiciliada Rivadavia 1.456 en la localidad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Salud, destinado a solventar gastos por su problema de salud.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 05 de Mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1844/17

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO MUNICIPAL EL DIA INTERNACIONAL DE LA ENFERMEDAD CELIACA

Lincoln, 5 de Mayo de 2017

VISTO:

Que el día 5 de Mayo es el Día Internacional de la Enfermedad Celíaca

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Salud del Municipio de Lincoln adhiere al objetivo primordial de la **Asociación Celíaca Argentina**: contribuir a mejorar la calidad de vida del celíaco y su familia, brindar atención, contención, información y capacitación a toda la comunidad celíaca y asesorar con ese fin a todo aquel interesado en la problemática.

Que es política de este Gobierno, garantizar la más alta calidad de atención a los pacientes, de dinamizar y ejecutar acciones que satisfagan las necesidades de los mismos.

Que este Gobierno encuentra sumamente beneficioso instrumentar y promover acciones tendientes a mejorar la Calidad de la Gestión Pública Municipal y que para la realización de este evento se deberán contemplar ciertas erogaciones, tales como, publicidad, combustible, material de trabajo, refrigerio, hospedaje, etc;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Municipal el Día Internacional de la Enfermedad Celíaca, a celebrarse el 5 de Mayo de este año, en el Ateneo Cultural Prof. Enrique Urcola, sito en calle Drago 943 de la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se imputará a las Partidas y Programas correspondientes de las jurisdicciones que tomen intervención en la organización del evento – fuente de financiamiento 110 tesoro Municipal.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a Privada, Secretaria de Salud, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/ PARERA/BRUSCA
LINCOLN, 05 de Mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1845/17

DISPONIENDO LA DEVOLUCION DE GARANTIA DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 10/2016 PARA LA “ADQUISICION DE INSUMOS PARA 11 VIVIENDAS DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS PARTIDO DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES” EXPEDIENTE N° 4065-0142/2016.-

Lincoln, 08 de Mayo de 2017

Visto:

El Decreto N° 3380/2016, mediante el cual se dispuso el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 10/2016 PARA LA “ADQUISICION DE INSUMOS PARA 11 VIVIENDAS DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS PARTIDO DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES” EXPEDIENTE N° 4065-0142/2016.-

Y considerando:

Que por Decreto N° 4067/2016, se Adjudicó el Concurso de Precios 10/2016”;

El Artículo N° 13 Garantía de Mantenimiento de Oferta del Pliego de Bases y Condiciones Legales;

Que el proveedor Banderín Aldo R. realizo la garantía de oferta mediante Depósito en Efectivo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Devuélvase la Garantía de oferta, según el Pliego de Bases y Condiciones Legales y Generales a la firma “Banderín Aldo R.” según recibo de pago N°009/000000059221 por un total de \$ 2.320,31 (pesos dos mil trescientos veinte con 31/100) correspondiente al CONCURSO DE PRECIOS N° 10/2016 PARA LA “ADQUISICION DE INSUMOS PARA 11 VIVIENDAS DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS PARTIDO DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES” EXPEDIENTE N° 4065-0142/2016.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 08 de Mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1846/17

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA DRA. MEZZA, ESTEFANIA ADAIR M.P. 64.091, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN "RUBEN O. MIRAVALLE".-

LINCOLN, 08 de Mayo de 2017.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan Servicios Médicos con especialidad en Psiquiatría en el Servicio de Salud Mental del Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalle" realizando además Juntas Medicas en su especialidad ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación de la Dra. Estefania Adair Mezza, DNI 26.928.378, M.P. N° 63.401, para cumplir Servicios Médicos con especialidad en Psiquiatría en el Servicio de Salud Mental del Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalle", realizando además Juntas Medicas en su especialidad, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Mayo de 2017.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 08 de Mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1847/17

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICION DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 12/2017 PARA LA ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO INFORMATICO ACTIVO DE RED PARA LA DIRECCION DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 08 de Mayo de 2017

Visto:

El Decreto N° 631/17, mediante el cual se dispuso el llamado a Concurso de Precios N° 12/2017 Expediente: 4065-0036/17 - PARA LA ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO INFORMATICO ACTIVO DE RED PARA LA DIRECCION DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

Y considerando:

El Decreto N° 1474/17 mediante el cual se dispuso la adjudicación del Concurso de Precios N° 12/2017 a la firma "NEIRA GABRIEL EDGARDO" CUIT: 20-25369973-7 y el contrato de Adquisición celebrado con fecha 4 de Mayo de 2017 con la firma antes mencionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de adquisición de fecha 4 de mayo de 2017, celebrado con la firma "NEIRA GABRIEL EDGARDO" CUIT: 20-25369973-7, en su carácter de Adjudicatario del CONCURSO DE PRECIOS N° 12/2017, PARA LA ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO INFORMATICO ACTIVO DE RED PARA LA DIRECCION DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 132 Origen Provincial, Jurisdicción 1110103000, Secretaria de Gobierno, Partida 4.3.9.0, Categoría Programática: 31.10.00 y 4.3.6.0 del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 181.047,15 (PESOS CIENTO OCHENTA Y UN MIL CUARENTA Y SIETE CON 15/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante CONCURSO DE PRECIOS

ARTÍCULO 3°: : Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Secretaria de Gobierno, Secretaria Legal y Técnica y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 08 de Mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1848/17

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICION DE LA LICITACION PUBLICA N° 16/2016 PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES DESTINADOS A LA SENDA BIOSALUDABLE RECREATIVA DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 08 de Mayo de 2017

Visto:

El **Decreto N° 4130/16**, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Pública 16/2016 Expediente: 4065-0178/16 para LA ADQUISICION DE MATERIALES DESTINADOS A LA SENDA BIOSALUDABLE RECREATIVA DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Y considerando:

El Decreto 1146/17 que promulga la Ordenanza N° 2323/17 mediante la cual se convalida el **Decreto N° 744/17** que dispone la adjudicación de la Licitación Pública N° 16/2016, Item: 1 a la firma "HORMISAN S.A" CUIT N° 30-71435501-1 y el contrato de adquisición celebrado con fecha de 5 de Mayo de 2017, con la firma antes mencionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de adquisición de fecha 5 de Mayo de 2017, celebrado con la firma "HORMISAN S.A" CUIT N° 30-71435501-1 en su carácter de Adjudicatario de la LICITACION PUBLICA N° 16/2016, Ítem 1, PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES DESTINADOS A LA SENDA BIOSALUDABLE RECREATIVA DE LA CIUDAD DE LINCOLN. que se acompaña y pasa a formar parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 133 de Origen Nacional, Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Partidas 2.6.4.0, Actividad Central 88.00.00, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 1.002.916,00 (PESOS UN MILLON DOS MIL NOVECIENTOS DIECISEIS CON 00/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACION PUBLICA.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Secretaria Legal y Técnica y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 08 de Mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1849/17

DECLARANDO FRACASADO EL CONCURSO DE PRECIOS N° 04/2017 PARA LA “INSTALACION DE FIBRA OPTICA” EXPEDIENTE N° 4065-0010/2017.-

Lincoln, 08 de Mayo de 2017

Visto y considerando:

El decreto N° 235/17 mediante el cual se dispuso el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 04/2017 PARA LA “INSTALACION DE FIBRA OPTICA” EXPEDIENTE N° 4065-0010/2017.-

El acta de apertura con fecha 29 de Marzo de 2017 en el cual se presento una (1) oferta de la firma Jaal Soluciones SA.-

El análisis de las propuestas realizado por la Secretaria Legal y Técnica y el Decreto N° 1568/17 mediante el cual se dispuso la desestimación de oferta del proveedor Jaal Soluciones SA.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Declárese fracasado el CONCURSO DE PRECIOS N° 04/2017 PARA LA “INSTALACION DE FIBRA OPTICA” EXPEDIENTE N° 4065-0010/2017.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 08 de Mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1850/17

DISPONIENDO LA TRANSFERENCIA DE SALDOS DE PARTIDAS CON AFECTACIÓN DEL EJERCICIO 2016 AL 2017

Lincoln, 08 de Mayo de 2017.

VISTO:

La existencia de saldos no gastados durante el ejercicio 2016, provenientes de recursos con afectación; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Orgánica de las Municipalidades, el Reglamento de Contabilidad y Administración y el Decreto n° 2980/00, que implementa la Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal (R.A.F.A.M.), corresponde transferir al ejercicio siguiente, los saldos no gastados provenientes de partidas financiadas con recursos afectados;

Que luego de concluidas las operaciones de cierre del ejercicio 2016, corresponde disponer la transferencia de los saldos de partidas con afectación;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Ampliase el Cálculo de Recursos vigente, incorporándose las partidas de recursos afectados, por los importes que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante del presente decreto, por la suma total de PESOS CIENTO ONCE MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIEZ CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 111.704.410,59).-

Artículo 2°: Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente, mediante la incorporación de las partidas de gastos afectados, por los importes que se detallan en el Anexo II que forma parte integrante del presente decreto, por la suma total de PESOS CIENTO ONCE MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIEZ CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 111.704.410,59).-

Artículo 3°: Refrenda el presente decreto, el Sr Secretario de Gobierno y de Hacienda.

Artículo 4°: Comuníquese a las Áreas afectadas, a Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 08 de Mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

	RUBRO	DESCRIPCION	IMPORTE
Dism. Activos Fin.- Disponib- De Caja y Bancos- Origen Municipal Afectados	3510107	Fondo de Educación Cultura y Deportes	\$ 1.642.345,40
	3510108	Fondo Permanente para Tierras y Viviendas	\$ 596.150,35
	3510180	Donaciones y Legados	\$ 6.342.070,28
	3510181	Subsidio Carnaval de Lincoln 2011	\$ 110.000,00
	3510111	Servicio de Gastroenterología	\$ 413.312,50
	3510112	Obras Hospital Municipal	\$ 450.299,20
	3510113	Fondo de Recup de Costos Hospitalarios	\$ 4.462.201,40
Dism. Activos Fin.- Disponib- De Caja y Bancos- Origen Provincial Afectados	3510114	Monitoreo Urbano	\$ 150.000,00
	3510109	Fondo Mun Fortalecimiento de la Seguridad	\$ 509.728,01
	3510116	REBA	\$ 279.973,65
	3510117	Sub Min Gobierno- Adq Vehículo	\$ 1.000.000,00
	3510118	Min Infraest y Ss. Pub- Red Domiciliaria Agua y Cloacas	\$ 515.072,03
	3510179	Imp. Inmob. Rural- Fdo. C. Obras Viales	\$ 3.854.653,73
	3510119	Convenio Geriátrico M. de Hoz	\$ 15.418,38
	3510910	Refacción Palacio Municipal	\$ 544.754,56
	3510121	Subsidio Epre	\$ 30,17
	3510123	Construyendo Futuro	\$ 244.852,26
	3510124	Fondo Solid. Pcial. Decreto 440/09- Der. Exp. Soja	\$ 7.632.045,95
	3510125	Subs. Pcia Canal El tropezón - Ref. Plaza Sarmiento E. II	\$ 650.601,39
	3510189	Convenio Pcia. Obras UGE	\$ 218.006,98
	3510185	Convenio Pcia. Refacción Esc. 1	\$ 1,63
	3510130	Subsidio Torneos Bonaerenses	\$ 44.916,72
	3510183	Programa Social Madre Sol	\$ 261.083,26
	3510178	Fondo Municipal de Inclusión Social	\$ 2.923.608,52
	3510188	Subs. Bonif. Personal- Gripe A	\$ 49.650,61
	3510184	Conv. Pcia. Obra EEE N° 501	\$ 58.122,10
	3510182	Construcción Honorable Concejo Deliberante	\$ 2.500.000,00
	3510127	Convenio Pcia. Pintura Escuelas	\$ 434.651,01
	3510129	Fondo de Financiamiento Educativo	\$ 30.718.824,06
	3510132	Conv. Dir. Cult.CEAT Pasteur, Arenaza, Jardín M. de Hoz	\$ 85.051,14
	3510133	Remodelación Parque y Acceso G. Tuñón	\$ 100.213,92
	3510187	Escuela de Artes	\$ 6.161,52
	3510134	Inst de la Vivienda -44 viv Roberts	\$ 1.483.078,78
	3510135	Parque Industrial - Electrificación	\$ 1.818,00
	3510136	Tratamiento y Disposición Final de Residuos	\$ 942.827,32
	3510137	Pequeños Productores Ganaderos	\$ 502.946,00
	3510138	Sub. Ministerio de Producción- Adquis. Acarreador	\$ 1.551,10
	3510139	Sub. Ministerio de Asuntos Agrarios- Prod Trigo	\$ 1.582.775,00
	3510140	Fortalecimiento de Prod. Tamberos	\$ 115.194,40
	3510141	Coord. Sec. Salud Ausentismo Docente	\$ 1.116.960,44
	3510143	Equipamiento Hospital Municipal	\$ 69.289,54
3510144	Convenio Salud - Plan Sumar	\$ 966.455,63	
3510145	Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales	\$ 973.504,80	
3510131	Servicio de Rehabilitación - Hospital Dr. Rubén Miravalle	\$ 500.000,00	
3510146	Alimentos para Celíacos	\$ 46.284,18	
3510148	Subsidio Pcia. Tercera Edad	\$ 223.421,39	
3510149	Proyecto Adolescente	\$ 68.743,18	
3510150	Responsabilidad Social Compartida - ENVION	\$ 604.151,09	
3510198	Subsidio Cámara de Senadores	\$ 32.892,01	
3510151	Sub. Obras Mantenimiento Ateneo Cultural	\$ 94.008,19	
3510199	Min. Educ. Nación. Const. J. Maternales y Playones Deportivos	\$ 15.481.723,63	
3510196	Corredores Cordón Cuneta	\$ 256.014,33	



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

3510155	Readecuación Vertedero Controlado	\$	5.000.000,00
3510122	Obras Infraest Basica - Barrios favaloro y San Jose	\$	1.458.249,16
3510157	Servicio de Rehabilitación - Hospital Dr. Rubén Miravalle	\$	497.962,24
3510158	Ampliación Clínica Medica Hospital Municipal	\$	274.888,48
3510159	Construcción Plaza del Bicentenario	\$	613.394,79
3510161	Obras Hospital Municipal - Convenio PAMI	\$	711.516,52
3510162	Plan Federal de Viviendas	\$	1.644.240,25
3510163	Programa de Pavimentación PROMHIB	\$	587.621,48
3510164	Plan Nacional de Obras Municipales	\$	2.344.863,83
3510165	Planta de Separación de Residuos	\$	52.907,14
3510194	Subsidio Ministerio de Trabajo y Empleo	\$	5.900,00
3510166	Plan Federal del Bicentenario de Ganados y Carnes	\$	658.800,00
3510167	Subsidio Microemprendimientos Productores Apícolas	\$	15.600,00
3510197	Jornadas Recreativas de Verano Adultos Mayores	\$	5.406,08
3510168	Atención Primaria de la Salud	\$	4.963.543,80
3510169	Campaña de Vacunación Sarampión	\$	240,00
3510171	Sub. Nación Talleres de Capacitación Laboral	\$	40.500,00
3510172	Mas Cerca, Mas Municipio, Mejor País, Mas Patria	\$	694.230,12
3510173	Discapacidad - Plazas Inclusivas	\$	18.203,79
3510174	Construcción de Stands	\$	85.495,51
3510176	Una Nueva Plaza Centenario Pasteur	\$	49.198,76
3510177	DINAJU	\$	104.208,90

TOTALES

\$ 111.704.410,59



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO II

JURISDICCION	PROGRAMA	DESCRIPCION	FTE. FIN	PARTIDA	IMPORTE
1110101000	01.00.00	Subsidio Carnaval de Lincoln 2011	131	5.1.7.0	\$ 110.000,00
1110101000	01.00.00	Sub Cámara de Senadores	132	3.3.1.0	\$ 32.892,01
1110103000	31.05.00	REBA	132	4.3.7.0	\$ 279.973,65
1110103000	31.09.00	Monitoreo Urbano	132	3.3.9.0	\$ 150.000,00
1110103000	31.10.00	Fondo Mun Fortalecimiento de la Seguridad	132	4.3.6.0	\$ 509.728,01
1110104000	45.76.00	Donaciones y Legados	131	3.3.1.0	\$ 6.342.070,28
1110104000	55.00.00	Fondo Permanente para Tierras y Viviendas	131	2.7.5.0	\$ 596.150,35
1110104000	42.00.00	Imp. Inmob. Rural- Fdo. C. Obras Viales	132	2.5.6.0	\$ 3.854.653,73
1110104000	45.61.00	Convenio Pcia. Pintura Escuelas	132	4.2.2.0	\$ 434.651,01
1110104000	45.82.00	Convenio Geriátrico M. de Hoz	132	3.3.1.0	\$ 15.418,38
1110104000	45.84.00	Subsidio Epre	132	3.3.1.0	\$ 30,17
1110104000	49.00.00	Construyendo Futuro	132	4.2.2.0	\$ 244.852,26
1110104000	50.00.00	Refacción Palacio Municipal	132	3.4.9.0	\$ 544.754,56
1110104000	53.00.00	Servicio de Rehabilitación - Hospital Dr. Rubén Miravalle	132	4.2.2.0	\$ 500.000,00
1110104000	56.00.00	Fondo Solid. Pcial. Decreto 440/09- Der. Exp. Soja	132	3.3.1.0	\$ 7.632.045,95
1110104000	57.00.00	Construcción Honorable Concejo Deliberante	132	4.2.2.0	\$ 2.500.000,00
1110104000	58.00.00	Convenio Pcia. Obras UGE	132	5.1.4.0	\$ 218.006,98
1110104000	61.00.00	Convenio Pcia. Refacción Esc. 1	132	2.5.5.0	\$ 1,63
1110104000	62.00.00	Conv. Dir. Cult.CEAT Pasteur, Arenaza, Jardín M. de Hoz	132	3.3.1.0	\$ 85.051,14
1110104000	63.00.00	Subs. Pcia Canal El tropezón - Ref. Plaza Sarmiento E. II	132	3.3.1.0	\$ 650.601,39
1110104000	64.00.00	Conv. Pcia. Obra EEE N° 501	132	4.2.2.0	\$ 58.122,10
1110104000	65.00.00	Remodelación Parque y Acceso G. Tuñón	132	3.3.1.0	\$ 100.213,92
1110104000	72.00.00	Fondo de Financiamiento Educativo	132	3.3.1.0	\$ 15.718.824,06
1110104000	84.00.00	Min Infraest y Ss. Pub- Red Domiciliaria Agua y Cloacas	132	4.2.2.0	\$ 515.072,03
1110104000	87.00.00	Inst de la Vivienda -44 viv Roberts	132	4.2.2.0	\$ 1.483.078,78
1110104000	53.00.00	Servicio de Rehabilitación - Hospital Dr. Rubén Miravalle	133	3.3.1.0	\$ 497.962,24
1110104000	60.00.00	Min. Educ. Nación. Const. J. Maternales y Playones Deportivos	133	4.2.2.0	\$ 15.481.723,63
1110104000	66.00.00	Plan Federal de Viviendas	133	5.2.6.0	\$ 1.644.240,25
1110104000	67.00.00	Programa de Pavimentación PROMHIB	133	2.8.4.0	\$ 587.621,48
1110104000	69.00.00	Plan Nacional de Obras Municipales	133	4.2.2.0	\$ 2.344.863,83
1110104000	70.00.00	Obras Hospital Municipal - Convenio PAMI	133	3.3.1.0	\$ 711.516,52
1110104000	71.00.00	Construcción Plaza del Bicentenario	133	4.2.2.0	\$ 613.394,79
1110104000	73.00.00	Readecuación Vertedero Controlado Lincoln	133	4.2.2.0	\$ 5.000.000,00
1110104000	74.00.00	Ampliación Clínica Medica Hospital Municipal	133	4.2.2.0	\$ 274.888,48
1110104000	77.00.00	Mas Cerca, Mas Municipio, Mejor país, Mas Patria	133	4.2.2.0	\$ 694.230,12
1110104000	79.00.00	Corredores Cordón Cuneta	133	3.3.1.0	\$ 256.014,33
1110104000	88.00.00	Obras Infraest Básica - Barrios Favalaro y San José	133	4.2.2.0	\$ 1.458.249,16
1110105000	54.01.00	Tratamiento y Disposición Final de Residuos	132	3.4.9.0	\$ 942.827,32
1110105000	58.00.00	Parque Industrial - Electrificación	132	3.4.9.0	\$ 1.818,00
1110105000	59.00.00	Fortalecimiento de Prod. Tamberos	132	5.1.9.0	\$ 115.194,40
1110105000	60.00.00	Sub. Ministerio de Producción- Adquis. Acarreador	132	5.1.9.0	\$ 1.551,10
1110105000	61.00.00	Pequeños Productores Ganaderos	132	5.1.9.0	\$ 502.946,00
1110105000	62.00.00	Sub. Ministerio de Asuntos Agrarios- Prod Trigo	132	5.1.9.0	\$ 1.582.775,00
1110105000	54.01.00	Planta de Separación de Residuos	133	3.4.9.0	\$ 52.907,14
1110105000	63.00.00	Plan Federal del Bicentenario de Ganados y Carnes	133	5.1.8.0	\$ 658.800,00
1110105000	64.00.00	Subsidio Microemprendimientos Productores Apícolas	133	5.1.9.0	\$ 15.600,00
1110105000	65.00.00	Subsidio Ministerio de Trabajo y Empleo	133	3.4.2.0	\$ 5.900,00
1110106000	61.05.00	Servicio de Gastroenterología	131	2.9.5.0	\$ 413.312,50
1110106000	64.00.00	Obras Hospital Municipal	131	3.4.9.0	\$ 450.299,20
1110106000	67.00.00	Fondo de Recup de Costos Hospitalarios	131	1.6.0.0	\$ 4.462.201,40
1110106000	61.10.00	Equipamiento Hospital Municipal	132	3.3.1.0	\$ 69.289,54
1110106000	65.01.00	Convenio Salud - Plan Sumar	132	3.4.2.0	\$ 966.455,63
1110106000	69.00.00	Control de Ausentismo Docente	132	3.4.2.0	\$ 1.116.960,44
1110106000	71.00.00	Subs. Bonif. Personal- Gripe A	132	3.4.2.0	\$ 49.650,61
1110106000	66.00.00	Atención Primaria de la Salud	133	3.4.2.0	\$ 4.963.543,80
1110106000	72.00.00	Campaña de Vacunación Sarampión	133	3.4.2.0	\$ 240,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

1110107000	72.01.00	Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales	132	2.1.1.0	\$	973.504,80
1110107000	72.02.00	Programa Social Madre Sol	132	2.1.1.0	\$	261.083,26
1110107000	72.03.00	Alimentos para Celíacos	132	2.1.1.0	\$	46.284,18
1110107000	74.00.00	Subsidio Torneos Abuelos	132	3.3.4.0	\$	19.764,72
1110107000	74.00.00	Subsidio Pcia. Tercera Edad	132	2.1.1.0	\$	203.656,67
1110107000	78.00.00	Sub Min Gobierno- Adq Vehículo	132	4.3.2.0	\$	1.000.000,00
1110107000	79.00.00	Fondo Munic. Iclus. Social	132	5.1.4.0	\$	2.923.608,52
1110107000	80.00.00	Responsabilidad Social Compartida - ENVION	132	3.4.9.0	\$	604.151,09
1110107000	81.00.00	Proyecto Adolescente	132	5.1.4.0	\$	68.743,18
1110107000	85.01.00	Subsidio Torneos Bonaerenses	132	3.5.1.0	\$	44.916,72
1110107000	75.01.00	Sub. Nación Talleres de Capacitación Laboral	133	2.1.1.0	\$	40.500,00
1110107000	78.00.00	Discapacidad - Plazas Inclusivas	133	4.3.9.0	\$	18.203,79
1110107000	83.00.00	Una Nueva Plaza Centenario Pasteur	133	4.3.5.0	\$	49.198,76
1110107000	85.07.00	Jornadas Recreativas de Verano Adultos Mayores	133	2.9.9.0	\$	5.406,08
1110107000	89.00.00	Construcción de Stands	133	3.3.1.0	\$	85.495,51
1110107000	90.00.00	DINAJU	133	5.1.3.0	\$	104.208,90
1110111000	16.01.00	Fondo de Educación Cultura y Deportes	131	5.1.7.0	\$	1.642.345,40
1110111000	01.00.00	Escuela de Artes	132	3.4.9.0	\$	6.161,52
1110111000	16.07.00	Sub. Obras Mantenimiento Ateneo Cultural	132	3.3.1.0	\$	94.008,19
1110111000	20.00.00	Fondo de Financiamiento Educativo	132	3.3.1.0	\$	15.000.000,00

TOTALES

\$ 111.704.410,59

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 08 de Mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1851/17

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL EL CURSO DE CONCIENTIZACION Y CAPACITACION TURISTICA.

Lincoln, 08 de Mayo de 2017

Visto:

El curso “Concientización y capacitación turística” dictado por el educador y consultor turístico Ariel Dulevichi Uzal;

Y considerando:

Que este curso capacitará a diferentes agentes municipales pertenecientes a la Subsecretaría de Seguridad y a personal policial del distrito;

Que dicho curso se llevará a cabo en el Palacio Municipal, los días 11 y 12 de mayo del corriente año;

Que entre otros temas, el curso capacita sobre la interacción del ciudadano con el Municipio y trato al turista, entre otros;

Que el Fondo de Financiamiento de Seguridad prevé la capacitación de agentes municipales que efectúan tareas vinculadas a la Seguridad Ciudadana;

Que la Administración Municipal no puede estar ajena a los gastos ocasionados en la cursada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Declárese de Interés Municipal el curso “Concientización y capacitación turística” que se llevará a cabo los días 11 y 12 de mayo del corriente año, en el Palacio Municipal de la Ciudad de Lincoln.-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110103000, Fuente de Financiamiento 132, categoría programática 31.10.00 correspondiente al Fondo de Seguridad.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Subsecretaría de Seguridad, Secretaría de Gobierno Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN. 08 de Mayo de 2017



DECRETO N° 1852/17

APROBANDO AD-REFERENDUM DEL CONCEJO DELIBERANTE EL BOLETO DE COMPRAVENTA QUE INSTRUMENTA LA ADQUISICION DE UN INMUEBLE EN LA CIUDAD DE LINCOLN IDENTIFICADO CATASTRALMENTE COMO CIRC. II, SECCION: E, CHACRA: 498, FRACCION: I, PARCELA: 3, MATRICULA: 13.721 PARTIDA INMOBILIARIA:060-29747-3, DE LINCOLN (60), DESTINADO A LA CONSTRUCCION Y FUNCIONAMIENTO DE UNA PLAYA PARA ESTACIONAMIENTO DE CAMIONES Y ACOPLADOS.

LINCOLN, 08 de Mayo de 2017

VISTO:

La imperiosa necesidad de construir una playa de estacionamiento para camiones y acoplados en la Ciudad de Lincoln, en tal sentido se encuentra el inmueble identificado catastralmente como CIRC. II, SECCION: E, CHACRA: 498, FRACCION: I, PARCELA: 3, MATRICULA: 13.721 PARTIDA INMOBILIARIA:060-29747-3, como el más conveniente a los fines previstos;

Y CONSIDERANDO:

La problemática que se observa en distintas zonas de la ciudad de Lincoln, atento al estacionamiento en el ejido urbano de camiones y acoplados.

Dicha situación genera un doble riesgo para la población.

Por un lado el aparcamiento de vehículos de gran porte como los camiones y sus acoplados en zonas urbanas provoca una grave crisis de tránsito y de seguridad vial para los vecinos del distrito de Lincoln y conductores en general.

Por otro lado, los transportistas en diversas ocasiones tienen que dejar sus equipos alejados de su domicilio y a la intemperie, con las implicancias negativas en cuanto a seguridad y durabilidad del vehículo.

Además de todo lo expuesto pudimos conocer que los mismos transportistas manifestaron sobre la ausencia de un lugar cómodo y seguro para su camión y acoplado, ya que es su medio de trabajo.

La construcción de playas de estacionamiento para camiones y acoplados por parte de la Municipalidad les brindara una solución a los propietarios de los camiones y acoplados, de particulares o de empresas; con ello los mismos se evitaran reclamos de los vecinos, multas o discusiones con inspectores municipales, seguridad para sus vehículos y ordenamiento en la vía pública.

A su vez se asegurara una buena calidad de vida al ciudadano, donde los niveles de ruido y contaminación ambiental provenientes de los automotores en el ejido urbano, sean los mínimos tolerables.

Que en ese sentido, el predio identificado catastralmente con anterioridad, por su extensión, ubicación y precio se determina como el más adecuado a los fines previstos.

Que siendo así, a fin de resolver esta necesidad, el Municipio de Lincoln ha realizado la compra del inmueble mencionado, a través del Boleto de Compraventa de fecha 25/04/2017, que en copia se adjunta a la presente, con relación al inmueble denominado catastralmente como CIRC. II, SECCION: E, CHACRA: 498, FRACCION: I, PARCELA: 3, MATRICULA: 13.721 PARTIDA INMOBILIARIA: 060-29747-3, DE LINCOLN (60).

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

**DECRETA “AD REFENDUM” DEL CONCEJO
DELIBERANTE**



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 1°: Apruébase, en todos sus términos, el Boleto de Compraventa, celebrado el día 25/04/2017, entre la firma “**JUAN RICARDO ROSA E HIJOS S.A**” y la **MUNICIPALIDAD DE LINCOLN**, representada por el Señor Intendente Municipal, Dr. Salvador Serenal, en relación a la compraventa del inmueble identificado catastralmente como CIRC. II, SECCION: E, CHACRA: 498, FRACCION: I, PARCELA: 3, MATRICULA: 13.721 PARTIDA INMOBILIARIA: 060-29747-3, DE LINCOLN (60, en los términos y condiciones que surgen de dicho boleto de compraventa, que como Anexo I, forma parte del presente.

ARTICULO 2°: Impútase, al Presupuesto de Gastos vigentes y a su partida correspondiente, los gastos que demanda, la compra total del predio que da cuenta el Boleto adjunto como Anexo I.

ARTICULO 3°: Remítase el presente al Concejo Deliberante, a los efectos que preste el referendo correspondiente

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 6°: Refrendado, comuníquese al Concejo Deliberante de Lincoln y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 08 de Mayo de 2017



BOLETO DE COMPRAVENTA

ENTRE los que suscriben, por una parte, el **Sr. Jorge Ricardo ROSA**, argentino, nacido 8 de agosto de 1965, Documento Nacional de Identidad 16.918.265, casado en segundas nupcias con Mariel Araceli Barragan, domiciliado en Mitre 536 de la ciudad de Lincoln, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, quien interviene en nombre y representación y en su carácter de presidente de "**JUAN RICARDO ROSA E HIJOS S.A**" CUIT N° 30-66587754-6, según lo acredita con copia de los siguientes instrumentos: 1) Escritura Numero 179 - Transformación de Sociedad "Juan Ricardo Rosa e Hijos SRL" en "Juan Ricardo Rosa e Hijos S.A", de fecha 07/08/2001, pasada por ante el Notario Roberto Ernesto Cirigliano, Titular del Registro de Contratos Públicos Numero Uno del Partido de Lincoln, 2) Copia Acta N° 45 de fecha 03/04/2017 Distribución de Cargos y 3) Copia Acta N° 31 de fecha 06/04/2017 Asamblea General Extraordinaria aprobando la venta a la Municipalidad de Lincoln de inmueble sito en la localidad de Lincoln Partida Inmobiliaria 060-029747-3 y autorizando a la suscripción de la escritura pertinente, cuya autenticidad reconoce bajo juramento, en adelante "**El Vendedor**"; y por la otra, el **Dr. Salvador Ignacio SERENAL**, argentino, nacido el 29 de agosto de 1977, Documento Nacional de Identidad 26.080.304, CUIT. n° 20-26080304-3, soltero, hijo de Oscar Salvador Serenal y de Graciela Mabel García, domiciliado en calle Ramos Mejía 272 de ésta ciudad de Lincoln (CPA 6070 CYF), en el carácter de Intendente de Lincoln, quien actúa en nombre y representación de la "**MUNICIPALIDAD DE LINCOLN**", CUIT. N° 30-99908333-8, con domicilio en Avenida Massey 1130 de esta ciudad de Lincoln (CPA. B6070 CJY), en adelante "**La Compradora**", se ha convenido celebrar el presente **BOLETO DE COMPRAVENTA** el que estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

p/Juan Ricardo Rosa é Hijos S.A.
Jorge Ricardo Rosa
PRESIDENTE

1
Dr. Salvador I. Serenal
INTENDENTE



PRIMERA: "JUAN RICARDO ROSA E HIJOS S.A" CUIT N° 30-66587754-6, VENDE ad-referendum de la aprobación del Concejo Deliberante de Lincoln, a la MUNICIPALIDAD DE LINCOLN, y ésta acepta, ad-referendum de la aprobación del Concejo Deliberante de Lincoln, **UNA FRACCIÓN DE TERRENO**, con todo lo plantado, clavado y demás adherido al suelo, ubicado en la Estación de esta ciudad de Lincoln, Provincia de Buenos Aires, que mide y linda: Treinta metros de frente al Nord Este, igual medida en su contrafrente al Sud Oeste , por treinta y dos metros en su costado al Sud Este y treinta y dos metros en su otro costado al Nord Oeste. Linda por sus cuatro lados con la parcela dos. **SUPERFICIE TOTAL: NUEVE AREAS - SESENTA CENTIAREAS.** NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 498, Fracción: I, Parcela: 3 - **PARTIDA INMOBILIARIA: 060-29747-3.**

SEGUNDA: La venta se realiza por la suma total de **PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL (\$720.000)**, pagadero mediante la entrega de SEIS CHEQUES iguales por la suma **PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000)**, cada uno de ellos, cuyas fechas de vencimiento seran mensuales (del 1 al 10 del mes que corresponda).

La entrega de los valores se llevara a cabo dentro de los diez (10) días posteriores a la promulgación de la respectiva Ordenanza de aprobacion. Lugar de pago: Municipalidad de Lincoln, Av. Massey 1130 Lincoln. Forma de Pago: Mediante cheques a través de la Tesorería Municipal.

TERCERA: La posesión del inmueble será entregada por la parte Vendedora a la parte Compradora dentro del plazo de 24 horas de promulgada la Ordenanza de aprobacion de manera automática, libre de ocupantes, intrusos y sin la oposición de terceros.

CUARTA: La presente compraventa se realiza ad-referendum de la aprobación que deberá realizar el Concejo Deliberante, remitiéndose la documentación de estilo en el termino de 72 horas a partir de la firma del presente. Esta condición es aceptada plenamente por la parte vendedora; quien reconoce que en caso de no obtenerse la aprobación referida, nada



tendrá que reclamar a la Municipalidad de Lincoln, por ningún concepto.-

QUINTA: La presente venta es firme e irrevocable y ninguna de las partes podrá arrepentirse. No obstante ello se halla sujeta a las siguiente condición resolutoria: A) La parte **VENDEDORA** deberá hallarse libre de impedimentos legales que permitan la transferencia de dominio del inmueble a favor de la parte compradora, circunstancia que se acreditara con los certificados de dominio y anotaciones personales que el escribano designado diligenciará en forma previa a la fecha de pago convenida.

SEXTA: La escritura traslativa de dominio del inmueble se otorgará por ante la escribana Laura Montani de la ciudad de Lincoln

SÉPTIMA: La falta de pago en tiempo, lugar y forma, del saldo de precio adeudado, hará incurrir a la compradora en mora de pleno derecho, sin necesidad de interpelación judicial ó extrajudicial previa.- Mientras dure la mora y hasta su efectivo pago el comprador abonará un interés punitivo equivalente al que pague el Banco de la Provincia de Buenos Aires en sus operaciones a plazo fijo a 30 días, sobre saldos adeudados, independientemente de las acciones que le puedan corresponder en derecho por los daños y perjuicios que la mora le ocasionen.- Igual pena corresponderá al vendedor, por la falta de entrega de la propiedad o si la escritura no pudiera otorgarse por causas a él atribuibles, lo que traerá aparejado la interrupción de los pagos y el corrimiento de los plazos establecidos.-

OCTAVA: El vendedor declara que si, al momento del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio, sobre el inmueble pesa alguna medida cautelar, como embargos, hipotecas ú otro derecho real, ó si aparece sobre los titulares de dominio anotaciones personales, inhibiciones general de bienes a nombre de cualquiera de los vendedores, que impidan el otorgamiento de la escritura, **la parte vendedora** es responsable, en forma solidaria, de levantar la medida que lo afecte.- En tal sentido

3

Salvador Ignacio Serenal
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

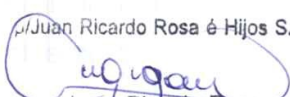



AUTORIZA EXPRESAMENTE, a la Escribana designada en el presente, a retener de la totalidad del saldo adeudado, la suma necesaria para levantar la ó las medidas que correspondan, para poner en condiciones de otorgar el acto a favor de la compradora.-

NOVENA: Los impuestos, tasas y contribuciones que gravaren el inmueble y que se adeudaren hasta el día de entrega de la posesion correspondieran abonarse por cuenta de la VENDEDORA.

DECIMA: Para el caso de que entre las partes surgiere un conflicto en la interpretación o en el cumplimiento del presente contrato, originadas con motivo de declaraciones o estipulaciones contenidas en el mismo, los otorgantes acuerdan voluntariamente someterse para su solución a la jurisdicción de los Tribunales del Departamento Judicial de Junín, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiese corresponder, a cuyo efecto constituyen domicilios especiales en los arriba indicados, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y citaciones que con motivo del presente se cursen.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Lincoln, a los veinticinco días del mes de abril de dos mil diecisiete. -

Juan Ricardo Rosa é Hijos S.A.

Jorge Ricardo Rosa
PRESIDENTE


Salvador Ignacio Sernal
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LINCOLN



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1853/17

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO POLLERIA UBICADO EN AVENIDA MASSEY 1525 DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, CIRC. I- SECCION C- MANZANA 274- PARCELA 10-A), DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.-

LINCOLN, 09 de Mayo de 2017

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 5 por la Sra. MARIA ELENA QUIROZ solicitando se habilite su comercio RUBRO POLLERIA sito en Avenida Massey 1525, de la Localidad de Lincoln, Circ. I – Sección C- MANZANA 274- Parcela 10-A), de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente letra Q-04 del 30/06/2016;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 38 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva, bajo el número 5031 el comercio rubro POLLERIA ubicado en Avenida Massey 1525, de la Localidad de Lincoln, Circ. I- Sección C- Manzana 274- Parcela 10-a), de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente a la Sra. MARIA ELENA QUIROZ- DNI. 21.785.867.

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Secretaría de Gobierno, Subsecretaria de Seguridad Ciudadana y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ARTICULO 4°: De forma.

FDO: SERENAL/PARERA
Lincoln, 09 de Mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1854/17

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO VENTA DE ROPA ANEXO ZAPATILLERIA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN CALLE GUEMES 80- CIRC. I – SECCION B - MANZANA 167- PARCELA 1-B)- SUB PARCELA 00-01 DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 9 de mayo de 2017.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 44 por el Sra. FABIANA NARDI solicitando traslado de su comercio RUBRO VENTA DE ROPA ANEXO ZAPATILLERIA de calle Guemes 90 a calle Guemes 80, de ésta Ciudad y Partido de Lincoln, cuya Nomenclatura Catastral es Circ: I-Sec.B- Manzana 167- Parcela- 1-b), Sub parcela 00-01 y a fs. 45 la presentación efectuada por la Sr. FABIANA NARDI y el Sr. DANIEL RICARDO TELLECHEA, solicitando cambio de titularidad, que dieran lugar a los Expedientes Letra N. N° 146 del 01/11/2013; Y Letra T-22 del 01/11/2013 (traspaso del 100% DANIEL RICARDO TELLECHEA);

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 92 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva petitionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 3567 el comercio Rubro VENTA DE ROPA ANEXO ZAPATILLERIA ubicado calle Güemes 80 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I- Sección: B- Manzana: 167- Parcela 1-b)- sub Parcela 00-01 de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente al Sr. DANIEL RICARDO TELLECHEA- DNI. 17.190.108-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

FDO: SERENAL- PARERA
LINCOLN, 9 de mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1855/17

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO DESPENSA ANEXO KIOSCO- REGALERIA- FOTOCOPIADORA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN AVENIDA 25 DE MAYO 199- CIRC. I - SECCION B - MANZANA 184- PARCELA 21-A)- SUB PARCELA 00-01 DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 9 de mayo de 2017

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 74/75 por el Sra. LUCIA ANAHI PLAZA y el Sr. MARCELO VICENTE CAMPANO, solicitando cambio de titularidad del comercio rubro VENTA DESPENSA y solicitando ANEXO rubro KIOSCO, REGALERIA, FOTOCOPIADORA, sito en Avenida 25 de Mayo 199, Circ. I -Sección B- Manzana 184- Parcela 21-a)- Sub Parcela 00-01 de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente Letra C. N° 155 del 01/09/2016; (traspaso del 100% GONZALO PANTANETTI) y Letra C. 156 del 01/09/2016;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 101 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 4577 el comercio Rubro DESPENSA ANEXO KIOSCO- REGALERIA- FOTOCOPIADORA ubicado Avenida 25 de Mayo 199 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I- Sección: B- Manzana: 184- Parcela 21-a)- sub Parcela 00-01 de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente al Sr. MARCELO VICENTE CAMPANO- DNI. 17.918.513-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

FDO: SERENAL- PARERA
LINCOLN, 9 de mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1856/17

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO VENTA Y ADMINISTRACION DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA ANEXO PRODUCTOS DE LIBRERIA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN AVENIDA 25 DE MAYO 276- CIRC. I- SECCION C - MANZANA 201 - PARCELA 2-B- DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 9 de mayo de 2017

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 32 por el Sr., CARLOS SALVADOR GIRGENTI Solicitando anexo de rubro PRODUCTOS DE LIBRERIA a su comercio ya existente VENTA Y ADMINISTRACION DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA sito en Avenida 25 de Mayo 276, Circ. I -Sección C- Manzana 201- Parcela 2-B), de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente Letra G- N° 37 del 13/04/2016;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 42 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 4949, el comercio rubro VENTA Y ADMINISTRACION DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA ANEXO PRODUCTOS DE LIBRERIA, ubicado en Avenida 25 de Mayo 276, Nomenclatura Catastral: Circunscripción I- Sección C- Manzana 201 Parcela 2-b), de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente al Sr. CARLOS SALVADOR GIRGENTI, DNI. 26.557.476.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno .-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

FDO: SERENAL/ PARERA
LINCOLN, 9 de mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1857/17

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO VENTA DE ARTICULOS DE LIBRERÍA- GOLOSINAS ANEXO KIOSCO- REGALERIA- JUGUETERIA- PERFUMERIA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN AVENIDA MASSEY 1421- CIRC. I- SECCION C - MANZANA 256 - PARCELA 7-B DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 9 de mayo de 2017

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 57 por la Sra., CRISTINA EDITH VIOLA Solicitando anexo de rubro KIOSCO- REGALERIA- JUGUETERIA- PERFUMERIA a su comercio ya existente VENTA DE ARTICULOS DE LIBRERÍA Y GOLOSINAS sito en Avenida Massey 1421, Circ. I -Sección c- Manzana 256- Parcela 7-b), de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente Letra V- N° 18 del 12/05/2016;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 74 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 4794, el comercio rubro VENTA DE ARTICULOS DE LIBRERÍA- GOLOSINAS ANEXO KIOSCO- REGALERIA- JUGUETERIA- PERFUMERIA ubicado en Avenida Massey 1421, Nomenclatura Catastral: Circunscripción I- Sección C- Manzana 256- Parcela 7-b), de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente a la Sra. CRISTINA EDITH VIOLA, DNI. 27.167.467.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

FDO: SERENAL/ PARERA
LINCOLN, 9 de mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1858/17

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO DEPOSITO DE MERCADERIAS EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN CALLE GUEMES 525, CIRC. I – SECCION B- MANZANA 144- PARCELAS 11-A), DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 9 de mayo de 2017

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 17 por el Sr. OSCAR OSVALDO PARIS solicitando traslado del comercio RUBRO DEPOSITO DE MERCADERIAS de calle Urquiza 437 a calle Güemes 525 de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, Circ. I -Sección B- Manzana 144- Parcela 11-a), que diera lugar al Expediente Letra P. N° 24 del 12/03/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 46 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilítese de manera definitiva, bajo el número 0350 el comercio RUBRO DEPOSITO DE MERCADERIAS ubicado en calle Güemes 525– Circ. I - Sección B – Manzana 144- Parcela 11-a) de la localidad de Lincoln, perteneciente al Sr. OSCAR OSVALDO PARIS, DNI. 5.059.123.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y el Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

EFDO: SERENAL/ PARERA
LINCOLN, 9 de mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1859/17

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO VENTA DE REPUESTOS EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, UBICADO EN AVENIDA ALEM 50, CIRC. I – SECCION A- MANZANA 10- PARCELAS 14, DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 9 de mayo de 2017

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 30 por el Sr. LUIS JAVIER TOMAS ROMERA solicitando traslado del comercio RUBRO VENTA DE REPUESTOS de Avenida Alem 283 a Avenida Alén 50 de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, Circ. I -Sección A- Manzana 10 Parcela 14, que diera lugar al Expediente Letra R. N° 48 del 28/07/2014;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 73 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilítese de manera definitiva, bajo el número 4011 el comercio RUBRO VENTA DE REPUESTOS ubicado en Avenida Alem 50- Circ. I -Sección A – Manzana 10- Parcela 14 de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente al Sr. LUIS JAVIER TOMAS ROMERA, DNI. 26.839.062.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/ PARERA
LINCOLN, 9 de mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1860/17

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO PLANTA DE GENERACION DED ENERGIA, UBICADO EN CALLE LAS ROSAS 150, DE LA CIUDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, CIRC. II- SECCION E- CHACRA 498- PARCELA 1-C), DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 09 de Mayo de 2017

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 22 por SOENERGY S.A. solicitando se habilite su comercio RUBRO PLANTA DE GENERACION DE ENERGIA, sito en Calle Las Rosas 150, de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, Circ. II – Sección E- Chacra 498- Parcelas 1-c), de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente letra S-18 del 25/03/2013;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 204 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva, bajo el número 4725 el comercio rubro PLANTA DE GENERACION DE ENERGIA, ubicado en Calle Las Rosas 150, de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, Circ. II- Sección E-Chacra 498- Parcelas 1-c), de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente a SOENERGY S.A.- CUIT. 30-71037128-4.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Secretaría de Gobierno, Subsecretaría de Seguridad Ciudadana y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ARTICULO 4°: De forma.

FDO: SERENAL- PARERA-
Lincoln, 09 de Mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1861/17

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO DESPENSA-KIOSCO- VENTA GAS ENVASADO EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN AVENIDA SAN LORENZO 1506- CIRC. I – SECCION C - MANZANA 267- PARCELA 1-A) DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 09 de Mayo de 2017

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 68 por el Sr. ENRIQUE ANDRES CROUS y el Sr. BERNARDO MARTIN CROUS, solicitando cambio de titularidad del comercio rubro DESPENSA-KIOSCO- VENTA DE GAS ENVASADO, sito en Avenida San Lorenzo 1506, Circ. I –Sección C- Manzana 267- Parcela 1-a) de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente Letra C. N° 167 del 23/09/2016; (traspaso del 100% BERNARDO MARTIN CROUS);

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 87 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 3743 el comercio Rubro DESPENSA- KIOSCO- VENTA DSE GAS ENVASADO, ubicado Avenida San Lorenzo 1506 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I- Sección: C- Manzana: 267- Parcela 1-a)- de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente al Sr. BERNARDO MARTIN CROUS- DNI. 24.254.392-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ARTICULO 4°: De forma.

FDO: SERENAL- PARERA
Lincoln, 09 de Mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1862/17

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO ESCUELA DE EQUITACION- EQUINOTERAPIA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN- PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN AVENIDA MASSEY S/N, CIRC. II – SECCION G- MANZANA 687-Z)- PARCELA 3-A), DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 09 de Mayo de 2017

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 3 por FUNDACION RIENDAS DE LA VIDA solicitando la habilitación de su comercio RUBRO ESCUELA DE EQUITACION-EQUINOTERPIA, ubicado Avenida Massey s/n de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, Circ. II -Sección G- Manzana 687-Z)- Parcela 3-a), que diera lugar al Expediente Letra F. N° 15 del 06/05/2016;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 74 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilítese de manera definitiva, bajo el número 5053 el comercio rubro ESCUELA DE EQUITACION- EQUINOTERAPIA, ubicado en Avenida Massey s/n- Circ. II -Sección G – Manzana 687-Z)- Parcela 3-A) de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln perteneciente a FUNDACION RIENDAS DE LA VIDA- CUIT. 30-71341970-9

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA
Lincoln, 09 de Mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1863/17

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO COMPLEJO RECREATIVO- SALON DE EVENTOS, UBICADO EN ACCESO H. IRIGOYEN S/N, DE LA CIUDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, CIRC. II- SECCION D- MANZANA 389-G)- PARCELAS 1-2-3-7-18-20, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.-

LINCOLN, 9 de mayo de 2017

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 2 por CENTRO EMPLEADOS DE COMERCIO DE LINCOLN solicitando se habilite su comercio COMPLEJO RECREATIVO- SALON DE EVENTOS, sito en Acceso H. Irigoyen s/n, de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, Circ. II – Sección D- MANZANA 389-G)- Parcelas 1-2-3-7-18-20, de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente letra C-140 del 03/08/2016;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 77 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva, bajo el número 5071 el comercio rubro COMPLEJO RECREATIVO- SALON DE EVENTOS, ubicado en Acceso H. Irigoyen s/n de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, Circ. II- Sección D- Manzana 389-G)- Parcelas 1-2-7-18-20, de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente a CENTRO EMPLEADOS DE COMERCIO DE LINCOLN.- CUIT. 30-54033850-3

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. el Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Secretaría de Gobierno, Subsecretaria de Seguridad Ciudadana y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

FDO: SERENAL- PARERA-
LINCOLN, 9 de mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1864/17

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO PAÑALERA ANEXO PERFUMERIA Y ACCESORIOS EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN CALLE MORENO 20- CIRC. I- SECCION C - MANZANA 220 - PARCELA 7-B- SUB PARCELA 00-03 DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 9 de mayo de 2017

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 54 por la Sra., SILVIA VIVIANA FERNANDEZ Solicitando anexo de rubro PERFUMERIA Y ACCESORIOS a su comercio ya existente PAÑALERA sito en calle Moreno 20, Circ. I -Sección C-Manzana 220- Parcela 7-b), Sub parcela 00-03, de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente Letra F- N° 36 del 30/09/2016;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 64 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 4414, el comercio rubro PAÑALERA ANEXO PERFUMERIA Y ACCESORIOS, ubicado en calle Moreno 20, Nomenclatura Catastral: Circunscripción I- Sección C-Manzana 220- Parcela 7-b), Sub Parcela 00-03, de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente a la Sra. SILVIA VIVIANA FERNANDEZ, DNI. 25.048.884.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

FDO: SERENAL/ PARERA
LINCOLN, 9 de mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1865/17

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO CARNICERIA ANEXO AUTOSERVICIO Y VENTA DE BEBIDAS EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN AVENIDA CHACABUCO 321- CIRC. I- SECCION A - MANZANA 5 - PARCELA 13 DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 9 de mayo de 2017

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 134 por el Sr., MIGUEL ANGEL SAN VITALE Solicitando anexo de rubro AUTOSERVICIO Y VENTA DE BEBIDAS a su comercio ya existente CARNICERIA sito en Avenida Chacabuco 321, Circ. I – Sección A- Manzana 5- Parcela 13, de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente Letra S- N° 02 del 27/01//2016;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 148 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 2152, el comercio rubro VENTA CARNICERIA ANEXO AUTOSERVICIO- VENTA DE BEBIDAS ubicado en Avenida Chacabuco 321, Nomenclatura Catastral: Circunscripción I- Sección A- Manzana 5- Parcela 13, de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente al Sr. MIGUEL ANGEL SAN VITALE, DNI. 27.167.319.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno .-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándosele al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

FDO: SERENAL/ PARERA
LINCOLN, 9 de mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1866/17

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO GRABADO DE AUTOPARTES, UBICADO EN AVENIDA MAIPU 262 , DE LA CIUDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, CIRC. I- SECCION A- MANZANA 11- PARCELA 8-B), DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.-

LINCOLN, 09 de Mayo de 2017

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 2 por el Sr. MARTIN ADAGLIO solicitando se habilite su comercio GRABADO DE AUTOPARTES sito en Avenida Maipú 262 , de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, Circ. I – Sección A- Manzana 11- Parcela 8-b), de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente letra A-66 del 27/07/2016;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 31 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva, bajo el número 5063 el comercio rubro GRABADO DE AUTOPARTES, ubicado en Avenida Maipú 262, de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, Circ. I- Sección A- Manzana 11- Parcela 8-b) de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente al Sr. MARTIN ADAGLIO- DNI. 25.034.310.-

ARTICULO 2°: La actividad deberá desarrollarse exclusivamente dentro del predio y no podrá ocuparse la vía pública en más de dos autos en espera.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. el Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándosele al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Secretaría de Gobierno, Subsecretaría de Seguridad Ciudadana y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

FDO: SERENAL- PARERA-
Lincoln, 09 de Mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1867/17

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO OPTICA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN CALLE ALVEAR 70- CIRC. I – SECCION B - MANZANA 150- PARCELA 8-A)- SUB PARCELA 00-04 DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 09 de Mayo de 2017

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 13 por el Sr. NORBERTO RUFFINI y el Sr. ANDRES RUFFINI, solicitando cambio de titularidad del comercio rubro OPTICA sito en Calle Alvear 70, Circ. I –Sección B- Manzana 150- Parcela 8-a)- Sub Parcela 00-04 de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente Letra R. N° 91 del 29/12/2016; (traspaso del 100% ANDRES RUFFINI);

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 42 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 1821 el comercio Rubro OPTICA, ubicado calle Alvear 70 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I- Sección: B- Manzana: 150- Parcela 8-a)- sub Parcela 00-04 de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente al Sr. ANDRES RUFFINI- DNI. 32.066.776.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

FDO: SERENAL- PARERA
Lincoln, 09 de Mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1868/17

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO ALMACEN DE COMESTIBLES- DESPENSA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN AVENIDA 25 DE MAYO 260- CIRC. I – SECCION C - MANZANA 201- PARCELA 3, DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 09 de Mayo de 2017

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 89 por la Sra. CLAUDIA GIUSTI y el Sr. NICOLAS ARRIZABALAGA, solicitando cambio de titularidad del comercio rubro ALMACEN DE COMESTIBLES- DESPENSA, sito en Avenida 25 de Mayo 260, Circ. I – Sección C- Manzana 201- Parcela 3 de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente Letra A. N° 24 del 12/04/2016; (traspaso del 100% NICOLAS ARRIZABALAGA);

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 112 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 3298 el comercio Rubro ALMACEN DE COMESTIBLES- DESPENSA, ubicado Avenida 25 de Mayo 260 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I- Sección: C- Manzana: 201- Parcela 3, de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente al Sr. NICOLAS ARRIZABALAGA- DNI. 37.828.311.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

FDO: SERENAL- PARERA
Lincoln, 09 de Mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1869/17

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO FABRICA MOSAICOS ANEXO VENTA DE GRIFERIA Y SANITARIOS EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN AVENIDA MASSEY 672- CIRC. I- SECCION B- MANZANA 114 - PARCELA 16-B), DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 09 de Mayo de 2017

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 155 por el Sr. OSCAR ADOLFO SCARPELLI Solicitando anexo de rubro VENTA DE GRIFERIA Y SANITARIOS a su comercio ya existente FABRICA DE MOSAICOS sito en Avenida Massey 672, Circ. I –Sección B- Manzana 114- Parcela 16-B), de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente Letra S- N° 96 del 14/10/2016;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 167 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 357, el comercio rubro FABRICA DE MOSAICOS ANEXO VENTA DE GRIFERIA Y SANITARIOS ubicado en Avenida Massey 672, Nomenclatura Catastral: Circunscripción I- Sección B- Manzana 114- Parcela 16-b), de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente al Sr. OSCAR ADOLFO SCARPELLI, DNI. 5.087.471.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

FDO: SERENAL/ PARERA
Lincoln,. 09 de Mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1870/17

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO POLLERIA- PASTAS- FIAMBRES ANEXO VENTA DE PRODUCTOS DE DESPENSA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN CALLE URQUIZA 486- CIRC. I- SECCION B- MANZANA 181 - PARCELA 2, DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 09 de Mayo de 2017

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 74 por la Sra. ANA MARIA BIGLIARDI Solicitando anexo de rubro VENTA DE PRODUCTOS DE DESPENSA a su comercio ya existente POLLERIA- PASTAS-FIAMBRES sito en calle Urquiza 486, Circ. I -Sección B- Manzana 181- Parcela 2, de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente Letra B- N° 71 del 31/08/2016;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 85 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 4500 el comercio rubro POLLERIA- PASTAS FIAMBRES ANEXO VENTA DE PRODUCTOS DE DESPENSA ubicado en calle Urquiza 486, Nomenclatura Catastral: Circunscripción I- Sección B- Manzana 181- Parcela 2, de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente a la Sra. ANA MARIA BIGLIARDI, DNI. 21.828.267.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

FDO: SERENAL/ PARERA

Lincoln 09 de Mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1871/17

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO VENTA DE ARTICULOS DE LIMPIEZA ANEXO VENTA AL POR MAYOR DE HARINA Y VENTA ARTICULOS DE PERFUMERIA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN AVENIDA ALEM 245- CIRC. I- SECCION A- MANZANA 43- PARCELA 2-G), DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 09 de Mayo de 2017

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 87 por el Sr. NELSON HARROUZ Solicitando anexo de rubro VENTA AL POR MAYOR DE HARINA- VENTA DE ARTICULOS DE PERFUMERIA a su comercio ya existente VENTA DE ARTICULOS DE LIMPIEZA sito en Avenida Alem 245 -Circ. I -Sección A- Manzana 43- Parcela 2-G), de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente Letra H- N° 19 del 27/05/2016;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 99 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 1581 el comercio rubro VENTA ARTICULOS DE LIMPIEZA ANEXO VENTA AL POR MAYOR DE HARINA- VENTA DE ARTICULOS DE PERFUMERIA ubicado en Avenida Alem 245, Nomenclatura Catastral: Circunscripción I- Sección B- Manzana 181- Parcela 2, de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente al Sr. NELSON HARROUZ, DNI. 5.025.181.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

FDO: SERENAL/ PARERA
Lincoln, 09 de Mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1872/17

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO ESCRIBANIA, UBICADO EN CALLE RIVADAVIA 1229, DE LA CIUDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, CIRC. I- SECCION C- MANZANA 222- PARCELA 6-E), DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.-

LINCOLN, 09 de Mayo de 2017

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por la Sra. LIDIA ROSSI solicitando se habilite su comercio RUBRO ESCRIBANIA, sito en calle Rivadavia 1229, de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, Circ. I – Sección C- Manzana 222- Parcela 6-e), de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente letra R-01 del 03/02/2017;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 30 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva, bajo el número 5103 el comercio rubro ESCRIBANIA, ubicado en calle Rivadavia 1229 de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, Circ. I- Sección C- Manzana 222- Parcela 6-e) de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente a la Sra. LIDIA ROSSI- DNI. 16.188.238.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. el Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Secretaría de Gobierno, Subsecretaría de Seguridad Ciudadana y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

FDO: SERENAL- PARERA-
Lincoln 09 de Mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1873/17

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO PANADERIA Y DESPENSA EN LA LOCALIDAD DE ROBERTS, PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN CALLE ALDABE Y BELGRANO- CIRC. XIV – SECCION A - MANZANA 7- PARCELA 6-B)- DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 09 de Mayo de 2017

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 30 por el Sr. JESUS JOSE PEREZ y el Sr. HECTOR HORACIO PEREZ, solicitando cambio de titularidad del comercio rubro PANADERIA Y DESPENSA, sito en Calle Aldabe y Belgrano, Circ. XIV –Sección A- Manzana 7- Parcela 6-b) de la localidad de Roberts, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente Letra P. N° 26 del 30/03/2016; (traspaso del 100% HECTOR HORACIO PEREZ);

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 65 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 50016 el comercio Rubro PANADERIA Y DESPENSA ubicado calle Aldabe y Belgrano- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: XIV- Sección: A- Manzana: 7- Parcela 6-B) de la localidad de Roberts, Partido de Lincoln, perteneciente al Sr. HECTOR HORACIO PEREZ- DNI. 5.059.223-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

FDO: SERENAL- PARERA
Lincoln, 09 de Mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1874/17

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE LA TASA POR BARRIDO Y LIMPIEZA CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS 2016 Y 2017 A LA INTITUCION RELIGIOSA EVANGELICA PENTECOSTAL.

Lincoln, 09 de Mayo de 2017.

VISTO:

La nota presentada por la Secretaria de Acción Social, Dra. Valeria Menna, solicitando la eximición de la Tasa por Barrido y Limpieza de los años 2016 y 2017 a la Institución Religiosa Iglesia Evangélica Pentecostal;

CONSIDERANDO;;

Que se adjunta memo de la Secretaria de Acción Social Dra. Valeria Menna donde consta que solicita dicha eximición oportunamente del inmuebles cuya nomenclatura catastral es: Circ: I, Secc: C, Manzana: 286, Parcela: 6, cuya Partida Municipal es: 0064052/00

Que solicita la eximición de la tasa municipal por Barrido y Limpieza correspondiente a los periodos 2016 y 2017 de la Institución Religiosa Iglesia Evangélica Pentecostal.

Que el Departamento Ejecutivo municipal, se encuentra facultado para otorgar éstos beneficios a contribuyentes y entidades de bien público que así lo requieran, de conformidad a lo dispuesto la Ordenanza Fiscal vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Disponese la eximición de la tasa municipal por Barrido y Limpieza de los periodos 2016 y 2017, de la Institución Religiosa Iglesia Evangélica Pentecostal, cuya nomenclatura catastral es: Circ: I, Secc: C, Manzana: 286, Parcela: 6, cuya Partida Municipal es: 0064052/00.

Artículo 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Comuníquese a la Secretaría de Hacienda, a los interesados, a Oficina de Cómputos, Oficina Impositiva, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 09 de Mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1875/17

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE TASA MUNICIPAL POR TRAMITE DE CARNET DE CONDUCTOR CATEGORIA A LOS AGENTES SALVATIERRA NICOLAS, ORMAZABAL MATIAS, PACHECO LEONELA, CENTURION LUCAS DAMIAN, ALBIENI VELA MAXIMILIANO, HERRERA DIEGO, ACOSTA DIEGO, LORA YEMINA NATALI, LA BLUNDA JUAN PERTENECIENTES COMISARIA DE LINCOLN.

Lincoln, 09 de Mayo de 2017

Visto:

La solicitud formulada por el Subsecretario de Seguridad Ciudadana, Sr. Oscar Carrizo, sobre la eximición del pago correspondiente al trámite de Licencia de Conductor categoría a los agentes de la Comisaria de Lincoln: Salvatierra Nicolas, DNI n° 37.370.176; Ormazabal Matias, DNI n° 32.066.593; Pacheco Leonela, DNI n° 35.164.298; Centurion Lucas Damian, DNI n° 36.777.266; Albieni Vela Maximiliano, DNI n° 34.490.773; Herrera Diego, DNI n° 27.509.039; Acosta Diego, DNI n° 30.227.010; Lora Yemina Natali, DNI n° 37.785.023; La Blunda Juan, DNI n° 26.347.380.-

Y considerando:

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por Decreto N° 4.756/98 de fecha 4 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que los agentes policiales que prestan servicio en la Comisaria local:

Salvatierra Nicolas, DNI n° 37.370.176 (Oficial de Policia); Ormazabal Matias, DNI n° 32.066.593 (Oficial Inspector); Pacheco Leonela, DNI n° 35.164.298 (Oficial de Policia); Centurion Lucas Damian, DNI n° 36.777.266 (Oficial de Policia) ; Albieni Vela Maximiliano, DNI n° 34.490.773 (Sargento); Herrera Diego, DNI n° 27.509.039 (Teniente); Acosta Diego, DNI n° 30.227.010 (Sargento); Lora Yemina Natali, DNI n° 37.785.023 (Oficial Sub Ayudante); La Blunda Juan, DNI n° 26.347.380 (Teniente);

Que este Departamento Ejecutivo, estima procedente acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que dicha persona está afectada a los móviles de la Delegación;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispónese la eximición de pago del trámite de Licencia de Conductor, de los agentes policiales _:

- Salvatierra Nicolas, DNI n° 37.370.176 (Oficial de Policia);
- Ormazabal Matias, DNI n° 32.066.593 (Oficial Inspector);
- Pacheco Leonela, DNI n° 35.164.298 (Oficial de Policia);
- Centurion Lucas Damian, DNI n° 36.777.266 (Oficial de Policia) ;
- Albieni Vela Maximiliano, DNI n° 34.490.773 (Sargento);
- Herrera Diego, DNI n° 27.509.039 (Teniente);
- Acosta Diego, DNI n° 30.227.010 (Sargento);
- Lora Yemina Natali, DNI n° 37.785.023 (Oficial Sub Ayudante);
- La Blunda Juan, DNI n° 26.347.380 (Teniente);

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 09 de Mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1876/17

DISPONIENDO EL LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 23/2017 PARA LA “ADQUISICION DE PLANTAS CON DESTINO AL ARBOLADO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0096/2017.-

Lincoln, 09 de Mayo de 2017

Visto y considerando:

La necesidad de disponer el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 23/2017 PARA LA “ADQUISICION DE PLANTAS CON DESTINO AL ARBOLADO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0096/2017.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispónese el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 23/2017 PARA LA “ADQUISICION DE PLANTAS CON DESTINO AL ARBOLADO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0096/2017.-

ARTÍCULO 2°: Determinase el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL CON 00/100.- (\$226.000,00).

ARTÍCULO 3°: Determinase el valor del pliego en la suma de \$ 226.00 (Pesos doscientos veintiséis con 00/100.-).-

ARTÍCULO 4°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Viernes 24 de Mayo de 2017 a las 11:00 horas.-

ARTICULO 5°: Determinese que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 6°: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción **1110105000 Secretaria de Producción y Medio Ambiente** fuente de financiamiento **110 de Origen Municipal**, Categoría programática **52.00.00**; partida **2.1.4.0**, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de **\$ 226.000,00 (PESOS DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL CON 00/100).**-

Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante Concurso de Precios.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 09 de Mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1877/17

DISPONIENDO LA LICITACION PUBLICA N° 12/2017 – EXPEDIENTE N°4065-0073/17 PARA LA “ADQUISICION DE NUEVE (9) VEHICULOS UTILITARIOS OKM COLOR BLANCO”.-

LINCOLN, 09 de Mayo de 2017

Visto:

El decreto N° 12/2017 mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACION PUBLICA N° 12/2017 – EXPEDIENTE N°4065-0073/17 PARA LA “ADQUISICION DE NUEVE (9) VEHICULOS UTILITARIOS OKM COLOR BLANCO”.-

Y considerando:

Que a la Licitación Publica se presentaron tres (3) propuestas, de las firmas:

1° PROPUESTA

“PERGAMINO AUTOMOTORES S.A.”

COTIZA LA SUMA TOTAL **\$2.394.000,00 (PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CON /100) .-**

- ITEM 1 = **\$249.400,00.-**
- ITEM 2 = **\$16.600,00.-**

2° PROPUESTA

“RODANO AUTOMOTORES S.A.”

COTIZA LA SUMA TOTAL **\$2.889.000,00 (PESOS DOS MILLONES OCHOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CON /100) .-**

- ITEM 1 = **\$301.000,00.-**
- ITEM 2 = **\$20.000,00.-**

3° PROPUESTA

“PEUGEOT CITROEN ARGENTINA S.A.”

COTIZA LA SUMA TOTAL **\$2.201.400,00 (PESOS CON /100) .-**

- ITEM 1 = **\$234.920,00.-**
- ITEM 2 = **\$9.680,00.-**

Que las Secretarías de Legal y Técnica y Gobierno y Gestión Pública realizaron la evaluación de las ofertas, donde se determinó que todas son admisibles legalmente y cumplen técnicamente con lo solicitado en el pliego de bases y condiciones;

Que haciendo méritos de economía y celeridad licitatoria y administrativa municipal, resulta apropiado adjudicar por menor precio a la firma “Peugeot Citroën Argentina Sociedad Anónima” la licitación de referencia;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Adjudíquese la LICITACION PUBLICA N° 12/2017 – EXPEDIENTE N°4065-0073/17 PARA LA “ADQUISICION DE NUEVE (9) VEHICULOS UTILITARIOS OKM COLOR BLANCO” a la firma “Peugeot Citroën Argentina Sociedad Anónima”, por la suma total de pesos dos millones doscientos un mil cuatrocientos con 00/100 (\$ 2.201.400,00), de



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

conformidad con la oferta allegada por la misma.-

ARTÍCULO 2º: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110103000 Secretarías de Gobierno y Gestión Pública; Apertura Programática 31.10.00.; Fuente de Financiación 132 de Origen Provincial; Partida 4.3.2.0. Equipo de Transporte Tracción y Elevación, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 2.205.000,00 (Pesos dos millones doscientos cinco mil con 00/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante Licitación Pública.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Sub-Secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Obras y Servicios Públicos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 09 de Mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1878/17

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO Y MUNICIPAL LAS CAPACITACIONES EN COMUNICACIÓN GUBERNAMENTAL.

LINCOLN, 09 de Mayo de 2017

VISTO:

El programa de capacitaciones brindados por la Secretaria de Comunicación de la PBA y el Ministerio de Gobierno;

Y CONSIDERANDO:

Que la importancia de jerarquizar la labor de los agentes municipales como servidores públicos, es primordial para esta administración con el fin de consolidar la relación de los agentes municipales con la comunidad, fortaleciendo el conocimiento y la comunicación;

Que en dicha capacitación se harán presentes los municipios de Chacabuco, Trenque Lauquen y Bragado, generando equipos de comunicación entre dichos municipios.

Que la Administración Municipal no puede estar ajena a la organización de esta capacitación, generándose con este evento gastos de refrigerio, sonido, logística, servicios de comida y cualquier otro gasto vinculado al mismo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declarando de Interés Público y Municipal las Capacitaciones Gubernamentales brindadas por la Secretaria de Comunicación de la PBA Y EL Ministerio de Gobierno, a realizarse el 10 de Mayo del corriente año, en el Palacio Municipal.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comunique a los interesados, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Acción Social, Secretaria de Producción, Secretarias de Obras Publicas, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 09 de Mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1879/17

DECLARANDO DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL LA INAUGURACIÓN DE LAS NUEVAS INSTALACIONES DE LA CASA DE LINCOLN “TU FURTURO HOY” EN LA CIUDAD DE LA PLATA.

Lincoln, 09 de Mayo de 2017

VISTO:

El decreto 395/17 declaró de interés Público Municipal en lo Cultural, Recreativo y Educativo a la inauguración de “La Casa, Tu futuro Hoy” sito en la ciudad de La Plata.

Que por cuestiones climáticas dicho acto fue suspendido, y por tal razón se ha reprogramado para el próximo jueves 11 de mayo a las 18 hs..

Y CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta los considerandos del decreto 395/17, la ciudad de La Plata, capital de la Provincia de Buenos Aires, es el principal centro político, administrativo y educativo de la provincia, donde tienen sus sedes los tres poderes provinciales. Además, es símbolo de una insigne y prolífica academia, ya que cuenta en su oferta con 6 universidades nacionales y 36 establecimientos educativos terciarios y superiores no universitarios de referencia en toda la República Argentina.

Que el distrito de Lincoln está ubicado a 387 km de la ciudad capital bonaerense, lo cual presenta dificultades al momento de iniciar, continuar y/o agilizar trámites administrativos en distintas reparticiones provinciales tanto para la gestión municipal como para la comunidad en general,

Que el Municipio carece de un lugar físico donde pueda constituir domicilio en la ciudad de La Plata para recibir los expedientes el Correo gubernamental provincial de distribución de la información clasificada, quien dejó de remitir los expedientes a los municipios del interior de la provincia, sólo funcionando para la región capital; y donde puedan institucionalizarse las actividades administrativas llevadas adelante en la actualidad por agentes municipales en un espacio acorde;

Que debido a la alta burocracia, complejidad y diversidad de trámites, sumado a la ausencia de un sistema de expedientes para controlar la gestión de actos administrativos, en varias reparticiones provinciales, se evidencia la necesidad de relevar los requerimientos administrativos de la comunidad para constituir un espacio de referencia institucional municipal que brinde asesoramiento y seguimiento administrativo por parte de agentes municipales capacitados para tal fin;

Que la realidad académica de los estudiantes del distrito no escapa a la situación actual de deserción de los estudiantes universitarios a nivel nacional, debido principalmente a factores socioeconómicos y a la falta de políticas de contención que atiendan las necesidades particulares del individuo de manera integral; lo que evidencia la necesidad de promover políticas para igualar las oportunidades para estudiar, articular herramientas pedagógicas y de contención sociocultural, acompañando la decisión académica de los estudiantes linqueños;

Que el distrito carece de un Centro de Estudiantes formalmente constituido con un espacio físico, por lo cual no puede beneficiarse con las políticas educativas y servicios que ofrecen la Universidad Nacional de La Plata (UNLP), la Federación Universitaria Bonaerense (FUB) las Cámaras de



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Diputados y Senadores, entre otros; que garantice y de institucionalidad a la continuidad de las políticas universitarias de la gestión municipal;

Que la comunidad del distrito no cuenta con un servicio centralizado destinado a informar de los beneficios y servicios que ofrecen las instituciones universitarias, Municipalidad local y otras reparticiones provinciales, y que brinde asesoramiento en materia de alquiler de inmuebles;

Que esta Administración ha asumido un gran compromiso con la comunidad de nuestro Distrito apoyando y apuntalando a todo aquel proyecto o actividad que tenga por objetivo el de cubrir todas las necesidades y demandas de la misma;

Que a los fines de la correcta concreción de los objetivos mencionados, debe preverse la erogación de gastos de traslados, combustibles, insumos, arreglos edilicios, mantenimiento, material pedagógico y todo lo inherente al tema que nos ocupa;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

Que el Municipio aporta recursos materiales y humanos y espacio físico adecuado para tal fin.

Que el Estado Municipal no puede estar ausente del esfuerzo económico y organizativo de este evento, disponiendo por lo tanto solventar los gastos de traslado, sonido, refrigerios, y todo lo que surja en relación al mismo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Público y Municipal en lo Cultural, Recreativo y Educativo a la inauguración de la “Casa, Tu Futuro Hoy” de nuestro Distrito en la ciudad de La Plata, que se llevara a cabo el próximo jueves 11 de mayo .-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la categoría programática 20.00.00 Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos Vigente.-.

ARTICULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno

ARTICULO 4º: Comuníquese a la Secretario de Prensa, Secretaria de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 09 de mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1880/17

PROMULGANDO LA ORDENANZA 2338/17 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 09 de Mayo de 2017

Expte. 5115/17

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 2338/17

Artículo 1°: Convalidase el Decreto N° 1492//17, el cual dispone la adjudicación de la Licitación Privada N° 07/2017 – Expediente N° 4065-0064/17, para la adquisición de cuatro (4) tractores giro cero, para la Dirección de Espacios Verdes de la Municipalidad de Lincoln, a la Firma Rocha Alfredo CUIT 20-05056661-8

Artículo 2°: De forma.-

Dada en la Sala de Sesiones, el 8 de mayo de 2017
Lincoln, 9 de mayo de 2017.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a: Secretaria Privada, Secretaria Legal y Técnica, Dirección de Compras, Dirección de Espacios Verdes, Oficina de Patrimonio, Secretaria de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Firma Rocha Alfredo y a quien más corresponda. Publíquese, Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 09 de Mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1881/17

PROMULGANDO LA ORDENANZA 2339/17 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 9 de mayo de 2017

Expte. 5134/17

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 2339/17

ARTICULO 1°: Autorízase, al Departamento Ejecutivo Municipal, a formalizar Contratos de Locación, con opción de compra, bajo la modalidad de contratos Leasing, con PROVINCIA LEASING S.A., sociedad con participación mayoritaria del Banco de la Provincia de Buenos Aires, en forma de contratación directa, de conformidad a lo establecido por el art. 156°, inc. 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, para la adquisición de equipamiento por una inversión de hasta \$ 4.820.802.8 (Pesos Cuatro Millones Ochocientos Veinte mil Ochocientos dos con /80) destinados a la adquisición de 2 (Dos) Camiones y 1 (Una) Pala Mecánica.-

ARTICULO 2°: Los bienes, objeto de tales contrataciones, estarán destinados al equipamiento municipal de maquinarias y de equipos, para ser empleados en el área de la Secretaría de Obras Públicas.

ARTICULO 3°: Estas contrataciones se formalizarán conforme al plazo, estipulaciones contractuales y demás normas generales complementarias, que Provincia Leasing S.A. tiene implementadas para este tipo de operaciones.

ARTICULO 4°: De Forma

Dada en la Sala de Sesiones, el 8 de mayo de 2017
Lincoln, 9 de mayo de 2017

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a: Secretaria Privada, Gobierno, Dirección de Compras, Secretaria de Hacienda, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese, Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 9 de mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1882/17

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **LA RURAL** ” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 09 de Mayo de 2017

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
BURCAISEA MARISA	PCIA. DE CÓRDOBA 540	14.979.128

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 09 de Mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1883/17

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **SAN JOSÉ**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 09 de Mayo de 2017

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
CASAS LILIANA	HERNANDEZ 752	22.680.651

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA.

Lincoln, 09 de Mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1884/17

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN LA LOCALIDAD DE “**ROBERTS**” DEL PARTIDO DE LINCOLN.

Lincoln, 09 de Mayo de 2017.

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
GUTIERREZ MARIA ALEJANDRA	J. .M. ESTRADA 560	20.514.547

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 09 de Mayo de 2017.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1885/17

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN LA LOCALIDAD DE “**MARTINEZ DE HOZ**” DEL PARTIDO DE LINCOLN.

Lincoln, 09 de Mayo de 2017

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
GOYENA CAROLINA MERCEDÉS	M. GARCIA 541	31.149.698

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 09 de Mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1886/17

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **SAN JOSÉ**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 09 de Mayo de 2017

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
ROSSI LUCRECIA	FTIN. EL TRIUNFO 762	28.933.509

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA.

Lincoln, 09 de Mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1887/17

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAGRADO CORAZON**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 09 de Mayo de 2017.

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
ROLDAN ROMINA	J. NEWBERY 650	35.903.753

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/ MENNA
Lincoln, 09 de Mayo de 2017.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1888/17

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAGRADO CORAZON**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 09 de Mayo de 2017.

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
SERRANO CARLOS	V. TEDIN 1597	28.329.620

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/ MENNA
Lincoln, 09 de Mayo de 2017.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1889/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 40.000,00- AL CLUB RIVADAVIA DE NUESTRA CIUDAD.-

Lincoln, 09 de Mayo de 2017

Visto:

La solicitud de apoyo económico efectuado por la comisión directiva del Club Rivadavia de Lincoln, destinada a solventar gastos de mantenimiento de instalaciones, alquiler de canchas, arbitrajes y personal afectado al desarrollo de la etapa local de los Juegos Bonaerenses 2017.-

Y considerando:

Que se trata de una institución deportiva y social, que es de vital importancia en los trabajos de inclusión y desarrollo psicofísico de niños, adolescentes y Adultos que realizan la práctica de diferentes deportes y frecuentan eventos sociales en dicha institución;

Que tiene como objetivo afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de Jerarquizar el Deporte, y más cuando se trata de deportistas que representan a Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de \$ 40.000,00 (Pesos cuarenta mil) al Club Rivadavia de Lincoln, inscripto en el Registro Municipal de Entidades de Bien Público, bajo el Legajo N° 2, según Resolución Municipal N° 28/78, destinado a solventar gastos de Mantenimiento de instalaciones, Alquiler de canchas, arbitrajes y personal afectado al desarrollo de la etapa local de los Juegos Bonaerenses 2017.-

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110107000, Secretaría de Acción Social, Programa 85-06-00, Fuente de Financiamiento 110-132, Partida 5.1.7.0- Tesoro Municipal.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Decreto, el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a: La Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Secretaría de Acción Social, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 09 de Mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1890/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 15.000.- A LA SRA. MELINA SILVA DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 09 de Mayo de 2017

Visto:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Melina Silva DNI : 34.214.260, domiciliada en la calle Primera Junta 540 de la ciudad de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud de su hija Priscila ;

Y considerando:

Que Priscila tiene problemas bucodentales, fue atendida en el C.I.C Plaza España y según indicación profesional, requiere de ortodoncia fija, superior e inferior.

Que la Sra. Melina Silva no puede solventar el costo de dicha prótesis bucodental, por consiguiente concurre a la Secretaría de Salud a fin de solicitar ayuda para la cobertura de la misma.

Que de acuerdo al convenio que la Secretaría de Salud tiene con el Colegio de Odontólogos, se deriva a profesional de acuerdo al listado brindado por dicho Colegio, para que le dé curso a la prótesis dental que requiere la menor Priscila. Melina Silva se sustenta con sus ingresos que satisfacen escasamente las necesidades básicas. No cuenta con obra social, por consiguiente no tiene cobertura médica que cubra el tratamiento odontológico de su hija

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$15.000.- (pesos quince mil), a la Sra. Melina Silva DNI N° : 34.214.260, domiciliada en la calle Primera Junta 540, registrada en la Secretaría de Salud , destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hija Priscila.-

ARTÍCULO 2°: : La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 111006000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0.110 fuente de financiamiento 110.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud .

ARTÍCULO 4°: : Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA/ BRUSCA
LINCOLN, 09 de Mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1891/17

DISPONIENDO OTORGAR SUBSIDIO DE \$ 7.000 AL JIRIMM N°0008 ESTANCIA “LA DOROTEA” DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS DE NUESTRO PARTIDO

Lincoln, 09 de mayo de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica por parte de Directivos y docentes del JIRIMM N°0008 de la localidad de Roberts para solventar gastos de compra de un televisor y un equipo de sonido;

Y considerando:

Que este Jardín funciona desde el año 2000 y actualmente cuenta con una matrícula de 16 niños de entre 2 y 6 años provenientes de familias que viven y trabajan en estancias cercanas al paraje “La Dorotea”;

Que la metodología de trabajo en Educación Inicial ha de estar marcada, sobre todo, por la actividad, el juego, las experiencias y los descubrimientos junto a los compañeros. Para ello, el entorno educativo debe ser rico y estimulante, las características físicas de los espacios, el mobiliario, los juegos y materiales utilizados han de facilitar la labor educativa del docente;

Que tomando en cuenta lo mencionado anteriormente esta Institución solicita ayuda económica del Municipio para poder equipar su sala multiuso con un televisor y un equipo de sonido;

Que esta Administración ha asumido un fuerte compromiso con la comunidad educativa del Distrito coordinando y colaborando con Provincia en todas aquellas necesidades que presenten las Instituciones en el corriente ciclo lectivo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispónese otorgar un subsidio de \$ 7.000 (Pesos siete mil) al JIRIMM N°0008 Estancia “La Dorotea” de la localidad de Roberts de nuestro Partido, con motivo de solventar gastos para la compra de un televisor y un equipo de sonido.-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la categoría programática 20.00.00 Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos Vigente.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Institución mencionada, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 09 de mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1892/17

MODIFICANDO EL ARTICULO 2° DECRETO N° 1615/2017.-

LINCOLN, 09 de Mayo de 2017

VISTO Y CONSIDERANDO :

Que en el Decreto N° 1615/17, se ha producido un error de tipeo en el Artículo 2°, es menester modificar el mismo para que se realice el proceso administrativo de manera correcta;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Modificase el ARTICULO 2°: del Decreto N° 1615/17 el que quedará redactado de la siguiente manera: “Otorguese un subsidio de \$ 30.000 (pesos Treinta Mil) al trío de músicos linqueños, Etchart Angel Rodrigo DNI 28.933.689, Perez Joaquin Alberto (DNI 32.066.766) y Huarte Agriano Bernardo DNI 34.951.031, siendo el monto de \$ 10.000 para cada uno”.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesado, Dirección General del Personal, Tesorería, Contaduría, Departamento de Liquidaciones. y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 09 de Mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1893/17

OTORGANADO UN SUBSIDIO DE \$ 3.660 A LA COOPERADORA DEL CONSERVATORIO DE MUSICA ALDO A. QUADRACCIA DE NUESTRA LOCALIDAD

Lincoln, 09 de Mayo de 2017

Visto:

La solicitud de apoyo económico solicitada por el Equipo Directivo y Cooperadora del Conservatorio de Música Aldo A. Quadraccia destinado a cubrir gastos de traslados de profesores de la Tecnicatura en Canto Popular;

Y considerando:

Que la apertura de esta Tecnicatura fue muy solicitada y demandada en nuestra Localidad;

Que la misma cuenta con un staff de profesores provenientes de Capital, lo cual acarrea costos elevados que estos mismos no llegan a cubrir, habiendo peligro de cierre del curso;

Que este Municipio ha asumido un real compromiso con la comunidad educativa de nuestro Distrito coordinando y cooperando con Provincia en las diversas actividades a realizarse en el presente ciclo lectivo;

Que esta ayuda está prevista para cada mes hasta que se finalice el curso de Canto Popular que se dicta en dicha institución, en el mes de Diciembre;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórguese un subsidio de \$ 3.660 (pesos Tres Mil Seiscientos Sesenta) a la Cooperadora del Conservatorio de Música Aldo A Quadraccia de nuestra Ciudad para solventar gastos de traslados de profesores de la Tecnicatura en Canto Popular que se dicta en esa Institución en el mes de Mayo del corriente año.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Cultura, Dirección de Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 09 de Mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1894/17

MODIFICANDO EL DECRETO N° 1814/2017.-

LINCOLN, 09 de Mayo de 2017

VISTO Y CONSIDERANDO :

Que se ha producido un error de tipeo en la imputación de la Secretaria que figura en el Decreto N°1814;

Que es necesario modificarlo para que se pueda realizar el pago correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Modificase el Decreto N°1814, el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputara a la Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Obras Públicas, Categoría Programática 72.00.00, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social. y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 09 de Mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1895/17

MODIFICANDO EL DECRETO N° 1811/2017.-

LINCOLN, 09 de Mayo de 2017

VISTO Y CONSIDERANDO :

Que se ha producido un error de tipeo en la imputación de la Secretaria que figura en el Decreto N°1811;

Que es necesario modificarlo para que se pueda realizar el pago correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Modifícase el Decreto N°1811, el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputara a la Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Obras Públicas, Categoría Programática 72.00.00, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social. y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 09 de Mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1896/17

DISPONIENDO LA APROBACION DE CONTRATO AD REFERÉNDUM DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA LICITACIÓN PUBLICA N° 17/2016 EXPEDIENTE N° 4065-0181/16, PARA LA ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO DESTINADO AL BARRIO SAN JOSE DE LA CIUDAD DE LINCOLN EN EL MARCO DEL PROGRAMA INFRAESTRUCTURA BASICA Y FORTALECIMIENTO COMUNITARIO

LINCOLN, 09 de Mayo de 2017

Visto:

El decreto N° 4031/2016 mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACIÓN PUBLICA N° 17/2016 EXPEDIENTE N° 4065-0181/16, PARA LA ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO DESTINADO AL BARRIO SAN JOSE DE LA CIUDAD DE LINCOLN EN EL MARCO DEL PROGRAMA INFRAESTRUCTURA BASICA Y FORTALECIMIENTO COMUNITARIO.-

El decreto N° 534/2017 mediante el cual se adjudico de la LICITACIÓN PUBLICA N° 17/2016 EXPEDIENTE N° 4065-0181/16, PARA LA ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO DESTINADO AL BARRIO SAN JOSE DE LA CIUDAD DE LINCOLN EN EL MARCO DEL PROGRAMA INFRAESTRUCTURA BASICA Y FORTALECIMIENTO COMUNITARIO;

Y considerando:

El decreto N° 534/2017 mediante el cual se adjudico de la LICITACIÓN PUBLICA N° 17/2016 EXPEDIENTE N° 4065-0181/16, PARA LA ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO DESTINADO AL BARRIO SAN JOSE DE LA CIUDAD DE LINCOLN EN EL MARCO DEL PROGRAMA INFRAESTRUCTURA BASICA Y FORTALECIMIENTO COMUNITARIO.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Disponiendo la aprobación de contrato ad referéndum del Concejo Deliberante a la firma “Cimentar SRL”, CUIT: 30-61138674-1, en su carácter de Adjudicatario de la LICITACIÓN PUBLICA N° 17/2016 EXPEDIENTE N° 4065-0181/16, PARA LA ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO DESTINADO AL BARRIO SAN JOSE DE LA CIUDAD DE LINCOLN EN EL MARCO DEL PROGRAMA INFRAESTRUCTURA BASICA Y FORTALECIMIENTO COMUNITARIO, que se acompaña y pasa a formar parte del integrante del presente.-

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 132 de origen provincial, Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, actividad central 88.00.00; partidas 2.6.4.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma TOTAL DE PESOS TRES MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$3.978.960,00).-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Sub-Secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Obras y Servicios Públicos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 09 de Mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1897/17

DISPONIENDO EL LLAMADO A **LICITACION PRIVADA N° 11/2017 – EXPEDIENTE N°4065-0098/17** PARA LA “ADQUISICION DE UNA (1) PICK UP DOBLE CABINA 4X4 0KM COLOR BLANCO”.

Lincoln, 9 de Mayo de 2017

Visto y considerando:

La necesidad de disponer el llamado a **LICITACION PRIVADA N° 11/2017 – EXPEDIENTE N°4065-0098/17** PARA LA “ADQUISICION DE UNA (1) PICK UP DOBLE CABINA 4X4 0KM COLOR BLANCO”.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispónese el llamado a LICITACION PUBLICA N° 11/2017 – EXPEDIENTE N°4065-0098/17 PARA LA “ADQUISICION DE UNA (1) PICK UP DOBLE CABINA 4X4 0KM COLOR BLANCO”.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

DIMENSIONES Y PESO

Largo (mm)	5330
Ancho (mm)	1800
Alto (mm)	1815
Distancia entre ejes (mm)	3085
Radio mínimo de giro (m)	6,7
Capacidad del tanque de combustible (lt)	80
Despeje mínimo del suelo (mm)	215
Peso en orden de marcha (kg)	1885-1940
Peso bruto total (kg)	2810

MOTOR

Tipo	Diesel
Cilindrada (cc)	2393 a 2755
Cilindros (Disposición)	4 cilindros en línea con turbocompresor de geometría variable (TGV) e intercooler.
Distribución	16 válvulas, DOHC con cadena de distribución.
Diámetro x Carrera (mm)	92,0 x 90,0
Relación de compresión	15,6:1
Alimentación	Inyección directa electrónica Common-Rail.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Potencia máxima (CV (Kw) / rpm)	150 (110)/3400
Torque máximo (Nm (Kg-m) / rpm)	400 (1600-2000)

CHASIS

Suspensión delantera	Independiente con doble brazo de suspensión, resortes helicoidales, amortiguadores telescópicos y barra estabilizadora.
Suspensión trasera	Eje rígido con elásticos longitudinales y amortiguadores telescópicos.
Dirección	Hidráulica de piñón y cremallera.
Frenos delanteros	Discos ventilados.
Frenos trasero	Tambor.

TRANSMISIÓN

Tipo	Manual de 6 velocidades.
Tracción	4x2, 4x4 y 4x4 reducida con accionamiento electrónico. ADD (Desconexión automática de diferencial) y A-TRC (Control de tracción activo).
Relación del diferencial	3.583
1º	4,784
2º	2,423
3º	1,443
4º	1
5º	0,777
6º	0,643
Marcha atrás	4,066

COLOR

Color: Blanco

ARTÍCULO 2º: Determinase el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100.- (\$690.000,00.-)

ARTÍCULO 3º: Determinase que la vista de los pliegos, será sin cargo.

ARTÍCULO 4º: Determinase el valor del pliego en la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100.- (\$ 690,00.-)

ARTICULO 5º: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción **1110104000 Secretaria de obras y Servicios Públicos** fuente de financiamiento **132 de Origen Provincial**, Categoría programática **84.00.00**; partida **4.3.2.0.**, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de **PESOS SEISCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100.- (\$690.000,00.-)**

Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante Concurso de Precios.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

ARTÍCULO 6º: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Viernes 02 de Junio de 2017 a las 09:00 Horas.-

ARTICULO 7º: Refrenda el Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 8º: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 9 de Mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1898/17

DISPONIENDO EL LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 24/2017 PARA LA “ADQUISICION DE ARTICULOS DE ELECTRICIDAD PARA LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0099/2017

LINCOLN, 9 de Mayo de 2017

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 24/2017 PARA LA “ADQUISICION DE ARTICULOS DE ELECTRICIDAD PARA LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0099/2017.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispónese el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 24/2017 PARA LA “ADQUISICION DE ARTICULOS DE ELECTRICIDAD PARA LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0099/2017.-

ARTÍCULO 2°: Determinase el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 09/100.- (\$ 99.387,09).

ARTÍCULO 3°: Determinase el valor del pliego en la suma de \$ 99.39 (Pesos noventa y nueve con 39/100.-).-

ARTÍCULO 4°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Miércoles 31 de Mayo de 2017 a las 11:00 horas.-

ARTICULO 5°: Determinese que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 6°: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos fuente de financiamiento 110 de Origen Municipal, Categoría programática 50.00.00; partida 2.9.3.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 99.387,09 (PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 09/100).-

Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante Concurso de Precios.-

ARTÍCULO 7°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 8°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 09 de Mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1899/17

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 14/2017 – EXPEDIENTE N°4065-0097/17 PARA LA “ADQUISICION DE CINCO MIL (5.000) TONELADAS DE PIEDRA PARTIDA PARA EL ACCESO A BAYAUCA POR RUTA NACIONAL N° 188”.

Lincoln, 9 de Mayo de 2017

Visto y considerando:

La necesidad de disponer el llamado a LICITACION PUBLICA N° 14/2017 – EXPEDIENTE N°4065-0097/17 PARA LA “ADQUISICION DE CINCO MIL (5.000) TONELADAS DE PIEDRA PARTIDA PARA EL ACCESO A BAYAUCA POR RUTA NACIONAL N° 188”.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispónese el llamado a LICITACION PUBLICA N° 14/2017 - EXPEDIENTE N°4065-0097/17 PARA LA “ADQUISICION DE CINCO MIL (5.000) TONELADAS DE PIEDRA PARTIDA PARA EL ACCESO A BAYAUCA POR RUTA NACIONAL N° 188”.-

ARTÍCULO 2°: Determinase el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100.- (\$ 3.200.000,00.-)

ARTÍCULO 3°: Determinase que la vista de los pliegos, será sin cargo

ARTÍCULO 4°: Determinase el valor del pliego en la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS CON 00/100.- (\$ 3.200,00.-)

ARTÍCULO 5°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Viernes 9 de Junio de 2017 a las 11:00 Horas.-

ARTICULO 6°: La COMPRA SOLICITADA CORRESPONDE IMPUTARSE A LA JURISDICCION 1110104000 SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS fuente de financiamiento 132 de Origen Provincial, Categoría programática 84.00.00; partida 2.8.4.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 3.200.000,00 (PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100).-

Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante Concurso de Precios.-

ARTICULO 7°: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 8°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 9 de Mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1900/17

DISPONIENDO EL LLAMADO A **LICITACION PUBLICA N° 17/2017 - EXPEDIENTE N°4065-0102/17** PARA LA “ADQUISICION DE DOS (2) TRACTORES USADOS, DOS (2) PALAS HIDRAULICAS DE ARRASTRE NUEVAS SIN USO Y DOS (2) DISCOS VIALES NUEVOS SIN USO”.

Lincoln, 9 de Mayo de 2017

Visto y considerando:

La necesidad de disponer el llamado a **LICITACION PUBLICA N° 17/2017 - EXPEDIENTE N°4065-0102/17** PARA LA “ADQUISICION DE DOS (2) TRACTORES USADOS, DOS (2) PALAS HIDRAULICAS DE ARRASTRE NUEVAS SIN USO Y DOS (2) DISCOS VIALES NUEVOS SIN USO”.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispónese el llamado a **LICITACION PUBLICA N° 17/2017 - EXPEDIENTE N°4065-0102/17** PARA LA “ADQUISICION DE DOS (2) TRACTORES USADOS, DOS (2) PALAS HIDRAULICAS DE ARRASTRE NUEVAS SIN USO Y DOS (2) DISCOS VIALES NUEVOS SIN USO”.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

1 - TRACTOR DE 150 A 160 HP USADO. NO INFERIOR AL AÑO 1985,

- SEIS (6) CILINDROS, DIESEL,
- RODADO 18.4.34 o 23.1.30,
- CON CABINA
- ARTICULADO
- CON CUATRO (4) ACOPLER RAPIDOS.
- DOBLE TRACCIÓN.
- CON LUCES Y SEÑALIZACION CORRESPONDIENTES
- QUE SE ENCUENTRE CON TODAS SUS PIEZAS ORIGINALES EN PERFECTO ESTADO DE FUNCIONAMIENTO

1 - TRACTOR DE 80 A 100 HP USADO. NO INFERIOR AL AÑO 1980.

- CON 4 CILINDROS DIESEL.
- RODADO 18.4.34 o 21.1.30
- CON CABINA.
- TOMA DE FUERZA
- TRACCION SIMPLE
- CON CUATRO (4) ACOPLER RAPIDOS
- CON LUCES Y SEÑALIZACION CORRESPONDIENTES
- QUE SE ENCUENTRE CON TODAS SUS PIEZAS ORIGINALES EN PERFECTO ESTADO DE FUNCIONAMIENTO

2 - PALAS HIDRAULICAS DE ARRASTRE NUVAS Y SIN USO DE 4,5 METROS CUBICOS (M3)

CON VUELVO DELANTERO.

2 - DISCOS VIALES DE VEINTE (20) PLATOS NUEVOS Y SIN USO.

ARTÍCULO 2°: Determinase el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CON 00/100.- (\$1.695.000,00.-)

ARTÍCULO 3°: Determinase que la vista de los pliegos, será sin cargo



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTÍCULO 4°: Determinase el valor del pliego en la suma de PESOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100.- (\$1.695,00.-)

ARTICULO 5°: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción **1110104000 Secretaria de obras y Servicios Publicos** fuente de financiamiento **132 de Origen Provincial**, Categoría programática **84.00.00**; partida **4.3.2.0.** y **4.3.8.0** del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de **PESOS UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CON 00/100.- (\$1.695.000,00.-)**

Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante Licitación Pública.-

ARTÍCULO 6°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Lunes 12 de Junio de 2017 a las 09:00 Horas.-

ARTICULO 7°: Refrenda el Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 8°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 9 de Mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1901/17

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN EL PLAN GERENCIAR DEL BENEFICIARIO MIGUEL ANGEL RAPOSO.

Lincoln, 10 de Mayo de de 2017

Visto:

El memorando presentado por el Delegado Municipal de Martínez de Hoz donde solicita la baja del Plan Gerenciar del beneficiario Miguel Ángel Raposo.

Y considerando:

Que es necesario dar de baja como beneficiario del Plan Gerenciar;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja a partir del 30 de Abril de 2017 al beneficiario del Plan Gerenciar MIGUEL ANGEL RAPOSO - DNI N° 12.903.335 -Leg. 6011/1 quien cumple tareas en la delegación Martínez de Hoz de la Municipalidad de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a Dirección General de Personal, Delegación Martínez de Hoz, Tesorería, Contaduría, Departamento Liquidación de Sueldos, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 10 de Mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1902/17

DANDO DE BAJA AL AGENTE RICARDO NAHUEL VANEGAS COMO BENEFICIARIO DEL PLAN GERENCIAR Y DESIGNADOLO EN LA PLANTA TEMPORARIA.

Lincoln, 10 de Mayo de 2017

Visto:

Que por Decreto N° 331/17 Art. 1° se designó en el Plan Gerenciar al agente Ricardo Nahuel Vanegas;

Y considerando:

Que a partir del 30 de Abril del corriente año el mencionado agente pasará a revistar en la Planta Temporaria cumpliendo sus funciones en la delegación de Martínez de Hoz dependiente de la Municipalidad de Lincoln;

Que por lo tanto corresponde dar de baja en el "Plan Gerenciar" la designación del agente mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja a partir del 30 de abril de 2017, al señor RICARDO NAHUEL VANEGAS - D.N.I N° 38.352.043 Leg. N° 6862/1 como beneficiario del "Plan Gerenciar", dispuesto por Decreto 331/17 Art. 1°

ARTÍCULO 2°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70°- Inc.2), 111° y 115° de la Ley 14.656, a partir del 01/05/2017 y hasta el 30/06/2017, inclusive, percibiendo un haber mensual equivalente a la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio e Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes al siguiente agente:

Apellido y Nombre	Legajo	Lugar
VANEGAS, Ricardo N.	6862	Martínez de Hoz

ARTÍCULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería; Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 10 de Mayo de 2017.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1903/17

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SEÑORA MARIA FLORENCIA HERNANDEZ.

Lincoln, 10 de Mayo de 2017

Visto:

El Telegrama de renuncia presentado por María Florencia Hernández que cumple tareas en la Secretaría de Cultura de la Municipalidad de Lincoln, en la Planta Temporaria;

Y considerando:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la mencionada agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Aceptase la renuncia a partir del 2 de Mayo de 2017 presentada por la señora MARIA FLORENCIA HERNANDEZ- DNI: N° 36.512.444 – Leg. 5369/1 que desarrolla tareas en la Secretaría de Cultura de la Municipalidad de Lincoln, en la Planta Temporaria.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3° : Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 10 de Mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1904/17

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN TEMPORARIA DEL AGENTE MUNICIPAL GRACIELA ESTER SUAREZ.

Lincoln, 10 de Mayo de 2017

Visto:

Las reiteradas faltas en su lugar de trabajo;

Y considerando:

Que desde el día 30/04/2017 hasta la fecha no se presenta a cumplir con sus tareas habituales;

Que no justifica sus inasistencias; y esta radicada en el Partido de Florentino Ameghino.

Que de acuerdo se solicita la baja de dicho agente designado como personal de la Planta Temporaria de la Municipalidad de Lincoln.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja a partir de 30 de Abril de 2017, la designación del agente municipal GRACIELA ESTER SUAREZ- DNI N° 16.603.443- Leg. 2999/1, en la Planta Temporaria de la Municipalidad de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 10 de Mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1905/17

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN EL PLAN GERENCIAR DE LA BENEFICIARIA JULIA TOLEDO.

Lincoln, 10 de Mayo de de 2017

Visto:

La decisión del Director General de Personal de la Municipalidad de Lincoln donde solicita la baja del Plan Gerenciar de la beneficiaria Julia Toledo.

Y considerando:

Que es necesario dar de baja como beneficiaria del Plan Gerenciar;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dese de baja a partir del 30 de Abril de 2017 a la beneficiaria del Plan Gerenciar JULIA TOLEDO - DNI N° 5.025.204-Leg.3449/1 quien cumple tareas en el área de maestranza, dependiente de la Municipalidad de Lincoln.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Tesorería, Contaduría, Departamento Liquidación de Sueldos, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 10 de Mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1906/17

DANDO DE BAJA AL AGENTE LUCAS LORENZO GUTIERREZ EN LA PLANTA TEMPORARIA.

Lincoln, 10 de mayo de 2017

Visto:

El Memo presentado por la Directora de Espacios Verdes de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que por medio de la presente se informa la baja del agente Lucas Lorenzo Gutiérrez;

Que el agente presenta faltas reiteradas sin justificación alguna a su lugar de trabajo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja al 31 de Mayo de 2017, la designación del agente LUCAS LORENZO GUTIERREZ -DNI N° 37.397.234- Leg. 6604/1 que cumple tareas en el área de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Producción y Medio Ambiente de la Municipalidad de Lincoln en la Planta Temporalia.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 10 de Mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1907/17

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN EL PLAN GERENCIAR DEL BENEFICIARIO MARTIN ANDRES ANIDO.

Lincoln, 10 de Mayo de de 2017

Visto:

El memorando presentado por el Secretario de Producción y Medio Ambiente donde solicita la baja del Plan Gerenciar del beneficiario Martín Andrés Anido.

Y considerando:

Que es necesario dar de baja como beneficiario del Plan Gerenciar;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja a partir del 30 de Abril de 2017 al beneficiario del Plan Gerenciar MARTIN ANDRES ANIDO - DNI N° 36.512.661 -Leg.6825/1 quien cumple tareas en la Secretaria de Producción y Medio Ambiente de la Municipalidad de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a Dirección General de Personal, Secretario de Producción y Medio Ambiente, Tesorería, Contaduría, Departamento Liquidación de Sueldos, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 10 de Mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1908/17

DISPONIENDO LA DESIGNACION EN EL PLAN GERENCIAR DEL SEÑOR FRANCO JAVIER VARELA.

Lincoln, 10 de Mayo de 2017

Visto:

La necesidad de designar personal para cumplir tareas en la Delegación de Arenaza;

Y considerando:

Que no existiendo dentro la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el "Plan Gerenciar."

Que el art.56 de la Ley12.355, faculta al Departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo.....;

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan Gerenciar destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Designase en el Plan Gerenciar a partir del 01/05/2017 y hasta el 30/06/2017, inclusive, al agente que se menciona a continuación:

<u>Legajo</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>DNI</u>	<u>Remuneración</u>	<u>Función</u>
6984/1	VARELA, Franco Javier	37.785.017	4.000.-	Deleg. Arenaza

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el presente ,se imputara a la partida de gastos vigente, "Plan Gerenciar"

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal: Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación Arenaza. Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Municipal Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 10 de Mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1909/17

DANDO DE BAJA AL AGENTE MUNICIPAL CLAUDIA ELIZABETH GALLIANO EN LA PLANTA TEMPORARIA.

Lincoln, 10 de Mayo de 2017

Visto:

La decisión del Director General de Personal de la Municipalidad de Lincoln ;

Y considerando:

Que por medio de la presente se informa la baja de la agente Claudia Elizabeth Galliano del contrato temporario;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja al 31 de Mayo de 2017, la designación del agente municipal CLAUDIA ELIZABETH GALLIANO -DNI N° 26.839.257- Leg. 3304/1 que cumple tareas en el CAPS Barrio Norte de la Municipalidad de Lincoln, en la Planta Temporaria.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 10 de Mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1910/17

DISPONIENDO LA DESIGNACION EN EL PLAN GERENCIAR DE FATIMA MARIANA SARMIENTO.

Lincoln, 10 de Mayo de 2017

Visto:

La necesidad de designar personal para cumplir tareas en distintas aéreas de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que no existiendo dentro la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar.”

Que el art.56 de la Ley12.355, faculta al Departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo.....;

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan Gerenciar destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Designase en el Plan Gerenciar a partir del 01/05/2017 y hasta el 31/05/2017, inclusive, a los agentes que se mencionan:

<u>Legajo</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>DNI</u>	<u>Remuneración</u>	<u>Función</u>
5888/1	SARMIENTO, Fátima Mariana	38.663.165	\$ 3.000	Centro Barrial San José

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el presente ,se imputara a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal: Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Municipal Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 10 de Mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1911/17

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA DRA. PEREZ, PAOLA M.P. 10.872, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL CENTRO DE SALUD “DEL BARRIO LA RURAL Y EN C.A.P.S. DON VICENTE”.-

LINCOLN, 10 de Mayo de 2017.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan servicios Médicos de Obstetra y Planificación Familiar en el Centro de Salud del Barrio La Rural en El C.A.P.S. Don Vicente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación de la Dra. Perez, Paola, DNI 25.726.931, M.P. N° 10.872, para cumplir servicios Médicos de Obstetra y Planificación Familiar en el Centro de Salud del Barrio La Rural y en El C.A.P.S. Don Vicente, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Abril de 2017.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al Secretaria Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 10 de Mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1912/17

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL DR. WALTER ANDRES TERCEROS, M.P. 17.774, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN "RUBEN O. MIRAVALLE".-

LINCOLN, 10 de Mayo de 2017.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan Servicios Médicos en la guardia Externa en el Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalles".

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación del Dr. Walter Andrés Terceros, DNI: 18.248.453, M.P. N° 17.774, para cumplir Servicios Médicos en la guardia Externa del Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalles", en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Abril de 2017.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 10 de Mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1913/17

DISPONIENDO LA ADJUDICACION Del CONCURSO DE PRECIO N° 16/2017 PARA EL “ALQUILER DE (1) UN HIDROELEVADOR PARA LA DIRECCION DE ESPACIOS VERDES DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0072/2017.-

Lincoln, 10 de Mayo de 2017

Visto:

El Decreto N° 1277/2017, mediante el cual se dispuso el llamado a CONCURSO DE PRECIO N° 16/2017 PARA EL “ALQUILER DE (1) UN) HIDROELEVADOR PARA LA DIRECCION DE ESPACIOS VERDES DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0072/2017.-

Y considerando:

Que al concurso de precio se presentaron dos (2) propuesta, de las firmas:

1° PROPUESTA

“Grignioli Jorge Omar”

COTIZA LA SUMA TOTAL \$320.000,00 (PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100).-

➤ ITEM 1 = \$ 4.000,00.-

2° PROPUESTA

“Viola Antonio Roberto”

COTIZA LA SUMA TOTAL \$436.000,00 (PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CON 00/100).-

➤ ITEM 1 = \$ 5.456,00.-

PRESENTA PROPUESTA ALTERNATIVA POR LA SUMA TOTAL DE \$ 343.728 (PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL 00/100)

Que la secretaria de Legal y Técnica evaluó las propuestas;

Que la secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente evaluó el aspecto técnico de las ofertas presentadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Adjudíquese el ítem n° 1 del CONCURSO DE PRECIO N° 16/2017 PARA EL “ALQUILER DE (1) UN HIDROELEVADOR PARA LA DIRECCION DE ESPACIOS VERDES DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0072/2017 a la firma “**GRIGNOLI JORGE OMAR**” por el monto de \$ 320.000,00 (PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100)

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente fuente de financiamiento 110 de



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

Origen Municipal, Categoría programática 52.00.00; partida 3.4.9.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 344.000,00 (PESO TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CON 00/100).-

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 10 de Mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1914/17

DISPONIENDO EL LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 26/2017 – EXPEDIENTE N°4065-0105/17 PARA LA “ADQUISICION DE ARTICULOS DE LIBRERÍA PARA LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y GESTION PUBLICA”.

Lincoln, 10 de Mayo de 2017

Visto y considerando:

La necesidad de disponer el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 26/2017 – EXPEDIENTE N°4065-0105/17 PARA LA “ADQUISICION DE ARTICULOS DE LIBRERÍA PARA LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y GESTION PUBLICA”.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispónese el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 26/2017 - EXPEDIENTE N°4065-0105/17 PARA LA “ADQUISICION DE ARTICULOS DE LIBRERÍA PARA LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y GESTION PUBLICA”.-

ARTÍCULO 2°: Determinase el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100.- (\$118.489,60.-)

ARTÍCULO 3°: Determinase que la vista de los pliegos, será sin cargo

ARTÍCULO 4°: Determinase el valor del pliego en la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA CON 00/100.- (\$ 118,48.-)

ARTICULO 5°: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110103000 Secretaria de Gobierno y Gestión Publica fuente de financiamiento 110 de Origen Municipal, Categoría programática 01.01.00; partida 2.9.2.0., 2.3.1.0., 2.9.3.0., 4.3.8.0., 2.3.4.0. y 2.9.6.0., del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de PESOS CIENTO DIECIOCHO MIL CUATROSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 60/100.- (\$118.489,60.-)

Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante Concurso de Precios.-

ARTÍCULO 6°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Lunes 05 de Junio de 2017 a las 11:00 Horas.-

ARTICULO 7°: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 8°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 10 de Mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1915/17

DECLARANDO DE INTERES PÚBLICO Y MUNICIPAL EL CONGRESO INTERNACIONAL DE COMUNICACION POLITICA.

Lincoln, 10 de Mayo de 2017

Visto:

El 23 y 24 de mayo del corriente, se llevará a cabo en Pontificia Universidad Católica Argentina de la Ciudad de Buenos Aires el evento que reúne a los mejores exponentes de la comunicación política.

Y considerando:

Es un evento de capacitación y entrenamiento donde más de 20 conferencistas de diferentes países de Latinoamérica podrán transmitir sus casos más exitosos y otorgar nuevos enfoques y contenidos a los participantes.

En 2010 se realizó la primera cumbre en Buenos Aires, Argentina; luego, en 2011, en Quito, Ecuador; en el año 2012 se realizó en la ciudad de Guadalajara, México; en 2013, nuevamente en Buenos Aires, Argentina; después, en 2014, el evento tuvo lugar en Cartagena de Indias, Colombia; posteriormente se llevo a cabo en México, DF., en diciembre de 2014; más adelante se desarrollo en Santo Domingo, República Dominicana, en Junio 2015; para diciembre de 2015 llega la Cumbre a Lima, Perú; en junio del 2016 se realizó en Buenos Aires, Argentina; y la última Cumbre se llevó a cabo en Quito, Ecuador; posicionándose como el evento de referencia mundial para la comunicación política.

El Congreso está a cargo de la empresa organizadora de la Cumbre Mundial de Comunicación Política que ha reunido a más de 200 exponentes de la comunicación política en distintos países de Latinoamérica desde hace 7 años.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Declarando de interés Municipal El Congreso Internacional de Comunicación Política que se llevará a cabo en Pontificia Universidad Católica Argentina de la Ciudad de Buenos Aires, los días 23 y 24 de Mayo del corriente año.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputara a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comunique a los interesados, Secretaria de Gobierno, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 10 de Mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1916/17

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAGRADO CORAZON**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 10 de Mayo de 2017.

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
MENENDEZ ROMINA MAIRA	LAVALLE 710	33.798.408

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/ MENNA
Lincoln, 10 de Mayo de 2017.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1917/17

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **SAN JOSÉ**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 10 de Mayo de 2017

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
OSTOICH ESTEBAN	CIRIGLIANO 1145	32.195.692

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA.

Lincoln, 10 de Mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1918/17

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN LA LOCALIDAD DE “**ARENAZA**” DEL PARTIDO DE LINCOLN.

Lincoln, 10 de Mayo de 2017.

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
FRIAS NIDIA	ALFONSINA STORNI 372	25.406.766

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 10 de Mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1919/17

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE TASA MUNICIPAL POR TRAMITE DE CARNET DE CONDUCTOR AL AGENTE CALDERON NESTOR ALFREDO, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION DE LOGISTICA, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS.

Lincoln, 10 de Mayo de 2017.

Visto:

La solicitud formulada por el Director de Logística Mantenimiento y Servicio perteneciente a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, a cargo del Sr. Marcelo De las Heras, de eximición del pago correspondiente al trámite de Licencia de Conductor Calderón Néstor Alfredo, Legajo n° 2304 DNI N° 21.758.982, quien está bajo su Dirección;

Y considerando:

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por Decreto N° 4.756/98 de fecha 4 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que el agente, Calderón Néstor Alfredo, Legajo n° 2304 DNI N° 21.758.982 debe realizar el trámite de registro de conductor;

Que este Departamento Ejecutivo, estima procedente acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que dicha persona se desempeña bajo la Dirección de Logística Mantenimiento y Servicios, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la eximición de pago del trámite de Licencia de Conductor al agente:

- Calderón Néstor Alfredo, Legajo n° 2304 DNI N° 21.758.982

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 10 de Mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1920/17

DISPONIENDO EL LLAMADO A **LICITACION PRIVADA N° 12/2017 - EXPEDIENTE N°4065-0103/17** PARA LA “ADQUISICIÓN DE INDICADORES PARA ROTONDAS Y CRUCES DE AVENIDAS” de la Ciudad de Lincoln.-

Lincoln, 10 de Mayo de 2017

Visto y considerando:

La necesidad de disponer el llamado a **LICITACION PRIVADA N° 12/2017 - EXPEDIENTE N°4065-0103/17** PARA LA “ADQUISICIÓN DE INDICADORES PARA ROTONDAS Y CRUCES DE AVENIDAS” de la Ciudad de Lincoln.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispónese el llamado a LICITACION PRIVADA N° 12/2017 – EXPEDIENTE N°4065-0103/17 PARA LA “ADQUISICIÓN DE INDICADORES PARA ROTONDAS Y CRUCES DE AVENIDAS” de la Ciudad de Lincoln.-

ESPECIFICACIONES TECNICAS

600 – TACHAS REDONDAS

- Fabricadas en material de polipropileno con copolimeros y filtros UV.
- Con caja de policarbonato de gran resistencia ante el paso de los vehículos.
- Interior con lamina refractiva.
- Diámetro de 200 mm x 43 mm de alto.
- Para fijación al suelo por medio de tornillos tirafondos y tarugos.

240 – TOPES DE ESTACIONAMIENTO

- Fabricado en polipropileno con copolimeros y filtros UV.
- Base de 14 cm x 9 cm de altura.
- Con CUATRO (4) refractivos (2 por cada lateral).
- Interior con lamina refractiva.
- Para fijación al suelo por medio de tornillos tirafondos y tarugos.

84 – CANALIZADORES VIALES

- Resistente a los rayos UV.
- Base de 18,5 cm x 8 cm de altura.
- Medida de la estaca: 60 cm de alto x 8 cm de ancho.

24 – TACHAS RECTANGULARES

- Alta reflectividad.
- Medidas: 125 mm de largo x 105 mm de ancho.
- Fabricado en material de polipropileno con copolimeros de caucho y filtros UV.
- Con refractivos de policarbonato.
- Para fijación al suelo por medio de tornillos tirafondos y tarugos.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTÍCULO 2º: Determinase el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CON 92/100.- (\$381.676,92.-)

ARTÍCULO 3º: Determinase que la vista de los pliegos, será sin cargo

ARTÍCULO 4º: Determinase el valor del pliego en la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA CON 00/100.- (\$ 382.-)

ARTICULO 5º: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción **1110103000 secretaria de gobierno y gestion publica** fuente de financiamiento **132 de Origen Provincial**, Categoría programática **31.10.00**; partida **2.9.9.0.**, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de **PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CON 92/100.- (\$381.676,92.-)**

Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACION PRIVADA.-

ARTÍCULO 6º: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Martes 06 de Junio de 2017 a las 09:00 Horas.-

ARTICULO 7º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 8º: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 10 de Mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1921/17

DISPONIENDO EL LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 25/2017 PARA LA “ADQUISICIÓN DE UNA (1) VIVIENDA DE TREINTA Y NUEVE (39) METROS CUADRADOS PREFABRICADA CON LADRILLOS ECOLOGICOS” EXPEDIENTE N° 4065-0104/2017.-

Lincoln, 10 de Mayo de 2017

Visto y considerando:

La necesidad de disponer el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 25/2017 PARA LA “ADQUISICIÓN DE UNA (1) VIVIENDA DE TREINTA Y NUEVE (39) METROS CUADRADOS PREFABRICADA CON LADRILLOS ECOLOGICOS” EXPEDIENTE N° 4065-0104/2017.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispónese el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 25/2017 PARA LA “ADQUISICIÓN DE UNA (1) VIVIENDA DE TREINTA Y NUEVE (39) METROS CUADRADOS PREFABRICADA CON LADRILLOS ECOLOGICOS” EXPEDIENTE N° 4065-0104/2017.-

ARTÍCULO 2°: Determinase el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CON 00/100.- (\$ 269.000,00).

ARTÍCULO 3°: Determinase el valor del pliego en la suma de \$ 269 (Pesos doscientos sesenta y nueve con 00/100.-).-

ARTÍCULO 4°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Miércoles 31 de Mayo de 2017 a las 10:00 horas.-

ARTICULO 5°: Determinése que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 6°: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción **1110107000 Secretaría de Acción Social** fuente de financiamiento **132 de Origen Provincial**, Categoría programática **79.00.00**; partida **5.1.4.0**, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de **\$ 269.000,00 (PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CON 00/100)**.-

Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante Concurso de Precios.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 10 de Mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1922/17

RECONOCIENDO LA CONTINUIDAD DE LOS AGENTES MUNICIPALES EDITH ETHEL CAFFARATTO, MARISA GABRIELA CARAPELLI Y LAUREANO SCARPINO.

Lincoln, 10 de Mayo de 2017

VISTO:

Que por Decreto N° 2649/16 se designaron como Personal Temporario Mensualizado a los agentes mencionados desde el 01/09/2016 hasta el 31/10/2016;

Y CONSIDERANDO:

Que por error se omitió emitir el acto administrativo disponiendo la continuidad como personal Temporario Mensualizado de los agentes municipales en el periodo comprendido entre el 01/11/2016 hasta el 31/12/2016, quienes continuaron cumpliendo sus respectivas tareas en distintos sectores de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Reconócese la continuidad de la designación como personal Temporario Mensualizado de los agentes mencionados a continuación en el periodo comprendido entre el 01/11/2016 hasta el 31/12/2016. Realizándosele los respectivos descuentos de Ioma e I.P.S.

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.NI</u>	<u>Categoría</u>	<u>Lugar</u>
BENAVIDEZ, Jaqueline A.	37.785.062	16	Roberts
CAFFARATTO, Edith E.	12.750.057	13	U.S. El Triunfo
CARAPELLI, Marisa G.	27.845.774	15	Dir. de Tránsito
SCARPINO, Laureano	35.903.511	15	I.O.M.A

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 10 de Mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1923/17

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DEL SEÑOR ROBERTO ENRIQUE FINELLI

LINCOLN, 10 de Mayo de 2017

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con una persona idónea con una basta formación musical y experiencia para que cumpla con la función de Director de la Banda de Música Municipal:

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70°-Inc.2, 111° y 115° de la Ley 14.656, con retroactividad al 01/01/2017 y hasta el 30/06/2017, inclusive, al señor ROBERTO ENRIQUE FINELLI -DNI N° 23.347.035 para cumplir la función de Director de la Banda de Música Municipal, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: Jurisdicción 1110101000-Act.Programa 16- Act. Proyecto 3 Banda de Música Municipal.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 10 de mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1924/17

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACION DE OBRA DE LA LICITACION PRIVADA N° 9/2017 PARA LA AMPLIACION DE LA RED DE GAS NATURAL DESTINADO AL BARRIO DOCENTES DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 11 de Mayo de 2017

Visto:

Visto:

El **Decreto N° 1192/17**, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada 9/2017 Expediente: 4065-0069/17, PARA LA AMPLIACION DE LA RED DE GAS NATURAL DESTINADO AL BARRIO DOCENTES DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Y considerando:

El Decreto N° 1788/17, mediante el cual se dispuso la adjudicación de la Licitación Privada N° 9/2017 a la firma “ **INGENIERIA MEGA S.A**” **CUIT: 30-665887** y el contrato de locación de obra celebrado con fecha de 9 de mayo de 2017 con la firma antes mencionada

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de locación de obra de fecha 9 de Mayo de 2017, celebrado con la firma ““ INGENIERIA MEGA S.A” CUIT: 30-665887 en su carácter de Adjudicatario de la LICITACION PRIVADA N° 9/2017, PARA LA AMPLIACION DE LA RED DE GAS NATURAL DESTINADO AL BARRIO DOCENTES DE LA CIUDAD DE LINCOLN, que se acompaña y pasa a formar parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 132 de Origen Provincial, Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos , Partida 3.4.9.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 825.000,00 (PESOS OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL CON 00/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACION PRIVADA.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Secretaria Legal y Técnica y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 11 de Mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1925/17

DISPONIENDO LA AMPLIACIÓN DEL PRESUPUESTO ESTIMADO OFICIAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2017 EXPEDIENTE N° 4065-0020/17, PARA LA PROVICION DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE RED PARA SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA A ESCUELA AGROPECUARIA N°1.-

Lincoln, 11 de Mayo de 2017

Visto y considerando:

La necesidad de disponer el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2017 EXPEDIENTE N° 4065-0020/17, PARA LA PROVICION DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE RED PARA SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA A ESCUELA AGROPECUARIA N°1.-

Que el análisis realizado para la propuesta Oficial de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2017 EXPEDIENTE N° 4065-0020/17, PARA LA PROVICION DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE RED PARA SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA A ESCUELA AGROPECUARIA N°1, por el importe de \$ 2.216.000,00 (pesos dos millones doscientos dieciséis mil con 00/100).

Que en función del análisis realizado, a la fecha, por la Secretaria de Legal y Técnica, es necesario ampliar un 19% el presupuesto Oficial estimado es decir la suma de pesos CUATROCIENTOS VEINTIUNO MIL CUARENTA con 00/100 (\$ 421.040,00), alcanzando la suma total de pesos DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUARENTA con 00/100 (\$2.637.040,00).

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades en su Art. 147 expresa que en caso de mayores costos se financiará con crédito suplementario, conforme al procedimiento que se establece en los artículos 119° y 120.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Amplíese la suma de pesos CUATROCIENTOS VEINTIUNO MIL CUARENTA con 00/100 (\$ 421.040,00), el Presupuesto Oficial Estimado de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2017 EXPEDIENTE N° 4065-0020/17, PARA LA PROVICION DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE RED PARA SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA A ESCUELA AGROPECUARIA N°1, según el siguiente detalle:

Ítem 1= \$ 2.637.040,00

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción **1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos** fuente de financiamiento **132 de Origen Provincial**, Categoría programática **84.00.00**; partida **3.3.1.0**, del presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Subsecretaria Legal y Técnica y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 11 de Mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1926/17

DANDO DE BAJA AL AGENTE MUNICIPAL JONATAN JUAN RAMON CARRANZA RIOS EN LA PLANTA TEMPORARIA.

Lincoln, 11 de Mayo de 2017

Visto:

El memo enviado por el Director de Deportes de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que por medio de la presente se informa la baja del agente Jonatan Juan Ramón Carranza Ríos del contrato temporario;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja al 30 de Abril de 2017, la designación del agente municipal JONATAN JUAN RAMÓN CARRANZA RIOS -DNI N° 33.798.820- Leg. 5919/1 que cumple tareas en la Dirección de Deportes dependiente de la Secretaria de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln, en la Planta Temporaria.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 11 de Mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1927/17

DISPONIENDO ADICIONAL POR JORNADA PROLONGADA DEL SESENTA (60%) POR CIENTO AL AGENTE MUNICIPAL LUISA SUSANA VANEGAS.

Lincoln, 11 de Mayo de 2017

Visto:

El Memorando enviado por el Director General de Personal del Hospital Municipal;

Y considerando:

Que por lo expuesto en el mismo se solicita se le abone una bonificación por jornada prolongada del sesenta (60%) por ciento;

Que este pedido se basa en el esfuerzo y la dedicación que el personal demuestra todos los días;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispónese abonar a partir al 1° de Mayo de 2017 el adicional por jornada prolongada del sesenta (60%) por ciento s/ Decreto 649/06-art 4°-inc. b), al agente municipal Luisa Susana Vanegas – DNI N° 17.055.756–Leg. N° 3466/1, quien cumple sus funciones en el sector de Ropería del Hospital Municipal, dependiente de la Secretaria de Salud de la Municipalidad de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 11 de Mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1928/17

DANDO DE BAJA AL PLAN GERENCIAR DEL BENEFICIARIO ROCIO SOLEDAD ESCODA.

Lincoln, 11 de Mayo de 2017

Visto:

El Memorando enviado por la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que por medio del presente se informa la baja como beneficiaria del "Plan Gerenciar de la señorita Rocío Soledad Escoda;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja a partir del 31 de Marzo de 2017, la designación como beneficiaria del Plan Gerenciar a la señorita ROCIO SOLEDAD ESCODA -DNI N° 38.436.150- Leg. 6680/1 que se desempeña en la Biblioteca Soldado Heredia, dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 11 de Mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1929/17

DANDO DE BAJA LA BONIFICACION POR JORNADA PROLONGADA DEL SESENTA (60%) POR CIENTO QUE PERCIBE LA AGENTE MUNICIPAL MARISA MIRIAM TITO.

LINCOLN, 11 de Mayo de 2.017.

VISTO:

El Memorandum enviado por Director General de Personal del Hospital Municipal de Lincoln.

Y CONSIDERANDO

Que de acuerdo al mismo se solocita la baja de la bonificación por jornada prolongada que percibe la agente Marisa Miriam Tito que cumple tareas en el Hospital Municipal de Lincoln.

Que la mencionada agente pasará a partir del 1° de Mayo de 2017 a cumplir un régimen horario de treinta (30) horas semanales;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese dar de baja a partir del 30 de Abril de 2.017 la bonificación del sesenta (60%) por ciento por jornada prolongada que percibe la agente municipal MARISA MIRIAM TITO -DNI N° 16.247.733 – Leg. 2987/1, que cumple tareas en el Hospital Municipal de Lincoln, pasando a cumplir un régimen horario de treinta (30) horas semanales.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Hospital Municipal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 11 de Mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1930/17

DISPONIENDO LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA AL AGENTE LEONARDO MARTIN PEREZ QUE CUMPLIRA TAREAS EN LA DIRECCION DE DEPORTES DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 11 de Mayo de 2017

Visto:

La necesidad de designar personal idóneo para realizar tareas en la delegación de El Triunfo dependiente de la Secretaria de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para realizar tareas en el mencionado lugar, es necesario designar personal temporario mensualizado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70°-Inc.2), 111° y 115° de la Ley 14.656, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.

Apellido y Nombre	Leg.	Lugar	Desde	Hasta	Cat.
PEREZ, Leonardo Martín	7030	El Triunfo	1-5-17	30-6-17	16

ARTÍCULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería; Contaduría y a quien mas corresponda;. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 11 de Mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1931/17

DISPONIENDO EL LLAMADO A **LICITACION PUBLICA N° 18/2017 - EXPEDIENTE N°4065-0106/17** PARA LA “ADQUISICIÓN DE TRES (3) CAMIONES CON VOLCADORA USADOS Y DOS (2) CAMIONES CON TANQUE REGADOR USADOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN”.

Lincoln, 11 de Mayo de 2017

Visto y considerando:

La necesidad de disponer el llamado a **LICITACION PUBLICA N° 18/2017 - EXPEDIENTE N°4065-0106/17** PARA LA “ADQUISICIÓN DE TRES (3) CAMIONES CON VOLCADORA USADOS Y DOS (2) CAMIONES CON TANQUE REGADOR USADOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN”.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispónese el llamado a LICITACION PUBLICA N° 14/2017 – EXPEDIENTE N°4065-0106/17 PARA LA “ADQUISICIÓN DE TRES (3) CAMIONES CON VOLCADORA USADOS Y DOS (2) CAMIONES CON TANQUE REGADOR USADOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN”.-

ARTÍCULO 2°: Determinase el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL CON 00/100.- (\$3.205.000,00.-)

ARTÍCULO 3°: Determinase que la vista de los pliegos, será sin cargo

ARTÍCULO 4°: Determinase el valor del pliego en la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS CINCO CON 00/100.- (\$ 3.205,00.-)

ARTÍCULO 5°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Martes 13 de Junio de 2017 a las 11:00 Horas.-

ARTICULO 6°: La COMPRA SOLICITADA CORRESPONDE IMPUTARSE A LA JURISDICCIÓN **1110104000 SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS** fuente de financiamiento **132 de Origen Provincial**, Categoría programática **84.00.00**; partida **4.3.2.0**, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de **\$ 3.205.000,00 (PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL CON 00/100).**-

Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante Concurso de Precios.-

ARTICULO 7°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 8°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 11 de Mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1932/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$3000 A LA SRA. MARIELA ROSANA GODOY, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

Lincoln, 11 de Mayo de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MARIELA ROSANA GODOY, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos para solucionar un problema habitacional.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos y necesidades básicas insatisfechas;

Que el día 26 de febrero, la vivienda que habitaba el grupo familiar fue afectada por un incendio, siniestro que provocó la pérdida de todos sus bienes materiales;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados:

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos tres mil (\$3000) a la Sra. **MARIELA ROSANA GODOY**, DNI N° 24.847.915, domiciliada en la Localidad de Roberts, Partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 10322, destinados a solventar gastos para solucionar un problema habitacional.

ARTICULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor de la Sra. **SABINA AYELEN GRICH**, DNI. N° 27.826.262., domiciliada en Belgrano 435, de la localidad de Roberts.

ARTÍCULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 11 de Mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1933/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3500, AL SR. JAVIER ESTEBAN RE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 11 de mayo de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. JAVIER ESTEBAN RE, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar con tres hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos tres mil quinientos (\$3500) al Sr. **JAVIER ESTEBAN RE**, DNI. N° 28.390.648, domiciliado en la calle Alsina 202, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 13418, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 11 de mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1934/17

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 15/2017 PARA LA “ADQUISICION DE QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO (594) METROS CÚBICOS DE HORMIGON ELABORADO PARA LA OBRA DE CORDÓN CUNETA DESTINADO AL BARRIO LA RURAL DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0100/2017.-

Lincoln, 11 de Mayo de 2017

Visto y considerando:

La necesidad de disponer el llamado a LICITACION PUBLICA N° 15/2017 PARA LA “ADQUISICION DE QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO (594) METROS CÚBICOS DE HORMIGON ELABORADO PARA LA OBRA DE CORDÓN CUNETA DESTINADO AL BARRIO LA RURAL DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0100/2017.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispónese el llamado a LICITACION PUBLICA N° 15/2017 PARA LA “ADQUISICION DE QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO (594) METROS CÚBICOS DE HORMIGON ELABORADO PARA LA OBRA DE CORDÓN CUNETA DESTINADO AL BARRIO LA RURAL DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0100/2017.-

ARTÍCULO 2°: Determinase el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRECIENTOS CON 00/100.- (\$1.455.300,00).

ARTÍCULO 3°: Determinase el valor del pliego en la suma de \$ 1.455,30 (Pesos mil cuatrocientos cincuenta y cinco con 30/100.-).-

ARTÍCULO 4°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Jueves 08 de Junio de 2017 a las 09:00 horas.-

ARTICULO 5°: Determinese que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 6°: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicio Públicos, fuente de financiamiento 132 de Origen Provincial, Categoría programática 84.00.00; partida 2.6.4.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRECIENTOS CON 00/100 (\$1.455.300,00).

Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante Licitación Pública.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 11 de Mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1935/17

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 19/2017 PARA LA “CONSTRUCCIÓN DE CATORCE (14) CUADRAS DE PAVIMENTO DESTINADO AL BARRIO PLAZA ESPAÑA DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0107/2017.-

Lincoln, 11 de Mayo de 2017

Visto y considerando:

La necesidad de disponer el llamado a LICITACION PUBLICA N° 19/2017 PARA LA “CONSTRUCCIÓN DE CATORCE (14) CUADRAS DE PAVIMENTO DESTINADO AL BARRIO PLAZA ESPALA DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0107/2017.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispónese el llamado a LICITACION PUBLICA N° 19/2017 PARA LA “CONSTRUCCIÓN DE CATORCE (14) CUADRAS DE PAVIMENTO DESTINADO AL BARRIO PLAZA ESPALA DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0107/2017.-

ARTÍCULO 2°: Determinase el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS CON 50/100.- (\$11.478.186,50).

ARTÍCULO 3°: Determinase el valor del pliego en la suma de \$ 11.478,19 (Pesos once mil cuatrocientos setenta y ocho con 19/100.-).

ARTÍCULO 4°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Viernes 09 de Mayo de 2017 a las 09:00 horas.

ARTICULO 5°: Determinese que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 6°: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicio Públicos, fuente de financiamiento 132 de Origen Provincial, Categoría programática 84.00.00; partida 4.2.2.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de ONCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS CON 50/100.- (\$11.478.186,50) Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante Licitación Pública.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 11 de Mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1936/17

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DE LA LICITACION PUBLICA N° 06/2017 PARA LA “PROVICION DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE RED PARA SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA A ESCUELA AGROPECUARIA N°1” EXPEDIENTE N° 4065-0020/2017.-

Lincoln, 11 de Mayo de 2017

Visto:

El Decreto N° 764/2017, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACION PUBLICA N° 06/2017 PARA LA “PROVICION DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE RED PARA SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA A ESCUELA AGROPECUARIA N°1” EXPEDIENTE N° 4065-0020/2017.-

Y considerando:

Que a la Licitación Pública se presentó una (1) oferta, de las firmas:

1° PROPUESTA

“SOCIEDAD INTEGRADA DE BUENOS AIRES SA”

COTIZA LA SUMA TOTAL **\$2.629.994,00 (PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTI NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 00/100) .-**

➤ ITEM 1 = **\$2.629.994,00.-**

Según surge del acta de apertura de sobres con fecha 20 de Marzo de 2017.

Que del análisis realizado por la oficina técnica surge que las propuestas cumplen con las especificaciones correctamente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Adjudíquese a la firma “SOCIEDAD INTEGRADA DE BUENOS AIRES SA” por el monto total de \$2.629.994,00 (PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTI NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 00/100)

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, fuente de financiamiento 132 de Origen Provincial, Categoría programática 72.00.00; partida 3.3.1.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$2.629.994,00 (PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTI NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 00/100).-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras las entidades y a quien más corresponda, publíquese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 11 de Mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1937/17

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 16/2017 PARA LA “ADQUISICION DE OCHOCIENTOS CUATRO (804) METROS CÚBICOS DE HORMIGON ELABORADO PARA LA OBRA DE CORDÓN CUNETA DESTINADO A LA LOCALIDAD DE ROBERTS DEL PARTIDO DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0101/2017.-

Lincoln, 11 de Mayo de 2017

Visto y considerando:

La necesidad de disponer el llamado a LICITACION PUBLICA N° 16/2017 PARA LA “ADQUISICION DE OCHOCIENTOS CUATRO (804) METROS CÚBICOS DE HORMIGON ELABORADO PARA LA OBRA DE CORDÓN CUNETA DESTINADO A LA LOCALIDAD DE ROBERTS DEL PARTIDO DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0101/2017.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispónese el llamado a LICITACION PUBLICA N° 16/2017 PARA LA “ADQUISICION DE OCHOCIENTOS CUATRO (804) METROS CÚBICOS DE HORMIGON ELABORADO PARA LA OBRA DE CORDÓN CUNETA DESTINADO A LA LOCALIDAD DE ROBERTS DEL PARTIDO DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0101/2017.-

ARTÍCULO 2°: Determinase el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL SETECIENTOS CON 00/100. (\$2.150.700,00).

ARTÍCULO 3°: Determinase el valor del pliego en la suma de \$ 2.150,00 (Pesos dos mil ciento cincuenta con 00/100.-).-

ARTÍCULO 4°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Miércoles 7 de Junio de 2017 a las 09:00 horas.-

ARTICULO 5°: Determinese que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 6°: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicio Públicos, fuente de financiamiento 132 de Origen Provincial, Categoría programática 84.00.00; partida 2.6.4.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL SETECIENTOS CON 00/100. (\$2.150.700,00).

Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante Licitación Pública.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 11 de Mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1938/17

ANULANDO EL DECRETO N° 1603/17 DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2017

Lincoln, 12 de Mayo de 2017

Visto:

El Decreto N° 1603/17 de fecha 25/04/2017 que dispuso otorgar un subsidio a la Asociación Cooperadora de la Unidad Sanitaria de Pasteur para la refacción de locales con destino a Maternidad y Shock Room de dicho nosocomio;

Y considerando:

Que, el acto Administrativo mencionado adolece de un error material de tipeo que lo torna inválido;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Anulase el Decreto 1603/17 de fecha 25/04/2017

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3° Comuníquese a la Secretaria de Legal y Tecnica, Secretaria de Salud, Secretaria de Hacienda y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 12 de Mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1939/17

APROBANDO EL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE LA COOPERADORA DE LA UNIDAD SANITARIA DE PASTEUR Y LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 12 de Mayo de 2017

Visto:

El Convenio de Colaboración celebrado entre la Cooperadora de la Unidad Sanitaria de Pasteur y la Municipalidad de Lincoln en fecha 12 de Mayo de 2017.

Y considerando:

Que, el Derecho a la Salud desde la reforma de la Constitución Nacional se encuentra reconocido con jerarquía constitucional por el art 75 in c 22 que asigna tal calidad a los tratados internacional que enumera, tal así sucede con la Declaración Universal de los Derechos Humanos que reconoce que toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure para si y su familia la salud y el bienestar.

Que, a nivel provincial, se lo reconoce como derecho social: "A la Salud. La Provincia garantiza a todos sus habitantes el acceso a la salud en los aspectos preventivos, asistenciales y terapéuticos; sostiene el hospital público y gratuito en general, con funciones de asistencia sanitaria, investigación y formación." (Art 36 inc 8).

Que, esta Administración Municipal reconoce el derecho a la salud con el mismo tenor que la legislación nacional y provincial haciéndose eco de las legítimas demandas que en tal sentido realicen las instituciones de salud pública del partido.

Que, la Unidad Sanitaria de la localidad de Pasteur requiere una re funcionalización tendiente a superar problemáticas de tipo edilicio que dificultan el óptimo funcionamiento de sus instalaciones.

Que, en este sentido y desde la Secretaria de Obras y Servicios Públicos se realizó un proyecto de re funcionalización del nosocomio consistente en, la refacción de áreas existentes y que hoy en día se encuentran obsoletas debido a su distribución, y su conversión en la futura Sala de Maternidad, ShockRoom y Galería Cubierta para ambulancias.

Que, el proyecto consta de 3 etapas: Etapa I: Sala de Maternidad, Shockroom y galería techada para el ingreso de ambulancias. Etapa II: Consultorios externos y Etapa III: Internación, por su cuenta y orden.

Que, la primera etapa se desarrollará durante el año en curso.

Que, la Cooperadora será la encargada de la Dirección Técnica de la obra.

Que, la Municipalidad de Lincoln contribuirá de modo activo no solo con



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

la proyección técnica y planimetría sino también con el aporte de recursos económicos provenientes del Plan Sumar.

Que, en el marco descripto se celebra Convenio de Colaboración con fecha 12 de Mayo de 2017.

Que, es menester dictar el acto administrativo tendiente a la aprobación de dicho instrumento.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Apruébese el Convenio de Colaboración de fecha 12 de Mayo, suscripto entre la Municipalidad de Lincoln y la Cooperadora de la Unidad Sanitaria de Pasteur, que se acompaña y pasa a formar parte del presente.

ARTÍCULO 2º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo acordado deberán imputarse a la Fuente de Financiamiento 132 de Origen Provincial, Jurisdicción: 1110106000, Secretaria de Salud, Apertura Programática: 65.00.00 - Plan Sumar.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Secretaria de Salud, Dirección Unidad Sanitaria Pasteur, Secretaria Legal y Técnica y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal - Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 12 de Mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1940/17

RECHAZANDO LA SOLICITUD EFECTUADA POR EL CLUB RIVADAVIA DE LINCOLN RESPECTO DE LA ADJUDICACION DE TERRENOS.

LINCOLN, 12 de Mayo de 2017.

VISTO:

La Nota presentada en fecha 21/02/2017 ante el Municipio de Lincoln, por el Club Rivadavia de Lincoln y el Dictamen de la Secretaría Legal y Técnica.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Diego Ramos, en representación de la entidad Club Rivadavia, solicita, mediante la Nota referida en los Vistos del presente, se le adjudiquen a la misma, cinco terrenos que en el Convenio de Donación suscripto oportunamente entre el Sr. Roberto Cirigliano, propietario de los predios y la Municipalidad de Lincoln, le fueran reservados a la Institución que preside.

Que en relación al mencionado inmueble, la Municipalidad de Lincoln suscribió con el Sr. Roberto Cirigliano en fecha 29/08/2013, un convenio por medio del cual este último ofreció en donación al Municipio, ochenta y ocho lotes, ubicados en la manzana 599-A, (identificados del N° 13 al 24) y la totalidad de los emplazados en la manzana 599B, C, D y E de esta ciudad.

Que en dicho documento, la Comuna aceptó tal donación, dejándose constancia que la parte donante se reserva doce lotes, designados con los números 1 al 12 inclusive de la manzana 599-A, para donarlos al Club Rivadavia, familia Pace y dos lotes para el Sr. Sosa.

Que en fecha 22/03/2017, el Sr. Roberto E. Cirigliano presenta al Municipio, Nota en la cual ratifica la voluntad expresada en el Convenio mencionado y el cargo de asignación de lotes de terreno al Club Rivadavia de Lincoln.

Que mediante los actos administrativos respectivos, se han ido adjudicando los terrenos correspondientes a distintos núcleos familiares y mediante Decreto N° 5846/13 se dispuso el pago de ciertos lotes a aquellas personas que detenten una previa posesión y se encuadren en los requerimientos para hacerse acreedores a dicho pago.

Que en ese sentido, se dispuso la compensación monetaria



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

a aquellas personas que detenten derechos sobre los lotes que componían el inmueble donado, verificándose la validez de la documentación presentada y los derechos sobre los inmuebles mencionados.

Que en el caso particular del Club Rivadavia, y en el marco del acto administrativo mencionado, se han dictado los Decretos N° 762/14 (31/01/2014), N° 2525/14 (21/04/2014) y N° 3082/14 (22/05/14) por medio de los cuales se dispuso el abono a dicha Institución de la compensación monetaria estipulada (\$20.000) respecto de tres lotes.

Que en lo que atañe a los dos terrenos restantes, referidos en el Convenio de Donación, y de acuerdo a lo informado por la Oficina de Tierras Municipal, las parcelas 1 y 24 de la manzana 599 A y 1 y 24 de la manzana 599 B, que eventualmente podrían adjudicarse al Club Rivadavia, actualmente resultan inexistentes, toda vez que se han transformado en calles a los fines de poder acceder a las demás parcelas.

Que en lo que respecta a esta última circunstancia, que hace imposible el cumplimiento del cargo de la donación en relación al Club Rivadavia, resulta de aplicación el principio establecido en el artículo 241° del Decreto Ley 6769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades) que determina la responsabilidad de los funcionarios municipales por todo acto que autoricen, ejecuten o dejen de ejecutar excediéndose en el uso de sus facultades o infringiendo los deberes que les conciernen en razón de sus cargos.

Que siendo así, y con arreglo al mismo, todo funcionario o empleado que desempeñe mandato conferido políticamente o cumpla funciones administrativas, estará obligado a resarcir a la Comuna o a terceros, los daños y perjuicios emergentes de sus actos personales, es decir aquellos que realice en infracción a las disposiciones de los instrumentos administrativos pertinentes.

Que habida cuenta de los antecedentes obrantes en el presente, y las consideraciones vertidas, es menester rechazar la solicitud efectuada por el Club Rivadavia de Lincoln, en lo que respecta a la adjudicación de los terrenos requerida, toda vez que tres de ellos han sido compensados monetariamente y el reclamo de los dos restantes, deberá ser encausado por las vías pertinentes, contra los funcionarios actuantes al momento de la comisión del hecho, en forma personal.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETA

ARTICULO 1º: Recházase la solicitud efectuada por el Club Rivadavia de Lincoln en su Nota de fecha 21/02/2017, en virtud de los argumentos vertidos en los Considerandos del presente.

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Comuníquese al interesado, a la Dirección de Tierras Municipal, a la Secretaría Legal y Técnica y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 12 de Mayo de 2017.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1941/17

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIO DEL CONCURSO DE PRECIOS 16/2017 PARA EL ALQUILER DE UN (1) HIDROELEVADOR PARA LA DIRECCION DE ESPACIOS VERDES DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 12 de Mayo de 2017

Visto:

El Decreto N° 1277/17, mediante el cual se dispuso el llamado a Concurso de Precios N° 16/2017 Expediente: 4065-0072/17 - PARA EL ALQUILER DE UN (1) HIDROELEVADOR PARA LA DIRECCION DE ESPACIOS VERDES DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

Y considerando:

El Decreto 1913/17 mediante el cual se dispuso la adjudicación del Concurso de Precios N° 16/2017 a la firma “GRIGNOLI JORGE OMAR” y el contrato de Locación de Servicios celebrado con fecha 11 de Mayo de 2017 con la firma antes mencionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de Locación de Servicios, de fecha 11 de mayo de 2017, celebrado con la firma “GRIGNOLI JORGE OMAR”, en su carácter de Adjudicatario del CONCURSO DE PRECIOS N° 16/2017, PARA EL ALQUILER DE UN (1) HIDROELEVADOR PARA LA DIRECCION DE ESPACIOS VERDES DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN, que se acompaña y pasa a formar parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 110 Origen Municipal , Jurisdicción 1110105000, Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente , Partida 3.4.9.0, Categoría Programática: 52.00.00 del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 344.000 (PESOSTRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CON 00/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante CONCURSO DE PRECIOS

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Secretaria de Produccion, Secretaria Legal y Técnica y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese

ARTÍCULO 5°:

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 12 de Mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1942/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3000, A LA SRTA. CANDELA BRISA PEREZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 12 de mayo de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. CANDELA BRISA PEREZ, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos tres mil (\$3000) a la Srta. **CANDELA BRISA PEREZ**, D.N.I. N° 41.098.742, domiciliada en la calle Brown 548, Dto C, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 11226, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 12 de mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1943/17

DANDO DE BAJA EL SUBSIDIO OTORGADO POR EL DECRETO N° 1252/17.-

Lincoln, 12 de mayo de 2017

Visto:

Que se ha solucionado la situación problemática, por la que fue solicitada la ayuda de la beneficiaria del Decreto N° 1252/17.

Y considerando:

Que es necesario realizar la baja para que se pueda cerrar el acto administrativo correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja el Subsidio Municipal otorgado por el Decreto N° 1252/17, a la Sra.: ROSALES ANTONELA, DNI N° 35.903.708, domiciliada en la calle Del valle 748.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 12 de mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1944/17

DISPONIENDO LA DESIGNACION EN EL PLAN GERENCIAR DEL PERSONAL QUE CUMPLIRA TAREAS EN LOS DISTINTOS SECTORES DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 12 de Mayo de 2017

Visto:

La necesidad de designar personal para cumplir tareas en distintas aéreas de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que no existiendo dentro la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar.”

Que el art.56 de la Ley12.355, faculta al Departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo.....;

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan Gerenciar destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Designase en el Plan Gerenciar a partir del 01/05/2017 y hasta el 30/06/2017, inclusive, a los agentes que se mencionan a continuación:

<u>Legajo</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>DNI</u>	<u>Remuneración</u>	<u>Función</u>
7023/1	ACOSTA, RAUL Ernesto	41.466.428	\$ 6.000	Producción
7016/1	AGUINALDE, Fernando Luciano	26.524.640	\$6.000	Albañil
6213/1	AGUIRRE, Grisel	28.938.681	\$ 3.500	RSU (Sec.Producción)
7032/1	ARAUJO, Silvina Andrea	21.785.752	\$ 5.000	Sec. Educación (Adm.)
7029/1	ARENAS, Maira Joana	38.323.690	\$ 3.500	RSU (Sec.Producción)
7015/1	DAVANT, Marcelo Alberto	12.575.328	\$6.000	Centro de camioneros
7022/1	ETCHEVEST, Maira Florencia	25.835.144	\$ 6.000	Producción
6780/1	GARNICA, Claudia Silvia	13.898.973	\$ 2.500	Deportes (Yoga)
7019/1	GREGNOLI, Emiliano José	36.512.559	\$ 6.000	Control Cooperativas
7020/1	LIMA, Mariano Alberto	37.940.979	\$ 4.000	El Triunfo – tareas varias
7033/1	MARTIN, Ana Carolina	33.851.203	\$ 4.000	Deleg. Roberts
7034/1	MARQUEZ, Carla Soledad	31.919.121	\$ 6.000	Triunvirato
7024/1	PARRA, Julián Andrés	38.015.079	\$ 6.000	Sec. O. y Serv. Públicos
7031/1	PRADA, María Lujan	37.369.924	\$ 3.000	M. de Hoz-Medio amb.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTÍCULO 2º: Designase en el Plan Gerenciar al siguiente agente con retroactividad al 01/04/2017 y hasta el 30/06/2017, inclusive;

<u>Legajo</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>DNI</u>	<u>Remuneración</u>	<u>Función</u>
6907/1	ARENAS, Leonela Soledad	33.348.607	\$ 3.500	R.S.U. Se. Producción
6806/1	BONETTI, Juan Bautista	13.459.199	\$ 3.500	Espacios verdes
7017/1	FUNES, Roberto Daniel	34.851.005	\$6.000	Sec. Acción Social
7031/1	PRADA, María Lujan	37.369.924	\$ 3.000	Deleg. M. de Hoz

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el presente ,se imputara a la partida de gastos vigente, "Plan Gerenciar"

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Persona, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Municipal Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 12 de Mayo.de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1945/17

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN DE FUNCIONARIO PARA LA TRAMITACIÓN DEL RÉGIMEN DE PROTECCIÓN DE VIVIENDA ANTE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.-

LINCOLN, 12 de Mayo de 2017

VISTO el Convenio suscripto con la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Lincoln, a los efectos de facilitar a los habitantes los trámites de afectación al Régimen de Protección de Vivienda previsto por los artículos 244 a 256 del Código Civil y Comercial de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que las funciones del Municipio consistirán en recibir la documentación necesaria para la afectación al Régimen de “Protección de la Vivienda” de los inmuebles comprendidos en nuestra jurisdicción, certificando las fotocopias de los títulos de propiedad y de los documentos presentados por los interesados.

Que a tal efecto, y conforme a lo establecido en la cláusula segunda del Convenio, el Municipio debe delegar la tarea a un funcionario que será destinado por Decreto.

Por ello, y en uso de sus atribuciones el Sr. INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: Designese a Salvador Ignacio Serenal, titular del D.N.I. N° 26.080.304, Legajo 3799, como representante de la Municipalidad de Lincoln en el procedimiento para facilitar a los habitantes los trámites de afectación al Régimen de Protección de Vivienda previsto por los artículos 244 a 256 del Código Civil y Comercial de la Nación.

ARTICULO 2º: Comuníquese la presente designación a la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad.

ARTICULO 3 º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese y publíquese.

FDO. SERENAL / PARERA
Lincoln, 12 de Mayo de 2017.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1946/17

DISPONIENDO LA ESCRITURACION DE UN TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN EL PARQUE INDUSTRIAL, POR LA ESCRIBANA GILDA SCARSELLA A FAVOR DEL SR. SAROBE ALEJANDRO, D.N.I. 24.677.724.-

LINCOLN, 12 de Mayo de 2017.-

VISTO:

La presentación efectuada por el Sr. Alejandro Sarobe, solicitando la escrituración a su favor, por la Escribana Gilda Scarsella, de un lote de terreno municipal, ubicado en el Parque Industrial de Lincoln, el que fuera adquirido, según contrato de compraventa suscripto por la Municipalidad de Lincoln y el peticionante, con fecha 23 de mayo de 2005, y aprobado por Decreto N°5695/15 del 4 de diciembre de 2015 cuya Nomenclatura Catastral es: **Circunscripción II, Sección F, Chacra 526, Fracción II, Parcela 7.**

Y CONSIDERANDO:

Que en dicho contrato la Municipalidad de Lincoln vendió al Sr. Alejandro Sarobe un lote de terreno ubicado en el Parque Industrial de Lincoln, designado catastralmente como Circunscripción II, Sección F, Chacra 526, Fracción II, Parcela 7, conforme Ordenanza n° 271/86 y legislación vigente que regía en materia de Parques Industriales.-

Que el citado Decreto n° 2640/12 establece sus efectos retroactivos al 6 de agosto de 2012.-

Que el convenio suscripto establecía que dicho terreno debía ser utilizado para la instalación de una empresa destinada a la fabricación de productos lácteos, siendo obligaciones a cargo del comprador las estipuladas en sus cláusulas 4,5 y 6.-

Que según Memorandum de fecha 22/07/2016 la Secretaría de Producción y Medio Ambiente, informa que se ha constatado en el predio de referencia, el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la cláusulas 4,5 y 6 del boleto de compraventa.-

Que según informe de la Oficina de Habilitaciones de fecha 10/11/2016, funciona en el predio en cuestión, la empresa del Sr. Alejandro Sarobe, cuyo objeto es la elaboración de productos lácteos.-

Que el precio de compraventa estipulado ha sido cancelado en su totalidad por la parte compradora, según informe de fecha 09/05/2017 emitido por la Oficina de Cómputos Municipal.-

Que existe dictamen de la Secretaría Legal y Técnica de fecha 10/05/2017 que considera viable la escrituración solicitada.-

Que todo lo relacionado obra documentado en el expediente interno n° 0021/16 de la Dirección de Tierras Municipal.-

Que la Dirección de Tierras entiende que es necesario dictar la norma legal correspondiente, a los efectos de que el comprador disponga de documentación que le brinde seguridad jurídica y regularice la ocupación que detenta.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese la escrituración y declarase de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: **Circunscripción II, Sección F, Chacra 526, Fracción II, Parcela 7.-**

ARTÍCULO 2º: Requiérase la intervención de la Escribana Gilda Scarsella, a los fines del otorgamiento de los Actos Notariales correspondientes, a favor del Sr. Alejandro Sarobe, D.N.I. 24.677.724.-

ARTÍCULO 3º: El acto notarial que otorgue la escribana designada a favor del Sr. Sarobe deberá contener la transcripción literal de los artículos 9º, 10º, 11º inc. a), 14º y 15º de la Ordenanza n° 2165/14 promulgada por Decreto n° 2539/14.-

ARTÍCULO 4º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 5º: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL / PARERA
LINCOLN, 12 de Mayo de 2017.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1947/17

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA DRA. MARIA INES QUIROGA M.P. 19.855, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE”.-

LINCOLN, 12 de Mayo de 2017.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan servicios de Guardias Generales en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación de la Dra. María Inés Quiroga, DNI 12.507.657, MP 19.855, para cumplir servicios de Guardias Generales en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° Abril de 2017.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Secretaria Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 12 de Mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1948/17

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE COMODATO DE INMUEBLE SUSCRITO CON EL CLUB ATLETICO SOCIAL Y DEPORTIVO DE LINCOLN JUVENTUD UNIDA.

LINCOLN, 12 de Mayo de 2017

VISTO Y CONSIDERANDO:

El contrato de comodato respecto del inmueble destinado a la organización, dirección, fomento y administración en todas sus posibilidades y fases de la actividad deportiva, cultural, social y recreativa, suscripto en fecha 04/05/2017, entre la Municipalidad de Lincoln y el Club Atlético Social y Deportivo de Lincoln Juventud Unida.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébase el contrato de comodato del inmueble designado catastralmente como Circunscripción: I, Sección: A, Manzana: 83, Partida Inmobiliaria 060-6326, Matrículo 7348 de Lincoln, suscripto en fecha 04/05/2017, entre la Municipalidad de Lincoln y el Club Atlético Social y Deportivo de Lincoln Juventud Unida, en un todo de acuerdo al convenio que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al 04/05/2017.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto será imputada al Presupuesto de Gastos vigente, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5°: Comuníquese al Interesado, a la Secretaría Legal y Técnica, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 12 de Mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1949/17

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA DRA. BRENDA IVANNA ACOSTA M.P. 23.403, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE”.-

LINCOLN, 12 de Mayo de 2017.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan servicios de Guardia Externa en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalles”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación de la Dra. Brenda Ivana Acosta, DNI 34.205.955, MP 23.403, para cumplir servicios de Guardias Generales en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalles”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° Abril de 2017.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la Secretaria Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 12 de Mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1950/17

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL DR. LOMBARDO, HECTOR DANIEL M.P. 15.117, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN "RUBEN O. MIRAVALLE".-

LINCOLN, 12 de Mayo de 2017.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con un profesional de la salud idóneo y con una vasta experiencia para que cumpla servicios de realización de estudios ecográficos programados o ambulatorios o provenientes de internación y atención de urgencias y emergencias en el Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalles".

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación del Dr. Héctor Daniel Lombardo, DNI 10.855.285, MP 15.117, para cumplir servicios de realización de estudios ecográficos programados o ambulatorios o provenientes de internación y atención de urgencias y emergencias en el Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalles", en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Mayo de 2017.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 12 de Mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1951/17

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL DR. GABRIEL ROGER ROQUE QUISPE, M.P. 62.535, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE”.-

LINCOLN, 12 de Mayo de 2017.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan Servicios Médicos en la guardia del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle” y traslados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación del Dr. Gabriel Roger Roque Quispe, M.P. N° 62.535, para cumplir Servicios Médicos en la guardia del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Mayo de 2017.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 12 de Mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1952/17

APROBANDO EL CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y EL INSTITUTO NUESTRA SEÑORA DE LINCOLN .

LINCOLN, 12 de Mayo de 2017

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Convenio suscripto entre la Municipalidad de Lincoln y el Instituto Nuestra Señora de Lincoln, de fecha 20 de Abril de 2017, el cual tiene por finalidad la constitución de la Escuela Profesional de Guardavidas.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Lincoln y el Instituto Nuestra Señora de Lincoln, de fecha 20 de Abril de 2017, que se agrega y que forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al 01/04/2017.

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente, serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Deportes, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 12 de Mayo de 2017.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1953/17

DISPONIENDO LA AMPLIACIÓN DE PRESUPUESTO DEL ÍTEM N° 1 DE LA LICITACION PUBLICA N° 12/2017 – EXPEDIENTE N°4065-0073/17 PARA LA “ADQUISICION DE NUEVE (9) VEHICULOS UTILITARIOS OKM COLOR BLANCO”.-

Lincoln, 15 de Mayo de 2017

Visto y considerando:

El Decreto N° 1280/17 mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACION PUBLICA N° 12/2017 – EXPEDIENTE N°4065-0073/17 PARA LA “ADQUISICION DE NUEVE (9) VEHICULOS UTILITARIOS OKM COLOR BLANCO”.-

Que las secretarias legal y técnica y de Gobierno y gestión Pública realizaron el análisis de las propuestas.

El Decreto N° 1877/17 por el cual se adjudico la licitación de referencia a la firma “Peugeot Citroën Argentina SA” por la suma total de pesos dos millones doscientos un mil cuatrocientos con 00/100 (\$2.201.400,00)

Que la oferta adjudicada no supuesta el presupuesto estimado total, pero desglosado por ítem puede observarse claramente que supera el estimado oficial en el ítem 1, por lo que deberá modificarse el mismo para poder proceder con la adjudicación por sistema.-

ESTIMADO OFICIAL			PROPUESTA ADJUDICADA		
Ítem	P. Unitario	P. Total	Ítem	P. Unitario	P. Total
1	\$ 225.000,00	\$ 2.025.000,00	1	\$ 234.920,00	\$ 2.114.280,00
2	\$ 20.000,00	\$ 180.000,00	2	\$ 9.680,00	\$ 87.120,00
Total		\$ 2.205.000,00	Total		\$ 2.201.400,00

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Amplíese el ítem n° 1 del Presupuesto Oficial Estimado de la LICITACION PUBLICA N° 12/2017 – EXPEDIENTE N°4065-0073/17 PARA LA “ADQUISICION DE NUEVE (9) VEHICULOS UTILITARIOS OKM COLOR BLANCO”, en la suma de pesos nueve mil novecientos veinte con 00/100 (\$ 9.920,00) por unidad, alcanzando el ítems la suma de pesos dos millones ciento catorce mil doscientos ochenta con 00/100 (\$2.114.280,00) y el presupuesto estimado total la suma de pesos dos millones doscientos un mil cuatrocientos con 00/100 (\$ 2.201.400,00)..-

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110103000 Secretarías de Gobierno y Gestión Pública; Apertura Programática 31.10.00.; Fuente de Financiación 132 de Origen Provincial; Partida 4.3.2.0. Equipo de Transporte Tracción y Elevación, del presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Subsecretaría Legal y Técnica y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 15 de Mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1954/17

DISPONIENDO LA ADJUDICACION LICITACION PRIVADA N° 10/2017 PARA LA “ADQUISICION DE 266 M3 DE HORMIGON ELABORADO DESTINADO A CORDON CUNETA EN CALLE FORTIN CHIQUILO ENTRE RAWSON Y VICENTE LOPEZ DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0080/2017.-

LINCOLN, 12 de Mayo de 2017

Visto:

El decreto N° 1431/2017 mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACION PRIVADA N° 10/2017 PARA LA “ADQUISICION DE 266 M3 DE HORMIGON ELABORADO DESTINADO A CORDON CUNETA EN CALLE FORTIN CHIQUILO ENTRE RAWSON Y VICENTE LOPEZ DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0080/2017.-

Y considerando:

Que a la Licitación Privada se presentaron dos (2) propuesta, de las firma:

1° PROPUESTA

“HORMISAN S.A.”

COTIZA LA SUMA TOTAL **\$635.740,00 (PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETESCIENTOS CUARENTA CON 00/100) .-**

➤ ITEM 1 = **\$2.390,00.-**

2° PROPUESTA

“CIMENTAR S.R.L.”

COTIZA LA SUMA TOTAL **\$646.294,88 (PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 88/100) .-**

➤ ITEM 1 = **\$2.429,68.-**

Que la Secretaria de Legal y Técnica evaluó las ofertas, donde se determino que ambas son admisibles legalmente;

Que haciendo méritos de economía y celeridad licitatoria y administrativa municipal, resulta apropiado adjudicar por menor precio a la firma “HORMISAN SA” la licitación de referencia;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Adjudíquese la LICITACION PRIVADA N° 10/2017 PARA LA “ADQUISICION DE 266 M3 DE HORMIGON ELABORADO DESTINADO A CORDON CUNETA EN CALLE FORTIN CHIQUILO ENTRE RAWSON Y VICENTE LOPEZ DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0080/2017 a la firma “HORMISAN SA”, por la suma total de pesos seiscientos treinta y cinco mil setecientos cuarenta con 00/100 (\$ 635.740,00), de conformidad con la oferta allegada por la misma.-

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Salud; fuente de financiamiento 132 de Origen Provincial, Categoría programática 56.00.00; partida 2.6.4.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 638.400,00 (PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100).-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante Licitación Privada.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Sub-Secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Obras y Servicios Públicos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 12 de Mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1955/17

DISPONIENDO LA ESCRITURACION DE INTERES SOCIAL POR ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA CIUDAD DE LINCOLN, A FAVOR DE LAS SRAS. HERNANDEZ IRMA INES Y DI LORENZO LILIANA MABEL.-

Lincoln, 12 de Mayo de 2017

Visto:

Lo dispuesto por Ley 10.830 de Escrituraciones de Interés Social, instrumentadas a través de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Y CONSIDERANDO:

Que se presentan las Sras. Hernández Irma Inés y Di Lorenzo Liliana Mabel ante la Dirección de Tierras Municipal, solicitando la escrituración a su favor, a través de Escribanía General de Gobierno, del inmueble designado catastralmente como **Circunscripción I, Sección D, Manzana 371 , Parcela 5 d (plano 60-59-1972)** del cual manifiestan ser ocupantes efectivas;

Que el propósito perseguido por la citada ley es la regularización dominial de interés social que involucre a particulares cuando así lo requiera el Poder Ejecutivo Provincial o Municipal. (Art. 4 inc. d - Ley 10.830);

Que por Decreto n° 1421/17 las Sras. Hernández Irma Inés y Di Lorenzo Liliana Mabel han sido reconocidas como únicas adjudicatarias de dicho terreno;

Que según datos obrantes en el expediente interno n° 20/03 de la Dirección de Tierras las Sras. Hernández Irma Inés y Di Lorenzo Liliana Mabel, detentan la posesión del citado inmueble;

Que existe boleto de compraventa de fecha 27/04/2017 celebrado por la Municipalidad de Lincoln a favor de las Sras. Hernández Irma Inés y Di Lorenzo Liliana Mabel;

Que según informe de la Oficina de Cómputos Municipal, el citado inmueble no registra deuda alguna en concepto de venta de terrenos;

Que la Dirección de Tierras ha verificado, mediante informe social de fecha 27/12/2016, la existencia de la ocupación efectiva del inmueble;

Que el citado informe social, releva la necesidad de considerar de interés social la escrituración del inmueble, a través de la Escribanía General de Gobierno, a favor de las ocupantes por reunir éstas los requisitos exigidos;

Que existe dictamen de la Secretaría Legal y Técnica de fecha 02/03/2017 que considera viable la escrituración solicitada;

Que en virtud de lo expuesto, la presente situación se halla encuadrada dentro de las previsiones de la Ley 10.830, artículos 2° y 4°, inciso d;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispónese la escrituración, y declárese de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: **Circunscripción I, Sección D, Manzana 371, Parcela 5 d**, ubicado en la ciudad de Lincoln, Partido de Lincoln.-

ARTÍCULO 2º: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de las Sras. **HERNANDEZ Irma Inés titular de DNI 5.399.847 y DI LORENZO Liliana Mabel titular de DNI 20.830.791** conforme con lo previsto por los artículos 2º y 4º inciso d) de la Ley 10.830.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Cómputos, Contaduría, Tesorería, Dirección de Catastro, Dirección de Viviendas, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL / PARERA
LINCOLN, 12 de Mayo de 2017.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1956/17

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICION DE LA LICITACION PUBLICA N° 05/2017 PARA LA ADQUISICION DE UN MINIBUS 19+1 DESTINADO A LA SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION.

Lincoln, 12 de Mayo de 2017

Visto:

El Decreto N° 778/17, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Pública 5/2017 Expediente: 4065-0019/17, PARA LA ADQUISICION DE UN MINIBUS 19+1 DESTINADO A LA SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION;

Y considerando:

El Decreto N° 1591/17, mediante el cual se dispuso la adjudicación de la Licitación Pública N° 5/2017 a la firma "AUTOMOTORES HAEDO SOCIEDAD ANONIMA" CUIT: 30-53951089-0 y el contrato de adquisición celebrado con fecha de 25 de Abril de 2017 con la firma antes mencionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de adquisición de fecha 25 de Abril de 2017, celebrado con la firma "AUTOMOTORES HAEDO SOCIEDAD ANONIMA" en su carácter de Adjudicatario de la LICITACION PUBLICA N° 5/2017, PARA LA ADQUISICION DE UN MINIBUS 19+1 DESTINADO A LA SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION, que se acompaña y pasa a formar parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 132 de Origen Provincial, Jurisdicción 1110111000 Secretaria de Cultura y Educación, Partida 4.3.2.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 1.230.000 (PESOS UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA MIL CON 00/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACION PUBLICA.

ARTÍCULO 3°: : Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Secretaria de Legal y Técnica, Secretaria de Cultura y Educación y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 12 de Mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1957/17

DECLARANDO PROCEDENTE Y RECHAZANDO EL RECURSO INTERPUESTO POR LA SRA. MARIA DEL CARMEN ORTIZ, RATIFICANDO DECRETO Y EMPLAZANDO PAGO DE BONO.

LINCOLN, 15 de Mayo de 2017.

VISTO:

La Nota presentada en fecha 28/04/2017 ante el Municipio de Lincoln, por la Sra. María del Carmen Ortiz y el Dictamen de la Secretaría Legal y Técnica.

Y CONSIDERANDO:

Que de manera preliminar, es menester expedirse acerca de la naturaleza jurídica del escrito presentado y en ese sentido, debe considerarse que el mismo posee el carácter de Recurso de Revocatoria del acto administrativo que dispusiera dar de baja la adjudicación a su nombre del inmueble cuyos datos catastrales son: Circunscripción I, Sección: A, Manzana: 84, Parcela 5 – Pte. (Decreto N° 1689/16, de fecha 17/05/2016).

Que se fundamenta ello en el principio de informalismo que rige en materia administrativa tal como lo establece la LPABA en su artículo 88: “Los recursos deberán proveerse y resolverse cualquiera sea la denominación que el interesado les dé, cuando resulte indubitable su impugnación o disconformidad con el acto administrativo”.

Que establecido que el escrito presentado debe considerarse como Recurso de Revocatoria, corresponde proceder al análisis de su viabilidad, considerando al respecto, que el mismo resulta viable, en virtud de que ha sido interpuesto dentro del plazo de ley, (arts. 89, 92 y 94 LPABA), por escrito con las formalidades de los arts. 29 y 33 y debidamente fundados (arts. 89, 92 ,94), que el particular posee legitimación para interponerlo y el órgano administrativo, competencia para resolverlo (arts. 3 y 86) y que ha sido enderezado a la crítica de un acto administrativo.

Que en referencia al acto que pretende impugnarse mediante el presente Recurso de Revocatoria, el mismo se trata del Decreto Municipal N° 1689/16, de fecha 17/05/2016, el cual dispusiera dar de baja la adjudicación a su nombre del inmueble cuyos datos catastrales son: Circunscripción I, Sección: A, Manzana: 84, Parcela 5 – Pte.

Que en relación al tema de fondo, es menester manifestar que respecto a la recurrente, el Decreto N° 3494/96 (18/11/96) dispuso adjudicar a la misma,



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

en concesión de uso y en forma precaria el inmueble de referencia.

Que el artículo 2° de dicho acto administrativo establece expresamente el carácter precario de la adjudicación, aclarando que la misma “podrá ser revocada en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el concesionario no cumpliera con la obligación de destinar el terreno para la construcción de una vivienda para ser habitada por su grupo familiar...”

Que en los Considerandos del acto administrativo en crisis, se expresa que la Sra. Ortiz nunca tomó posesión del dicho terreno, en virtud del relevamiento ocupacional realizado por la Asistente Social de la Dirección de Tierras con fecha 05/02/2016, el que revela que sólo existe en el lugar una construcción inacabada en avanzado estado de abandono, con predominio de pastizales y malezas, aunado a ello el hecho que consultados a vecinos del barrio, los mismos manifiestan que el inmueble nunca fue ocupado.

Que asimismo, la Oficina de Cómputos municipal emite informe de deuda en fecha 02/05/2016, el que evidencia que nunca se ha abonado tasa de alumbrado, limpieza y conservación de la vía pública y que se registra deuda por materiales de construcción que data del 01/12/1996.

Que en fecha 06/05/2016, la Secretaría Legal y Técnica, atento las circunstancias del caso, ha dictaminado que consideraba viable la desadjudicación del predio que fuera oportunamente adjudicado a Ortiz.

Que estos extremos dan por tierra los argumentos vertidos por la recurrente, quien manifestara en su escrito que resulta injusta y arbitraria la desadjudicación dispuesta oportunamente, toda vez que la misma fue ordenada por un acto administrativo debidamente fundado, basado en consideraciones de hecho y derecho que así lo ameritaban, como que también deviene abstracto el pedido de otorgamiento de materiales que efectuara la misma en su escrito.

Que amén de lo expuesto, es menester destacar que si bien se ha dado tratamiento al Recurso interpuesto, deberá emplazarse al abogado interviniente (Dr. Juan Martín de Mingo, Tomo I, Folio 293 CADJAL) a que acredite el pago del Bono Ley 8480, derecho que debe ser abonado al iniciarse o contestarse toda gestión judicial ante los jueces o Tribunales de cualquier Fuero y ante la Administración Pública, tanto se actúe en carácter de apoderado como de patrocinante, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° del nombrado plexo normativo.

Que en virtud de las constancias obrantes en el Expediente de referencia y por lo expuesto, debe darse al escrito presentado por la Sra. María del Carmen Ortiz, DNI 6.024.434, el tratamiento y declararlo admisible como Recurso de Revocatoria y, por las razones referidas precedentemente, debe procederse a su



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

rechazo, ratificando, en todos sus términos, el Decreto N° 1689/16, de fecha 17/05/2016.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase procedente el Recurso de Revocatoria interpuesto en fecha 28/04/2017 por la Sra. María del Carmen Ortiz, DNI N° 6.024.434.

ARTICULO 2°: Recházase el Recurso mencionado en el artículo Primero, en virtud de los argumentos vertidos en los Considerandos del presente.

ARTICULO 3°: Ratificase en todos sus términos lo dispuesto por el Decreto N° 1689/16 de fecha 17/05/2016.

ARTICULO 4°: Emplázase al Dr. Juan Martín de Mingo, Tomo I, Folio 293 CADJAL) a que en el lapso de 48 hs. acredite ante la Secretaría Legal y Técnica Municipal, el pago del Bono Ley 8480 por el Recurso interpuesto.

ARTICULO 5°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 6°: Comuníquese al interesado, al Dr. Juan Martín de Mingo, a la Secretaría Legal y Técnica y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 15 de Mayo de 2017.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1958/17

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL DR. MANUEL MORAN, M.P. 13.580, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN "RUBEN O. MIRAVALLE".-

LINCOLN, 15 de Mayo de 2017.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan servicios médicos de atención de consultorios de otorrinolaringología, cirugías de Otorrinolaringología y guardias pasivas en el Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalle";

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación del Dr. Manuel Morán, DNI 5.061.269, MP 13.580, para cumplir servicios médicos de atención de consultorios de otorrinolaringología, cirugías de Otorrinolaringología y guardias pasivas en el Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalle, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos a partir del día 1° de Mayo de 2017.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 15 de Mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1959/17

RECONOCIENDO LA CONTINUIDAD DE LOS AGENTES MUNICIPALES EDITH ETHEL CAFFARATTO, MARISA GABRIELA CARAPELLI Y LAUREANO SCARPINO.

Lincoln, 15 de Mayo de 2017

Visto:

Que por Decreto N° 1922/17 se designaron como Personal Temporario Mensualizado a los agentes mencionados desde el 01/11/2016 hasta el 31/12/2016;

Y considerando:

Que por error se omitió emitir el acto administrativo disponiendo la continuidad como personal Temporario Mensualizado de los agentes municipales en el periodo comprendido entre el 01/01/2017 hasta el 30/06/2017, quienes continuaron cumpliendo sus respectivas tareas en distintos sectores de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Reconócese la continuidad de la designación como personal Temporario Mensualizado de los agentes mencionados a continuación en el periodo comprendido entre el 01/01/2017 hasta el 30/06/2017. Realizándosele los respectivos descuentos de Ioma e I.P.S.

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.NI</u>	<u>Categoría</u>	<u>Lugar</u>
CAFFARATTO, Edith E.	12.750.057	13	U.S. El Triunfo
CARAPELLI, Marisa G.	27.845.774	15	Dir. de Tránsito
SCARPINO, Laureano	35.903.511	15	I.O.M.A

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 15 de Mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1960/17

DISPONIENDO INCREMENTAR EL MONTO DEL SUBSIDIO DEL PLAN GERENCIAR DE LA AGENTE EVELINA ISABEL CARABALLO.

Lincoln, 15 de Mayo de de 2017

Visto:

El Memorando enviado por el delegado municipal de Arenaza de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que mediante el cual se solicita el aumento del monto del Subsidio del Plan Gerenciar que percibe la mencionada agente, a partir del 1° de mayo de 2017;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Incrementétese a partir del 1° de Mayo de 2017 el monto del Subsidio del Plan Gerenciar;

Apellido y Nombre	Legajo	Monto
CARABALLO, Evelina Isabel	6658	\$ 6.000

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Delegación de Arenaza Tesorería, Contaduría, Departamento Liquidación de Sueldos, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 15 de Mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1961/17

DISPONIENDO EL CAMBIO DE CATEGORIA A LA AGENTE MUNICIPAL MICAELA SILVINA SOLEDAD CASAGRANDE.

Lincoln, 15 de Mayo de 2017

Visto:

El memorándum enviado por la Secretaria de Acción Social;

Y considerando:

Que se solicita el cambio de categoría;

Que la señora Micaela Silvina Soledad Casagrande viene desempeñando sus funciones como Referente Social en la Dirección de Viviendas ;

Que es necesario abonarle un básico mensual equivalente a la categoría 9 de la escala de sueldo en la Planta Temporaria;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispónese a partir del 1° de Mayo del 2017, el cambio de categoría al agente municipal MICAELA SILVINA SOLEDAD CASAGRANDE, DNI N°:36.488.726, LEG.: 5232/1, equivalente a la categoría 9 de la escala de sueldos de la Planta Temporaria, desempeñando como Referente Social en la Dirección de Viviendas, dependiente de la Secretaria de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Secretaria de Acción Social, Departamento de Sueldos, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 15 de Mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1962/17

DANDO DE BAJA AL AGENTE MARIA DE LOS ANGELES BORIS EN LA PLANTA TEMPORARIA.

Lincoln, 15 de Mayo de 2017

Visto:

El Memo presentado por el Secretario de Salud de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que por medio de la presente se informa la baja de la agente María de los Ángeles Boris del contrato temporario;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja al 31 de Mayo de 2017, la designación del agente municipal MARIA DE LOS ANGELES BORIS -DNI N° 25.341.755- Leg. 3712/1 que cumple tareas en la Unidad de Sanitaria de El Triunfo, en la Planta Temporaria.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Unidad Sanitaria de El Triunfo, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 15 de Mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1963/17

DISPONIENDO INCREMENTAR EL MONTO DEL SUBSIDIO DEL PLAN GERENCIAR DE LOS AGENTES ROBERTO JAVIER ANSORENA, ENZO CARLOS MARQUEZ Y CARLA CELESTE PEGANI.

Lincoln, 15 de Mayo de de 2017

Visto:

El Memorando enviado por el delegado municipal de Bermúdez y Triunvirato de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que mediante el cual se solicita el aumento del monto del Subsidio del Plan Gerenciar que perciben los mencionados agentes, a partir del 1° de mayo de 2017;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Incrementétese a partir del 1° de mayo de 2017 el monto del Subsidio del Plan Gerenciar;

Apellido y Nombre	Legajo	Monto
ANSORENA, Roberto J.	6590	\$ 6.000
MARQUEZ, Enzo C.	6589	\$ 6.000
PEGANI, Carla C.	6772	\$ 6.000

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Delegación Bermúdez y Triunvirato, Tesorería, Contaduría, Departamento Liquidación de Sueldos, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 15 de Mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1964/17

DISPONIENDO LA DESIGNACION EN EL PLAN GERENCIAR EN LA DELEGACIÓN DE ROBERTS DE MAYLEN INSUA.

Lincoln, 15 de Mayo de 2017

Visto:

La necesidad de designar personal para cumplir tareas en la delegación de Roberts de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que no existiendo dentro la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el "Plan Gerenciar."

Que el art.56 de la Ley12.355, faculta al Departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo.....;

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan Gerenciar destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Designase en el Plan Gerenciar a partir del 01/05/2017 y hasta el 30/06/2017, inclusive, a los agentes que se mencionan:

<u>Legajo</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>DNI</u>	<u>Remuneración</u>	<u>Función</u>
7035/1	INSUA, Maylen	38.958.679	\$ 4.000	Roberts

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el presente ,se imputara a la partida de gastos vigente, "Plan Gerenciar"

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Delegación de Roberts, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Municipal Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 15 de Mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1965/17

DISPONIENDO ADICIONAL POR JORNADA PROLONGADA DEL CINCUENTA (50%) POR CIENTO A LA AGENTE MUNICIPAL GRACIELA HAYDEE MUÑOZ

Lincoln, 15 de Mayo de 2017

Visto y Considerando

Que de acuerdo a lo requerido por la Secretaria de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln, se solicita a partir del 01/05/2017 se abone un adicional del cincuenta (50%) por ciento por jornada prolongada a la Señora Graciela Haydee Muñoz que cumple como trabajadora social;

Que, el Decreto N° 649/06-art. 4° -inc.b) determina que el personal que deba cumplir horario extraordinario se le abonará un adicional por jornada prolongada con el porcentaje que le corresponda a cada agente según el horario que realice después de finalizada la jornada laboral normal de seis (6) horas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispónese abonar un adicional por jornada prolongada del cincuenta (50%) a partir del 1 de Mayo de 2017 a la Señora GRACIELA HAYDEE MUÑOZ – DNI N° 13.209.467 – Leg 87/1 que cumplen tareas como Trabajadora Social en la Secretaria de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln, debiendo cumplir una carga horaria de cuarenta y cinco (45) horas semanales.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 15 de Mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1966/17

DANDO DE BAJA AL PLAN GERENCIAR DEL BENEFICIARIO MAXIMILIANO PIRES.

Lincoln, 15 de Mayo de 2017

Visto:

El Memorando enviado por el Delegado de Carlos Salas;

Y considerando:

Que por medio del presente se informa la baja como beneficiario del "Plan Gerenciar del señor Maximiliano Pires;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja a partir del 30 de Abril de 2017, la designación como beneficiario del Plan Gerenciar del señor MAXIMILIANO PIRES -DNI N° 40.493.701- Leg. 6550/1 que se desempeña en la Delegación de Carlos Salas.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 15 de Mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1967/17

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN EL PLAN GERENCIAR DEL BENEFICIARIO LUCAS FEDERICO LEDESTRE.

Lincoln, 15 de Mayo de 2017

Visto:

El memorando presentado por la Dirección de Logística, Mantenimiento y Servicios donde solicita la baja del Plan Gerenciar del beneficiario Lucas Federico Ledestre.

Y considerando:

Que es necesario dar de baja como beneficiario del Plan Gerenciar;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja a partir del 8 de Mayo de 2017 al beneficiario del Plan Gerenciar LUCAS FEDERICO LEDESTRE - DNI N° 36.818.812 -Leg. 6978/1 quien cumple tareas en el corralón municipal de la Municipalidad de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a Dirección General de Personal, Tesorería, Contaduría, Departamento Liquidación de Sueldos, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 15 de Mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1968/17

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **SAN JOSÉ**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 15 de Mayo de 2017

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
SONDA NOELIA	FEDERICO CANÉ 1239	38.323.756

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA.

Lincoln, 15 de Mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1969/17

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **SAN JOSÉ**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 15 de Mayo de 2017

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
PALACIOS MAYRA MACARENA	B° CIRIGLIANO LOTE 76	37.828.417

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA.

Lincoln, 15 de Mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1970/17

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAGRADO CORAZON**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 15 de Mayo de 2017.

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
BONETTI JORGE HORACIO	ITUZAINGO 1085	13.878.333

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 15 de Mayo de 2017.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1971/17

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **SAN JOSÉ**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 15 de Mayo de 2017

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
BIANCHI JOHANNA	CHACRA 658 LOTE 35	37.828.454

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA.

Lincoln, 15 de Mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1972/17

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**NORTE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 15 de Mayo de 2017.

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
ARGUMERO PATRICIA	FO.NA.VI MZ. 15 CASA 10	18.603.561

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 15 de Mayo de 2017.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1973/17

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAGRADO CORAZON**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 15 de Mayo de 2017.

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
ORELLANO MARIA DE LOS ANGELES	OBLIGADO 675	29.954.058

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Legal y Técnica.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/ MENNA
Lincoln, 15 de Mayo de 2017.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1974/17

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN LA LOCALIDAD DE “**MARTINEZ DE HOZ**” DEL PARTIDO DE LINCOLN.

Lincoln, 15 de Mayo de 2017

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
JUSTAMANTE MARIA ALEJANDRA	MITRE 885	26.839.214

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 15 de Mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1975/17

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SEÑORA MORALES NATALIA.

Lincoln, 15 de Mayo de 2017

Visto:

El Telegrama de renuncia presentado por Morales Natalia que cumple tareas en la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln, en la Planta Permanente;

Y considerando:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la mencionada agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Aceptase la renuncia a partir del 2 de Mayo de 2017 presentada por la señora MORALES NATALIA- DNI: N° 25.035.258 – Leg. 2169/1 que desarrolla tareas en la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln, en la Planta Permanente.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3° : Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 15 de Mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1976/17

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” AL PERSONAL TALLERISTA QUE DICTA LAS DISTINTAS DISCIPLINAS DENTRO DEL AREA DE LA SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION

Lincoln, 15 de Mayo de 2017

Visto:

La necesidad de contratar y mantener personal idóneo para la puesta en marcha de los Talleres Formativos, Culturales y Educativos 2017;

Y considerando:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”;

Que en el artículo 56 de la Ley 12.355, faculta al departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programa de empleo;

Que mediante el Decreto Provincial N° 27323/00 se crea el “Plan Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Designase en el Plan Gerenciar a partir del 01/05/2017 y hasta el 31/05/2017, inclusive, a los agentes que se mencionan a continuación:

<u>Legajo</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>DNI</u>	<u>Remuneración</u>	<u>Función</u>
6716	Ludueña, Enzo Eduardo	27.361.367	\$ 5.000	Prof. Orquesta Escuela
6715	Soria, Jorge Fernando	25.981.995	\$ 5.000	Prof. Orquesta Escuela
6713	Diderle, Gustavo Alfredo	21.438.371	\$ 5.000	Prof. Orquesta Escuela
6993	García, Beatriz	13.209.188	\$ 2.160	Taller Decoración de Tortas y Artesanías para niños. Lincoln
69966	Cabani, Marcia	12.575.275	\$ 2.160	Taller Bordado Mexicano. Lincoln
5690	Campora, Anabella	33.798.747	\$ 2.040	Taller de Danzas y Zumba. Lincoln
5337	Lopez, Joaquin	33.956.807	\$ 5.000	Taller de Folklore para niños y adultos. Lincoln
5709	Giamprieto, Analia	24.171.396	\$ 1.200	Taller de Fotografía. Lincoln



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

6995	Banquero, Mirta Liliana	10.855.318	\$ 1.920	Taller de Costura y Tallado. Lincoln
6613	Sosa, Daniela	27.167.429	\$ 2.400	Taller de Ingles para Adultos. Lincoln
5338	Ferro, José	27.853.173	\$ 4.200	Taller de Marroquineria y Soguería. Lincoln
5623	Iuvone, Estefania	37.828.448	\$ 1.200	Taller de Mandalas para niños. Lincoln
6994	Loinaz, Ana	28.714.834	\$ 960	Taller de Crochet. Lincoln
6042	Bertolini, Celina	17.549.122	\$ 3.960	Taller de Mini Chef y Cocina Saludable. Lincoln
5399	Brasca, Tatiana	34.951.295	\$ 3.360	Taller de Origami. Lincoln
5137	Nuñez, Juan Carlos	10.802.454	\$ 3.600	Taller de Platería 1 y 2 y Torneria en Madera. Lincoln
5209	Cassano, Walter	14.178.827	\$ 7.750	Taller de Telar. Lincoln
5340	Chau, María del Carmen	13.209.362	\$ 2.400	Taller de Vitrofundición. Lincoln
5932	Barban, Jonatan	32.555.024	\$ 3.400	Taller de Tango. Lincoln
6712	Lezcano, Ernesto Obdulio	5.059.007	\$ 1.800	Coreografo Ballet Municipal de Folklore. Lincoln
5704	Ballesteros, Johana	35.042.593	\$ 6.000	Taller Coros y Orquesta Escuela. Lincoln
5152	Cler, Alberto	10.855.440	\$ 960	Taller de Guitarra. Arenaza
6626	Rodriguez, Fiana Ayelen	38.958.696	\$ 1.920	Taller de Folklore para niños y adultos. Arenaza
6014	Díaz, Yolanda	27.626.288	\$ 960	Taller de Cartapesta y Yeso. Arenaza
5883	Giannini, Gustavo	24.254.566	\$ 1.680	Taller de Gimnasia en Geriatrico. Arenaza
6625	Riobo, María	14.582.946	\$ 1.200	Taller de Pasta Piedra. Arenaza



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

6627	Lopez, Sandra	21.061.930	\$ 960	Taller de Pintura en tela y madera. Arenaza
6998	García, Ana	17.760.146	\$ 1.200	Taller de Bordado Mexicano. Arenaza
6997	Sosa, Araceli Edith	25.564.436	\$ 960	Taller de Danzas clásicas y españolas. Arenaza
3397	Fernandez, Sandra	21.526.221	\$ 2.400	Taller de Costuritas 1 y 2 y Papel Maché. Arenaza
6662	Lopez Calixto, Nelson	13.787.352	\$ 1.800	Taller de Carpintería. Bayauca
2972	Caminos, Gladys Beatriz	17.033.587	\$ 3.840	Taller de Tejido Crochet y dos agujas, corte y bordado mexicano. Bayauca
5199	Rodriguez, Mariela	31.584.150	\$ 2.160	Taller de Danzas. Bayauca
7007	Monges, Natalia	33.348.650	\$ 1.200	Taller de Mandalas en vidrio y pasta piedra. Bayauca
7004	Andrade, Silvina	28.933.646	\$ 1.200	Taller de Manualidades para niños y Cartapesta. Bayauca
7006	Gutierrez, Luciana Marisol	30.228.226	\$ 1.620	Taller de Tango. Bayauca
5143	Gaitan, Noemi	11.034.212	\$ 2.400	Taller de Tejido Crochet y Bordado Mexicano. Mnez. De Hoz.
5145	Mendez, Veronica	17.055.788	\$ 2.160	Taller de Coro y Guitarra para niños, adolescentes y adultos. Mnez. De Hoz.
5142	Telechea, Perla	32.490.194	\$ 1.920	Taller de Folklore para niños y adultos. Mnez. De Hoz.
5144	D'Estefano, Alejandra	21.823.938	\$ 2.760	Taller de Ritmos y Gimnasia Modeladora. Mnez. De Hoz.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

5344	Borneo, Eva	12.973.699	\$ 2.160	Talleres de cocina para adultos y niños. Mnez. De Hoz.
6012	Cabrera, Selva	31.253.619	\$ 960	Taller de Manualidades para niños. Mnez. De Hoz
7010	Lucero, Laureano	35.096.549	\$ 2.160	Taller de apoyo escolar. Mnez. De Hoz
7011	Damico, María Cristina	4.554.680	\$ 2.400	Taller de mosaiquismo. Mnez. De Hoz
	Brachetti, María Cecilia	30.553.119	\$ 600	Coordinadora de talleres. Mnez. De Hoz
4013	Benedetto, Lia	12.446.932	\$ 1.200	Taller de Bordado Mexicano. Pasteur
6616	De Vega, Graciela	11.925.921	\$ 2.400	Taller de Crochet principiantes y avanzados. Pasteur
6719	Russo, Susana	11.252.875	\$ 1.200	Taller de decoupage. Pasteur
6717	Galún, Marcela	14.679.065	\$ 960	Taller de mosaiquismo. Pasteur.
5707	Meliman, Claudio	11.594.469	\$ 2.400	Taller de Guitarra y Musico Terapia en Geriatrico. Pasteur
6718	Carrizo, Paula	36.216.519	\$ 1.920	Taller de Porcelana en frío, niveles 1 y 2. Pasteur
6999	Perez, Karina	23.621.704	\$ 960	Taller de Mini Chef Pasteur
6178	Chiatellino, Manuel	37.372.865	\$ 960	Taller de Percusion. Pasteur
5141	Lopez, Aldana	26.542.415	\$ 3.300	Taller de Pintura decorativa 1 y 2. El Triunfo
6050	Dusio, Cristina	5.173.623	\$ 2.160	Taller de Tejido y Pintura en tela. El Triunfo
7003	Olmedo, Rosa	12.510.810	\$ 1.200	Taller de Costura y Bordado. El Triunfo
-	Rolando, Ruben Eduardo	28.329.623	\$ 960	Taller de Percusión.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

				El Triunfo
5387	Dominguez, Ivana	33.798.940	\$ 2.880	Taller de bijouterie y Objetos Decorativos. Las Toscas.
5388	Sala, Mirta	10.211.636	\$ 2.880	Taller de Corte y Confección 1 y 2. Las Toscas.
5732	Tapia, Romina	34.951.205	\$ 2.880	Taller de Folklore para niños y adultos. Las Toscas
6697	Guida, Lidia Noemi	22.685.507	\$ 2.400	Taller de Cocina y Mini Chef. Las Toscas
6759	Poujol, Patricia Agustina	30.162.905	\$ 1.200	Taller de Zumba para niños y adultos. Las Toscas
7002	Gonzalvez, Omar	11.128.316	\$ 1.400	Taller de Música. Las Toscas
7001	Baez, Talia	37.032.640	\$ 2.400	Taller de Dibujo y Pintura para niños y adultos. Las Toscas.
7000	Martín, Luciana	35.828.574	\$ 1.550	Taller de Informatica. Carlos Salas.
6201	Guilarducci, Laura Gabriela	32.917.931	\$ 1.620	Taller de Reciclado, Crochet y tunecino. Carlos Salas.
6620	Beheran, Laura	24.973.646	\$ 2.520	Taller de Folklore para niños. Carlos Salas.
6048	Arce, Monica Marina	27.852.137	\$ 1.200	Taller de Manualidades. Carlos Salas.
6157	Perasso, Karen	38.436.199	\$ 2.160	Taller de Mosaiquismo, Dibujo y Manualidades en reciclado. Roberts
5147	Coperchio, Liliana	13.358.972	\$ 2.400	Taller de Crochet. Roberts
5188	Perez, Florencia	24.677.765	\$ 2.040	Taller de Folklore para niños, adultos y adolescente. Roberts
5149	Hernandez, Dora	13.166.843	\$ 3.960	Taller de Pintura y Encastre en madera



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

				y Pintura sobre madera en Geriátrico. Roberts
-	Ibañez, Jorge Nicolas	35.042.553	\$ 2.160	Taller de Guitarra 1 y 2. Roberts.
3913	Cabrera, Gastón	26.342.012	\$ 2.160	Talleres de Teatro y Títeres. Lincoln
3395	Castro, Gisela	28.714.862	\$ 1.125	Prof. En Apoyo de Matemáticas. Lincoln
6924	Roldan, Claudio	35.903.692	\$ 800	Prof. En Apoyo de Matemáticas. Clase auxiliar. Lincoln
6889	Alves, Mateus	94.323.562	\$ 1.125	Prof. En Apoyo en Física y Química. Lincoln
6931	Lagarrigue, Vanina	29.776.581	\$ 1.250	Prof. Auxiliar en Apoyo en Física y Química. Lincoln
6887	Belletti, María Sol	38.323.699	\$ 800	Prof. De Taller Apoyo en Geografía
6929	Serrano, Camila	38.323.753	\$ 1.000	Prof. Auxiliar De Taller Apoyo en Geografía. Lincoln
6925	Vieyra, Hernán Clemente	29.827.607	\$ 1.125	Prof. Apoyo en Cs. Sociales. Lincoln
6885	Formariz, María Vanesa	28.288.731	\$ 1.125	Prof. De Taller Apoyo en Ingles. Lincoln
6450	Arce, Daniela	35.893.545	\$ 1.125	Prof. De Taller Apoyo en Biología. Lincoln
-	Prono, Margarita	17.482.627	\$ 2.625	Prof. De Taller Apoyo en Contabilidad. Lincoln
-	Molina, Luciana	31.377.983	\$ 1.125	Prof. De Taller Apoyo en Ed. Cívica. Lincoln
-	Angiari, Betina	30.612.888	\$ 1.375	Prof. De Taller Apoyo en Técnicas de Estudio. Lincoln

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la categoría programática 20.00.00 Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos Vigente.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Cultura,



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Publíquese en Boletín Oficial. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 15 de Mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1977/17

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICION CELEBRADO CON LA FIRMA PAUNY S.A EN EL MARCO DE LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE EMERGENCIA EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA, HABITAT, VIVIENDA Y SERVICIOS PUBLICOS N° 14.812

Lincoln, 15 de Mayo de 2017

Visto:

El Decreto N° 1627/17, mediante el cual se dispuso la compra de Tres Motoniveladoras a la firma PAUNY SA en el marco de lo establecido por la Ley 142812 y el Contrato de Adquisición celebrado el día 05 de de Mayo de 2017

Y considerando:

Que, el partido de Lincoln ha sido afectado en los últimos meses por importantes precipitaciones que han provocado anegamiento de caminos, calles y la inundación de campos pertenecientes a los Cuarteles I, II, III, V, VI, VII Y VIII.

Que, la Ley 14812 de fecha 31/03/2016 declara la emergencia en materia de Infraestructura, Hábitat, Vivienda y Servicios Públicos en la Provincia de Buenos Aires;

Que, mediante Ordenanza N° 2262/2016 de fecha 23/05/2016 la Municipalidad de Lincoln adhirió a la ley Provincial N° 14.812;

Que, mediante Decreto 1834/16 de fecha 30/05/2016 se promulga la Ordenanza 2262/16

Que, por Decreto 1514/17 de fecha 18/04/2017 se declara la Emergencia Agropecuaria y Vial en el Partido de Lincoln y se autoriza la adquisición de tres motoniveladoras para la reparación y mantenimiento de la red vial en el Distrito de Lincoln;

Que, a través del Decreto 52/17 de la Gobernadora de la Provincia de Buenos Aires N° 52/2017 se ha prorrogado el plazo de vigencia de la emergencia en materia de Infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos, declarada por la ley 14.812, por única vez y por el término de un año. Que esta normativa se encuentra vigente;

Que, dado la gravedad de la situación esta administración municipal considera oportuno proceder a la adquisición de maquinaria vial, en este caso tres motoniveladoras, a los fines de llevar adelante las obras de arreglo de caminos rurales, calles y alteos;

Que, a tales efectos se solicitaron presupuestos a tres empresas del rubro;

Que, la oferta más conveniente fue efectuada por la Empresa PAUNY S.A;

Que, en consecuencia y con fecha 05 de Mayo de 2017 se celebra el Contrato de Adquisición de Tres Motoniveladoras Cero Kilometro Marca PAUNY MA 160;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de adquisición de fecha 05 de Mayo de 2017, celebrado con la firma "**PAUNY S.A**", que se agrega y pasa a formar parte del presente

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 132 de Origen Provincial, Jurisdicción 1110104000, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Partida 4.3.2.0 del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 8.895.000,00 (PESOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CON 00/100).

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Secretaría Legal y Técnica, Secretaria de Cultura y Educación y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 15 de Mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1978/17

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE TASA MUNICIPAL POR TRAMITE DE CARNET DE CONDUCTOR AL EFECTIVO TENIENTE HERRERA DIEGO.

Lincoln, 15 de Mayo de 2017

Visto:

La solicitud formulada por el Subsecretario de Seguridad Ciudadana, Sr. Oscar Carrizo, sobre la eximición del pago correspondiente al trámite de Licencia de Conductor al agente Teniente Herrera Diego, DNI n° 27.509.039, Legajo n° 158.051.

Y considerando:

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por Decreto N° 4.756/98 de fecha 4 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que el Teniente Herrera Diego, DNI n° 27.509.039, Legajo n° 158.051. pertenece a la Dependencia Sub Coordinadora zona Seg. Rural;

Que este Departamento Ejecutivo, estima procedente acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que dicha persona está afectada a la Dependencia Sub Coordinadora zona de Seg. Rural;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispónese la eximición de pago del trámite de Licencia de Conductor al agente Teniente:

- Teniente Herrera Diego, DNI n° 27.509.039, Legajo n° 158.051.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 15 de Mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1979/17

DISPONIENDO LA AMPLIACIÓN DE PRESUPUESTO DE LA LICITACION PRIVADA N° 04/2017 – EXPEDIENTE N°4065-0024/17 PARA LA “ADQUISICION DE TRESCIENTOS SESENTA (360) CAPSULAS Y CUARENTA Y OCHO (48) PACK DE PRECINTOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN”.-

Lincoln, 15 de Mayo de 2017

Visto y considerando:

El Decreto N° 779/17 mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACION PRIVADA N° 04/2017 – EXPEDIENTE N°4065-0024/17 PARA LA “ADQUISICION DE TRESCIENTOS SESENTA (360) CAPSULAS Y CUARENTA Y OCHO (48) PACK DE PRECINTOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN”.-

Los Decretos N° 1102/17 y 1599/17 por el cual se adjudico con la aprobación del consejo deliberante la licitación de referencia a la firma “Feroli y Cia SRL” por la suma total de pesos un millón ciento ochenta y tres mil seiscientos con 80/100 (\$1.183.600,80)

Que la oferta adjudicada supuesta el presupuesto estimado total, por lo que deberá modificarse el mismo en un diecinueve porciento (19%) mas para poder proceder con la adjudicación por sistema.-

ESTIMADO OFICIAL			PROPUESTA ADJUDICADA		
Ítem	P. Unitario	P. Total	Ítem	P. Unitario	P. Total
1	\$ 2.550,00	\$ 918.000,00	1	\$ 3.033,96	\$ 1.092.225,60
2	\$ 1.600,00	\$ 76.800,00	2	\$ 1.903,65	\$ 91.375,20
Total		\$ 994.800,00	Total		\$ 1.183.600,80

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Amplíese un diecinueve porciento (19%) el Presupuesto Oficial Estimado de la LICITACION PRIVADA N° 04/2017 – EXPEDIENTE N°4065-0024/17 PARA LA “ADQUISICION DE TRESCIENTOS SESENTA (360) CAPSULAS Y CUARENTA Y OCHO (48) PACK DE PRECINTOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN”, el ítem n° 1 en la suma de pesos cuatrocientos ochenta y cuatro con 50/100 (\$ 484,50) por unidad, alcanzando el ítems la suma de pesos un millón noventa y dos mil cuatrocientos veinte con 00/100 (\$ 1.092.420,00) y el ítem n° 2 en la suma de pesos trescientos cuatro con 00/100 (\$ 304,00) por unidad, alcanzando el ítems la suma de pesos noventa y un mil trescientos noventa y dos con 00/100 (\$ 91.392,00) y el presupuesto estimado total la suma de pesos un millón ciento ochenta y tres mil ochocientos doce con 00/100 (\$ 1.183.812,00).-

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110105000 Secretarías de Producción, Turismo y Medio Ambiente; Apertura Programática 54.01.00.; Fuente de Financiación 110 de Origen Municipal; Partida 2.9.1.0, del presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Subsecretaría Legal y Técnica y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 15 de Mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1980/17

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE LA TASA POR IMPUESTO AUTOMOTOR AL SEÑOR RUBEN ALBERTO BELLETTI

Lincoln, 15 de Mayo de 2017

Visto:

La presentación efectuada por el Contribuyente Rubén Alberto Bianchi, solicitando la eximición de la tasa de referencia; y

Y considerando:

Que el contribuyente mencionado anteriormente, presenta una discapacidad a causa de una espondilosis gonartrosis primaria, bilateral ;

Que el Señor Belletti acredita mediante Certificado de Discapacidad, extendido por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Departamento Ejecutivo municipal, se encuentra facultado para otorgar éste beneficio a contribuyentes que así lo requieran, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 8° y siguientes, de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispónese la eximición del pago de la Tasa por Patente Automotor, por el ejercicio vigente, Al Sr. Ruben Alberto Belletti, propietario del vehículo identificado con el dominio DBK 433.

ARTÍCULO 2°: Refrendan el presente decreto, el Sr. Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la Secretaria de Acción Social, a los interesados, a Oficina de Cómputos, Oficina Impositiva, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese

FDO.: SERENAL/PARERA/SALA

Lincoln, 15 de Mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1982/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. INES PEREZ DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 15 de Mayo de 2017

Visto:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Inés Pérez DNI 29827606 domiciliada en la calle Virgilio Tedín 1960, referida a solventar gastos por su problema de Salud.

Y considerando:

Que la Sra. Inés Pérez padeció un accidente doméstico, y debe utilizar parches para su rehabilitación dérmica;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo del parche según indicación médica;

Que la Sra. Inés Pérez se presenta ante la Secretaría de Salud a fin de solicitar ayuda económica para solventar el costo de los parches, y que siendo una persona sola que no cuenta con trabajo estable, que sus ingresos son insuficientes, se considera oportuno ayudar con recursos económicos, a fin de que se pueda solventar los gastos que demanda su problema de salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$400.- (pesos cuatrocientos), a la Sra. Inés Pérez DNI 29827606 domiciliada en la calle Virgilio Tedín 1960, referida a solventar gastos por su problema de Salud.

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA/ BRUSCA
Lincoln, 15 de mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1983/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500.- A LA SRA. ROSA ANGELA DE HOZ DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 15 de Mayo de 2017

Visto:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Rosa Ángela De Hoz DNI 6024453 domiciliada en la calle Barrio Obrero Casa 41, referida a solventar gastos para subsistencia diaria.

Y considerando:

Que la Sra. Rosa Ángela De Hoz padeció un accidente, quedó con secuelas momentáneas al día de la fecha, y no puede trabajar;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de gastos para subsistencia diaria;

Que la Sra. Rosa Ángela De Hoz se presenta ante la Secretaría de Salud a fin de solicitar ayuda económica para solventar gastos de subsistencia diaria, y que siendo una persona sola que no cuenta con trabajo estable, que sus ingresos son insuficientes, se considera oportuno ayudar con recursos económicos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$1500.- (pesos mil quinientos), a la Sra. Rosa Ángela De Hoz DNI 6024453 domiciliada en la calle Barrio Obrero Casa 41, referida a solventar gastos para subsistencia diaria.

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA/ BRUSCA

Lincoln, 15 de mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1984/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 5.200- AL SR. LOPEZ MIGUEL DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 15 de mayo de 2017

Visto:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el señor Miguel Lopez con D.N.I: 22.345.575 domiciliado en Cuartel II, de la ciudad de Lincoln , referida a solventar gastos por su problema de Salud.

Y considerando:

Que el Sr. Miguel López fue atendido en el Hospital Municipal “Dr. Rubén Miravalle” y fue derivado al Hospital Santa Lucia de Bs As , para poder ser intervenido quirúrgicamente.

Que la necesidad se funda en cubrir el gasto de los insumos para poder realizarse la operación en Bs As,

Que se trata de un hombre que no cuenta con trabajo estable y que sus ingresos son insuficientes para poder cubrir el gasto que le demanda su problema de salud

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$5.200.- (pesos cinco mil doscientos), al Sr. Miguel Lopez DNI N° : 22.345.575, domiciliado en Cuartel II, de la localidad de Lincoln , registrado en la Secretaría de Salud , destinado a solventar gastos por su problema de salud .

ARTÍCULO 2°: : La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA/ BRUSCA
Lincoln, 15 de mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1985/17

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 17/2017 PARA LA “ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO PARA LA OBRA DE CORDON CUNETA EN LA DELEGACION DE EL TRIUNFO PARTIDO DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0081/2017.-

Lincoln, 15 de Mayo de 2017

Visto:

El Decreto N° 1433/2017, mediante el cual se dispuso el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 17/2017 PARA LA “ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO PARA LA OBRA DE CORDON CUNETA EN LA DELEGACION DE EL TRIUNFO PARTIDO DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0081/2017.-

Y considerando:

Que al Concurso de Precios se presentaron dos (2) ofertas, de las firmas:

1° PROPUESTA

“HORMISAN S.A.”

COTIZA LA SUMA TOTAL **\$176.112,00 (PESOS CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CIENTO DOCE CON 00/100) .-**

➤ ITEM 1 = **\$2.446,00.-**

2° PROPUESTA

“CIMENTAR S.R.L.”

COTIZA LA SUMA TOTAL **\$186.785,28 (PESOS CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 28/100) .-**

➤ ITEM 1 = **\$2.594,24.-**

Según surge del acta de apertura de sobres con fecha 04 de Mayo de 2017.

Que del análisis realizado por la Secretaria Legal y Técnica realizo la evaluación de las ofertas, en la cual determina que ambas propuestas cumplen con los requisitos requeridos;

Que del análisis realizado por la oficina técnica surge que ambas propuestas cumplen con las especificaciones correctamente.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Adjudíquese a la firma “HORMISAN SA” por el monto total de \$176.112,00 (PESOS CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CIENTO DOCE CON 00/100)

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la **Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos**, fuente de financiamiento **132 de Origen Provincial**, Categoría programática **84.00.00**; partida **2.6.4.0**, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$176.112,00 (PESOS CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CIENTO DOCE CON 00/100)

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras y a las entidades y a quien más corresponda, publíquese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 15 de Mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1986/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2500, A LA SRA. YAMILA GIMENA FRANCO, DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA.

Lincoln, 16 de Mayo de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la **Sra. YAMILA GIMENA FRANCO**, ante la Secretaria de Acción Social: **Dra. Valeria Menna**, referida a solventar gastos pos sustento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con menores a cargo y con recursos económicos insuficientes para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil quinientos (\$2500) a la **Sra. YAMILA GIMENA FRANCO**, D.N.I. N° 39.277.624, domiciliada en la localidad de Bayauca, Partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 12852, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 16 de Mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1987/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000, A LA SRA. STELLA MARIS HERRERA, DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA.

Lincoln, 16 de Mayo de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la **Sra. STELLA MARIS HERRERA**, ante la Secretaria de Acción Social: **Dra. Valeria Menna**, referida a solventar gastos pos sustento familiar.

Y considerando:

Que se trata de una mujer sola, con problemas de salud y con recursos económicos insuficientes para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) a la **Sra. STELLA MARIS HERRERA**, D.N.I. N° 10.094.791, domiciliada en la localidad de Bayauca, Partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 13192, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 16 de Mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1988/17

DISPONIENDO ABONAR A LA AGENTE MUNICIPAL NORMA ALICIA SARALEGUY LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 72°- INCISO F) DE LA LEY 14.656 “ESTATUTO PARA EL PERSONAL DE LAS MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES” .

Lincoln, 16 de Mayo de 2017

Visto:

Que por Decreto N° 2642/16 se dispuso el pago de lo establecido en el artículo 72°- Inciso f) de la Ley 14.656 seis mensualidades del básico de su categoría;

Y considerando:

Que se omitió efectuar el correspondiente pago de la retribución;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Abónese a la señora NORMA ALICIA SARALEGUY - DNI N° 6.253.935 lo establecido en el artículo 72° inciso f) de la Ley 14.656 seis (6) mensualidades del básico de su categoría 9 (\$ 3.705,78) cuyo monto actualizado asciende a la suma de pesos: Veinticuatro mil doscientos treinta y ocho con diecisiete ctvo. (\$ 24.238,17).-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 16 de Mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1989/17

DISPONIENDO ABONAR AL AGENTE MUNICIPAL EDUARDO ALBERCA LO QUE SE ESTABLECIA EN EL ARTICULO 19°- INCISO F) DE LA LEY 11.757 “ESTATUTO PARA EL PERSONAL DE LAS MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES”.

Lincoln, 16 de Mayo de 2017

Visto:

Que por Decreto n° 181/16 se dio de baja para acogerse a los beneficios jubilatorios al agente municipal Eduardo Alberca, a partir del día 31 de Mayo del año 2016;

Y considerando:

Que el artículo 19° -inciso f) de la citada Ley, determinaba abonar una retribución especial sin cargo de reintegro equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la categoría en que revista el agente, cuando a la fecha del cese, registre una antigüedad superior a los 30 años de servicios Provinciales Municipales;

Que el agente se le computa una antigüedad superior a 30 años a la fecha del cese para acogerse a los beneficios jubilatorios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Abónese al señor EDUARDO ALBERCA - DNI N° 10.211.688- Leg. 247/1 Personal Obrero, de la Municipalidad de Lincoln lo que se establecía en el artículo 19° inciso f) de la Ley 11.757, seis (6) mensualidades del básico de su categoría 6, pesos: Cuatro mil cuatrocientos dos con quince ctvs. (\$ 4.402,15) cuyo monto actualizado asciende a la suma de pesos: Veintinueve mil quince con setenta y cinco ctvs. (\$ 29.015,75)

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 16 de Mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1990/17

DISPONIENDO ABONAR AL AGENTE MUNICIPAL ALFREDO ZENEN GONZALEZ OJEDA LO QUE SE ESTABLECIA EN EL ARTICULO 19°- INCISO F) DE LA LEY 11.757 “ESTATUTO PARA EL PERSONAL DE LAS MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES”.

Lincoln, 16 de Mayo de 2017

Visto:

Que por Decreto n° 3935/16 se dio de baja para acogerse a los beneficios jubilatorios al agente municipal Alfredo Zenen González Ojeda, a partir del día 31 de enero del año 2017;

Y considerando:

Que el artículo 19° -inciso f) de la citada Ley, determinaba abonar una retribución especial sin cargo de reintegro equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la categoría en que revista el agente, cuando a la fecha del cese, registre una antigüedad superior a los 30 años de servicios Provinciales Municipales;

Que el agente se le computa una antigüedad superior a 30 años a la fecha del cese para acogerse a los beneficios jubilatorios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Abónese al señor ALFREDO ZENEN GONZALEZ OJEDA - DNI N° 92.269.734- Leg. 190/1 Mayordomo Municipal, de la Municipalidad de Lincoln lo que se establecía en el artículo 19° inciso f) de la Ley 11.757, seis (6) mensualidades del básico de su categoría 7, pesos: Cuatro mil cuatrocientos cincuenta y nueve con treinta y seis ctvs. (\$ 4.459,36) cuyo monto actualizado asciende a la suma de pesos: Veintisiete mil cuatrocientos veinticinco con cuarenta y un ctvs. (\$ 27.425,41)

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3° : Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 16 de Mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1991/17

DISPONIENDO ABONAR AL AGENTE MUNICIPAL MIGUEL ANTONIO BUSTOS LO QUE SE ESTABLECIA EN EL ARTICULO 19°- INCISO F) DE LA LEY 11.757 “ESTATUTO PARA EL PERSONAL DE LAS MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES”.

Lincoln, 16 de Mayo de 2017

Visto:

Que por Decreto n° 5150/14 se dio de baja para acogerse a los beneficios jubilatorios al agente municipal Miguel Antonio Bustos, a partir del día 30 de septiembre del año 2014;

Y considerando:

Que el artículo 19° -inciso f) de la citada Ley, determinaba abonar una retribución especial sin cargo de reintegro equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la categoría en que revista el agente, cuando a la fecha del cese, registre una antigüedad superior a los 30 años de servicios Provinciales Municipales;

Que el agente se le computa una antigüedad superior a 30 años a la fecha del cese para acogerse a los beneficios jubilatorios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Abónese al señor MIGUEL ANTONIO BUSTOS- DNI N° 10.574.156- Leg. 212/1 Personal de Servicio, de la Municipalidad de Lincoln lo que se establecía en el artículo 19° inciso f) de la Ley 11.757, seis (6) mensualidades del básico de su categoría 9, pesos: Un mil ochocientos setenta y un con veintidós ctvs. (\$ 1.871,22) cuyo monto actualizado asciende a la suma de pesos: Catorce mil cuatrocientos uno con un ctvs. (\$ 14.401,01)

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3° : Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 16 de Mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1992/17

DISPONIENDO ABONAR AL AGENTE MUNICIPAL CARLOS ALBERTO PEREZ LO QUE SE ESTABLECIA EN EL ARTICULO 19°- INCISO F) DE LA LEY 11.757 “ESTATUTO PARA EL PERSONAL DE LAS MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES” .

Lincoln, 16 de Mayo de 2017

Visto:

Que por Decreto n° 1383/15 se dispuso el pago de lo establecido en el artículo 19°- Inciso f) de la Ley 11.757 seis mensualidades del básico de su categoría;

Y considerando:

Que, se omitió efectuar el correspondiente pago de la retribución;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Abónese al señor CARLOS ALBERTO PEREZ - DNI N° 8.103.468 lo establecido en el artículo 19 inciso f) de la Ley 11.757, seis (6) mensualidades del básico de su categoría 10 (\$ 2.529,26) cuyo monto actualizado asciende a la suma de pesos: Dieciocho mil veinte con dieciséis. (\$ 18.020,16)

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3° : Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 16 de Mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1993/17

DISPONIENDO ABONAR AL AGENTE MUNICIPAL MARIA CRISTINA VICENTE LO QUE SE ESTABLECE EN EL ARTICULO 19°- INCISO F) DE LA LEY 11,757 "ESTATUTO PARA EL PERSONAL DE LAS MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES" .

Lincoln, 16 de Mayo de 2017

Visto:

Que por Decreto n° 2765/13 se dio de baja para acogerse a los beneficios jubilatorios al agente municipal María Cristina Vicente, a partir del día 31 de octubre del año 2013;

Y considerando:

Que el artículo 72° -inciso f) de la citada Ley, determina abonar una retribución especial sin cargo de reintegro equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la categoría en que revista el agente, cuando a la fecha del cese, registre una antigüedad superior a los 30 años de servicios Provinciales Municipales;

Que al agente se le computa una antigüedad superior a 30 años a la fecha del cese para acogerse a los beneficios jubilatorios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Abónese a la señora MARIA CRISTINA VICENTE - DNI N° 6.643.951- Leg. 281/1 que se desempeñó como Personal de Salud.- Supervisora General interina en el Hospital Municipal "Dr. Rubén O. Miravalle" lo que se establecía en el artículo 72° inciso f) de la Ley 11.757, seis (6) mensualidades del básico de su categoría 3, pesos: Dos mil trescientos treinta nueve con cero tres (\$ 2.339,03)) cuyo monto actualizado asciende a la suma de pesos: Diecinueve mil trescientos cincuenta y nueve con setenta ctvo. (\$ 19.359,70)

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3° : Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda.. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 16 de Mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1994/17

DISPONIENDO ABONAR AL AGENTE MUNICIPAL ELIZABETH BEATRIZ DIEZ LO QUE SE ESTABLECE EN EL ARTICULO 19°- INCISO F) DE LA LEY 11,757 “ESTATUTO PARA EL PERSONAL DE LAS MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES” .

Lincoln, 16 de Mayo de 2017

Visto:

Que por Decreto n° 758/12 se dio de baja para acogerse a los beneficios jubilatorios al agente municipal Elisabeth Beatriz Diez, a partir del día 1° de Agosto del año 2012;

Y considerando:

Que el artículo 72° -inciso f) de la citada Ley, determina abonar una retribución especial sin cargo de reintegro equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la categoría en que revista el agente, cuando a la fecha del cese, registre una antigüedad superior a los 30 años de servicios Provinciales Municipales;

Que al agente se le computa una antigüedad superior a 30 años a la fecha del cese para acogerse a los beneficios jubilatorios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Abónese a la señora ELISABETH BEATRIZ DIEZ - DNI N° 12.510.968- Leg. 451/1 que se desempeñó como Personal Técnico (docente) cumpliendo tareas en C.A.E.M “Pibelandia” lo que se establecía en el artículo 72° inciso f) de la Ley 11.757, seis (6) mensualidades del básico de su categoría 5, pesos: mil novecientos cincuenta y seis con cincuenta y cinco (\$ 1.956,55) cuyo monto actualizado asciende a la suma de pesos: Diecisiete mil ciento noventa y dos con doce ctvo. (\$ 17.192,12)

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3° : Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda.. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 16 de Mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1995/17

DISPONIENDO ABONAR AL AGENTE MUNICIPAL BLANCA EVA VEGA LO QUE SE ESTABLECIA EN EL ARTICULO 19°- INCISO F) DE LA LEY 11.757 “ESTATUTO PARA EL PERSONAL DE LAS MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES”.

Lincoln, 16 de Mayo de 2017

Visto:

Que por Decreto n° 1968/13 se dio de baja para acogerse a los beneficios jubilatorios al agente municipal Blanca Eva Vega, a partir del día 30 de Junio del año 2013;

Y considerando:

Que el artículo 19° -inciso f) de la citada Ley, determinaba abonar una retribución especial sin cargo de reintegro equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la categoría en que revista el agente, cuando a la fecha del cese, registre una antigüedad superior a los 30 años de servicios Provinciales Municipales;

Que el agente se le computa una antigüedad superior a 30 años a la fecha del cese para acogerse a los beneficios jubilatorios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Abónese a la señora BLANCA EVA VEGA - DNI N° 5.399.919- Leg. 30/1 Personal Técnico (Enfermera) Cat. 8 del área de Salud del Hospital Municipal , lo que se establecía en el artículo 19° inciso f) de la Ley 11.757, seis (6) mensualidades del básico de su categoría (8) pesos: un mil novecientos ochenta y tres con nueve ctvs. (\$ 1.983,09) cuyo monto actualizado asciende a la suma de pesos: Dieciséis mil setecientos cincuenta y dos con un ctv. (\$ 16.752.01)

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3° : Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 16 de Mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1996/17

DISPONIENDO ABONAR AL AGENTE MUNICIPAL MARIA EVA ZUZZI LO QUE SE ESTABLECIA EN EL ARTICULO 19°- INCISO F) DE LA LEY 11.757 “ESTATUTO PARA EL PERSONAL DE LAS MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES”.

Lincoln, 16 de Mayo de 2017

Visto:

Que por Decreto n° 3419/13 se dio de baja para acogerse a los beneficios jubilatorios al agente municipal María Eva Zuzzi, a partir del día 30 de noviembre del año 2013;

Y considerando:

Que el artículo 19° -inciso f) de la citada Ley, determinaba abonar una retribución especial sin cargo de reintegro equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la categoría en que revista el agente, cuando a la fecha del cese, registre una antigüedad superior a los 30 años de servicios Provinciales Municipales;

Que el agente se le computa una antigüedad superior a 30 años a la fecha del cese para acogerse a los beneficios jubilatorios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Abónese a la señora MARIA EVA ZUZZI - DNI N° 6.405.182- Leg. 459/1 Personal de servicio, de la Municipalidad de Lincoln lo que se establecía en el artículo 19° inciso f) de la Ley 11.757, seis (6) mensualidades del básico de su categoría 11, pesos: un mil setecientos dieciséis con trece ctvs. (\$ 1.716,13) cuyo monto actualizado asciende a la suma de pesos: Catorce mil ciento veinte siete con noventa ctvs. (\$ 14.127,90)

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3° : Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 16 de Mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1997/17

DISPONIENDO ABONAR AL AGENTE MUNICIPAL ADRIAN RUBEN MEDINA LO QUE SE ESTABLECIA EN EL ARTICULO 19°- INCISO F) DE LA LEY 11.757 “ESTATUTO PARA EL PERSONAL DE LAS MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES”.

Lincoln, 16 de Mayo de 2017

Visto:

Que por Decreto n° 3072/16 se dio de baja para acogerse a los beneficios jubilatorios al agente municipal Adrian Rubén Medina, a partir del día 30 de septiembre del año 2016;

Y considerando:

Que el artículo 19° -inciso f) de la citada Ley, determinaba abonar una retribución especial sin cargo de reintegro equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la categoría en que revista el agente, cuando a la fecha del cese, registre una antigüedad superior a los 30 años de servicios Provinciales Municipales;

Que el agente se le computa una antigüedad superior a 30 años a la fecha del cese para acogerse a los beneficios jubilatorios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Abónese al señor ADRIAN RUBEN MEDINA - DNI N° 8.486.047- Leg. 116/1 Personal Obrero, de la Municipalidad de Lincoln lo que se establecía en el artículo 72° inciso f) de la Ley 14.656, seis (6) mensualidades del básico de su categoría 11, pesos: tres mil seiscientos noventa y tres con treinta y tres ctvs. (\$ 3.693.,33) cuyo monto actualizado asciende a la suma de pesos: veintitrés mil quinientos ochenta y nueve con diez con ctvs. (\$ 23.589,10 Cts.)

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3° : Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 16 de Mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1998/17

DISPONIENDO ABONAR AL AGENTE MUNICIPAL JUAN PABLO PEREZ LO QUE SE ESTABLECIA EN EL ARTICULO 19°- INCISO F) DE LA LEY 11.757 “ESTATUTO PARA EL PERSONAL DE LAS MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES”.

Lincoln, 16 de Mayo de 2017

Visto:

Que por Decreto n° 1716/16 se dio de baja para acogerse a los beneficios jubilatorios al agente municipal Juan Pablo Pérez , a partir del día 13 de Julio del año 2013;

Y considerando:

Que el artículo 19° -inciso f) de la citada Ley, determinaba abonar una retribución especial sin cargo de reintegro equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la categoría en que revista el agente, cuando a la fecha del cese, registre una antigüedad superior a los 30 años de servicios Provinciales Municipales;

Que el agente se le computa una antigüedad superior a 30 años a la fecha del cese para acogerse a los beneficios jubilatorios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Abónese al señor JUAN PABLO PEREZ - DNI N° 5.066.406- Leg. 54/1 Personal de Vialidad, de la Municipalidad de Lincoln lo que se establecía en el artículo 19° inciso f) de la Ley 11.757, seis (6) mensualidades del básico de su categoría 9, pesos: Mil ochocientos noventa y cuatro con diez ctvs. (\$ 1.894,10) cuyo monto actualizado asciende a la suma de pesos: quince mil novecientos seis con setenta y uno ctvs. (\$ 15.906,71)

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3° : Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 16 de Mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1999/17

DISPONIENDO ABONAR A LA AGENTE MUNICIPAL ROJAS OLGA BEATRIZ LO QUE SE ESTABLECIA EN EL ARTICULO 19°- INCISO F) DE LA LEY 11.757 “ESTATUTO PARA EL PERSONAL DE LAS MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES”.

Lincoln, 16 de Mayo de 2017

Visto:

Que por Decreto n° 5646/14 se dio de baja para acogerse a los beneficios jubilatorios al agente municipal Rojas Olga Beatriz, a partir del día 03 de Noviembre del año 2014;

Y considerando:

Que el artículo 19° -inciso f) de la citada Ley, determinaba abonar una retribución especial sin cargo de reintegro equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la categoría en que revista el agente, cuando a la fecha del cese, registre una antigüedad superior a los 30 años de servicios Provinciales Municipales;

Que el agente se le computa una antigüedad superior a 30 años a la fecha del cese para acogerse a los beneficios jubilatorios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Abónese a la señora OLGA BEATRIZ ROJAS - DNI N° 11.212.119- Leg. 435/1 encargada del servicio de ropería-técnico cat.6 en el Hospital , de la Municipalidad de Lincoln lo que se establecía en el artículo 19° inciso f) de la Ley 11.757, seis (6) mensualidades del básico de su categoría 6, pesos: dos mil cuatrocientos ochenta y cinco con veintidós ctvs. (\$ 2.485,22) cuyo monto actualizado asciende a la suma de pesos: dieciocho mil novecientos cuarenta y seis con sesenta y cuatro ctvs. (\$ 18.946,64 Cts.)

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3° : Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 16 de Mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2000/17

DISPONIENDO ABONAR A LA AGENTE MUNICIPAL ZALDUA NORMA INES LO QUE SE ESTABLECIA EN EL ARTICULO 19°- INCISO F) DE LA LEY 11.757 “ESTATUTO PARA EL PERSONAL DE LAS MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES”.

Lincoln, 16 de Mayo de 2017

Visto:

Que por Decreto n° 2822/11 se dio de baja para acogerse a los beneficios jubilatorios al agente municipal Zaldúa Norma Inés, a partir del día 31 de Octubre del año 2011;

Y considerando:

Que el artículo 19° -inciso f) de la citada Ley, determinaba abonar una retribución especial sin cargo de reintegro equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la categoría en que revista el agente, cuando a la fecha del cese, registre una antigüedad superior a los 30 años de servicios Provinciales Municipales;

Que el agente se le computa una antigüedad superior a 30 años a la fecha del cese para acogerse a los beneficios jubilatorios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Abónese a la señora ZALDUA NORMA INES - DNI N° 6.057.842 - Leg. 152/1 personal Técnico (Enfermería) cat.6 en el Hospital de la Municipalidad de Lincoln lo que se establecía en el artículo 19° inciso f) de la Ley 11.757, seis (6) mensualidades del básico de su categoría 6, pesos: mil seiscientos treinta y cuatro con siete ctvs. (\$ 1.634.,07) cuyo monto actualizado asciende a la suma de pesos: catorce mil seiscientos cincuenta con veintitrés ctvs. (\$ 14.650,23 Cts.)

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3° : Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 16 de Mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2001/17

DISPONIENDO ABONAR A LA AGENTE MUNICIPAL REMONDEGUI SONIA BEATRIZ LO QUE SE ESTABLECIA EN EL ARTICULO 19°- INCISO F) DE LA LEY 11.757 "ESTATUTO PARA EL PERSONAL DE LAS MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES" .

Lincoln, 16 de Mayo de 2017

Visto:

Que por Decreto n° 548/13 se aceptó la renuncia presentada por la agente municipal Remondegui Sonia Beatriz, a partir del día 13 de Febrero del año 2013;

Y considerando:

Que el artículo 19° -inciso f) de la Ley 11.757, determinaba abonar una retribución especial sin cargo de reintegro equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la categoría en que revista la agente, cuando a la fecha del cese, registre una antigüedad superior a los 30 años de servicios Provinciales Municipales;

Que al momento de producirse su cese el día 31/07/2013 la señora REMONDEGUI SONIA BEATRIZ había computado una antigüedad laboral superior a los 30 años;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Abónese a la señora REMONDEGUI SONIA BEATRIZ - DNI N° 10.325.478- Leg. 369/1 , que se desempeñaba como administrativa en el Archivo Histórico Municipal. en a planta permanente de la Municipalidad de Lincoln lo que se establecía en el artículo 19° inciso f) de la Ley 11.757, seis (6) mensualidades del básico de su categoría 5, pesos: Dos mil doscientos cincuenta con tres ctvs. (\$ 2.250,03) Cuyo monto actualizado asciende a la suma de pesos: Dieciocho mil novecientos veinticuatro con treinta ctvo.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3° : Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 16 de Mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2002/17

DISPONIENDO ABONAR A LA AGENTE MUNICIPAL DOCTORA DEVALLE YOLANDA MARIA LO QUE SE ESTABLECIA EN EL ARTICULO 19°- INCISO F) DE LA LEY 11.757 “ESTATUTO PARA EL PERSONAL DE LAS MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES”.

Lincoln, 16 de Mayo de 2017

Visto:

Que por Decreto n° 424/09 se dio de baja para acogerse a los beneficios jubilatorios al agente municipal Devalle Yolanda María, a partir del día 28 de Febrero del año 2009;

Y considerando:

Que el artículo 19° -inciso f) de la citada Ley, determinaba abonar una retribución especial sin cargo de reintegro equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la categoría en que revista el agente, cuando a la fecha del cese, registre una antigüedad superior a los 30 años de servicios Provinciales Municipales;

Que el agente se le computa una antigüedad superior a 30 años a la fecha del cese para acogerse a los beneficios jubilatorios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Abónese a la señora DEVALLE YOLANDA MARIA - DNI N° 04.701.147- Leg. 701/1 – Medica(odontóloga) Hospitalaria A de 24 horas , del Hospital Municipal de Lincoln lo que se establecía en el artículo 19° inciso f) de la Ley 11.757, seis (6) mensualidades del básico de su categoría A, pesos: novecientos once con cincuenta y cinco ctvs. (\$ 911.55) cuyo monto actualizado asciende a la suma de pesos: nueve mil doscientos treinta y cinco con cuarenta y siete ctvs. (\$ 9.235.,47 Cts.)

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3° : Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 16 de Mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2003/17

DISPONIENDO ABONAR AL AGENTE MUNICIPAL JUAN CARLOS HERRERA LO QUE SE ESTABLECIA EN EL ARTICULO 19°- INCISO F) DE LA LEY 11.757 "ESTATUTO PARA EL PERSONAL DE LAS MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES" .

Lincoln, 16 de Mayo de 2017

Visto:

Que por Decreto n° 643/15 se dio de baja para acogerse a los beneficios jubilatorios al agente municipal Juan Carlos Herrera, a partir del día 30 de Junio del año 2015;

Y considerando:

Que el artículo 19° -inciso f) de la citada Ley, determinaba abonar una retribución especial sin cargo de reintegro equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la categoría en que revista el agente, cuando a la fecha del cese, registre una antigüedad superior a los 30 años de servicios Provinciales Municipales;

Que el agente se le computa una antigüedad superior a 30 años a la fecha del cese para acogerse a los beneficios jubilatorios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Abónese al señor JUAN CARLOS HERRERA - DNI N° 10.855.465- Leg. 221/1 que se desempeñó como Personal Obrero de Servicios Especiales Urbanos de la Municipalidad de Lincoln , lo que se establecía en el artículo 19° inciso f) de la Ley 11.757, seis (6) mensualidades del básico de su categoría 10, pesos: Dos mil cuatrocientos siete con treinta y nueve ctvo (\$ 2.407,39) cuyo monto actualizado asciende a la suma de pesos: Diecisiete mil trescientos treinta y nueve con cinco ctvo. (\$ 17.339.05)

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3° : Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda.. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 16 de Mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2004/17

DISPONIENDO ABONAR AL AGENTE MUNICIPAL RUBEN PEDRO ZANELLI LO QUE SE ESTABLECIA EN EL ARTICULO 19°- INCISO F) DE LA LEY 11.757 “ESTATUTO PARA EL PERSONAL DE LAS MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES” .

Lincoln, 16 de Mayo de 2017

Visto:

Que por Decreto n° 665/13 se dio de baja para acogerse a los beneficios jubilatorios al agente municipal Rubén Pedro Zanelli, a partir del día 30 de abril del año 2013;

Y considerando:

Que el artículo 19° -inciso f) de la citada Ley, determinaba abonar una retribución especial sin cargo de reintegro equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la categoría en que revista el agente, cuando a la fecha del cese, registre una antigüedad superior a los 30 años de servicios Provinciales Municipales;

Que el agente se le computa una antigüedad superior a 30 años a la fecha del cese para acogerse a los beneficios jubilatorios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Abónese al señor RUBEN PEDRO ZANELLI - DNI N° 8.427.897- Leg. 236/1 que se desempeñó como personal de servicio, cumpliendo tareas en la Dirección de Logística, Mantenimiento y Servicio de la Municipalidad de Lincoln lo que se establecía en el artículo 19° inciso f) de la Ley 11.757, seis (6) mensualidades del básico de su categoría 8, pesos: Un mil novecientos ochenta y tres con nueve ctvs. (\$ 1.983,09) cuyo monto actualizado asciende a la suma de pesos: Dieciséis mil ochocientos cincuenta y dos con cincuenta y ocho ctvo. (\$ 16.852,58)

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3° : Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda.. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 16 de Mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2005/17

DISPONIENDO ABONAR AL AGENTE MUNICIPAL ROLDOLFO GUILLERMO EDER LO QUE SE ESTABLECIA EN EL ARTICULO 19°- INCISO F) DE LA LEY 11.757 "ESTATUTO PARA EL PERSONAL DE LAS MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES" .

Lincoln, 16 de Mayo de 2017

Visto:

Que por Decreto n° 2386/12 se aceptó la renuncia presentada por el agente municipal Rodolfo Guillermo Eder, a partir del día 31 de enero del año 2013;

Y considerando:

Que el artículo 19° -inciso f) de la Ley 11.757, determinaba abonar una retribución especial sin cargo de reintegro equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la categoría en que revista el agente, cuando a la fecha del cese, registre una antigüedad superior a los 30 años de servicios Provinciales Municipales;

Que al momento de producirse su cese el día 31/01/2013 el señor RODOLFO GUILLERMO EDER había computado una antigüedad laboral superior a los 30 años;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Abónese al señor RODOLFO GUILLERMO EDER - DNI N° 10.855.271- Leg. 165/1 Personal de Técnico (Prof. de Educ Física) del área de Deportes de la Municipalidad de Lincoln lo que se establecía en el artículo 19° inciso f) de la Ley 11.757, seis (6) mensualidades del básico de su categoría 7, pesos: Un mil Ochocientos uno con ochenta ctvs. (\$ 1.801,80)) cuyo monto actualizado asciende a la suma de pesos: Catorce mil setecientos cuarenta y nueve con noventa y cinco ctvo.(\$ 14.749.95)

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3° : Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 16 de Mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2006/17

DISPONIENDO ABONAR AL AGENTE MUNICIPAL ENRIQUE CESAR ERQUICIA LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 19°- INCISO F) DE LA LEY 11.757 "ESTATUTO PARA EL PERSONAL DE LAS MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES" .

Lincoln, 16 de Mayo de 2017

Visto:

Que por Decreto N° 2378/16 se dispuso el pago de lo establecido en el artículo 19°- Inciso f) de la Ley 11.757 seis mensualidades del básico de su categoría;

Y considerando:

Que se omitió efectuar el correspondiente pago de la retribución;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Abónese al señor ENRIQUE CESAR ERQUICIA-DNI N° 7.664.787 Leg. 449/1 Personal de Salud (Médico Hospital de 36 hs. semanales) de la Carrera Profesional Hospitalaria que se desempeña en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", lo establecido en el artículo 19° inciso f) de la Ley 11.757, atento corresponder a la fecha de cese, seis (6) mensualidades del básico de su categoría, pesos: Cinco mil seiscientos cuarenta y nueve con setenta y dos ctvo (\$ 5.649,72) cuyo monto actualizado asciende a la suma de pesos: treinta y siete mil doscientos cincuenta y nueve con veinticinco ctvo. (\$ 37.259,25)

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 16 de Mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2007/17

DISPONIENDO ABONAR AL AGENTE MUNICIPAL RAUL OMAR ZANNI LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 19°- INCISO F) DE LA LEY 11.757 “ESTATUTO PARA EL PERSONAL DE LAS MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES” .

Lincoln, 16 de Mayo de 2017

Visto:

Que por Decreto N° 1386/16 se dispuso el pago de lo establecido en el artículo 19°- Inciso f) de la Ley 11.757 seis mensualidades del básico de su categoría;

Y considerando:

Que se omitió efectuar el correspondiente pago de la retribución;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Abónese al señor RAUL OMAR ZANNI - DNI N° 7.625.944 lo establecido en el artículo 19° inciso f) de la Ley 11.757 seis (6) mensualidades del básico de su categoría 5- Personal Administrativo de Delegación Las Toscas de pesos: Cuatro mil uno con noventa y seis ctvo (\$ 4.001,96) cuyo monto actualizado asciende a la suma de pesos: Veintiséis mil quinientos setenta y tres con treinta y siete ctvo. (\$ 26.573,37).-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación Las Toscas, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 16 de Mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2008/17

DISPONIENDO ABONAR AL AGENTE MUNICIPAL ALFREDO JOSE SERRANO LO QUE SE ESTABLECIA EN EL ARTICULO 19°- INCISO F) DE LA LEY 11.757 “ESTATUTO PARA EL PERSONAL DE LAS MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES”.

Lincoln, 16 de Mayo de 2017

Visto:

Que por Decreto n° 1758/15 se dio de baja para acogerse a los beneficios jubilatorios al agente municipal Alfredo José Serrano, a partir del día 31 de Julio del año 2015

Y considerando:

Que el artículo 19° -inciso f) de la citada Ley, determinaba abonar una retribución especial sin cargo de reintegro equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la categoría en que revista el agente, cuando a la fecha del cese, registre una antigüedad superior a los 30 años de servicios Provinciales Municipales;

Que el agente se le computa una antigüedad superior a 30 años a la fecha del cese para acogerse a los beneficios jubilatorios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Abónese a la señor ALFREDO JOSE SERRANO - DNI N° 6.152.845- Leg. 363/1 – Personal Obrero CAT 8 de Servicios Especiales Urbanos, de la Municipalidad de Lincoln lo que se establecía en el artículo 19° inciso f) de la Ley 11.757, seis (6) mensualidades del básico de su categoría, pesos: Dos mil setecientos diez con ochenta y seis ctvs. (\$ 2.710,86) cuyo monto actualizado asciende a la suma de pesos: diecinueve mil cuatrocientos siete con trece ctvs. (\$ 19.407,13 Cts.)

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3° : Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 16 de Mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2009/17

DISPONIENDO ABONAR A LA AGENTE MUNICIPAL ELSA RAMONA GIL LO QUE SE ESTABLECIA EN EL ARTICULO 19°- INCISO F) DE LA LEY 11.757 “ESTATUTO PARA EL PERSONAL DE LAS MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES”.

Lincoln, 16 de Mayo de 2017

Visto:

Que por Decreto n° 4934/14 se dio de baja para acogerse a los beneficios jubilatorios al agente municipal Elsa Ramona Gil, a partir del día 31 de Octubre del año 2014;

Y considerando:

Que el artículo 19° -inciso f) de la citada Ley, determinaba abonar una retribución especial sin cargo de reintegro equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la categoría en que revista el agente, cuando a la fecha del cese, registre una antigüedad superior a los 30 años de servicios Provinciales Municipales;

Que el agente se le computa una antigüedad superior a 30 años a la fecha del cese para acogerse a los beneficios jubilatorios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Abónese a la señora ELSA RAMONA GIL - DNI N° 10.155.791- Leg. 2/1 Personal de salud- Supervisora General - cat.4 en el Hospital , de la Municipalidad de Lincoln lo que se establecía en el artículo 19° inciso f) de la Ley 11.757, seis (6) mensualidades del básico de su categoría 4, pesos: dos mil seiscientos ochenta y nueve con ochenta y ocho ctvs. (\$ 2.689,88) cuyo monto actualizado asciende a la suma de pesos: veinte mil quinientos ochenta y cuatro con setenta y tres ctvs. (\$ 20.584,73Ctvs.)

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3° : Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 16 de Mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2010/17

DISPONIENDO ABONAR AL AGENTE MUNICIPAL VICTOR ALFREDO GONZALEZ LO QUE SE ESTABLECIA EN EL ARTICULO 19°- INCISO F) DE LA LEY 11.757 “ESTATUTO PARA EL PERSONAL DE LAS MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES” .

Lincoln, 16 de Mayo de 2017

Visto:

Que por Decreto n° 1053/2011 se dio de baja para acogerse a los beneficios jubilatorios al agente municipal Víctor Alfredo González, a partir del día 30 de Junio del año 2011;

Y considerando:

Que el artículo 19° -inciso f) de la citada Ley, determinaba abonar una retribución especial sin cargo de reintegro equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la categoría en que revista el agente, cuando a la fecha del cese, registre una antigüedad superior a los 30 años de servicios Provinciales Municipales;

Que el agente se le computa una antigüedad superior a 30 años a la fecha del cese para acogerse a los beneficios jubilatorios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Abónese al señor VICTOR ALFREDO GONZALEZ - DNI N° 8.103.432- Leg. 60/1 que se desempeñó en la Dirección de Logística, Mantenimiento y Servicio de la Municipalidad de Lincoln , lo que se establecía en el artículo 19° inciso f) de la Ley 11.757, seis (6) mensualidades del básico de su categoría 8, pesos: Un mil cuatrocientos noventa y nueve con cincuenta ctvo (\$ 1.499,50) cuyo monto actualizado asciende a la suma de pesos: Trece mil ochocientos treinta y ocho con trece ctvo. (\$ 13.838,13)

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3° : Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda.. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 16 de Mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2011/17

DISPONIENDO ABONAR AL AGENTE MUNICIPAL MARIA ESTER ZOTTI LO QUE SE ESTABLECE EN EL ARTICULO 72°- INCISO F) DE LA LEY 14.656 "ESTATUTO PARA EL PERSONAL DE LAS MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES"

Lincoln, 16 de Mayo de 2017

Visto:

Que por Decreto n° 2377/16 se dio de baja para acogerse a los beneficios jubilatorios al agente municipal María Ester Zotti, a partir del día 31 de octubre del año 2016;

Y considerando:

Que el artículo 72° -inciso f) de la citada Ley, determina abonar una retribución especial sin cargo de reintegro equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la categoría en que revista el agente, cuando a la fecha del cese, registre una antigüedad superior a los 30 años de servicios Provinciales Municipales;

Que el agente se le computa una antigüedad superior a 30 años a la fecha del cese para acogerse a los beneficios jubilatorios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Abónese a la señora MARIA ESTER ZOTTI - DNI N° 6.526.836- Leg. 269/1 que se desempeñó como encargada del servicio de cocina en el Hospital Municipal "Dr. Rubén O. Miravalle" lo que se establecía en el artículo 72° inciso f) de la Ley 14.656, seis (6) mensualidades del básico de su categoría 6, pesos: Cuatro mil seiscientos cincuenta con ochenta y siete ctvo. (\$ 4.650,87) cuyo monto actualizado asciende a la suma de pesos: Veintinueve mil cuatrocientos cuarenta y cuatro con dieciséis ctvo (\$ 29.444,16)

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3° : Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda.. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 16 de Mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2012/17

DISPONIENDO ABONAR AL AGENTE MUNICIPAL JOSEFA HAYDEE ANDRADE LO QUE SE ESTABLECIA EN EL ARTICULO 19°- INCISO F) DE LA LEY 11.757 "ESTATUTO PARA EL PERSONAL DE LAS MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES" .

Lincoln, 16 de Mayo de 2017

Visto:

Que por Decreto n° 1339/2013 se dio de baja para acogerse a los beneficios jubilatorios al agente municipal Josefa Haydee Andrade, a partir del día 31 de Marzo del año 2013;

Y considerando:

Que el artículo 19° -inciso f) de la citada Ley, determinaba abonar una retribución especial sin cargo de reintegro equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la categoría en que revista el agente, cuando a la fecha del cese, registre una antigüedad superior a los 30 años de servicios Provinciales Municipales;

Que el agente se le computa una antigüedad superior a 30 años a la fecha del cese para acogerse a los beneficios jubilatorios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Abónese a la señora JOSEFA HAYDEE ANDRADE - DNI N° 6.024.562- Leg. 285/1 que se desempeñó como enfermera en el Hospital Municipal "Dr. Rubén O. Miravalle", lo que se establecía en el artículo 19° inciso f) de la Ley 11.757, seis (6) mensualidades del básico de su categoría 6, pesos: Un mil ochocientos setenta y nueve con dieciocho ctvo (\$ 1.879,18) cuyo monto actualizado asciende a la suma de pesos: Dieciséis mil cuarenta y tres con treinta y seis ctvo. (\$ 16.043,36)

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3° : Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 16 de Mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2013/17

DISPONIENDO ABONAR A LA AGENTE MUNICIPAL MARIA CRISTINA TESTA LO QUE SE ESTABLECIA EN EL ARTICULO 19°- INCISO F) DE LA LEY 11.757 “ESTATUTO PARA EL PERSONAL DE LAS MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES” .

Lincoln, 16 de Mayo de 2017

Visto:

Que por Decreto n° 5835/15 se aceptó la renuncia presentada por la agente municipal María Cristina Testa, a partir del día 30 de Noviembre del año 2015;

Y considerando:

Que el artículo 19° -inciso f) de la Ley 11.757, determinaba abonar una retribución especial sin cargo de reintegro equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la categoría en que revista la agente, cuando a la fecha del cese, registre una antigüedad superior a los 30 años de servicios Provinciales Municipales;

Que al momento de producirse su cese el día 30/11/2015 la señora MARIA CRISTINA TESTA había computado una antigüedad laboral superior a los 30 años;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Abónese a la señora MARIA CRISTINA TESTA - DNI N° 10.574.174- Leg. 46/1 que se desempeñaba como Personal Técnico Administrativo en la Dirección de Catastro en la Planta Permanente de la Municipalidad de Lincoln lo que se establecía en el artículo 19° inciso f) de la Ley 11.757, seis (6) mensualidades del básico de su categoría 6, pesos: Tres mil doscientos sesenta con ochenta y dos ctvs. (\$ 3.260,82) Cuyo monto actualizado asciende a la suma de pesos: ventidos mil seiscientos veinticuatro con noventa y nueve ctvo.(\$22.624,99)

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3° : Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 16 de Mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2014/17

DISPONIENDO ABONAR AL AGENTE MUNICIPAL LUIS RICARDO PEREZ LO QUE SE ESTABLECIA EN EL ARTICULO 19°- INCISO F) DE LA LEY 11.757 “ESTATUTO PARA EL PERSONAL DE LAS MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES” .

Lincoln, 16 de Mayo de 2017

Visto:

Que por Decreto n° 2712/12 se dio de baja para acogerse a los beneficios jubilatorios al agente municipal Luis Ricardo Pérez, a partir del día 30 de noviembre del año 2012;

Y considerando:

Que el artículo 19° -inciso f) de la citada Ley, determinaba abonar una retribución especial sin cargo de reintegro equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la categoría en que revista el agente, cuando a la fecha del cese, registre una antigüedad superior a los 30 años de servicios Provinciales Municipales;

Que el agente se le computa una antigüedad superior a 30 años a la fecha del cese para acogerse a los beneficios jubilatorios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Abónese al señor LUIS RICARDO PEREZ - DNI N° 8.365.808- Leg. 101/1 que se desempeñó como personal de servicio, cumpliendo tareas en la Municipalidad de Lincoln lo que se establecía en el artículo 19° inciso f) de la Ley 11.757, seis (6) mensualidades del básico de su categoría 6, pesos: Un mil ochocientos setenta y nueve con dieciocho ctvs. (\$ 1.879,18) cuyo monto actualizado asciende a la suma de pesos: Dieciséis mil doscientos ochenta y dos con noventa y uno ctvo. (\$ 16.282.91)

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3° : Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 16 de Mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2015/17

DISPONIENDO ABONAR AL AGENTE MUNICIPAL AMELIA BEATRIZ ITURRIA LO QUE SE ESTABLECIA EN EL ARTICULO 19°- INCISO F) DE LA LEY 11.757 “ESTATUTO PARA EL PERSONAL DE LAS MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES” .

Lincoln, 16 de Mayo de 2017

Visto:

Que por Decreto n° 2462/15 se dio de baja para acogerse a los beneficios jubilatorios al agente municipal Amelia Beatriz Iturria, a partir del día 30 de junio del año 2015;

Y considerando:

Que el artículo 19° -inciso f) de la citada Ley, determinaba abonar una retribución especial sin cargo de reintegro equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la categoría en que revista el agente, cuando a la fecha del cese, registre una antigüedad superior a los 30 años de servicios Provinciales Municipales;

Que el agente se le computa una antigüedad superior a 30 años a la fecha del cese para acogerse a los beneficios jubilatorios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Abónese a la señora AMELIA BEATRIZ ITURRIA - DNI N° 6.405.171- Leg. 428/1 que se desempeñó como Jefe de Departamento , cumpliendo tareas en la Municipalidad de Lincoln lo que se establecía en el artículo 19° inciso f) de la Ley 11.757, seis (6) mensualidades del básico de su categoría 2, pesos: Cinco mil ochenta y seis con dos ctvs. (\$ 5.086,02) cuyo monto actualizado asciende a la suma de pesos: Treinta y seis mil quinientos cincuenta y ocho con once ctvo. (\$ 36.558.11)

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3° : Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 16 de Mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2016/17

DISPONIENDO ABONAR AL AGENTE MUNICIPAL NILDA EDITH ROLDAN LO QUE SE ESTABLECIA EN EL ARTICULO 19°- INCISO F) DE LA LEY 11.757 “ESTATUTO PARA EL PERSONAL DE LAS MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES” .

Lincoln, 16 de Mayo de 2017

Visto:

Que por Decreto n° 4399/14 se dio de baja para acogerse a los beneficios jubilatorios al agente municipal Nilda Edith Roldan, a partir del día 31 de Agosto del año 2014;

Y considerando:

Que el artículo 19° -inciso f) de la citada Ley, determinaba abonar una retribución especial sin cargo de reintegro equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la categoría en que revista el agente, cuando a la fecha del cese, registre una antigüedad superior a los 30 años de servicios Provinciales Municipales;

Que el agente se le computa una antigüedad superior a 30 años a la fecha del cese para acogerse a los beneficios jubilatorios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Abónese a la señora NILDA EDITH ROLDAN - DNI N° 10.574.220- Leg. 397/1 que se desempeñó como Personal de Salud (enfermera), cumpliendo tareas en la Municipalidad de Lincoln lo que se establecía en el artículo 19° inciso f) de la Ley 11.757, seis (6) mensualidades del básico de su categoría 8, pesos: Dos mil doscientos ochenta con cincuenta y cinco ctvs. (\$ 2.280,55) cuyo monto actualizado asciende a la suma de pesos: Diecisiete mil seiscientos cincuenta y cuatro con treinta y tres ctvos. (\$ 17.654,33)

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3° : Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 16 de Mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2017/17

DISPONIENDO ABONAR AL AGENTE MUNICIPAL RAQUEL ALICIA BOARI LO QUE SE ESTABLECIA EN EL ARTICULO 19°- INCISO F) DE LA LEY 11.757 “ESTATUTO PARA EL PERSONAL DE LAS MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES” .

Lincoln, 16 de Mayo de 2017

Visto:

Que por Decreto n° 2500/14 se dio de baja para acogerse a los beneficios jubilatorios al agente municipal Raquel Alicia Boari, a partir del día 1° de Junio del año 2014;

Y considerando:

Que el artículo 19° -inciso f) de la citada Ley, determinaba abonar una retribución especial sin cargo de reintegro equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la categoría en que revista el agente, cuando a la fecha del cese, registre una antigüedad superior a los 30 años de servicios Provinciales Municipales;

Que el agente se le computa una antigüedad superior a 30 años a la fecha del cese para acogerse a los beneficios jubilatorios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Abónese a la señora RAQUEL ALICIA BOARI - DNI N° 11.212.095- Leg. 335/1 que se desempeñó como Personal de Servicio, cumpliendo tareas en la Municipalidad de Lincoln lo que se establecía en el artículo 19° inciso f) de la Ley 11.757, seis (6) mensualidades del básico de su categoría 9, pesos: Dos mil ciento setenta y ocho con veintidós ctvs. (\$ 2.178,22) cuyo monto actualizado asciende a la suma de pesos: Diecisiete mil noventa con sesenta ctvos. (\$ 17.090,60)

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3° : Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 16 de Mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2018/17

DISPONIENDO ABONAR AL AGENTE MUNICIPAL PEDRO HECTOR CORTES LO QUE SE ESTABLECIA EN EL ARTICULO 19°- INCISO F) DE LA LEY 11.757 “ESTATUTO PARA EL PERSONAL DE LAS MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES” .

Lincoln, 16 de Mayo de 2017

Visto:

Que por Decreto n° 950/15 se dio de baja para acogerse a los beneficios jubilatorios al agente municipal Pedro Héctor Cortes , a partir del día 28 de Febrero del año 2015;

Y considerando:

Que el artículo 19° -inciso f) de la citada Ley, determinaba abonar una retribución especial sin cargo de reintegro equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la categoría en que revista el agente, cuando a la fecha del cese, registre una antigüedad superior a los 30 años de servicios Provinciales Municipales;

Que el agente se le computa una antigüedad superior a 30 años a la fecha del cese para acogerse a los beneficios jubilatorios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Abónese al señor PEDRO HECTOR CORTES - DNI N° 10.574.294- Leg. 167/1 que se desempeñó como Personal de Vialidad de la Municipalidad de Lincoln , lo que se establecía en el artículo 19° inciso f) de la Ley 11.757, seis (6) mensualidades del básico de su categoría 9, pesos: Dos mil doscientos ochenta y ocho con cincuenta ctvo (\$ 2.288,50) cuyo monto actualizado asciende a la suma de pesos: Dieciséis mil novecientos cincuenta y cuatro con cuarenta y ocho ctvo. (\$ 16.954,48)

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3° : Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda.. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 16 de Mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2019/17

DISPONIENDO ABONAR AL AGENTE MUNICIPAL MANUEL GUSTAVO TORRILLA LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 19°- INCISO F) DE LA LEY 11.757 “ESTATUTO PARA EL PERSONAL DE LAS MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES” .

Lincoln, 16 de Mayo de 2017

Visto:

Que por Decreto N° 5532/13 se dispuso el pago de lo establecido en el artículo 19°- Inciso f) de la Ley 11.757 seis mensualidades del básico de su categoría;

Y considerando:

Que se omitió efectuar el correspondiente pago de la retribución;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Abónese al señor MANUEL GUSTAVO TORRILLA - DNI N° 6.141.291- Leg 506/1 lo establecido en el artículo 19° inciso f) de la Ley 11.757 seis (6) mensualidades del básico de su categoría 12- Personal obrero de la Municipalidad de Lincoln de pesos: Un mil seiscientos veintisiete con quince ctvs.. (\$ 1.627,15) cuyo monto actualizado asciende a la suma de pesos: Trece mil doscientos cincuenta y ocho con diecisiete ctvs. (\$ 13.258,17).-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 16 de Mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2020/17

DISPONIENDO ABONAR AL AGENTE MUNICIPAL VICTORIO JOSE HERRERA LO QUE SE ESTABLECIA EN EL ARTICULO 19°- INCISO F) DE LA LEY 11.757 “ESTATUTO PARA EL PERSONAL DE LAS MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES” .

Lincoln, 16 de Mayo de 2017

Visto:

Que por Decreto n° 1242/15 se dio de baja para acogerse a los beneficios jubilatorios al agente municipal VICTORIO JOSE HERRERA, a partir del día 30 de Junio del año 2015;

Y considerando:

Que el artículo 19° -inciso f) de la citada Ley, determinaba abonar una retribución especial sin cargo de reintegro equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la categoría en que revista el agente, cuando a la fecha del cese, registre una antigüedad superior a los 30 años de servicios Provinciales Municipales;

Que el agente se le computa una antigüedad superior a 30 años a la fecha del cese para acogerse a los beneficios jubilatorios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Abónese al señor VICTORIO JOSE HERRERA - DNI N° 10.855.309- Leg. 254/1 que se desempeñó como Personal de Vialidad, en la Municipalidad de Lincoln lo que se establecía en el artículo 19° inciso f) de la Ley 11.757, seis (6) mensualidades del básico de su categoría 4, pesos: tres mil ciento diecinueve con cuarenta y cuatro tvs. (\$ 3.119,44) cuyo monto actualizado asciende a la suma de pesos: ventidos mil cuatrocientos sesenta y uno con noventa centavos-(\$22.461,90)

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3° : Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 16 de Mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2021/17

DISPONIENDO ABONAR AL AGENTE MUNICIPAL CARLOS OSCAR ZAMORA LO QUE SE ESTABLECIA EN EL ARTICULO 19°- INCISO F) DE LA LEY 11.757 “ESTATUTO PARA EL PERSONAL DE LAS MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES”.

Lincoln, 16 de Mayo de 2017

Visto:

Que por Decreto n° 2824/11 se dio de baja para acogerse a los beneficios jubilatorios al agente municipal Carlos Oscar Zamora , a partir del día 31 de Enero del año 2012;

Y considerando:

Que el artículo 19° -inciso f) de la citada Ley, determinaba abonar una retribución especial sin cargo de reintegro equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la categoría en que revista el agente, cuando a la fecha del cese, registre una antigüedad superior a los 30 años de servicios Provinciales Municipales;

Que el agente se le computa una antigüedad superior a 30 años a la fecha del cese para acogerse a los beneficios jubilatorios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Abónese al señor CARLOS OSCAR ZAMORA - DNI N° 7.683.497- Leg. 50/1 Personal Jerárquico-cat.3(Jefe de División)de Servicios Especiales Urbanos, de la Municipalidad de Lincoln lo que se establecía en el artículo 19° inciso f) de la Ley 11.757, seis (6) mensualidades del básico de su categoría , pesos: Dos mil ochocientos ochenta y tres con sesenta y cinco ctvs. (\$ 2.883,65) cuyo monto actualizado asciende a la suma de pesos: veintinueve mil quince con setenta y cinco ctvs. (\$ 29.015,75)

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3° : Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 16 de Mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2022/17

DISPONIENDO ABONAR A LA AGENTE MUNICIPAL MARIA ROSA GARCIA LO QUE SE ESTABLECIA EN EL ARTICULO 72°- INCISO F) DE LA LEY 14.656 “ESTATUTO PARA EL PERSONAL DE LAS MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES”.

Lincoln, 16 de Mayo de 2017

Visto:

Que por Decreto N° 1858/16 se dio de baja para acogerse a los beneficios jubilatorios al agente municipal MARIA ROSA GARCIA, a partir del día 30 de Junio del año 2016;

Y considerando:

Que el artículo 19° -inciso f) de la citada Ley, determinaba abonar una retribución especial sin cargo de reintegro equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la categoría en que revista el agente, cuando a la fecha del cese, registre una antigüedad superior a los 30 años de servicios Provinciales Municipales;

Que el agente se le computa una antigüedad superior a 30 años a la fecha del cese para acogerse a los beneficios jubilatorios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Abónese a la señora MARIA ROSA GARCIA - DNI N° 11.641.109- Leg. 617/1 Personal Técnico (Enfermera) Cat. 8-del Hospital Municipal, lo que se establece en el artículo 72° inciso f) de la Ley 14.656, seis (6) mensualidades del básico de su categoría 8 pesos: Tres mil ochocientos setenta y nueve con ochenta y siete ctvs.. (\$ 3.879,87) cuyo monto actualizado asciende a la suma de pesos: Veinticinco mil cuatrocientos sesenta y uno con dos ctvs. (\$ 25.461,02)

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3° : Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 16 de Mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2023/17

DISPONIENDO ABONAR AL AGENTE MUNICIPAL ANGEL OSCAR BUSTI LO QUE SE ESTABLECIA EN EL ARTICULO 72°- INCISO F) DE LA LEY 14.656 “ESTATUTO PARA EL PERSONAL DE LAS MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES” .

Lincoln, 16 de Mayo de 2017

Visto:

Que por Decreto n° 3036/16 se dio de baja para acogerse a los beneficios jubilatorios al agente municipal Ángel Oscar Busti , a partir del día 31 de Diciembre del año 2016;

Y considerando:

Que el artículo 19° -inciso f) de la citada Ley, determinaba abonar una retribución especial sin cargo de reintegro equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la categoría en que revista el agente, cuando a la fecha del cese, registre una antigüedad superior a los 30 años de servicios Provinciales Municipales;

Que el agente se le computa una antigüedad superior a 30 años a la fecha del cese para acogerse a los beneficios jubilatorios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Abónese al señor ANGEL OSCAR BUSTI- DNI N° 8.365.847- Leg. 161/1 Personal de Servicio de la Municipalidad de Lincoln lo que se establecía en el artículo 72° inciso f) de la Ley 14.656, seis (6) mensualidades del básico de su categoría 10, pesos: Tres mil ochocientos ochenta y cuatro con ochenta y dos ctvs. (\$ 3.884,82) cuyo monto actualizado asciende a la suma de pesos: Veinticuatro mil sesenta y siete con cincuenta y cinco ctvs. (\$ 24.067.55)

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3° : Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 16 de Mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln
6000 LINCOLN

DECRETO N° 2024/17

DECLARANDO DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL LA VISITA DEL EQUIPO DE MENSURA DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

Lincoln, 16 de Mayo de 2017.

VISTO:

Que el próximo jueves 18 y viernes 19 de mayo, vendrán a nuestra ciudad el equipo de mensura del Instituto de la Vivienda de la Pcia. de Buenos Aires a fin de confeccionar planos de viviendas afectadas en Lincoln, Bayauca, Las Toscas y Roberts.

Y CONSIDERANDO:

Que el próximo jueves 18 y viernes 19 de mayo, vendrán a nuestra ciudad el equipo de mensura del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires a fin de confeccionar planos de viviendas afectadas en Lincoln, Bayauca, Las Toscas y Roberts.

Que el equipo estará compuesto por Fernando Quintas, Faustino Agustín, Gustavo Alarcon y Carlos Palumbo.

Que la intervención de dicho equipo es a fin de desarrollar la confección de planos sobre viviendas de IVBA y continuar con el plan de regularización dominial.

Que el Estado Municipal no puede estar ausente del esfuerzo económico y organizativo de este evento, disponiendo por lo tanto solventar los gastos de alojamiento, almuerzo, y todo lo que surja en relación al mismo.

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Declarando de Interés Público Municipal, la visita del equipo de mensura del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires a fin de continuar con el plan de regularización dominial de viviendas afectadas en Lincoln, Bayauca, Las Toscas y Roberts, el próximo jueves 18 y viernes 19 de mayo.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Dirección de Dirección de Compras, Dirección de Tierras, Secretaria de Obras Publicas, Tesorería, Hacienda, Contaduría y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 16 de Mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2025/17

DISPONIENDO EL LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 22/2017 - EXPEDIENTE N°4065-0090/17 PARA LA “ADQUISICION DE INSUMOS DE ELECTRICIDAD PARA LA 2da ETAPA DEL CENTRO CIVICO”.

Lincoln, 16 de Mayo de 2017

Visto y considerando:

La necesidad de disponer el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 22/2017 - EXPEDIENTE N°4065-0090/17 PARA LA “ADQUISICION DE INSUMOS DE ELECTRICIDAD PARA LA 2da ETAPA DEL CENTRO CIVICO”.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispónese el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 22/2017 - EXPEDIENTE N°4065-0090/17 PARA LA “ADQUISICION DE INSUMOS DE ELECTRICIDAD PARA LA 2da ETAPA DEL CENTRO CIVICO”.

ARTÍCULO 2°: Determinase el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS CON 77/100.- (\$223.762,77.-)

ARTÍCULO 3°: Determinase que la vista de los pliegos, será sin cargo

ARTÍCULO 4°: Determinase el valor del pliego en la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTICUATRO CON 00/100.- (\$ 224,00.-)

ARTICULO 5°: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110103000 Secretaria de Gobierno y Gestión Publica fuente de financiamiento 132 de Origen Provincial, Categoría programática 31.10.00; partida 2.9.3.0., 2.9.6.0., 2.7.4.0., 4.3.9.0. y 2.9.5.0., del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS CON 77/100.- (\$223.762,77.-)

Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante Concurso de Precios.-

ARTÍCULO 6°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Viernes 02 de Junio de 2017 a las 09:00 Horas.-

ARTICULO 7°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 8°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 16 de Mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2026/17

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 18/2017 PARA LA “ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS CON CÁMARAS Y PROTECTORES PARA MÓVILES DEL CORRALÓN DE VIALIDAD” EXPEDIENTE N° 4065-0083/2017.-

LINCOLN, 17 de Mayo de 2017

Visto:

El decreto N° 1453/2017 mediante el cual se dispuso el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 18/2017 PARA LA “ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS CON CÁMARAS Y PROTECTORES PARA MÓVILES DEL CORRALÓN DE VIALIDAD” EXPEDIENTE N° 4065-0083/2017.-

Y considerando:

Que al Concurso de Precios se presentaron dos (2) propuesta, de las firma:

1° PROPUESTA.

“Risso Leonardo Javier”

COTIZA LA SUMA TOTAL **\$241.132,00.- (PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO TRENTA Y DOS CON 00/100) .-**

- ITEM 1 = \$ 540,00.-
- ITEM 2 = \$ 24.047,00.-
- ITEM 3 = \$ 7.830,00.-
- ITEM 4 = \$ 190,00.-
- ITEM 5 = \$ 1.800,00.-
- ITEM 6 = \$ 1.590,00.-
- ITEM 7 = \$ 640,00.-
- ITEM 8 = \$ 6.676,00.-
- ITEM 9 = \$ 7.680,00.-

2° PROPUESTA.

“Biasussi Livio Albino - Biasussi Juan Livio - Biasussi Pablo Daniel”

COTIZA LA SUMA TOTAL **\$217.740.- (PESOS DOSCIENTOS DIECISIETE MIL SETESCIENTOS CUARENTA 00/100) .-**

- ITEM 1 = \$ 530,00.-
- ITEM 2 = \$ 18.980,00.-
- ITEM 3 = \$ 7.390,00.-
- ITEM 4 = \$ 195,00.-
- ITEM 5 = \$ 1.180,00.-
- ITEM 6 = \$ 1.870,00.-
- ITEM 7 = \$ 580,00.-
- ITEM 8 = \$ 6.890,00.-
- ITEM 9 = \$ 7.980,00.-

Que la Secretaria de Legal y Técnica evaluó las ofertas, donde se determino que ambas son admisibles legalmente;

Que la Secretaria de Obras y Servicios Públicos realizo el análisis técnico de las propuestas;

Que haciendo méritos de economía y celeridad licitatoria y administrativa municipal, resulta apropiado adjudicar por menor precio a la firma “BIASUSSI LIVIO ALBINO - BIASUSSI JUAN LIVIO - BIASUSSI PABLO DANIEL” el concurso de referencia;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Adjudíquese el CONCURSO DE PRECIOS N° 18/2017 PARA LA “ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS CON CÁMARAS Y PROTECTORES PARA MÓVILES DEL CORRALÓN DE VIALIDAD” EXPEDIENTE N° 4065-0083/2017 a la firma “BIASUSSI LIVIO ALBINO – BIASUSSI JUAN LIVIO – BIASUSSI PABLO DANIEL”, por la suma total de pesos doscientos diecisiete mil setecientos cuarenta con 00/100 (\$ 217.740,00), de conformidad con la oferta allegada por la misma.-

ARTÍCULO 2º: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 132 de Origen Provincial, Categoría Programática 42.00.00 Jurisdicción 1110104000 Secretaria De Obras y Servicios Públicos, actividad central 4008; partida 2.4.4.0 y 2.9.6.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 249.200,00 (Pesos doscientos cuarenta mil doscientos con 00/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante CONCURSO DE PRECIOS.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Sub-Secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Obras y Servicios Públicos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 17 de Mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2027/17

DISPONIENDO LA AMPLIACIÓN DE PRESUPUESTO DE LOS ITEMS N° 8 Y 9 DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 18/2017 PARA LA “ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS CON CÁMARAS Y PROTECTORES PARA MÓVILES DEL CORRALÓN DE VIALIDAD” EXPEDIENTE N° 4065-0083/2017.-

Lincoln, 17 de Mayo de 2017

Visto y considerando:

El decreto N° 1453/2017 mediante el cual se dispuso el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 18/2017 PARA LA “ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS CON CÁMARAS Y PROTECTORES PARA MÓVILES DEL CORRALÓN DE VIALIDAD” EXPEDIENTE N° 4065-0083/2017.-

Que las secretarías legal y técnica y de Gobierno y gestión Pública realizaron el análisis de las propuestas.

El Decreto N° 2026/17 por el cual se adjudicó el concurso de precios de referencia a la firma “Biasussi Livio Albino – Biasussi Juan Livio – Biasussi Pablo Daniel” por la suma total de pesos doscientos diecisiete mil setecientos cuarenta con 00/100 (\$217.740,00)

Que la oferta adjudicada no supuesta el presupuesto estimado total, pero desglosado por ítem puede observarse claramente que supera el estimado oficial en los ítems 8 y 9, por lo que deberá modificarse el mismo para poder proceder con la adjudicación por sistema.-

ESTIMADO OFICIAL			PROPUESTA ADJUDICADA		
Ítem	P. Unitario	P. Total	Ítem	P. Unitario	P. Total
1	\$ 550,00	\$ 6.600,00	1	\$ 530,00	\$ 6.360,00
2	\$ 26.000,00	\$ 104.000,00	2	\$ 18.980,00	\$ 75.920,00
3	\$ 7.600,00	\$ 60.800,00	3	\$ 7.390,00	\$ 59.120,00
4	\$ 250,00	\$ 3.000,00	4	\$ 195,00	\$ 2.340,00
5	\$ 1.500,00	\$ 6.000,00	5	\$ 1.180,00	\$ 4.720,00
6	\$ 2.500,00	\$ 10.000,00	6	\$ 1.870,00	\$ 7.480,00
7	\$ 700,00	\$ 2.800,00	7	\$ 580,00	\$ 2.320,00
8	\$ 6.500,00	\$ 26.000,00	8	\$ 6.890,00	\$ 27.560,00
9	\$ 7.500,00	\$ 30.000,00	9	\$ 7.980,00	\$ 31.920,00
Total		\$ 249.200,00	Total		\$217.740,00

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Amplíese el ítem n° 8 del Presupuesto Oficial Estimado del CONCURSO DE PRECIOS N° 18/2017 PARA LA “ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS CON CÁMARAS Y PROTECTORES PARA MÓVILES DEL CORRALÓN DE VIALIDAD” EXPEDIENTE N° 4065-0083/2017, en la suma de pesos trescientos noventa con 00/100 (\$ 390,00) por unidad, alcanzando el ítems la suma de pesos veintisiete mil quinientos sesenta con 00/100 (\$ 27.560,00) y el ítem n° 9 en la suma de pesos cuatrocientos ochenta con 00/100 (\$ 480,00) alcanzando el ítems la suma de pesos treinta y un mil novecientos veinte con 00/100 (\$ 31.920,00).-

ARTÍCULO 2º: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 132 de Origen Provincial, Categoría Programática 42.00.00 Jurisdicción 1110104000 Secretaria De Obras y Servicios Públicos, actividad central 4008; partida 2.4.4.0, del presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Subsecretaría Legal y Técnica y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 17 de Mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2028/17

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICION DE LA LICITACION PRIVADA 10/2017 PARA LA ADQUISICION DE 266 METROS CUBICOS DE HORMIGON ELABORADO DESTINADO A CORDON CUNETAS EN LA CALLE FORTIN CHIQUILO ENTRE RAWSON Y VICENTE LOPEZ DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 17 de Mayo de 2017

Visto:

El Decreto N° 1431/17, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 10/2017 Expediente: 4065-0080/17 - PARA LA ADQUISICION DE 266 METROS CUBICOS DE HORMIGON ELABORADO DESTINADO A CORDON CUNETAS EN LA CALLE FORTIN CHIQUILO ENTRE RAWSON Y VICENTE LOPEZ DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Y considerando:

El Decreto 1954/17 mediante el cual se dispuso la adjudicación de la Licitación Privada N° 10/2017 a la firma "HORMISAN S.A" y el contrato de Adquisición celebrado con fecha 16 de Mayo de 2017 con la firma antes mencionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de adquisición de fecha 16 de mayo de 2017, celebrado con la firma "HORMISAN S.A" en su carácter de Adjudicatario de la LICITACION PRIVADA N° 10/2017, PARA LA ADQUISICION DE 266 METROS CUBICOS DE HORMIGON ELABORADO DESTINADO A CORDON CUNETAS EN LA CALLE FORTIN CHIQUILO ENTRE RAWSON Y VICENTE LOPEZ DE LA CIUDAD DE LINCOLN, que se acompaña y pasa a integrar el presente.

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 132 Origen Provincial, Jurisdicción 1110104000, Secretaria de Salud, Partida 2.6.4.0, Categoría Programática: 56.00.00 del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 638.400,00 (PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACION PRIVADA.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Secretaria Legal y Técnica y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 17 de Mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2029/17

DISPONIENDO LA DEVOLUCION DE GARANTIA DE OFERTA DE LA LICITACION PRIVADA N° 3/2017 PARA LA “ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO INFORMATICO PARA LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0017/2017.-

Lincoln, 17 de Mayo de 2017

Visto:

El Decreto N° 599/2017, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACION PRIVADA N° 3/2017 PARA LA “ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO INFORMATICO PARA LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0017/2017.-

Y considerando:

Decreto N° 1151/2017, por el cual se Adjudicó la Licitación Privada N° 03/2017” y El **Decreto N° 1333/2017**, por el cual se aprobó el contrato de la Licitación Privada N° 03/2017” con el proveedor NEIRA GABRIEL EDGARDO.-

Que Artículo N° 8 Mantenimiento de Oferta del Pliego de Bases y Condiciones Legales y Generales, el Artículo N° 13 Sistema de Garantías y el Artículo 23° Notificación de la Orden de Compra - Contrato;

Que el proveedor NEIRA GABRIEL EDGARDO realizo la garantía de contrato oferta mediante Depósito en Efectivo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Devuélvase la Garantía de oferta, según el Pliego de Bases y Condiciones Legales y Generales a la firma “Neira Gabriel Edgardo” según recibo de pago n° 009/000000066678 por un total de \$ 4.624,95 (pesos cuatro mil seiscientos veinte cuatro con 95/100) correspondiente a la LICITACION PRIVADA N° 3/2017 PARA LA “ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO INFORMATICO PARA LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0017/2017.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Sra. Secretaria de Cultura y Educación

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 17 de Mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2030/17

DECLARANDO HUESPED DE HONOR AL SR. JORGE BURATTI MIENTRAS DURE SU PERMANENCIA EN NUESTRO PARTIDO

Lincoln, 17 de Mayo de 2017

Visto:

La realización del 2° Congreso Nacional de Hermanamiento Ambiental en nuestro Distrito, siendo el Sr. Buratti uno de nuestros invitados de honor de las distintas actividades a realizar encuadradas en el mismo;

Y considerando:

Que siendo próxima la realización del 2° Congreso de Hermanamiento Ambiental, comienzan todas las charlas, actividades y capacitaciones en educación ambiental en nuestras instituciones educativas e intermedias;

Que es un honor para este Municipio contar con la presencia del Sr. Buratti teniendo en cuenta su importante labor solidaria recorriendo el país a caballo en su misión de llevar libros y medios a escuelas rurales que lo necesitan, concientizando siempre sobre la solidaridad, cultura y tradición;

Que todo este quehacer del Sr. Jorge Buratti no debe de ninguna manera pasar desapercibido, y mucho menos cuando nos vemos honrado con su visita y participación en nuestras actividades municipales;

Que para su llegada se generaran gastos de: traslado, publicidad, alojamiento, servicio de lunch y todo lo que surja en relación al suceso mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Declárese HUESPED DE HONOR al señor Jorge Noberto BURATTI, mientras dure su permanencia en nuestra localidad, por su loable actitud de unir puntos de nuestro país con el objetivo de lograr una mejor calidad educativa;

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 4°: Comuniquese a Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Educación, Secretaría de Acción Social, Secretaría de Producción, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Dirección de Compras, Tesorería Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-,

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 17 de Mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2031/17

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICION DE LA LICITACION PRIVADA 07/2017 PARA LA ADQUISICION DE CUATRO TRACTORES GIRO CERO PARA LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 17 de Mayo de 2017

Visto:

El Decreto N° 1065/2017, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 07/2017 Expediente: 4065-0064/17 - PARA LA ADQUISICION DE CUATRO TRACTORES GIRO CERO PARA LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

Y considerando:

El Decreto N° 1492/17 y 1880/17 mediante los cuales se dispuso la adjudicación ad referendum de la Licitación Privada N° 07/2017 a la firma "ROCHA ALFREDO" y el contrato de Adquisición celebrado con fecha 11 de Mayo de 2017 con la firma antes mencionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de adquisición de fecha 11 de mayo de 2017, celebrado con la firma "ROCHA ALFREDO" en su carácter de Adjudicatario de la LICITACION PRIVADA N° 07/2017, PARA LA ADQUISICION DE CUATRO TRACTORES GIRO CERO PARA LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN, que se acompaña y pasa a integrar el presente.

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal, Jurisdicción 1110105000, Secretaria de Produccion, Turismo y Medio Ambiente, Partida 4.3.2.0, Categoría Programática: 52.00.00 del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 600.000,00 (PESOS SEISCIENTOS MIL CON 00/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACION PRIVADA

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Secretaria de Produccion, Secretaria Legal y Técnica y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 17 de Mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2032/17

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO Y MUNICIPAL EN LO EDUCATIVO, VIAL Y CULTURAL LA VISITA DEL “CIRCUITO MOVIL DE EDUCACION VIAL” LOS PROXIMOS 14 Y 15 DE JUNIO..

Lincoln, 17 de Mayo de 2017

Visto:

Que en nota presentada por la Sra. Marisa E. Robledo, Coordinadora C:E:VI. Junín Dirección Vialidad Provincia de Buenos Aires y el Agr. Nelson A. Maggi, Jefe Departamento Zona IV Junín, ponen a disposición el “Circuito Móvil de Educación Vial” y solicitan en la misma fechas para realizar el evento;

Y considerando:

Que proponen instalar el Circuito Móvil de Educación Vial en la plaza para nivel inicial;

Que la fecha estipulada será el miércoles 14 y jueves 15 de junio del corriente año

Que dicho Circuito es una experiencia del Centro Educativo Vial Junín, dependiente de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, que llega al nivel inicial y primeros años de educación primaria para acercar a los niños y niñas a una cultura vial responsable, en la que tienen la oportunidad de conocer los principios básicos para peatones, ciclista y pasajeros, con el fin de motivar en ellos los hábitos de comportamiento seguro;

Que los destinatarios son alumnos que asisten a Establecimientos Educativos pertenecientes a los Partido de General Arenales, Florentino Ameghino, Lincoln, General Pinto, General Viamonte, Carlos Casares, Leandro N. Alem y General Villegas.

Que una vez confirmada la fecha de visita, se organizaran los turnos teniendo en cuenta el nivel escolar y la cantidad de niños intervinientes.

Que la experiencia consta de una parte teórica y otra donde los niños podrán llevar a la práctica comportamiento seguros como peatón y conductor de bicicleta. Luego de la misma se entregara material a cada docente sobre todos los temas tratados en la jornada.

Que al promover y acompañar este tipo de iniciativas cumplimos con el compromiso asumido por esta gestión según Decreto n° 2883/16, de trabajar en pos de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, agenda 2030 de Naciones Unidas. En este caso pretendemos fortalecer el Objetivo n° 4 garantizando una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.

Que esta Administración ha asumido un real compromiso con la comunidad educativa colaborando y coordinando con distintas Instituciones Provinciales para cubrir todas aquellas necesidades que surjan del corriente ciclo lectivo y que además aporten a la Seguridad Vial;

Que el Estado Municipal no puede estar ausente del esfuerzo económico y organizativo de este evento, disponiendo por lo tanto solventar los gastos de sonido, almuerzo, y todo lo que surja en relación al mismo

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Declárese de Interés Público y Municipal en lo Educativo, Vial y Cultural al “Circuito Móvil de Educación Vial” llevado a cabo por el Centro Educativo Vial Junín, dependiente de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, a realizarse el 14 y 15 de junio en nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTÍCULO 3°: Refrendase el Sr. Secretario de Gobierno.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a la Secretario de Prensa, Secretaria de Cultura y Educación, Dirección de Compras, de Transito, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 17 de Mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN
=

DECRETO N° 2033/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1.400- AL SR. PEREGRINA FERNANDO DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 17 de Mayo de 2017

Visto:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el señor Fernando Peregrina con D.N.I: 22.362.644 , domiciliado en la calle Avellaneda 173, de la ciudad de Lincoln , referida a solventar gastos por su problema de Salud.

Y considerando:

Que el Sr. Femando Peregrina fue atendido en el Servicio de Oftalmología del

Hospital Municipal “Dr. Rubén Miravalle” y se le indica que se realice un estudio

de alta complejidad;

Que la necesidad se funda en cubrir el gasto de un estudio de alta complejidad,

Que se trata de un hombre que no cuenta con trabajo estable y que sus ingresos son insuficientes para poder cubrir el gasto que le demanda su problema de salud

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$1.400.- (pesos mil cuatrocientos), al Sr. Fernando Peregrina DNI N°: 22.362.644, domiciliado en la calle Avellaneda,173 de la localidad de Lincoln , registrado en la Secretaría de Salud , destinado a solventar gastos por su problema de salud .

ARTÍCULO 2°: : La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud.

ARTÍCULO 4°: : Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA/ BRUSCA
Lincoln, 17 de Mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2034/17

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO Y MUNICIPAL EN LO CULTURAL, RECREATIVO, MEDIOAMBIENTAL Y EDUCATIVO AL 2° CONGRESO NACIONAL DE HERMANAMIENTO AMBIENTAL ENTRE LOCALIDADES SUSTENTABLES EN NUESTRO DISTRITO

Lincoln, 17 de Mayo de 2017

Visto:

La Resolución N°779/16 y el Decreto N°1863/16 Declarando de interés público y municipal en lo educativo al 1° Congreso de Hermanamiento Ambiental entre localidad sustentables a realizarse en nuestro Distrito;

Y considerando:

Que el año anterior se realizó la primera edición de este Congreso con sede en la localidad de Las Toscas de nuestro Partido, tomando como base motivadora para el mismo al proyecto realizado por los alumnos de la Escuela de Educación Secundaria Agraria N° 2, buscando la concientización ciudadana que conduzca hacia un compartimiento responsable en relación con el Medio Ambiente, en todos los niveles educativos, y así proyectarlo a demás ámbitos sociales;

Que este año se vuelve a reafirmar el compromiso de este Municipio con el medioambiente, nuestras instituciones intermedias y educativas y la comunidad realizando nuestro 2° Congreso Nacional de Hermanamiento Ambiental entre localidades sustentables, siendo las sedes del mismo las localidades de Las Toscas y Carlos Salas y realizándose en el mes de septiembre del corriente año;

Que el Congreso tiene como objetivo explorar las alternativas que tienen las localidades, pueblos y ciudades para prepararse y hacer frente a situaciones adversas que pueden afectar sustancialmente el hábitat, la supervivencia y la calidad de vida de los habitantes de las ciudades del futuro, proyectando todas estas actividades a través de la educación ambiental;

Que se promoverán diversas acciones directas e indirectas hasta llegar a la realización del Congreso;

Que para su correcto desarrollo se generaran gastos de: sonido e iluminación, publicidad, accesorios electrónicos, limpieza, servicio de lunch, seguro de espectadores y participantes, alquiler de sillas, contratación de espectáculos, servicio de impresión, representación y patrocinio, entre otras y todo lo que surja en relación al evento mencionado:

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Declarando de Interés Público y Municipal en lo Cultural, Recreativo, Medioambiental y Educativo al 2° Congreso Nacional de Hermanamiento Ambiental entre localidades sustentables en nuestro Distrito, a realizarse en las localidades de Las Toscas y Carlos Salas en las fechas 28 y 29 de septiembre del corriente año.-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTÍCULO 4°: Comuniquese a Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Educación, Secretaría de Acción Social, Secretaría de Producción, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 17 de Mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2035/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$3.700 AL CENTRO DE INFORMACION E INVESTIGACION EDUCATIVO (CIIE) DE NUESTRO DISTRITO

Lincoln, 17 de Mayo de 2017

Visto:

El Decreto N°1617/17 declarando de interés público y municipal en lo cultural y educativo al 50° aniversario del CIIE (Centro de Información e Investigación Educativo) de nuestro Distrito(1967-2017);

Y considerando:

Que en razón de su próximo 50° aniversario esta Institución Educativa ha propuesto distintas actividades en pro de seguir expandiendo su oferta académica y beneficios dirigidos al servicio educativo de nuestro Distrito;

Que una de estas tantas propuestas es la presentación del libro Masculinidades Incomodas del autor Lic. Doctor y Magíster en Trabajo Social, Sr. Artimaño, a realizarse el día viernes 19 del corriente mes en una de las instituciones educativas de nuestra localidad;

Que para por llevar a cabo esta propuesta el CIIE nos pide colaboración económica para cubrir los viáticos de dicho disertante y para todos aquellos gastos que surjan del mencionado evento;

Que la Municipalidad de Lincoln ha asumido un gran compromiso con las distintas Instituciones Educativas e Intermedias coordinando y colaborando en todas aquellas actividades y eventos que surjan en corriente año;

Que por todo lo mencionado anteriormente esta Administración considera pertinente brindar esta ayuda económica solicitada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórguese un subsidio de \$ 3.700 (pesos mil setecientos) a la cooperadora del Centro de Información e Investigación Educativo (CIIE) de nuestro Distrito para cubrir gastos concernientes a la presentación del libro “Masculinidades Incomodas” del Lic. Artimaño, el cual se presentara en nuestra ciudad el día 19 del corriente mes.-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 17 de Mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2036/17

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO Y MUNICIPAL EN LO CULTURAL, RECREATIVO, SOCIAL Y EDUCATIVO A LA 2° FERIA DEL LECTOR A REALIZARSE EN EL MES DE JUNIO EN NUESTRO DISTRITO.

Lincoln, 17 de Mayo de 2017

Visto:

El Decreto N°1015/16 declarando de interés público y municipal en lo cultural y social a la 1° Feria del Lector a realizarse en nuestro Distrito;

Y considerando:

Que este Municipio ha asumido un gran compromiso con la comunidad de nuestro Distrito cubriendo distintas necesidades, en este caso brindando y generando un espacio propicio para la conexión entre libros y lectores, en pos de la capacitación, el perfeccionamiento y la actualización educativa de la sociedad;

Que uno de los principales objetivos de este evento es buscar fomentar la pluralidad de la palabra y las ideas, jerarquizando la producción editorial y el acervo literario, en base a esfuerzos organizativos centrados en el consenso y el fortalecimiento de las letras;

Que para la realización de la misma se coordinara desde la Secretaria de Cultura y Educación y con la participación e invitación de distintas áreas e instituciones intermedias y educativas, utilizando las instalaciones del CEF N°16 de nuestra localidad como sede del evento, que se realizara los días 15, 16 y 17 de junio del corriente año, con entrada libre y gratuita para nuestra comunidad;

Que expondrán sus materiales los libreros de la ciudad de Lincoln, distribuidores y editoriales de libros de renombre nacional con las ofertas más actualizadas, y editoriales independientes o emergentes en el mercado del libro;

Que se pondrán a disposición de los distintos participantes stands de presentación, centro de informes, sala de conferencia y exposición y puestos de comida, entre otros;

Que para su correcta puesta en marcha debe preverse gastos de alquiler, folletería, sonido, traslado, combustible, hospedaje, honorarios, premios, catering, materiales para construcción de stands, y todo aquello inherente al tema que nos ocupa;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Declarando de Interés Público y Municipal en lo Cultural, Recreativo, Social y Educativo a la 2° Feria del Lector a realizarse en nuestro Distrito los días 15, 16 y 17 de junio del corriente año.-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comunique a los interesados, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Educación, Secretaría de Acción Social, Secretaría de Producción, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 17 de Mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2037/17

AUTORIZANDO LA CESION DE LOS DERECHOS DE CONCESION SOBRE UN NICHOS PERTENECIENTE A LA SRA. NILDA ESTHER SUELDO

LINCOLN, 17 de Mayo de 2017

VISTO:

La presentación efectuada por la Sra. Nilda Esther Sueldo, para ceder los derechos de concesión de un nicho ubicado en Sección XVIII Fila 3ª N° 34 del Cementerio Municipal de nuestra ciudad, a la Sra. Adriana Nilda Enrique

Y CONSIDERANDO:

Que en los registros municipales el nicho en cuestión, consta a nombre de Nilda Esther Sueldo cuyo inicio de la concesión data a partir del 19/10/1973 con vencimiento el 19/10/2023.

Que no existiendo impedimento alguno para acceder a lo solicitado por el recurrente, corresponde autorizar dicha cesión.

Que en consecuencia y por ello el SR. INTENDENTE DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizase la cesión de los derechos de concesión constituidos sobre el nicho cuya titular es Nilda Esther Sueldo, ubicado en Sección XVIII Fila 3ª N° 34 del cementerio local, a la Sra. Adriana Nilda Enrique DNI 13.787.155 domiciliada en Av. Tucumán N°1043 de la ciudad de Lincoln Pcia de Buenos Aires.

ARTICULO 2º Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Gobierno, Oficina de Cementerio y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO. SERENAL / PARERA
Lincoln, 17 de Mayo de 2017-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2038/17

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN EL PLAN GERENCIAR DE LA BENEFICIARIA MARTA CECILIA ACOSTA.

Lincoln, 17 de Mayo de 2017

Visto:

El memorando presentado por la Secretaria de la Acción Social solicitando la baja de la beneficiaria Marta Cecilia Acosta.

Y considerando:

Que es necesario dar de baja como beneficiaria del Plan Gerenciar en la Secretaria de Acción Social de la Municipalidad;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja al 30 de Abril 2017 a la beneficiario del Plan Gerenciar MARTA CECILIA ACOSTA - DNI N° 24.093.993 -Leg.6962/1 quien cumple tareas en la Secretaria de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la Dirección General de Personal, Tesorería, Contaduría, Departamento Liquidación de Sueldos, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 17 de Mayo 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2039/17

DESIGNANDO A LA SEÑORA MARTA CECILIA ACOSTA EN LA PLANTA PERMANENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN BAJO EL REGIMEN JURIDICO BASICO PARA LAS PERSONAS DISCAPACITADAS (LEY 10.592/87)

Lincoln, 17 de Mayo de 2017

Visto:

La necesidad de cubrir un cargo de personal administrativo en la Unidad Sanitaria de El Triunfo;

Y considerando:

La propuesta efectuada por la Secretaría de Acción Social en cuanto a la incorporación de la señora Marta Cecilia Acosta bajo el régimen de la Ley 10.592/87;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Designase a la **señora MARTA CECILIA ACOSTA**- DNI N° 24.093.993 en la **PLANTA PERMANENTE** de la Municipalidad de Lincoln, bajo el régimen legal de la Ley 10.592/87 y sus respectivas modificatorias, para cumplir tareas administrativas en la Unidad Sanitaria de El Triunfo - Categoría 15 de la escala de sueldos, a partir del 1° de Mayo de 2017.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Unidad Sanitaria de El Triunfo, Dirección de Discapacidad Contaduría, Tesorería; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 17 de Mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2040/17

DANDO DE BAJA A LAS AGENTES MARIA JOSEFINA FLORES, MARIA FLORENCIA LUJAN Y JEZABEL DANIELA ROMERO NESSI COMO BENEFICIARIAS DEL PLAN GERENCIAR Y DESIGNADOLAS EN LA PLANTA TEMPORARIA.

Lincoln, 17 de Mayo de 2017

Visto:

Que por Decreto N° 4205/16 Art. 1° se designaron en el Plan Gerenciar a las agentes mencionadas;

Y considerando:

Que a partir del 1° de Mayo del corriente año las mencionadas agentes pasarán a revistar en la Planta Temporaria;

Que las misma vienen cumpliendo distintas funciones en la Dirección de Discapacidad en la Municipalidad de Lincoln;

Que por lo tanto corresponde dar de baja en el “Plan Gerenciar” la designación de las agentes enunciadas ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja a partir del 30 de abril de 2017, a las agentes MARIA JOSEFINA FLORES - D.N.I. N° 32.748.927 Leg. N° 6790/1, MARIA FLORENCIA LUJAN – D.N.I. N° 27.623.233 Leg. N° 6875/1 y JEZABEL DANIELA ROMERO NESSI – D.N.I.N° 30.948.629 Leg. N° 6789/1 como beneficiarias del “Plan Gerenciar”, dispuesto por Decreto 4205/16 Art. 1°

ARTÍCULO 2°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70°-Inc.2), 111° y 115° de la Ley 14.656, a partir del 01/05/2017 y hasta el 30/06/2017, inclusive, percibiendo un haber mensual equivalente a la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio e Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes al siguiente agente:

Apellido y Nombre	Legajo	Lugar
FLORES, María Josefina	6790	Dirección de Discapacidad
LUJAN, María Florencia	6875	Dirección de Discapacidad
ROMERO NESSI, Jezabel D.	6789	Dirección de Discapacidad

ARTÍCULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a las interesadas, Dirección General de Personal, Secretaria de Acción Social, Dirección de Discapacidad, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería; Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 17 de Mayo de 2017.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2041/17

RECONOCIENDO LA CONTINUIDAD DEL AGENTE MUNICIPAL MIGUEL ANGEL LOPEZ.

Lincoln, 17 de Mayo de 2017

Visto:

Que por Decreto N° 584/15 se designó como Personal Temporario Mensualizado al agente mencionado desde el 05/02/2015 hasta el 31/03/2015;

Y considerando:

Que por error se omitió emitir el acto administrativo disponiendo la continuidad como personal Temporario Mensualizado del agente municipal en el periodo comprendido entre el 01/04/2015 hasta el 30/06/2017, quien continuó cumpliendo sus respectivas tareas en distintos sectores de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Reconócese la continuidad de la designación como personal Temporario Mensualizado del agente MIGUEL ANGEL LOPEZ – DNI N° 37.940.968 Leg. N° 5954/1 en el periodo comprendido entre el 01/04/2015 hasta el 30/06/2017. Realizándosele los respectivos descuentos de Ioma e I.P.S.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 17 de Mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2042/17

MODIFICANDO EL DECRETO N° 1383/17

Lincoln, 17 de Mayo de 2017

Visto:

El Decreto N° 1383/17;

Y considerando:

Que en el art. 1°, se acepta la renuncia del agente Eduardo Oscar Taddeo como Personal de Planta Permanente;

Que por error se menciona al agente como personal de Planta Temporaria;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Modifíquese el artículo 1° del Decreto N° 1383/17 el que quedará redactado de la siguiente manera: Aceptase la renuncia a partir del 31 de marzo del 2017 presentada por el señor EDUARDO OSCAR TADDEO – DNI N° 20.034.952 – Leg. 2057/1 que cumple tareas en la Unidad Sanitaria de Roberts, en la Planta Permanente.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Tesorería, Contaduría, Departamento Liquidación de Sueldos, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 17 de Mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2043/17

RECONOCIENDO LA CONTINUIDAD DEL AGENTE MUNICIPAL GABRIEL ALEJANDRO TRILLO.

Lincoln, 17 de Mayo de 2017

Visto:

Que por Decreto N° 4181/16 se designó como Personal Temporario Mensualizado al agente mencionado desde el 01/01/2017 hasta el 28/02/2017;

Y considerando:

Que por error se omitió emitir el acto administrativo disponiendo la continuidad como personal Temporario Mensualizado del agente municipal en el periodo comprendido entre el 01/03/2017 hasta el 31/03/2017, quien continuó cumpliendo sus respectivas tareas en distintos sectores de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Reconócese la continuidad de la designación como personal Temporario Mensualizado del agente GABRIEL ALEJANDRO TRILLO – DNI N° 37.370.187 Leg. N° 5597/1 en el periodo comprendido entre el 01/03/2017 hasta el 31/03/2017. Realizándosele los respectivos descuentos de Ioma e I.P.S.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 17 de Mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2044/17

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAGRADO CORAZON**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 17 de Mayo de 2017.

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
FERREYRA GRACIELA	FTIN. VIGILANCIA 609	13.209.043

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 17 de Mayo de 2017.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2045/17

DISPONIENDO ABONAR BONIFICACIÓN POR COMPROMISO Y EFICIENCIA A LOS AGENTES MUNICIPALES DE PLANTA TEMPORARIA Y PLANTA PERMANENTE Y FUNCIONARIOS DE PLANTA POLITICA DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN. –

Lincoln, 18 de mayo de 2017

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 2311/17 el Honorable Concejo Deliberante de Lincoln, autoriza al Departamento Ejecutivo a “abonar al Personal Permanente y Temporario, incluido o no en los alcances de la Ley 11.757 y 10.430 (ley supletoria), las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones que expresamente preveen las mencionadas normas legales”, promulgada por Decreto 2311/17.-

Que, esa misma Ordenanza estableció que el Departamento Ejecutivo podrá “abonar al Personal incluido o no en los alcances de las leyes 11.757 y 10.430 (ley supletoria), bonificaciones por mérito a los agentes municipales que demuestran un esfuerzo, empeño y dedicación que mejoren el funcionamiento de la administración” como así también “bonificaciones por productividad a los agentes municipales que generen mayor eficiencia en la administración”, entendiéndose esta Administración que es fundamental en ese sentido poder reconocer el COMPROMISO y la EFICIENCIA en la tarea cotidiana de empleados y funcionarios municipales.-

Que, el servicio prestado por estos agentes y funcionarios al gobierno representa un beneficio en la administración de los recursos humanos, en tareas operativas, y en recursos técnicos, económicos, legales, sociales y tecnológicos generando una gestión más eficaz-

Que es política de esta Administración destacar las mayores producciones, los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos, bonificando su compromiso y eficiencia-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse por el mes de Mayo de 2017, las sumas adicionales que a continuación se detallan, en concepto de BONIFICACIÓN POR COMPROMISO Y EFICIENCIA a cada uno de los siguientes agentes:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO	IMPORTE
ABADIA VIRGINIA	3391	960,00
ABADIA, AGUSTINA ELIANA	6533	1.000,00
ACOSTA, CLAUDIO OSMAR	6032	2.000,00
ACOSTA, MARCOS EZEQUIEL	6211	2.100,00
ACUÑA LOPEZ GUADALUPE	6665	300,00
ACUÑA VESCO MIGUEL	2494	3.900,00
ADAMI, JUAN CARLOS	594	600,00
ADAMI, NICOLAS	6179	3.300,00
AGOSTANI, JAVIER	6733	2.500,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

AGUIAR MIGUEL	5442	6.100,00
AGUILAR LAURA	2504	2.600,00
AGUILAR, MANUEL RAMON	23	2.600,00
AGUIRRE DOMINGO	309	2.500,00
AGUIRRE, TELESFORO HORACIO	5126	1.600,00
AGUIRRE, VALERIA	5538	2.000,00
AIASSA, EDUARDO SEBASTIAN	65	600
AIDUC, JENNIFER	5305	2.500,00
ALBARRACIN CARLOS	6384	3.000,00
ALBARRACIN, KEVIN	6549	1.000,00
ALFONCEA YESICA	6675	700,00
ALFONSO, AXEL DANIEL	5718	5.000,00
ALFONSO JUAN DANIEL	3282	1.400,00
ALLEMAND, PABLO MARTIN	5646	650,00
ALLEMANDI, RUBEN ALBERTO	2918	4.650,00
ALMADA, JULIANA DEL VALLE	6237	1.000,00
ALMASIO ABBA, JULIANA YAMIL	5848	5.400,00
ALONSO, HERNAN EZEQUIEL	6547	4.500,00
ALTAMIRANO, EVANGELINA SOLEDAD	3519	2.000,00
ALTOLAGUIRRE, FLORENCIA	5038	10.100,00
ALVARENGA, LUCIANA ANTONIA CLERIA	3473	200
ALVAREZ GERMAN	5766	800,00
ALVAREZ MARIELA LUJAN	6024	3.000,00
ALVAREZ SONIA	2945	2.974,34
AMADOR, VALERIA		2.600,00
AMAYA, ROCIO ANAHI	4093	1.000,00
ANDRADE, DARIO	3909	8.500,00
ANDRES, FERNANDO ELIAS	6640	300,00
ANDRIOLA, IGNACIO	5518	4.000,00
ANSORENA, LORENA SILVANA	6214	2.100,00
ANSORENA, PATRICIA LILIANA	2859	1.600,00
ARAUJO, MARCOS EMIR	6159	3.000,00
ARCE, DANIELA NATALI	6450	1.000,00
ARCHUVI ELIZABETH	3823	2.000,00
ARDESI, JULIAN	5428	5.700,00
ARENAS SERGIO	6909	1.800,00
ARENAS YESICA		1.000,00
ARENAS, MARIA LAURA	6455	2.000,00
ARENAS, MARTA ELISABETH	4076	1.300,00
ARES SUSANA		2.000,00
ARGILLA LUJAN	2101	2.400,00
ARGUMERO TOMAS	5761	2.500,00
ARIAS, CLAUDIO CEFERINO	2317	1.100,00
ARMANI, MARIA MERCEDES	3171	1.000,00
AROCENA, MARIA SOFIA		2.500,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARRIZABALAGA, LAURA	2884	7.500,00
ARRIZABALAGA, SILVIA SUSANA	3430	4.000,00
ARRIZABALAGA CAROLINA		5.000,00
ARTOLA, SANDRA MABEL	668	5.000,00
ARZANI, GABRIELA	6392	4.000,00
ASSANDRI, YESICA NEREA		2.000,00
AUDISIO, MARIA FLORENCIA	3332	6.000,00
AUGUSTO, ELSA LUJAN	5700	1.090,00
AVALOS, JESUS JONATHAN	5433	3.500,00
AVALOS, NESTOR FABIAN	5830	1.100,00
AVILA, CARLOS ALBERTO	3918	800,00
AVILA, EMILCE	6686	1.700,00
AVINCETO, NESTOR OMAR	3090	1.100,00
AYALA, EZEQUIEL JORGE	5055	600,00
AYALA, JIMENA DEL ROSARIO	5460	2.250,00
AZAR RIGLOS JOANA	6675	700,00
BADANO JUAN CARLOS	3750	500,00
BADANO, VICTOR	2316	7.500,00
BAEZ, JUAN CRUZ	6139	2.000,00
BAIGORRIA, MARIA EMILIA	6404	600,00
BAJO, SILVIA MARIS	2171	5.000,00
BALBUENA, MARIA DE LOS ANGELES	3790	3.900,00
BALDEBENITEZ, RUBEN ALBERTO	5043	2.000,00
BALLESTEROS, MATIAS	6540	2.000,00
BALLESTEROS MARCELO	3996	1.500,00
BALMACEDA, JUAN ORLANDO	2369	3.600,00
BALSAMO, MARIA ANGELICA	3589	1.600,00
BANEGAS, GRISELDA ELBA	3646	1.000,00
BARBAN, GABRIELA SOLEDAD		1.500,00
BARBERO, BRENDA ROSANA	5309	1.050,00
BARCINA, DANIELA MICAELA	3150	1.200,00
BARRAZA MARCELA	5357	500,00
BARRAZA SANTIAGO	6597	3.400,00
BARRERA FRANCISCO	6847	1.000,00
BARRERA, EVELIN JOHANNA	5558	1.000,00
BARRERA ROBERTO	3204	3.400,00
BARRIONUEVO, ELIZABETH	2228	3.500,00
BARRIOS MIGUEL ANGEL	705	1.700,00
BARROSO PABLO LUJAN	2816	1.500,00
BARROSO, DANIEL	5432	2.800,00
BASUALDO, SANDRA KARINA	3610	1.950,00
BATISTELLA EVANGELINA	6841	5.000,00
BATTISTELLI OMAR	2553	3.000,00
BAYON ANDRES	5327	600,00
BECQ SALA, ASTRID EVELYN	5577	1.000,00
BECQ, YOSELI DAIANA	6215	1.400,00
BELLINGERI, ELISA HAYDEE	6019	2.800,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

BELLOSO CHANTAL	6544	1.950,00
BELOSO, JORGE DANIEL	795	3.500,00
BENAVIDEZ MAXIMILIANO	5390	1.500,00
BENAVIDEZ, ANTONELA	6187	2.500,00
BENAVIDEZ, LEONARDO JAVIER	3309	2.000,00
BENEVENT, EDUARDO ROBERTO	3042	3.500,00
BENITEZ SANDRA LETICIA	6216	1.500,00
BERGAMESCHINO, YANINA JUDIT	5095	1.000,00
BERGALLA GIMENA		2.670,00
BERTHELOT, MARIA CELIA	4070	3.000,00
BESSONE TATIANA	6515	1.000,00
BESTOSO, OSCAR ESTEBAN	38	4.000,00
BESTOSO HUGO	38	5.633,00
BETBEDE, SILVANA NANCI	799	1.800,00
BEZZI DANIELA	3893	1.800,00
BIANCHI, ANALIA	3166	5.000,00
BIANCHI, HERNAN ANIBAL	6529	1.100,00
BIDE, FABIANA LORENA	3322	2.100,00
BIZZERA, CRISTIAN ARIEL	2495	2.000,00
BLAIOTTA MATIAS	6121	3.000,00
BLANCHET ANDREA	3315	1.700,00
BLANCHET, PATRICIA EDITH	2772	3.600,00
BLANCO, MARIA GABRIELA	3467	2.500,00
BOARI, PATRICIA LORENA	3314	1.500,00
BOCCA IGNACIO	6405	195,00
BOLLI, FERNANDO	5901	4.000,00
BORIS M.DE LOS ANGELES	3712	500,00
BOLZAN ROCIO	3629	1.000,00
BONETTI, GIULIANO	5524	2.000,00
BONINO, LUIS ALBERTO	2894	5.000,00
BONNET, CLAUDIA IRENE	3446	500,00
BOQUIN PABLO	6020	6.000,00
BOZZANO CARLOS MARIA	6336	2.000,00
BRAMAJO, ADA MARIA	569	1.600,00
BRAMAJO, GERMAN	6112	2.000,00
BRITOS CARLOS	6827	1.700,00
BROU, CLAUDIO CESAR	97	2.000,00
BROU, GABRIELA MARIEL	5678	4.000,00
BUCETA MANUEL	5744	1.500,00
BUCETA PAMELA	6641	300,00
BUSTO GONZALO	6642	2.300,00
BUSTOS EMMA		1.000,00
BUSTOS, JIMENA SOLEDAD	6175	1.000,00
BUSTOS, MARIA CECILIA	2000	2.000,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

CABRAL, MARIA FLORENCIA	6269	900,00
CABRERA HUGO	802	2.500,00
CACERE, NORMA	773	1.000,00
CALDERON, NESTOR A.	2304	3.600,00
CAMINO, ERICA SOLEDAD	5011	1.200,00
CAMPANA, ANA PAULA	6030	1.000,00
CAMPAÑA, PABLO	6628	2.000,00
CAMPORA, MARIA CONCEPCION LUJAN	3209	800,00
CANDIA, JUAN EDMUNDO	3930	2.000,00
CANEPA, DANIEL	2332	1.800,00
CANEPA, LUCIANO OMAR	5272	1.100,00
CAÑETE STELLA MARIS	665	800,00
CAÑETE, MARIA ALEJANDRA	772	1.000,00
CAÑETE, RODOLFO IGNACIO	2388	2.900,00
CAPURRO, PAOLA		2.000,00
CARAPELLI, MARISA GABRIELA	3603	2.000,00
CARDENAS, JULIO CESAR	706	2.100,00
CARELLI ALEJANDRO	6478	300,00
CARLINI, PABLO JUAN	6423	7.100,00
CARNICER MIRIAM	613	1.700,00
CARP VIRGINIA	5705	3.120,00
CARPINTERO, LUCAS EZEQUIEL	6129	800,00
CARRANZA JULIO	5358	500,00
CARRANZA JULIO CESAR	3739	2.000,00
CARRANZA, RICARDO BERNABE	108	7.000,00
CARRELO, CINTIA ANABEL	5999	4.400,00
CARRELO NESTOR	5461	2.000,00
CARRELO, NOELIA VIVIANA	6220	2.100,00
CARRERAS SERGIO	5308	1.500,00
CARRIZO, ALFREDO EDUARDO	591	600,00
CARRIZO, CLAUDIO JAVIER	2630	1.600,00
CARRIZO, MARCELO JUAN	2632	1.400,00
CARRIZO, NIDIA ELISA	2774	1.000,00
CARRIZO, ROBERTO CARLOS	3942	600,00
CASADO FERNANDO JAVIER	3634	1.500,00
CASAGRANDE, MARIA ISABEL	6395	4.000,00
CASAGRANDE, MICAELA SILVINA SOLEDAD		1.500,00
CASSULO, PAOLA ESTEFANIA	2444	1.800,00
CASTRO MARIO	782	1.700,00
CASTRO, JORGE ALBERTO	376	2.600,00
CASTRO, MATIAS EZEQUIEL	3734	600,00
CATALDO, ALEJANDRA MARA	462	2.000,00
CAVIGLIA CARLOS	596	1.600,00
CAVALLI MATIAS	5598	3.400,00
CEBALLOS, CLAUDIA MABEL	5771	800,00
CEBALLOS, JOSE LUIS	252	600,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

CEBALLOS, LUIS DANIEL	3943	600,00
CEBALLOS, MARIA ELENA	2910	2.500,00
CEJUDO OSCAR	89	2.200,00
CEJUDO, LORENA A.	2170	1.000,00
CENICERO, MARCOS	5737	5.500,00
CENSORIO, WALTER ADRIAN	5425	4.100,00
CEPEDA MARIA SOLEDAD	6238	2.000,00
CHAVEZ, JORGE PABLO	5562	4.400,00
CHEVEZ TOLEDO, LEONARDO ESTANISLAO	5668	300,00
CHOY, RAFAEL JOSE	5814	800,00
CID, JUAN CARLOS	3948	5.800,00
CIVELLI, JOAQUIN	6432	1.800,00
COCHI GRACIELA	5023	100,00
COCHI PATRICIO	6271	1.700,00
COLLA AGUSTO GASTON	5916	800,00
COLLINS, MELISA SOLANGE	2961	5.000,00
COLMANO, GABRIELA GLADYS		1.500,00
COLOMBI, CARLOS	6022	600,00
COMBA, YESICA HAIDEE		1.500,00
CONTARDI DAIANA	5791	1.000,00
CONTARDI, ESTEFANIA BELEN	5392	800,00
CONTRERAS, DAIANA	5088	1.000,00
CORBALAN, FRANCO I.	2276	2.800,00
CORDERO, MARIA SARA	616	2.000,00
CORDOBA NAIBI DAIANA	6793	1.100,00
CORIA, BARBARA	5013	1.000,00
CORRAL, DIEGO		4.600,00
CORRAL, MARIANELA	3334	1.200,00
CORTES, MANUEL	2591	2.500,00
CORTEZ, ALFREDO GUSTAVO	6643	2.300,00
COSTA, AGUSTINA		2.670,00
COSTA, CELESTE SOLEDAD	3396	5.000,00
COSTA, DIEGO OSCAR	2670	3.600,00
COSTA, MARIANELA SOLEDAD	5712	300,00
COSTA ROSARIO		2.500,00
COTELO, MARIO ALBERTO	2455	1.000,00
CRISOUPOLLI, WALTER LUIS	6503	1.800,00
CRUZATE, NESTOR DARIO	2305	1.000,00
CUADRADO MARIA CECILIA	3297	5.500,00
CUELLO MARCELO	3093	2.000,00
CUELLO RAMIRO	6168	1.700,00
CUELLO, MARIA FERNANDA	6081	1.300,00
CUERVO, JUAN BAUTISTA	5265	4.000,00
CUFRE, ALBERTO OSCAR	3	3.500,00
CURTELIN, STELLA MARIS	200	4.000,00
CURTIS SILVANA	4003	3.000,00
D STEFANO, RODOLFO VALENTINO	3897	400,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DALMASSO, JOSE MARIA	5568	5.500,00
DAMIN CARLOS	86	3.000,00
DAVIN, JULIETA MELINA		2.670,00
DAVIN LAURA	364	2.000,00
DE LA IGLESIA, NICOLAS RAUL	3760	2.400,00
DE LAS HERAS, JORGE	805	2.600,00
DE LAS VECILLAS OSVALDO	2085	4.600,00
DE SANTO, MARIA VERONICA	3668	2.000,00
DEBOLE, LAURA BETINA	2172	3.400,00
DEBONIS, HAYDEE ROSANA	3434	5.300,00
DEL MORO, MARIA FABIANA	296	5.600,00
DELGADO, MARIA INES	3361	2.400,00
DEMATEI LUCAS	6828	1.700,00
DI LORENZO, MIGUEL ANGEL	704	2.200,00
DI LORENZO, SEBASTIAN ALBERTO	3845	6.500,00
DI NELLA FERNANDO	6473	2.300,00
DIAZ, ALBERTO ALEJANDRO	2471	6.200,00
DIAZ, PABLO ALEJANDRO	2493	4.600,00
DUARTE, RODRIGO DAMIAN	5097	3.500,00
DURAN MARIO	6373	3.000,00
ECHETO, SAMANTA	6100	3.500,00
ELETTO DARIO	5684	1.570,00
ELIZONDO, LEANDRO	6479	2.300,00
EMANUELE, CRISTINA HAYDEE	59	2.100,00
ENEU, CLAUDIO JESUS	72	7.500,00
ENRIQUE JIMENA	5090	2.791,26
ENRIQUE, EDUARDO	3625	2.100,00
ENRIQUE, JAVIER	2267	3.000,00
ERCOLE, JUAN DE DIOS	3791	1.000,00
ESCALADA, JORGE LUIS	6160	2.800,00
ESCALADA, MARIA CELESTE	6218	2.400,00
ESNAOLA CAROLINA		5.100,00
ESNAOLA, FERNANDO DANIEL		5.600,00
ESPINOZA JOSE NICANOR	6746	2.000,00
ESPINDOLA, EVA VERONICA	2023	800,00
ESTERLUZ, HUGO LUIS	2939	400,00
ETCHART, NELDA ESTER	5876	600,00
ETCHART, SILVIO	2180	1.650,00
ETCHELUZ CARLOS NICOLAS	3187	500,00
ETCHELUZ, PABLO MARIANO	3753	4.100,00
FABRIAN SERGIO	3745	1.500,00
FERMANELLI CAROLINA		4.300,00
FERNANDEZ EMANUEL	5492	2.000,00
FERNANDEZ JUDITH	3766	4.000,00
FERNANDEZ, AURORA ESTHER	3299	5.000,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

FERNANDEZ, MAIRA JUDIT	3225	3.000,00
FERNANDEZ, OSCAR	2277	2.300,00
FERNANDEZ, PATRICIA A	637	4.000,00
FERNANDEZ, PATRICIA ESTELA	2824	4.100,00
FERNANDEZ, RICARDO	3425	500,00
FERRARI FABIAN	3143	1.015,00
FERRER, JOSE LUIS	3521	3.000,00
FERREYRA, JUAN CARLOS	6555	550,00
FERREYRA, KAREN		2.500,00
FERREYRA, LEANDRO		700,00
FERREYRA, PAULA ANDREA	4083	500,00
FERREYRA, ROBERTO DANIEL	2660	2.100,00
FICHERA, ELISANDRO	2411	4.800,00
FIGUEROA M.GABRIELA	5818	3.500,00
FLORES, MARCELO ABEL	5173	3.600,00
FLORES, SILVIA GRACIELA	5335	2.500,00
FLORIDO, JESUS ALBERTO	409	3.100,00
FLORIO, IVANA ANDREA		2.670,00
FORCONI, GISELA	3539	4.500,00
FORESI, ANA LAURA		1.500,00
FONDA LUDOVICO	6325	100,00
FRACCHIA, MARCELO ALBERTO	15	3.000,00
FRAMIS, LUDMILA SOLANGE	3390	1.200,00
FRANCO MARIANA	3704	2.500,00
FRANCO ROSA	5842	1.800,00
FRANCO, ERICA KARINA	3824	1.600,00
FRANZA GUSTAVO	6957	1.000,00
FREDES, JAVIER ADOLFO	3405	4.600,00
FRIAS GERARDO	5943	1.500,00
FUENZALIDA, MARIA ALEJANDRA	6175	1.000,00
GALAR, MARIA ELVIRA	114	5.000,00
GALERA LORENA	2353	2.500,00
GALIANO, OSVALDO GUILLERMO	3348	5.506,00
GALLIANO, JULIO CESAR	2622	5.100,00
GALLIANO, MARCELA NOEMI	425	1.000,00
GARCIA IGLESIAS, GONZALO	5263	2.800,00
GARCIA PAULA	6164	1.000,00
GARCIA, ANDREA BELEN	5882	1.000,00
GARCIA, FRANCO GASTON	3406	2.700,00
GARCIA, MARCELO DARIO	140	2.600,00
GARCIA, MARIANA	5455	1.000,00
GARCIA, MAURO A. O.	6439	5.500,00
GARCIA, MIGUEL ANGEL	498	7.700,00
GARCIA JORGE DANIEL		3.500,00
GARCIA, MIRTA G.	170	2.000,00
GARCIA, NESTOR GUSTAVO	781	3.600,00
GARCIA, OSCAR ALBERTO	568	3.100,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

GARCIA, TERESA M.	496	4.500,00
GARRETAS MAURICIO	6921	2.000,00
GARDUÑO, ANALIA	6731	2.500,00
GENTILINI, ARIEL IVAN	5762	2.000,00
GIAMBRUNI, MARCELO EZEQUIEL ALEJANDRO	5527	1.100,00
GIL, MIGUEL ANGEL	5210	2.000,00
GIMENEZ LUCIANO	6937	300,00
GIMENEZ, FRANCO ESTEBAN	6699	2.000,00
GIOBATTO ADRIAN	6322	3.100,00
GODOY LETICIA	6452	7.500,00
GOITEA, ALEJANDRA	460	3.300,00
GOMEZ ALBERTO JAVIER	3980	500,00
GOMEZ ALEJANDRO	2245	4.300,00
GOMEZ CRISTIAN	5276	1.500,00
GOMEZ ESTEBAN JOSE	6754	3.000,00
GOMEZ, DIEGO SEBASTIAN	6484	5.000,00
GOMEZ, EDGARDO ANDINO	5155	4.200,00
GOMEZ, EDUARDO RAFAEL	3958	2.500,00
GOMEZ, FABIAN GUILLERMO	5174	2.000,00
GOMEZ, JOSE MIGUEL	3484	4.500,00
GOMEZ, LEANDRO JAVIER	6114	1.000
GOMEZ, LUIS CARLOS	3404	2.600,00
GOMEZ, MARCELA MARTA	3140	4.000,00
GOMEZ, VICTOR	5827	1.500,00
GOMEZ, VIRGINIA CAROLINA	5453	2.500,00
GONZALEZ BENZI, MARIA EUGENIA	3374	3.000,00
GONZALEZ CLAUDIO	3316	2.000,00
GONZALEZ HECTOR JORGE	2530	1.500,00
GONZALEZ MARTIN	6633	800,00
GONZALEZ SILVANA	6776	2.800,00
GONZALEZ, LEONARDO	5847	1.600,00
GONZALEZ, RICARDO RAMON	2381	3.000,00
GONZALEZ, VALENTINA	6546	4.600,00
GORI, JUAN PABLO	2307	2.000,00
GOROSITO LUCAS	6166	2.000,00
GOROSITO, RAMIRO	6535	3.300,00
GRAZIANO FACUNDO	5868	300,00
GRANADO, NATALIA ELISABETH	3881	4.000,00
GRANDE, HERNAN ESTEBAN	3026	2.000,00
GRECO, MATIAS JOSE	5514	4.000,00
GREGNOLI CRISTINA	5129	2.400,00
GUERRA, NESTOR CRISTOBAL	2220	3.000,00
GUILLERMO, ANGEL	3533	500
GUILLOTI, MARCELO	6598	300,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

GUIÑAZU, RAUL AMILCAR	2439	100,00
GULERMINO, JULIA	3340	1.000,00
GUTIERREZ ANDREA	3453	1.000,00
GUTIERREZ CECILIA	6694	3.000,00
GUTIERREZ JORGE	3536	4.000,00
GUTIERREZ MARCELA	5075	1.000,00
GUTIERREZ, ADRIAN	5039	2.500,00
GUTIERREZ, CESAR ALDO	6434	800,00
GUTIERREZ, CLARA VIRGINA	6026	2.250,00
GUTIERREZ, HUMBERTO ELISEO	3245	500
GUZMAN, MARIA MAGDALENA	5706	2.300,00
GUZMAN RAUL	5953	2.000,00
GUZMAN ROCIO	5859	1.000,00
HALPIN, MARINA CLARA	5880	4.100,00
HEREDIA, CARLOS	3170	3.600,00
HERNANDEZ FLORENCIA	5369	1.000,00
HERNANDEZ LAURA	6150	2.000,00
HERNANDEZ, BARBARA B.	2296	1.537,00
HERNANDEZ JORGELINA	6813	1.500,00
HERNANDEZ, WALDO ESTEBAN	2669	1.000,00
HERRERA FERNANDO	2331	600,00
HERRERA, JOSE RAUL	522	3.100,00
HERRERA, LUIS ANIBAL	2432	5.600,00
HERRERA, MARIA EUGENIA	3237	600,00
HERRERA, NORMA CRISTINA	66	1.000,00
HERRERA, OSCAR RAMON	256	600,00
HERRERA, PAMELA	5457	7.000,00
HERRERA, ROBERTO SILVANO	627	3.206,00
HERRERA, SANDRA JUANA	6222	1.900,00
HERRERO, RUBEN OSCAR	2958	3.000,00
IBAÑEZ FLORENCIA	6916	2.200,00
IGLESIAS, CELICA MARIA	304	2.000,00
IGLESIAS, LUCAS	5897	2.500,00
IGLESIAS, SERGIO JAVIER	3937	2.500,00
IMPARRAGUIRRE JULIO	558	1.500,00
IÑIGUEZ HUGO OSCAR	562	900,00
IÑIGUEZ, MAURO MIGUEL	5567	4.500,00
IÑIGUEZ, ROBERTO CARLOS	5512	1.600,00
IÑIGUEZ, ROBERTO HIPOLITO	553	600
IRIBARREN, JOSE ANTONIO	797	2.600,00
IRIGOYEN, IRENE BEATRIZ	2623	8.000,00
ITURRIA LUDMILA NICOLE	6749	1.000,00
JAUREGUI M.DEL CARMEN	3578	500,00
JAIME, SEBASTIAN ALEJANDRO	4004	2.000,00
JOFRE, GRACIELA	2134	2.000,00
JONES, MIGUEL ANGEL	2633	600,00
JUST, MATIAS	5674	5.500,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

LA FITE, MARIA VICTORIA		1.500,00
LADO, DIANA GISELA	5609	1.000,00
LAGOMARCINO, JUAN MARCELO	2322	2.600,00
LAGOS MARIANELA		1.000,00
LAGROTTE, SILVIA	5443	3.200,00
LANGAN, PAULA MARIA	3855	1.000,00
LARA, NICOLAS EZEQUIEL	3720	7.400,00
LARRETAPE, NELSON OSCAR	3900	1.600,00
LARRETAPE, ORLANDO OSCAR	5559	3.800,00
LATORRE, DIEGO LUIS	5295	2.300,00
LAVARRA, FERNANDA	5602	2.300,00
LEDESMA CRISTINA	6075	100,00
LEDESMA MARIELA	6381	5.000,00
LEDESMA, RODOLFO	6740	6.600,00
LEGUIZAMON, CARLOS LEONARDO	2287	2.800,00
LEMONS, ANALIA IVANA	5010	1.200,00
LEMONS, RAFAEL	2109	1.200,00
LENAIN, CARLOS OSCAR	829	6.800,00
LENAIN CELESTINO	6895	1.400,00
LEZCANO CRISTINA	3085	3.500,00
LEZCANO, CLAUDIA ANDREA	3590	800,00
LIBRANDI PAOLA	6595	3.400,00
LICERA, CLAUDIA DANIELA	3329	1.000,00
LICERA, JUAN RICARDO	527	4.256,00
LIZAZO, ISAMARA	5472	1.200,00
LOPEZ CUERVO ROMINA	4025	2.000,00
LOPEZ GUSTAVO ARIEL	6859	4.000,00
LOPEZ JONATHAN	5611	2.000,00
LOPEZ, LUCIANO JAVIER	32	2.000,00
LOPEZ, MARCELO	6677	2.000,00
LOPEZ, MIGUEL	3270	2.000,00
LOPEZ, NADIA YOLANDA	3834	5.000,00
LORA PATRICIA	2879	1.000,00
LOREA CEFERINO JOSE	6587	2.500,00
LORENZO GUTIERREZ, LUCAS	6604	800,00
LOSAS, LILIANA YOLANDA	2522	1.100,00
LOSAS, MARCELO ANIBAL	3902	900,00
LOSAS, RAUL ROBERTO	577	100,00
LOZA, IVANA ANDREA	5240	1.200,00
LUDUEÑA, FABIO	5163	2.000,00
LUENGO ANGELES	5728	1.000,00
LUGONES RUBEN	3778	2.500,00
LUISI, AGUSTIN	5254	3.100,00
MAC, ALLISTER JOSE	2646	1.800,00
MACCARONI LUCIANA	6318	3.100,00
MACIAS CECILIA		1.000,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

MACIAS JULIETA	6569	4.000,00
MACIAS LUCILA	6287	3.200,00
MADARIETA, JESUS DANIEL	5649	5.600,00
MAGALLANES CARLA	6247	2.000,00
MAGAN LUJAN ELIZABETH	6869	1.000,00
MAGGI, EDUARDO HECTOR	2637	4.600,00
MAGISTRELLO ANTONELA	6141	1.800,00
MALDONADO, CLAUDIA LORENA	2861	2.250,00
MALDONADO, HUGO MARTIN	4017	1.100,00
MALPELO, ROSA ITATI	6765	3.500,00
MANESSI ANA	111	1.734,00
MANINO, NELSON ALBERTO	2762	3.000,00
MANSILLA, CLAUDIO ROBERTO	5563	1.100,00
MANSILLA, GUILLERMO OVIDIO	3491	3.400,00
MANSILLA, NARELA MAGALI	6481	4.800,00
MARINELLI, CARLOS DANIEL	2665	2.500,00
MARINELLI, GLADYS MABEL	3588	1.300,00
MARQUETTI, MARIELA VANESA	5179	1.000,00
MARQUEZ, JULIO SEBASTIAN	5821	2.100,00
MARTIN JIMENA	5507	2.000,00
MARTIN, ANDRES	5313	2.100,00
MARTIN, PABLO	5992	3.000,00
MARTINEZ AMALIA YANINA	5548	2.400,00
MARTINEZ CAROLINA	3274	2.500,00
MARTINEZ EMILIO	3884	300,00
MARTINEZ FABRICIO	2473	4.900,00
MARTINEZ, HECTOR RICARDO	518	100,00
MARTINEZ JUAN CRUZ		2.600,00
MARTINEZ, LUCIANO	6280	3.000,00
MARTINEZ, LUCIANO	3843	2.000,00
MARTINEZ, MARIANELA	5177	2.000,00
MARTINEZ, OSVALDO JAVIER	6729	2.500,00
MARTINEZ, SERGIO BERNARDO	2998	3.700,00
MARTINO, TOMAS	6477	2.300,00
MATEOS, JULIO CESAR	3452	4.000,00
MAUTINO AGUSTIN	6970	2.550,00
MAZAITIS, SILVIA CRISTINA	2135	3.500,00
MEDINA FRANCO ADRIAN	6858	4.000,00
MEDINA, CARLA JESICA	6570	1.000,00
MEDINA, CLAUDIO DANIEL	6266	3.900,00
MEDINA, NICOLAS ADRIAN	4059	3.400,00
MELIMAN, JOSEFINA LAURA		1.000,00
MELO CLAUDIO	2617	2.500,00
MENA, NADIA CAROLINA		2.500,00
MENDEZ, GUSTAVO HIGINIO	3439	5.000,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

MENDEZ, GUSTAVO MACIEL	6435	4.000,00
MENDEZ, SILVANA MERCEDES	5211	2.800,00
MESA CARLOS	5314	6.440,00
MICHELLI, GUSTAVO ADRIAN	3126	4.600,00
MICHELI LEONARDO	2453	6.300,00
MIGLIA, MARIANA	6693	1.000,00
MIGUEL JUAN MIGUEL	2785	1.500,00
MIGUEL, JOSE LUIS	661	3.000,00
MINUTTA, DARIO ROBERTO	70	1.500,00
MIRANDA, PATRICIA	2050	500,00
MOGLIA EZEQUIEL	6959	4.000,00
MOLINA GABRIELA	6777	2.800,00
MOLINA, JUAN JOSE	6128	2.000,00
MOLINA, MARIA EUGENIA	2353	4.000,00
MOLINA, RAUL ALBERTO	5993	3.800,00
MONTENEGRO RAUL	6158	2.000,00
MONTERO ENRIQUE	2354	1.800,00
MONTINI, ANDREA CECILIA	2860	2.000,00
MONTOYA, MARIA LAURA	3894	3.100,00
MORALES, OSVALDO	6422	1.500,00
MORENO, YAQUELIN	711	1.000,00
MORETTI, JUAN MANUEL	6270	1.800,00
MORETTI, LUIS RAUL	214	2.906,00
MORETTI, OSCAR ANDRES	2840	5.000,00
MORIS, JAVIER	2462	4.300,00
MORIS, MARCIA ELIZABETH	5231	2.100,00
MUJICA, JUAN	151	3.600,00
MUJICA, JUAN EUSEBIO	3934	1.300,00
MUJICA, JUAN MANUEL	3718	6.100,00
MULHALL JUAN ANTONIO	6787	300,00
MUÑOZ JOSE LUIS	3740	4.400,00
MUÑOZ, GRACIELA	5332	2.000,00
MUÑOZ, GRACIELA HAYDEE		1.500,00
MUÑOZ, JUAN CARLOS	352	1.100,00
MUÑOZ, MARIA JOSE	5758	1.500,00
MUÑOZ MARCELA	280	2.800,00
MUÑOZ, MARIO DANIEL	209	3.100,00
MUÑOZ, MARISA CLAUDIA	3342	800,00
MUÑOZ, SOFIA SOLEDAD	5906	2.000,00
MURIALDO SANTIAGO	6938	300,00
MURRILES, OSCAR	2035	2.000,00
MUSSO, TERESA GRACIELA	5948	2.600,00
NANNI, FEDERICO AGUSTIN	6579	6.500,00
NANNI NICOLAS	6664	500,00
NAVARRO, LUCRECIA ANAHI		2.000,00
NAVAZO DAIANA	5811	500,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

NOTTI, LUIS CARLOS ALBERTO	5412	2.000,00
NOTTI, PABLO	6653	3.500,00
NUÑEZ, MARCELA	656	800,00
OCHOA, JULIO JORGE	3240	3.600,00
ONANDIA, SANDRA	2567	10.000,00
ONOFRIO ALBERTO	375	7.500,00
ORELLANO MAXIMILIANO	6725	1.000,00
ORLIACQ, MARIA HAYDE	429	1.000,00
ORMAZABAL, MONICA ROXANA	3877	2.450,00
ORMAZABAL RICARDO	76	2.000,00
ORTIZ, ARIEL RUBEN	5027	2.700,00
ORTEGA RUBEN	5535	1.000,00
ORZO, ZULEMA NATALIA	3609	1.300,00
OTERO, ENZO EMANUEL	6532	1.000,00
OTTAVIANO, DANIEL LEONARDO	652	4.000,00
PABLO SILVANO	5872	2.500,00
PACHAME JOSE MARIA	695	1.500,00
PACHAME, PABLO	5826	1.500,00
PACHAME, PEDRO RODOLFO	4077	2.000,00
PACHECO, CRISTIAN	2315	1.500,00
PACHO JUAN IGNACIO	6734	2.000,00
PALOMEQUE SERGIO	5816	4.500,00
PANTANETTI, MARIA GABRIELA		3.000,00
PAPALARDO GRACIELA	5064	2.160,00
PAPALARDO, GRACIELA	723	2.600,00
PARRA MARIANA		7.500,00
PARRA, JORGE ENRIQUE	5561	2.000,00
PASAROLA MARIA	6783	1.000,00
PASSONE FACUNDO	5107	3.000,00
PASQUALETTI BIBIANA	47	5.000,00
PAULUCI, MANUELA SOLEDAD	6568	2.350,00
PELLIZA, MARIO	5198	3.000,00
PERA JOSE	3333	2.500,00
PERALTA, LUCIANO GABRIEL	2831	1.500,00
PERALTA, ROSA ISABEL	509	1.000,00
PERAZZO, JOSE LUIS	3355	200,00
PEREIRA, GABRIELA NIDIA	3500	2.900,00
PEREYRA GABRIELA	3574	3.600,00
PEREYRA LUCIANA	3358	1.600,00
PEREYRA, IVANA MAGALI	3959	400,00
PEREYRA, MARIA DE LOS ANGELES		800
PEREYRA, VANESA ELISABET	5127	2.300,00
PEREYRO, MARIA JIMENA	5226	3.000,00
PEREZ BAY, FERNANDO	2383	7.100,00
PEREZ SAGARNA, PABLO JULIAN	3867	1.500,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

PEREZ, CLAUDIA	4091	1.000,00
PEREZ, CRISTIAN FRANCO	2770	7.500,00
PEREZ, ELIANA VERONICA	3464	1.000,00
PEREZ, GONZALO	6516	1.000,00
PEREZ, HUGO DANIEL	519	2.300,00
PEREZ, JORGE LUIS	3901	9.900,00
PEREZ, JUAN PABLO	2922	3.850,00
PEREZ PATRICIA	6726	2.500,00
PEREZ, PEDRO ANGEL	2673	1.600,00
PEREZ, TOMAS FEDERICO	5600	2.300,00
PERUJO, AGUSTIN EZEQUIEL	5968	2.300,00
PETRALIA SILVINA	6656	1.400,00
PETRONI, ROMINA	6651	2.300,00
PEYNETTI, HERNAN	3633	3.000,00
PEYRAUBE, GISELE	3040	3.000,00
PICARDO, GUSTAVO	3431	3.000,00
PIERINI, MIGUEL ANGEL	440	2.500,00
PIETRANGELO DAMIAN	6903	4.000,00
PIETRO DIEGO	5436	2.300,00
PIETRO VALENTINA	5180	1.000,00
PILUSO ANDRES	3051	2.500,00
PINO, HUGO AROLDO	2806	4.000,00
PLAZA, MARTIN EMILIANO	6193	2.500,00
POLATO CARLOS	6849	1.200,00
POLICE, ANDREA	4052	800,00
POMARGO, ADRIANA	5731	2.600,00
PONCE DANIEL	6545	700,00
POTES GUSTAVO	2765	300,00
POTES, MATEOS	6004	4.000,00
PRADA, MILVIA VANINA	6406	5.500,00
PRIETO, VALENTINA	5180	1.000,00
QUIROGA, ENRIQUE MARCO	5176	7.500,00
RABAZA SAMUEL	6802	1.946,00
RAMIREZ, DANIEL	2370	1.000,00
RAMIREZ, HECTOR ANIBAL	2823	3.500,00
RAMIREZ, MONICA DANIELA	5085	2.350,00
RAMIREZ, VANESA	5717	600,00
RAMONDA VALERIA		2.500,00
RAMOS BARBARA	6413	3.000,00
RAMOS CRISTIAN	6474	2.800,00
RAMOS, DARIO MARCELO	5784	100,00
RAMOS, MARIANA	6730	2.000,00
RANELETTI, FABRICIO NICOLAS	6652	500,00
RAPOSO, MARCOS	5780	1.400,00
REPETTI, ANA LAURA	6572	1.000,00
REPETTO PATRICIA		4.600,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

RICHERI CARLOS FABIAN	600	1.500,00
RIOS CLAUDIO		5.600,00
RIOS, GUSTAVO ALBERTO	5233	3.600,00
RIQUELME BRIAN	6829	1.700,00
RISSO, PATRICIA	5319	500
RIVAS ROSANA	822	1.000,00
RIVAS, SUSANA	2566	7.900,00
RIVERO, CELESTE NATALI		2.670,00
RIVERO, MIGUEL ANGEL	2285	2.000,00
RODRIGUEZ FEDERICO	5462	5.500,00
RODRIGUEZ ROMINA	5930	1.000,00
RODRIGUEZ VERONICA LEONOR	6912	1.000,00
RODRIGUEZ, CARLOS JOSE	2370	1.000,00
RODRIGUEZ, DAIANA SOFIA	6573	1.000,00
RODRIGUEZ, HUGO OSVALDO	2872	3.500,00
RODRIGUEZ, IRIS ELIDA BLANCA	5813	6.000,00
RODRIGUEZ, LUIS FAUSTINO	3693	4.000,00
RODRIGUEZ, MARIO DANIEL	250	4.000,00
RODRIGUEZ, SANDRA MABEL	3602	1.300,00
ROJAS, MARCELO	2654	500,00
ROJO CINTIA	6424	4.500,00
ROJO LOMEL, VICTORIA	3763	3.500,00
ROJO, MARCELO ELIAS	2265	800,00
ROJO, PABLO SAUL	109	2.600,00
ROLANDO, DANIEL ALBERTO	6165	4.000,00
ROLANDO, EZEQUIEL	6514	1.000,00
ROLDAN JESUS	6542	1.400,00
ROLDAN LARREGOITY, MARTIN ALEJANDRO	5033	1.000,00
ROLDAN, ALICIA MABEL	479	200,00
ROLDAN, CLAUDIO OSCAR	2108	500,00
ROLDAN, DIONISIO LUIS	6574	3.600,00
ROLDAN, GUILLERMO OMAR	6034	2.200,00
ROLDAN, PATRICIA MARCELA	5809	800,00
ROLDAN, ROBERTO RODOLFO	2935	2.600,00
ROLDAN, SILVIA MABEL	680	1.000,00
ROMAGÑANO GABRIELA	3052	2.622,72
ROMERO, LILIANA BEATRIZ	638	1.300,00
RONZANO PIA	5270	2.000,00
ROSALES, JOSE MARIA	3716	2.500,00
ROSALES, RAUL ALBERTO	2932	600,00
ROSAS, NICOLAS MIGUEL	3158	2.000,00
ROSSI, ANGEL	6741	2.500,00
ROVITO JUAN CARLOS	6821	3.500,00
ROVITO, GISELA FABIANA	5669	1.900,00
RUBIES, ROSANA	6097	1.000,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

RUEDA VIVIANA		3.400,00
RUIZ OSCAR	5249	3.200,00
RUSSO FLORENCIA	6784	7.000,00
RUSSO, MARTIN ANDRES	3569	7.000,00
SAGO, JUAN IGNACIO	6586	3.500,00
SALA, SOFIA YANEL	5651	4.400,00
SALANDARI, BARBARA MARCELA		1.500,00
SALANDARI, MARCOS HUGO	5385	2.000,00
SALAZAR, ALDO OSCAR	3249	2.000,00
SALAZAR, GERMAN ALEXIS	5072	2.300,00
SALAZAR, SOFIA SOLEDAD	5520	5.000,00
SAMARIANI, BLANCA BEATRIZ	3489	1.000,00
SAN MARTIN, DANIEL ENRIQUE	6425	4.300,00
SAN MARTIN, SALVADOR	603	1.400,00
SAN VITALE MARISA	6163	2.000,00
SANTIMARIA GABRIELA	6364	7.000,00
SANCHEZ CARLOS	6638	3.200,00
SANCHEZ FACUNDO NAHUEL	3726	2.700,00
SANCHEZ JULIETA	5701	496,74
SANCHEZ SUSANA ELENA	262	1.500,00
SANCHEZ, CAROLINA VANESA	5794	1.400,00
SANCHEZ, FABIAN HAROLDO	573	5.000,00
SANCHEZ, FEDERICO	3544	4.000,00
SANCHEZ, JUAN MARCELO	3575	4.950,00
SANCHEZ MARIELA	5323	1.500,00
SANCHEZ, NERINA		1.500,00
SANCHEZ YANINA	6628	2.000,00
SANCHEZ RUBEN	634	1.100,00
SANCHEZ, SALVADOR ISAAC	6362	8.000,00
SANCHEZ, SOLEDAD GISELA		1.500,00
SANCHEZ, VANESA PAOLA	5519	700,00
SANGRIPANTI, NESTOR FELIPE AGUSTIN	6096	4.000,00
SANZ, EVANGELINA	5661	1.500,00
SANZ, MARIA BELEN		1.500,00
SARALEGUY, HUGO OSCAR	48	5.000,00
SARCIA MARIANA	5455	1.000,00
SARCO SANDRA	2502	7.700,00
SARMIENTO, VALERIA	5998	2.500,00
SARRIES, LEONARDO RAMON	6231	4.300,00
SCAMINACCI RUSSO JOSE	3407	3.500,00
SCARCELLA, MARCOS	6399	3.000,00
SCARPELLI, ANABELA PAULINA	5465	4.800,00
SCARPELLI, NATALIA VICTORIA	5235	5.800,00
SCHIAVI, NATALIA JULIA		1.500,00
SCHULZ JOHANA	5479	2.500,00
SCHWEIKART, ENRIQUE ABELARDO	5203	1.400,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

SCOPONI, MARCELA PATRICIA	3147	1.000,00
SERENAL SALVADOR	3799	10.000,00
SERRANO, CARLOS	2459	3.100,00
SILVA BARBARA	5397	800,00
SILVA LUIS ALFREDO	6732	1.400,00
SILVA, JORGE LUIS DANIEL	6226	1.400,00
SILVA, NANCY BEATRIZ	5113	800,00
SMITH PATRICIO TOMAS	6676	2.000,00
SOLER NAZARENA	6791	1.000,00
SORIA, GRACIELA C.	2022	800,00
SORIA, SEBASTIAN FERMIN	5862	5.006,00
SOSA CARLA SORAYA	6307	1.500,00
SOSA, GISELA PAOLA	5989	2.300,00
SOTO GUTIERREZ, ALEXIS	5788	900,00
SOUZA, AGUSTINA	5041	2.900,00
SOZZI, BEATRIZ HORTENSIA	3746	3.200,00
SPOTURNO, HECTOR DARIO	6240	5.400,00
STAFFIERI JOAQUIN	6857	2.000,00
STAFFIERI, ADRIANA LORENA	2778	5.000,00
STAFFIERI, ARGELIO	650	1.700,00
STRUZZI, OSVALDO	2338	3.600,00
SUELDO, MARISOL SOLEDAD	3224	4.900,00
SURANO, MARIA NOELIA		1.500,00
SUSI ALEXIS EMANUEL	6835	4.000,00
SUSSI, OMAR HORACIO	5467	1.100,00
SUTIL, GUILLERMO FERMIN	3441	3.000,00
SUZZI, HECTOR OSCAR	5464	2.600,00
TABAREZ MARIO	3832	1.600,00
TABARIS MIGUEL	6225	5.000,00
TABARIS, CINTIA MARINA	3319	1.800,00
TABLADO, ALEXIS	6066	2.300,00
TAMAME, DIEGO ANTONIO	6599	300,00
TARELLI, TUNINO	6182	2.300,00
TASSENDE MARIANELA	5178	1.000,00
TIJERAS, PAOLA ANALIA	6142	5.000,00
TISEYRA, MARIA FLORENCIA	5237	1.500,00
TITO, MARISA MIRIAM	2987	1.400,00
TODINO MARCELA	3046	1.200,00
TOLEDO ROSA	466	400,00
TOLEDO, CARLOS EMANUEL	6502	100,00
TOLEDO DANIEL	107	900,00
TOLEDO, MONICA BEATRIZ	681	1.700,00
TORRES JORGE OMAR	2435	1.600,00
TORRES, JOAQUIN	6530	600,00
TORRES, JORGE DANIEL	3547	800,00
TORRES, RAUL O.	2472	4.700,00
TORRILLA, GUSTAVO CESAR	5543	2.000,00
TOSCANO, FRANCO RICARDO	6485	5.600,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

TREJO, ANTONELA	5241	800,00
TREJO, EDGARDO DANIEL	2855	1.100,00
TREJO, JUAN MANUEL	6229	1.400,00
ULLOA, MARIA JULIETA	6519	1.000,00
ULLUA, MIRTA ESTHER	2095	2.300,00
URCOLA BERNARDO	967	2.500,00
UVILLA, EDUARDO FABIAN	2407	4.500,00
VALDESOLO LARA	6596	3.000,00
VENEGAS RICARDO	6862	3.500,00
VARELA, GISELA EDITH	6421	1.500,00
VARGAS SILVIA	3350	838,50
VAZQUEZ, BRIAN EMANUEL	6041	2.000,00
VAZQUEZ, MARIA LETICIA	2663	1.000,00
VAZQUEZ, RUBEN ALBERTO	816	2.000,00
VEGA PAOLA	465	1.000,00
VEGA, ROSARIO	5504	2.000,00
VELA, LUCAS NELSON	6501	900,00
VELASCO HUGO	5267	2.000,00
VELASCO, JUAN CARLOS	5223	1.000,00
VELAZQUEZ, CLAUDIA MARCELA	5236	1.000,00
VENERO, RODOLFO ABEL	4092	5.100,00
VENERO PABLO	3657	300,00
VERA MIGUEL	3738	3.000,00
VERON NICOLAS	3317	600,00
VILCHES ALEJANDRO	6389	1.300,00
VIDELA CARLOS	3130	3.100,00
VIDELA, KARINA ROSE MARIE	6227	1.300,00
VILLAREAL AGUSTIN	5854	2.000,00
VILLAREAL, PAOLA LORENA	5274	10.016,00
VILLEGAS, FERNANDA SORAYA	2944	2.300,00
VILLEGAS, FLORENCIA ALEJANDRA	2847	1.000,00
VINELLA, BERNARDO	2476	4.400,00
VIÑALES, HECTOR EDUARDO	2689	100,00
VIOLA, CLAUDIO HUMBERTO	2423	3.600,00
VIOLA, EMILIO	3678	2.000,00
VIOLA, NESTOR ANTONIO	2365	1.600,00
VIOLA, PATRICIO ENRIQUE	2657	4.206,00
VITURRO, EZEQUIEL HORACIO	3362	3.900,00
VIZZO DANIEL	69	3.000,00
WEHBE, MARIA VERONICA	6561	1.400,00
WEHBE, MARTA TERESA	71	3.300,00
WILLIMAN, GISELA	6051	1.600,00
WOLFER, MARGARITA	2789	1.250,00
YAMONICO, SUSANA BEATRIZ	3695	3.300,00
YEDRO GASTON	6836	2.000,00
ZALDUA, ERICA M.		500
ZANIN, JOSE LUIS	3147	1.500,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ZANNI, NORBERTO CESAR	794	2.000,00
ZARATE, FABIO MARTIN	2297	1.600,00
ZOTTI, ALAN NICOLAS	6488	5.600,00
ZUNINO, MARIO RAUL	793	6.000,00
ZUNINO PEDRO		1.000,00
ZUZZI, CARLOS DANIEL	3248	1.037,00
ZUZZI, LEONARDO ARIEL	5360	800,00

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 18 de mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2046/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3000, AL SR. RAUL ALBERTO MUÑOZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 19 de Mayo de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. RAUL ALBERTO MUÑOZ, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de un hombre solo, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si mismo;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos tres mil (\$3000) al Sr. **RAUL ALBERTO MUÑOZ**, DNI. N° 14.382.478, domiciliado en la calle Av. Tucumán 365, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 11180, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 19 de Mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2047/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400, A LA SRA. ZULEMA CARDENAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 19 de Mayo de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. ZULEMA CARDENAS, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de una mujer, con menores a cargo y escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos (\$400) a la Sra. **ZULEMA CARDENAS** DNI. N° 17.760.099, domiciliada en la calle Hermana Fioretta 2202, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 8981, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 19 de Mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2048/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1300, A LA SRA. ARACELI INGRID MARICEL CASTRO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 19 de Mayo de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. ARACELI INGRID MARICEL CASTRO, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de una mujer, con menores a cargo y escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil trescientos (\$1300) a la Sra. **ARACELI INGRID MARICEL CASTRO**, DNI. N° 30.612.857, domiciliada en Barrio Don Vicente M1 C7, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6189, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 19 de Mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2049/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500.- A LA SRA. LEMOS ELBA BEATRIZ DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 19 de Mayo de 2017

Visto:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Elba Beatriz Lemos con D.N.I: 12.575.221 domiciliada en la calle Pellegrini 759, de la ciudad de Lincoln, referida a solventar gastos por su problema de Salud.

Y considerando:

Que la Sra. Elba Beatriz Lemos fue atendida en el Hospital Municipal “Dr. Rubén Miravalle” y derivada al Hospital Pirovano de Bs As para realizarse un estudio de alta complejidad;

La necesidad se funda en cubrir el gasto de un Campo Visu Computarizado, ya que en el nosocomio local no cuenta con la aparatología para estudio antes mencionado;

Que se trata de una madre que convive con sus hijos, que no cuenta con trabajo estable y siendo esta la única entrada económica su pensión, y los gastos que su problema de salud le demanda no puede solventarlo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$500.- (pesos quinientos), a la Sra. Elba Beatriz Lemos DNI N° : 12.575.221, domiciliada en la calle Pellegrini 759 ,en la localidad de Lincoln , registrado en la Secretaría de Salud , destinado a solventar gastos por su problema de salud .

ARTÍCULO 2°: : La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno, Secretaría de Salud.

ARTÍCULO 4°: : Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA/ BRUSCA
LINCOLN, 19 de Mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2050/17

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACION DE OBRA DE LA LICITACION PUBLICA N° 06/2017 PARA LA PROVISION DE MANO DE OBRA, MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE RED PARA SUMINISTRO DE ENERGIA A LA ESCUELA AGROPECUARIA N° 1.

Lincoln, 19 de Mayo de 2017

Visto:

El Decreto N° 777/17, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Pública 06/2017 Expediente: 4065-0020/17 para la provisión de mano de obra, materiales para la construcción de red para suministro de energía a la Escuela Agropecuaria N° 1.

Y considerando:

Los Decretos 1281/17, mediante el cual se dispuso la adjudicación ad referendum del Concejo Deliberante de la Licitación Publica 06/2017 a la firma "SOCIEDAD INTEGRADA DE BUENOS AIRES S.A" CUIT: 30-70771291/7 y 1601/17 mediante el cual se Promulga la Ordenanza 2336/17, que convalida el Decreto 1281/17 y el Contrato de Locación de Obra celebrado con la empresa mencionada en fecha 15 de Mayo de 2017.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de Locación de Obra de fecha 15 de Mayo de 2017, celebrado con la firma "SOCIEDAD INTEGRADA DE BUENOS AIRES S.A" CUIT: 30-70771291/7 en su carácter de Adjudicatario de la LICITACION PUBLICA N° 06/2017, para la provisión de mano de obra, materiales para la construcción de red para suministro de energía a la Escuela Agropecuaria N° 1, que se acompaña y pasa a formar parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 132 de Origen Provincial, Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Partida 3.3.1.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 2.629.994,00 (PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 00/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACION PUBLICA.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Secretaria Legal y Técnica y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 19 de Mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2051/17

DANDO DE BAJA LOS DECRETOS N° 1268 Y 1820/17 .

Lincoln, 19 de Mayo de 2017

Visto:

Que el beneficiario de las ayudas otorgadas por los Decretos 1268 y 1820/17, Sr. **JORGE LUIS CUELLO**, DNI N° 14.080.176, no vive mas en el Partido de Lincoln;

Y considerando:

Que es necesario realizar la baja para que se pueda cerrar el acto administrativo correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja los Subsidios Municipales, otorgados al Sr. **JORGE LUIS CUELLO**, DNI N° 14.080.176, según los Decretos 1268 y 1820/17, por no vivir más en el Partido de Lincoln.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno. Y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social. y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 19 de Mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2052/17

DISPONIENDO INCREMENTAR EL MONTO DEL SUBSIDIO DEL PLAN GERENCIAR AL PERSONAL QUE CUMPLE TAREAS EN LA DELEGACION DE ROBERTS.

Lincoln, 19 de Mayo de 2017

Visto:

El Memorando enviado por el Delegado Municipal de la Localidad de Roberts;

Y considerando:

Que mediante el cual se solicita el aumento del monto del Subsidio del "Plan Gerenciar" que percibe el personal de la Delegación de Roberts según las tareas que actualmente cumple;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Incrementétese a partir del 1° de Mayo de 2017 el monto del Subsidio del Plan Gerenciar que percibe el personal que cumple tareas en la Delegación de Roberts según el siguiente detalle:

<u>Legajo</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>DNI</u>	<u>Remuneración</u>	<u>Función</u>
6351	Alarcón, Franco A.	38.958.655	\$ 4.000	Limpieza de Calle
6576	Almirón, Claudia A.	24.098.801	\$ 4.000	Limpieza de Calle
6355	Costa, Rodrigo G.	35.408.359	\$ 4.500	Relevo de recolección
6811	Domingo, Rodrigo Ariel	40.944.082	\$ 4.000	Limpieza de Calle
6873	Godoy, Ayrton Abraham	38.958.672	\$ 4.000	Limpieza de Calle
6347	Greco, Griselda M.	20.499.033	\$ 4.000	Limpieza de Calle
6350	Gutiérrez, Maria de los A.	24.700.120	\$ 4.000	Limpieza de Calle
6348	Juárez, Eliana A.	27.329.380	\$ 4.000	Limpieza de Calle
6349	Juárez, Maria L.	38.360.481	\$ 4.000	Limpieza de Calle
6357	Ressia, Mónica Rosana	24.847.907	\$ 4.000	Limpieza de Calle
6353	Reynoso, Juan	18.531.755	\$ 5.000	Recolector de Residuos
6345	Vaquero, Claudia E.	24.010.403	\$ 4.000	Limpieza de Calle
6803	Guillermo, Marcelo Gustavo	23.052.207	\$ 5.000	Recolector de Residuos
6990	Gauna, Carlos Alberto	31.584.239	\$ 4.500	Relevo de recolección

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el presente ,se imputara a la partida de gastos vigente, "Plan Gerenciar"

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Persona, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Municipal Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 19 de Mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2053/17

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SEÑORA MARIA JULIETA ULLOA.

Lincoln, 19 de Mayo de 2017

Visto

La nota de renuncia presentada por la señora María Julieta Ulloa , que desarrolla tareas como enfermera en el Hospital "Dr. Rubén O. Miravalles", en la Planta Temporaria;

Y considerando:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia del mencionado agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Aceptase la renuncia a partir del 21 de Mayo de 2017 presentada por la señora MARIA JULIETA ULLOA- DNI: N° 30.948.720 – Leg. 6519/1 que desarrolla tareas como enfermera en el Hospital Municipal "Dr. Rubén O. Miravalles", en la Planta Temporaria.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3° : Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, .Tesorería y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo. Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 19 de Mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2054/17

DISPONIENDO LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA AL AGENTE MARIO ALEJANDRO CARELLI QUE CUMPLIRA TAREAS EN LA DIRECCION DE DEPORTES DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 19 de Mayo de 2017

Visto:

La necesidad de designar personal idóneo para realizar tareas en la Dirección de Deportes dependiente de la Secretaria de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para realizar tareas en el mencionado lugar, es necesario designar personal temporario mensualizado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70°-Inc.2), 111° y 115° de la Ley 14.656, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.

Apellido y Nombre	Leg.	Lugar	Desde	Hasta	Cat.
CARELLI, Mario Alejandro	6478	Deportes	1-3-17	30-6-17	16

ARTÍCULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería; Contaduría y a quien mas corresponda;. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 19 de Mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°2055/17

DISPONIENDO ABONAR A LA AGENTE MUNICIPAL GRACIELA EDITH ALVAREZ LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 72°- INCISO F) DE LA LEY 14.656 “ESTATUTO PARA EL PERSONAL DE LAS MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES” .

Lincoln, 19 de Mayo de 2017

Visto:

Que por Decreto N° 2641/16 se dispuso el pago de lo establecido en el artículo 72°- Inciso f) de la Ley 14.656 seis mensualidades del básico de su categoría;

Y considerando:

Que se omitió efectuar el correspondiente pago de la retribución;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Abónese a la señora GRACIELA EDITH ALVAREZ - DNI N° 12.014.380 lo establecido en el artículo 72° inciso f) de la Ley 14.656 seis (6) mensualidades del básico de - Jefe Departamento Cat.2 de Guías y Licencia de Conducir (\$ 7.461,26) cuyo monto actualizado asciende a la suma de pesos: Cuarenta y ocho mil ochocientos sesenta y ocho con y ocho y siete ctvs(48. 868,87).

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 19 de MAYO .de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2056/17

DESIGNANDO A LA SRA. MARIA FLORENCIA ROTELLI COMO DIRECTORA DE VIVIENDAS BAJO LA ORBITA DE LA SECRETARÍA DE ACCION SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.-

LINCOLN, 19 de Mayo 2017.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud del resultado electoral correspondiente al Distrito de Lincoln en fecha 25 de Octubre de 2015, se ha proclamado como Intendente de la Municipalidad de Lincoln al **Dr. Salvador Ignacio Serenal** por el periodo 2015/2019, conforme el acta emitida por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires.

Que, de acuerdo a lo normado por el art. 192 inc. 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 108 inc. 9, 178 y 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades -Decreto Ley 6769/58- el titular del Departamento Ejecutivo deberá designar a los funcionarios que tendrán a su cargo las distintas áreas de la administración municipal, seleccionando libremente a las personas en que recaerá su designación.

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en el cargo de DIRECTOR DE VIVIENDAS bajo la órbita de la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln, a la Sra. MARÍA FLORENCIA ROTELLI.- DNI N° 36.818.551, con retroactividad al 1 de MAYO del presente año, asignándosele la Categoría de DIRECTOR de la Escala Salarial de la PLANTA POLÍTICA.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese al interesado, a la Secretaría de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Dirección de Personal, Liquidación de Sueldos y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 19 de Mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2057/17

AUTORIZANDO UN SUBSIDIO DE \$ 64.920 A LA ASOCIACION CIVIL PRO COLEGIO UNIVERSITARIO AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS

Lincoln, 19 de Mayo de 2017

Visto:

El Decreto N°366/17 que declara de interés público y municipal a las actividades y talleres formativos 2017, asistiendo técnica, cultural y educativamente a las distintas áreas e instituciones de nuestro Distrito en el corriente año;

Y considerando:

Que la puesta en marcha de la actividad cultural da respuesta a la creciente demanda de la población que desea acceder a talleres interdisciplinarios de capacitación y formación;

Que figura entre los objetivos de esa Asociación brindar apoyo a emprendedores locales, colaborando con el mejoramiento de sus oportunidades de desarrollo y difundiendo su actividad;

Que asimismo, prevé la realización de espectáculos concordantes con los fines sociales y educativos;

Que la Municipalidad de Lincoln no debe estar ausente en el esfuerzo de las Instituciones sin fines de lucro que trabajan en pos del desarrollo de la población;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Autorizar un subsidio de \$ 64.920 (Pesos sesenta y cuatro mil novecientos veinte) a la Asociación Civil Pro Colegio Universitario afectados al cumplimiento de sus Objetivos de formación y capacitación, correspondiente al mes de *mayo de 2017*.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará a la Fuente de Financiamiento 132 Fuente de Financiamiento Educativo, presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Educación, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 19 de Mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2058/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2.000 A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JEFATURA DISTRITAL LINCOLN

Lincoln, 19 de Mayo de 2017

Visto:

El Decreto N°739/17 otorgando y aprobando una ayuda económica a la Institución Educativa Jefatura Distrital de nuestro Distrito;

Y considerando:

Que la mencionada Institución no cuenta con una cooperadora la cual pueda atender estos gastos administrativos mensuales necesarios, los cuales en meses anteriores han sido solventados con colaboración del cuerpo de inspectores;

Que esta Municipalidad en sus tareas y gestiones administrativas coordina y trabaja conjuntamente con dicha entidad Provincial;

Que esta Administración ha asumido un real compromiso con la comunidad educativa coordinando y colaborando con Provincia en todas aquellas necesidades que surjan en el normal ciclo lectivo;

Que por todo lo mencionado anteriormente se ha decidido colaborar mensualmente con dicha Institución, a partir del mes de febrero por un monto de \$ 2.000 para solventar gastos administrativos y organizacionales de la misma;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórguese un subsidio por \$ 2.000 (pesos dos mil) a la Institución Educativa Jefatura Distrital Lincoln por el mes de mayo del corriente año para solventar gastos administrativos y organizacionales de la misma.-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará a la Jurisdicción 1110111000, categoría programática 20.00.00, Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo, partida 5.1.7.0, presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Cultura, Dirección de Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 19 de Mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2059/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 40.000 AL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE NUESTRO DISTRITO

Lincoln, 19 de Mayo de 2017

Visto:

El convenio establecido entre el Instituto Superior Nuestra Señora y esta Municipalidad con el objetivo de crear la Escuela de Guardavidas Municipal;

Y considerando:

Que esta Municipalidad se ha comprometido con la comunidad de nuestro Distrito coordinando, colaborando y apoyando todas aquellas actividades y propuestas pedagógicas que tengan como objetivo aumentar nuestras ofertas académicas brindando así a nuestros estudiantes mayores oportunidades laborales;

Que este convenio se realiza en razón de unificar recursos con el fin de hacer posible la apertura de la Carrera Guardavidas en nuestro Distrito, acordando las partes en aportar tantos bienes materiales, edificios, pedagógicos, espaciales, económicos como también recursos humanos;

Que la mencionada carrera se cursará en el periodo de 12 meses, con inicio en Abril del corriente año, siendo de modalidad presencial semanal, y con sede en el establecimiento del Instituto Nuestra Señora;

Que dentro de los aportes acordados esta Municipalidad ha decidido colaborar económicamente en el pago de los docentes a cargo de las materias pedagógicas-prácticas y en cualquier otro gasto que surja en el tema que nos ocupa, aminorando así la cuota por alumno, en los meses que se lleve a cabo la Carrera;

Que por todo lo mencionado anteriormente se procederá a otorgar un subsidio por un monto de \$ 40.000 (siendo el mismo perceptible a modificaciones) en el mes de Mayo del corriente año, destinado a cubrir distintos gastos de dicha carrera, entre ellos los honorarios de docentes;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórguese un subsidio de \$ 40.000 (pesos cuarenta mil) al Colegio Nuestra Señora de nuestra localidad en razón de cubrir distintos gastos concernientes a las actividades del mes de mayo de la Carrera de Guardavidas a dictarse en nuestro Distrito.-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretaria de Cultura y Educación, Hacienda, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 19 de Mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2060/17

DISPONIENDO ABONAR BONIFICACIÓN POR COMPROMISO Y EFICIENCIA A LOS AGENTES MUNICIPALES DE PLANTA POLITICA.-

LINCOLN, 19 de Mayo de 2017

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 2311/17 el Honorable Concejo Deliberante de Lincoln, autoriza al Departamento Ejecutivo a “abonar al Personal Permanente y Temporario, incluido o no en los alcances de la Ley 11.757 y 10.430 (ley supletoria), las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones que expresamente preveen las mencionadas normas legales”, promulgada por Decreto 1803/17.-

Que, esa misma Ordenanza estableció que el Departamento Ejecutivo podrá “abonar al Personal incluido o no en los alcances de las leyes 11.757 y 10.430 (ley supletoria), bonificaciones por mérito a los agentes municipales que demuestran un esfuerzo, empeño y dedicación que mejoren el funcionamiento de la administración” como así también “bonificaciones por productividad a los agentes municipales que generen mayor eficiencia en la administración”, entendiéndose esta Administración que es fundamental en ese sentido poder reconocer el COMPROMISO y la EFICIENCIA en la tarea cotidiana de empleados y funcionarios municipales.-

Que, los médicos Gustavo Brusca, Sergio Lorenzo y Javier González tienen, debido a sus cargos de máximos funcionarios en el Área, la responsabilidad de velar por la Salud de todos los habitantes del distrito de Lincoln.-

Que su accionar, en pos de jerarquizar la labor del personal sanitario de la municipalidad, su permanente capacitación, el mejoramiento de la eficiencia en atención, la planificación de la política sanitaria y el control y puesta en funcionamiento de todos los programas sanitarios municipales que se ejecutan en el distrito de Lincoln.-

Que, el servicio prestado en sus dependencias por estos funcionarios al gobierno representa un beneficio en la administración de los recursos humanos, técnicos, económicos y sanitarios.-

Que estos funcionarios están llevando a cabo una labor excepcional en la instalación y funcionamiento de la nueva aparatología hospitalaria, entre los que se encuentran el tomógrafo y el resonador, instrumentos fundamentales para mejorar la calidad de vida y la sanidad de los habitantes del distrito.-

Que es política de esta Administración destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos, bonificando su compromiso y eficiencia.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse por el mes de MARZO de 2017, las sumas adicionales que a continuación se detallan, en concepto de BONIFICACIÓN POR COMPROMISO Y EFICIENCIA a cada uno de los siguientes agentes:

<u>LEGAJO</u>	<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>IMPORTE</u>
3129	BRUSCA, DE GIORGIO GUSTAVO A	20.270.937	\$ 40.000.-
2870	GONZALEZ, JAVIER	20.058.528	\$ 30.000.-
6715	LORENZO, SERGIO	20.391.728	\$ 50.000.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 3º: Comuniqué a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 19 de Mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2061/17

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACION DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 15/2017 PARA EL ALQUILER DE UN CAMION VOLCADOR DESTINADO A LA RECOLECCION DE RESIDUOS, MONTICULOS, RAMAS Y MOVIMIENTOS DE TIERRA EN LA LOCALIDAD DE PASTEUR

Lincoln, 19 de mayo de 2017

VISTO:

El Decreto N° 1198/17, mediante el cual se dispuso el llamado a Concurso de Precios N° 15/2017 Expediente: 4065-0070/17 - PARA EL ALQUILER DE UN CAMION VOLCADOR DESTINADO A LA RECOLECCION DE RESIDUOS, MONTICULOS, RAMAS Y MOVIMIENTOS DE TIERRA EN LA LOCALIDAD DE PASTEUR;

Y CONSIDERANDO:

El Decreto N° 1797/17 mediante el cual se dispuso la adjudicación del Concurso de Precios N° 15/2017 a la firma "LIZARAZU ALEJANDRA KARINA" y el contrato de Locación celebrado con fecha de 5 de Mayo 2017 con la firma antes mencionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de locación de fecha de 5 de Mayo de 2017, celebrado con la firma "LIZARAZU ALEJANDRA KARINA", en su carácter de Adjudicatario del CONCURSO DE PRECIOS N° 15/2017, PARA EL ALQUILER DE UN CAMION VOLCADOR DESTINADO A LA RECOLECCION DE RESIDUOS, MONTICULOS, RAMAS Y MOVIMIENTOS DE TIERRA EN LA LOCALIDAD DE PASTEUR.

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 110 Origen Municipal, Jurisdicción 1110105000, Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente, Partida 3.3.9.0, Categoría Programática: 54.01.00 del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 280.000,00 (PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante CONCURSO DE PRECIOS.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Secretaria de Producción, Secretaria Legal y Técnica y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 19 de mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2062/17

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE LA TASA POR ALUMBRADO, BARRIDO Y LIMPIEZA, Y DEMAS IMPUESTOS MUNICIPALES A ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO Y PERSONAS INDIGENTES DE LA CIUDAD Y LOCALIDADES DEL PARTIDO DE LINCOLN

Lincoln, 22 de mayo de 2017

VISTO:

Las presentaciones de los contribuyentes y las entidades deportivas, culturales y religiosas sin fines de lucro, solicitando la eximición de tasas municipales;

CONSIDERANDO:

Que con relación a las familias con problemas económicos que han solicitado éste beneficio, la Secretaría de Acción Social, ha realizado los pertinentes estudios sociales, y se ha expedido sobre la factibilidad de su otorgamiento;

Que respecto de las entidades sin fines de lucro, se realizaron los análisis sobre su actuación dentro de la sociedad, su inscripción como tales en los registros municipales, y todo otro estudio que determine la posibilidad de otorgar la eximición requerida;

Que del Departamento Ejecutivo municipal, se encuentra facultado para otorgar éstos beneficios a contribuyentes y entidades de bien público que así lo requieran, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 8° y siguientes, de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Dispónese la eximición del pago de la Tasa por Alumbrado, Barrido y Limpieza, y demás impuestos municipales, a las personas físicas y a entidades de bien público del Partido de Lincoln, que se detallan en el Anexo I que se adjunta y forma parte integrante del presente decreto, por el ejercicio 2017.

Artículo 2°: Refrenda el presente Decreto, el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, a los interesados, a Oficina de Cómputos, Oficina Impositiva, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 22 de Mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

1

IMPUESTOS MUNICIPALES 2017 LINCOLN						
NOMBRE Y APELLIDO	BARRIO NORTE	CIRC	SECC	MANZ	PARCELA	N. DE PART
ALEGRE NOEMI MARIA	ROQUE SAENZ PEÑA 560	1	A	93	16	-189
ALVAREZ HORACIO MIGUEL	GUEMES 745	1	B	142	7C	282200
ALVAREZ RAUL OSCAR	RAWSON 677	1	B	125	7A-E	246900
ASOCIACION TESTIGOS DE JEHOVA	PUEYRREDON 573	1	A	93	7A	179600
AVALOS ROBERTO BAUTISTA	PIROVANO 906	2	F	533W	8	-12362
BARBERO JOSE LUIS	VILLEGAS 670	1	A	2	2A	1179900
BASUALDO LUIS OSCAR	M. DE OCA 855	1	B	145	9	289500
BOTTARO ALBERTO ANTONIO	ITUZAINGO 481	1	B	109	9A	213500
BOTTARO RUBEN ANGEL	R.S. PEÑA 945	1	B	164	6C	330700
CAMEROTTO MARIA AMELIA	LAS HERAS 137	1	A	24	10	46900
CARDOSO NELSON OSCAR	M. DE OCA 643	1	B	109	3F	212100
CARRIZO RAUL	V. TEDIN 744	1	B	126	18	249000
CASARIEGO JUAN CARLOS	FONAVI M3 C9	2	F	565 JJ	9	963800
CELIS AMELIA NOEMI	FONAVI M1 C15	2	F	565M	15	1076800
CE.PA.DIS	PIROVANO 231	1	A	75	12A/13	145600/145700
CEPEDA HECTOR JAVIER	PIROVANO 869	1	A	69	8B	-1304
CHEVES ESTHER NOEMI	FONAVI M8 C 8	2	F	565 B	8	1095900
CLUB ATLETICO EL LINQUEÑO	ACC. GARCIA TUÑON 1273	1	B	112	8B	22046
CLUB ATLETICO EL LINQUEÑO	ACC. GARCIA TUÑON 1274	2	B	112	7A	101430
CLUB ATLETICO EL LINQUEÑO	ACC. GARCIA TUÑON 1275		F		5A	101445
CLUB ATLETICO EL LINQUEÑO	ACC. GARCIA TUÑON 1276	2			7C	123825
CLUB ATLETICO EL LINQUEÑO	ACC. GARCIA TUÑON 1277				4A	241000
CLUB ATLETICO EL LINQUEÑO	ACC. GARCIA TUÑON 1278				3A	241001
CROCOLINO HORACIO RAMON	PIROVANO 357	1	A	74	9A	142900
DELGADO CEFERINO COSME	BUCHARDO 157	1	A	94	17B	182900
DISTEFANO ATILIO ANIBAL	BUCHARDO 509	1	A	90	7C	172200
DORADO DELIA MIRTA	LAS HERAS 472	1	A	38	2A	70800
FEL SINGER NOEMI NELIDA	FONAVI M18 C10	2	F	565J	10	1094900
FERNANDEZ PEDRO	GUEMES 869	1	F	141	6C	280500
GIANGRANDI ROBERTO ANIBAL	VTE LOPEZ 275	1	A	57	12A	109700
GRUMELLI ANA MARIA	FONAVI M3 C1	1	F	565	1	1083400
IBARRA DELIA ESTHER	ITUZAINGO 641	1	B	107	5F	208100
JUAREZ ROBERTO	V. LOPEZ 855	1	A	51	6A	97300

Valeria Mienna
Secretaria de Educación Social



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

3

ENRIQUEZ HECTOR VICENTE (MOLINA ALICIA)	COLON 1692	1	C	300	8	674000
ESCUERO MARTA ROSA	SALTA 866	1	D	355	36	611700
FERNANDEZ IRMA VICTORIA	BALCARCE 624	1	C	281	11G	1134302
FERREYRA EDUARDO (SAN VITALE ISOLINA)	COLON 1933	1	D	353	29	-7840
FILIPPA MARIA ROSA	AVDA MASSEY 2130	1	DF	380	1A	83050
FRANCESCHINI RUBEN ROLANDO	HERNANDEZ 749	1	D	371	3A	820800
FRIAS MARIA LUISA	HUERGO 169	1	D	312	5C	700300
GODOY MIGUEL EGIDIO	AV. ALEM 1939	1	D	347	6B	775700
LALLI ILDA VIRGINIA (CHAU RUBEN)	HUERGO 375	1	D	314	2D	706500
LARRIAGA FIDELA	GUTIERREZ 138	1	D	330	7B	741500
LOMBARDO MIRTA OFELIA	RIVADAVIA 1617	1	C	294	6C	658700
LOPEZ GLORIA BEATRIZ	F. ANCALU 2067	1	DF	355	28	010616/00
MESSINA NILDA	ALMAFUERTE 710	1	D	318	6A	716900
MILLARES, OSCAR ANTONIO	AV. SALTA 190	1	D	365	6G	809200
MIRABILE DOMINGA MARIA	F. ANCALU 2053	1	D	355C	9	1061700
MIRANDA NILDA NIDIA	ALMAFUERTE 850	1	D	319	4F	717500
MONTIEL ROSA ISABEL	BALCARCE 511	1	C	298	1F	668100
MUÑOZ CELIA ELSA	HERNANDEZ 755	1	D	371	3B	820900
MUÑOZ HUGO (RIGLOS NELIDA)	GUTIERREZ 390	1	D	332	7D	23733
OLGUIN ANA DELIA	ALMAFUERTE 746	1	D	318	5A	71653
PEREZ CARMEN MABEL	GUTIERREZ 880	1	D	337	3	1103000
PEREZ ISMAEL (LACOSTE RICARDA ESTELA)	FORTIN EL TRIUNFO 60	1	D	380	5	904900
PEREZ MARIA ESTER	FORTIN EL TRIUNFO 390	1	D	383	5E	-11297
PUGNE HECTOR (LUNA DE GOMEZ EDELVEIZ)	COLON 1909	1	D	353	2E	783800
QUIROGA JUAN CARLOS	AV. SALTA 740	1	D	371	6E	-8222
ROMANO MABEL GRACIELA	HUERGO 419	1	D	315	1C	-7089
ROMANO SILVIA PALMIRA (ROJAS PEDRO)	SAAVEDRA 1767	1	D	315	5B	607099
ROMERO OSCAR JOSE (HERNANDEZ MARTA)	FORTIN EL TRIUNFO 178	1	D	381	7D	889800
SANCHEZ ISOLINA HAYDEE	GUTIERREZ 380	1	D	332	7E	-7465
SANCHEZ, JOSE LUIS	CANE 2033	1	D	355	14	10602
SAROBÉ, INES (CABRERA JOSE)	HUERGO 144	1	C	294	12A	-6599
SUAREZ RILLO ELINDA DORA	AV. AYACUCHO 1383	1	C	246	3	-5461
TANGARO ELBA ESTER	HERNANDEZ 431	1	D	368	1B	887400
TESTA, MARIA CRISTINA	AV. SALTA 888	1	D	355	12	34726
TORRILLA ELSA LUCIA	AV. MASSEY Y AV. SALTA C.13	3	A	57	1	2087200
TROGLIA, VICTORIO JOAQUIN	ALMAFUERTE 754	1	D	318	4A	-7163
VELA, PEDRO SILVIO	ALMAFUERTE 366	1	D	314	6D	707700



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

4

NOMBRE Y APELLIDO	SAGRADO CORAZÓN	CIRC	SECC	MANZ	PARCELA	N. DE PART
AQUISTAPACE ROSA ALCIRA	SUIPACHA 398	1	C	289	1A	6484
ANDREU NELLY BETTY	AV. TUCUMAN 674	1	D	373	1D	-82403
ARMENTEROS JUAN C Y OTRA	G. SPANO 135	1	D	309	7	693600
BARROZO ANTONIO	ANDRADE 395	1	D	325	17A	-7298
BIAN VICENTE Y LAURA YANINA	G. SPANO 831	1	D	302	4E	675500
BRITOS ANITA NELIDA	G. SPANO 539	1	D	305	7A	683800
BURGUENO MARGARITA	G. SPANO 1145	2	G	626K	22	22383
CABEZAS MARIA INOCENCIA	M. IRIGOYEN 1351	1	C	233	5A	-50982
CALDERON JUAN ANTONIO	AV. TUCUMAN 664	1	D	373	2A	25280
CAUDA ISMAEL EMILIO	ANDRADE 187	1	D	327	12B	734600
CEJUDO OSCAR ANTONIO	F. CHIQUILO 1307	2	F	598	5	-41
COLLINS JOSE MIGUEL	ANDRADE 238	1	D	344	3B	768200
CORDOBA IRMA MARIA	OBLIGADO 138	1	D	362	3B	-8020
COSTANTINO ANGELITA	G. SPANO 545	1	D	305	8	25836
DARRIEU ALCIDES LEONEL	AV. TUCUMAN 40	1	D	379	4B	-82987
DIANTONI JUAN JOSE	M. IRIGOYEN 1534	1	C	270	7	20158
ESCOLA YOLANDA IRIS	SAN MARTIN 1523	1	C	273	8	61125
ESNAOLA JOSE L Y OTRA	ANDRADE 430	1	D	342	2C	-7644
ETCHEBEHERE BERNARDO DANIEL	SUIPACHA 485	1	C	270	5D	604300
FERNANDEZ, NELIDA INES	LAVALLE 37	1	C	256	13D	569700
FERREYRA ADOLFO GUILLERMO	V. SANSFIELD 433	1	C	234	14A	-5130
FERREYRA JUAN DOMINGO	HNA FIORETTA 2045	2	G	626E	9	15350
FERREYRA MARIA JORGELINA	SUIPACHA 596	1	C	287	1A	641600
GAGLIOTTI ROSARIO(SALAMONE DORA)	MORENO 320	1	C	217	4B	4687
GALLASTEGUI JUAN CARLOS	URIBURU 2044	1	D	362	7	20997
GASTALDI LIDIA NOEMI	SAN MARTIN 1925	1	D	345	2H	772000
GAVIRATI LILIANA GRACIELA	ANDRADE 445	1	D	324	5E	-10421
GIMENEZ LASCANO DELFINA ESTELA	DEL VALLE 1041	2	F	598C	11	8156
GOICOECHEA MANUEL Y OTRA	MORENO 654	1	C	214	2C	459900
GONZALEZ ANGELA JUANA	J. NEWBERY 895	1	C	284	10	637000
GRACIANO ROBERTO CAYETANO (RECALCATTI ELIDA)	AV. MASSEY 1849	1	D	328	7	736300
HERRERA ANA MARIA	M. IRIGOYEN 1906	1	D	342	1G	763600
IZAGUIRRE JOSEFA	URIBURU 2009	1	D	361	4B	-79984
IZAGUIRRE MARTA	F. VIGILANCIA 210	2	G	656B	10	112740
JUAREZ DORA INES	DEL VALLE 478	1	C	234	2A	1219200
LAMAS HECTOR LUIS	OBLIGADO 527	1	D	341	3F	762500

Valentina
Secretaría de Acción Social



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

5

LARREGOITY NILDA NORA	OBLIGADO 373	1	D	343	5A	767000
LAVARRA JORGE HUMBERTO	SAN LUIS 269	2	G	656	23	1062600
LEGUIZAMON MIGUEL FEDERICO	AV. TUCUMAN 680	1	D	373	1C	25279
LOBOS RAUL CELESTINO (BIAN JULIA)	J. NEWBERY 378	1	D	307	1D	25957
LOPEZ EUFEMIA	G. SPANO 529	1	D	305	6A	683700
LOPEZ NILDA ORFILIA	SAN MARTIN 1774	1	D	310	18B	12391
LOPEZ SINFOROSA MERCEDES	V. TEDIN 1932	1	D	341	6	-7635
LORENZO ROBERTO NESTOR	G. SPANO 146	1	D	327	2A	733200
LOVILLO ELVA MABEL	F. VIGILANCIA 771	1	D	372	5	1187900
LOYOLA DANIEL ALBERTO	F. VIGILANCIA 787	1	D	372	6	1188100
LUCERO RITA ISIDORA	SUIPACHA 645	1	C	268	3H	599500
LUNA ELBA NELBA	ANDRADE 503	1	D	323	4G	-7257
MAGAN JESUS PEDRO	AV. TUCUMAN 540	1	D	374	3B	-82585
MARTINEZ OMAR HORACIO	POSADAS 1510	1	C	271	1	60520
MARTINEZ SAEZ JOSE FRANCISCO	POSADAS 1510	1	D	242	8	-76617
MEDINA GRACIELA MABEL	SAN MARTIN 2129	1	D	378	2F	1136200
MEZZAPESA JUAN CARLOS	DEL VALLE 619	1	C	214	4D	460800
MIGUEL TOMAS ANTONIO	ANDRADE 254	1	D	344	2B	768100
MORIS CATALINA	URIBURU 1868	1	D	327	14	734700
ONOFRIO DOMINGA NOEMI	M. IRIGOYEN 1660	1	CF	288	13	-64507
ONOFRIO OLGA MABEL	M. IRIGOYEN 1684	1	C	288	11	-6448
OTERO SUSANA ELBIA	URIBURU 1664	1	C	291	13	-65188
PAUL ELCI MARGARITA	ESTRADA 1891	1	D	325	7	14746
PEIRON HECTOR DARIO	V. SANSFIELD 360	1	C	253	2B	560200
PEREZ ALDO (GAITAN SELVA NOELIA)	DEL VALLE 775	1	C	213	5D	458900
PEREZ ELVA	DEL VALLE 437	1	C	216	11B	-4653
PINCEN SERGIO JESUS (IGLESIA EVANGELICA U.P)	V. TEDIN 1629	1	C	286	6	-64052
POLATO NORMA EDITH	AV. TUCUMAN 947	2	C	626F	12	-8458
QUIROG PEDRO ROBERTO	SUIPACHA 553	1	C	209	4	-60190
RAELE CAYETANO ROBERTO	MORENO 637	1	A	18	8C	33300
RAMOS ROSA INES	V. SARFIELD 520	1	C	251	4F	-55510
RAYMUNDO MARGARITA	ANDRADE 198	1	D	345	1D	771200
RODRIGUEZ EVA RAQUEL	SAN MARTIN 2053	1	C	362	3H	
RODRIGUEZ RICARDO OSCAR	SAN MARTIN 1950	1	D	345	3B	772200
SALUCHO LIDIA ESTELA	S. SPANO 790	1	D	321	1B	25872
SANDOVAL JOSE LUIS	J. NEWBERY 590	1	D	305	1A	68282
SERENAL MARIA DEL CARMEN	M. IRIGOYEN 1255	1	D	335	3P	-75223

6



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

6

NOMBRE Y APELLIDO	CIRC	SECC	MANZ	PARCELA	N° DE PART
SUAREZ MARCELA	1	D	305	12	684300
TAMAME TOLENTINO (PANICHELLI EDER MARIA)	1	C	285	10	638500
TOLEDO ELSA INES	1	D	358	1B	-87902
TOLEDO GUERVASIO RAMON	1	D	339	3B	-75720
URTASUN RUBEN ROQUE	1	C	216	1C	-23795
VARELA MARGARITA ANGELA	1	D	358	3B	458800
ZAMORA CARLOS	1	C	213	5C	51993
ZENOBI JUAN MARIO	1	CF	237	1D	237700
PLAZA ESPAÑA					
ALLEMANDI ROBERTO MARIO	1	B	120B	20	-3637
ALMIRON HUGO OSCAR	1	BF	175	5C	-10590
BAROFIO HUGO Y CENICERO HILDA	1	B	139	5B	1048300
BARRERA JORGE NELSON	2	F	565F	13	361600
BIAGIONI CARLOS ALFREDO	1	B	174	3C	238000
BONETTI LILIANA BEATRIZ	1	B	120B	17	1113500
BRAVO SANTOS SAUL	1	B	122	5E	1070400
CABRERA MARTHA DELIA	1	A	68	2	1186800
CARDOSO OLGA ELENA	1	B	122	3C	123204
CAVALIE ELISA MARIA	1	A	62	7D	1113100
COSTA RAUL JOSE	1	B	122	5B	95300
CUELLO RAUL	1	A	47	9	159200
D'ANGELO NORMA ESTELA	1	A	80	7	225700
DAMICO ROBERTO	1	B	115	1	61300
GARCIA JUAN CARLOS	1	A	31	5	1119800
GESTO ROBERTO Y OTRA	1	B	139	4	90200
GRANADO LUZ Y OTRA (ROJAS)	1	A	45	16A	269500
GUICHET MARIA A Y OTRA	1	B	135	2C	858400
GUTIERREZ OSCAR Y OTRA	1	A	50	1B	1170900
IZAGUIRRE OBDULIO Y SAN MIGUEL	1	A	67	6B	871200
JEREZ REINALDO ELIPIO	1	A	103	65	1018302
LOLA ELSA FELISA	1	B	121	3	127600
LOZANO ENRIQUE	1	A	64	9A	1049400
MARTINEZ GLORIA ESTER	1	B	120 B	8	625
MOLINA CATALINA NICASIA	1	AF	31	10C	404500
MORAL ELADIO JORGE	1	B	192	3A	270200
NARDI LUIS JOSE	1	B	135	5C	272800
NASSIF RICARDO A.E ISMAEL	1	B	136	4M	

7



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

7

NOMBRE Y APELLIDO	CIRCUITO	SECCION	MANZANA	PARCELA	N.º DE PART
NOGUEIRA MARIA TERESA	1	A	10	3A	23800
ORIO JOSE ANTONIO	1	B	136	5C	273300
ORTEGA ZAIRA DEL CARMEN	1	A	68	1R	864000
PORTO RUBEN OSCAR	1	A	11	2A	25900
RAMOS MARIN JOSE (CUADRO ANA MARIA)	1	A	65	7A	860500
SALERNO MIGUEL MARIO	1	B	139	35	1065100
VANIGLIA RAUL ANDRES	1	A	31	8A	61700
ZANNI HECTOR GERARDO	1	A	61	4A	11937
NOMBRE Y APELLIDO					
LA RURAL					
CALDERON NORMA ANGELICA	2	E	499B	15	997500
DELGADO BLANCA INES	2	E	500	8	1241700
MARTINEZ ADELINA	2	E	499G	10	1056700
VIDAL RICARDO	2	EF	462P	21	991800
HOGAR DE DIA					
NOMBRE Y APELLIDO					
ALBERTENGO ESTELA SUSANA	1	B	109	7	213300
ARENAS MARTIN NELSON	1	A	31	7B	115620
ARRUE NORMA BEATRIZ	1	A	57	1B	107400
BARRAGAN LEONOR ESTHER	1	C	209	2A	447801
BENITEZ EVA JUANA	2	F	565V	1	2600
BOZZONE ANA MARIA	1	C	227	9A	498300
BRAMAJO OMAR ALBERTO	1	C	269	1	600500
CABRERA NELIDA MABEL	2	F	565	3	-379
CAPORALE MARIA DEL CARMEN	1	C	290	5H	648400
CARIACA HILDA ESTER	1	C	271	4D	606500
CASAS TERESA ROSA	1	D	309	6D	693500
CASTELLI ANTONIO ALFREDO	1	D	331	5B	60025509
CASTILLO NORMA	1	D	332	1B	745000
CAUDA RODOLFO OSCAR	1	B	107	5D	207900
COLELLA AUGUSTO VICONDO	1	D	376	4	8278600
CORONEL MARIA ISABEL	1	C	269	4PTE	969600
CORRADO RAQUEL AMANDA	1	B	164	10	1223500
CORREA REINALDO MARCOS	1	C	197	9G	1439100
CUFRE RENE	1	A	28	4	54000
DARA MIRTA JOSEFA	1	A	72	5D	137000
DAVIN GLADYS ANTONIA	1	B	118	8A	202900
DIAZ ALBERTO ESTANISLAO	1	C	201	8B	42772
DIESTE JUAN CARLOS	1	B	120B	1	238900
ELISONDO HUGO PEDRO	1	B	145	6B	289200
FABRI ELENA	1	C	213	5	45900
FERNANDEZ ELIDA ESTER	1	C	274	19A	615200
F. LA GUARDIA 129					
AVELLANEDA 490					
VIAMONTE 845					
F. LA GUARDIA 233					
PRIMERA JUNTA 520					
IPHARRAGUIRRE 78					
PRINGLES 582					
VIAMONTE 155					
P.CIA DE SANTA CRUZ 344					
P.CIA DE NEUQUEN 582					
P.CIA DE NEUQUEN 281					
P.CIA DE MENDOZA 246					
ITUZAINGO 451					
L. TISEYRA 167					
ARENALES 286					
AV. 9 DE JULIO 653 DTO 1					
MALVINAS ARGENTINAS 806					
SUIPACHA 249					
LAVALLE 570					
F. CHIQUILO 917					
SUIPACHA 218					
SUIPACHA 309					
G. SPANO 121					
LAPRIDA 1867					
ALMAFUERTE 315					
V. TEDIN 695					
AV. TUCUMAN 308					
SUIPACHA 563					
URQUIZA 337					
M. RODRIGUEZ 1162					
PRINGLES 286					
M. IRIGOYEN 489					
CASEROS 446					
URIBURU 1121					
SARGENO CABRAL 3					
M. DE OCA 803					
AV. SAN LORENZO 1280					
SUIPACHA 79					

Valencia
Acción Social



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

8

FERRARI FRANCISCO	M. SURCE 1663	1	C	296	7	664400
FERREYRA ROBERTO	AV. SALTA 620	1	D	370	8	819800
FINAMORE ORFILIA	G. PAZ 831	1	C	283	2A	633300
FLORES ALEJO TELMO	M. RODRIGUEZ 179	1	A	18	6E	32800
FLORES ISOLINA ANGELICA	BUCHARDO 618	1	B	107	4D	207300
FRIONI MAGDALENA	ANDRADE 72	1	D	346	1	77389
GERARDI NESTOR RICARDO	G. PAZ 582	1	C	262	6D	586600
GOROSITO JUANA ELVIRA	URQUIZA 891	1	B	159	5F	1141700
GUAGNINI ELIDA ESTHER	M. IRIGOYEN 1267	1	C	215	6E	46323
HERRERA CARLOS PEDRO	POSADAS 1955	1	D	342	4A	765000
HUECHUQUEO RICARDO	CONSTANCIO VIGIL 618	2	F	565D	9	970100
LOPEZ ELBA NOEMI	LAS HERAS 631	1	A	19	6	34600
LOVIZIO JUAN CARLOS	PIROVANO 735	1	A	70	7	132900
MANSILLA JORGELINA	ESTRADA 1430	1	C	254	16	56555
MARTINEZ ELBA INES	M. RODRIGUEZ 965	1	B	160	5A	319800
MORENO MIGUEL ANGEL	COLON 1267	1	C	227	6B	497500
ORRIJOLA MABEL ESTER	SUIPACHA 1086	2	G	626H	2	1266900
PACHECO ADOLFO	OBLIGADO 374	1	D	370	1C	79669
PANTANETTI HEMILCE ALICIA	SAAVEDRA 1478	1	L	262	8F	587200
PELUSO ROSALIA	POSADA 1181	1	C	199	8E	4220
PERALTA GRISELDA LILIA	ARENALES 670	1	A	53	2A	99800
PERDOMO ALEJANDRO	PUEYRRDON 129	1	A	23	8	43400
PIETRO PAOLO GUILLERMO	LAPRIDA 1147	1	C	205	4	43764
POBLET VIDELA ALFREDO	EL CHAÑAR 930	1	B	175	16	365100
POGGIO NELIDA INES	LAVALLE 343	1	C	253	4F	561600
PONCE ADELIA DEL CARMEN	CASEROS 571	1	B	137A	4A	900600
PONCE NORA EDITH	ITUZAINGO 428	1	B	127	6C	249900
POSADA NELIDA TERESA	ITUZAINGO 350	1	B	134	5C	267200
QUINTILIANO MARIA TERESA	SUIPACHA 249	1	C	272	11	609600
RAMELLO LIBIA	L. TISEYRA 1330	1	C	245	7	5439
RICHARD MARIA ELENA	ALVEAR 242	1	B	152	11G	308000
RINALDI HILDA	MENARVINO 866	1	B	158	7B	900100
RODRIGUEZ MARIA LUISA	ARENALES 655	1	A	36	9A	-674
ROLDAN HILDA MABEL	G. SPANO 361	1	D	307	7A	68885
ROMERO GLADYS HAYDEE	25 DE MAYO 655	1	B	179	9A	37193
ROMERO MARIA GRACIELA	BALCARCE 454	1	C	279	6F	1019200
RUMACHELLA GLADYS HILDA	BROWN 69	1	B	114	6B	223700
SALLES JUAN CARLOS	CASEROS 317	1	B	135	1B	269210
SANCHEZ HILDA MABEL	POSADAS 1315	1	C	234	9A	51223
SILVA HUGO ORLANDO	CASEROS 494	1	B	118	7E	235200

Verónica Medina
Secretaría de Acción Social



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

9

SOSA IRMA	M. IRIGOYEN 1868	1	D	322	5E	72391		
TASSI MARIA MARTA	BROWN 346	1	A	99	8C	196841		
TORRE ELIDA LUISA	9 DE JULIO 805	1	C	211	1A	453000		
TORRE MARIA OFELIA	MITRE 846	1	B	176	6B	894600		
TRUJILLO MARCOS VICTORIO	BELGRANO 484	1	C	207	11E	442900		
VANIGLIO CELIA INES	ARENALE 694	1	A	53	1B	99600		
VANIGLIO ESTER GERONIMA	GUEMES 906	2	F	565	1	-35		
VILLA MARTA ESTER	VIAMONTE 146	1	A	44	10	87200		
ZABALA MARIA ELENA	BELGRANO 143 DTO 3	1	C	222	1A	1229700		
ZUNINO MARCELO	FONAVI M1 C14	2	F	565	14	107678		
IMPUESTOS MUNICIPALES 2017 ROBERTS								
NOMBRE Y APELLIDO		ROBERTS		CIRC	SECC	MANZ	PARCELA	N- DE PART
AYERBE CARLOS ERNESTO	GARCIA ESQUINA ESTRADA	14	A	5	5B	5419000		
BARDON CARMEN	MITRE 35	14	B	13A	6D	5498600		
BARRENENCHEA OSMAR ALBERTO	MITRE 663	14	B	9G	8	5538900		
BENAVIDEZ DORA ELBA	M. GARCIA 1142	14	B	15A	3A	5514000		
BENITO ADELA ESTER	DUGAN 1824	14	B	6C	8	5470200		
BILO GINO EUGENIO	ESTRADA 373	14	A	4	5C	5417102		
BRAVO DE LENZ ILDA E Y OTRO	ALDABE 1146	14	B	13A	5E	5498100		
CALLE HORACIO MARTIN	J. B. ALBERDI 1077	14	B	15B	1E	5515400		
CAMANO JUAN ROBERTO	MORENO 162	14	A	4	1C	5416000		
CARBALLO MARIA ROSA	ALBERDI 1332	14	A	19	4	5442900		
CARDOSO STELLA MARIS DORA	M. MORENO 56	14	A	21	3	5545000		
CAMANO RODOLFO RAMON	AMEGHINO 155	14	B	1B	8A	5457400		
CASAGRANDE ERNESTO	SARMIENTO 1043	14	B	14C	12	5511800		
CASTRO ROSA	FELIX VADILLO S/N	14	B	22B	PTE	5537400		
CATALDO PAULUCCI MARIA DEL CARMEN	ALDABE 1043	14	B	13D	24	5506600		
CEJAS RUBEN GUILLERMO	MITRE 663	14	B	12C	21	5529600		
CORDOBA ESPERANZA ELVIRA	ALBERDI 1830	14	B	6A	6	5467400		
CORIA FRANCISCA	FACUNDO QUIROGA 1180	14	B	12A	10	5532900		
COPERCHIO LILIANA GRISELDA	DUGGAN 1371	14	A	19	11D	5444000		
CUADRADO RODESBER	B. MITRE 106	14	B	13D	1	5504300		
CUNNINGHAM JUAN CARLOS	J. ALDABE 1083	14	B	13D	28	5507000		
DIAZ LAURA BEATRIZ	ALDABE 1157	14	B	13B	12B	5501700		
DIEZ NORBERTO NESTOR	DUGGAN 1834	14	B	16C	7	5470100		

Violeta Medina
Comité de Acción Social



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

10

DUARTE RAMONA ESTHER	MORENO 412	14	A	25	1A	5454300
ELVIRA ELENA DELFINA	ESTRADA 385	14	A	4	4E	54170
ESTEVEZ ENILDA NIDIA (UNION DE LAS ASAMBLEAS DE DIOS)	ESTRADA 77	14	A	1	5B	5410800
ESTEVEZ ENILDA NIDIA (IGLESIA LUZ A LAS NACIONES)	J. NEWBERY 844	14	A	18	12C	5441800
FLORES FERNANDO NESTOR	BELGRANO 174	14	A	12	3A	5432300
GIROLAMO CLARA ASUNCION	DUGGAN 1738	14	B	6D	4A	5472700
GONZALEZ ARGENTINO	JUAN B. ALBERDI 1549	14	A	10	8	5429900
HUECHUQUEO LUIS ROGELIO	MANUEL GARCIA S/N	14	B	15B	2D	5516000
LATTANCI SPALLARI MARGARITA	JOSE INGENIEROS 340	14	B	6B	9C	5468900
LEDESMA CATALINA	J. HERNANDEZ 282	14	B	14C	7B	5511200
LE PORS RIQUELMA VILMA	J.M ESTRADA 358	14	A	9	5	5426600
LOPEZ HILVIA ERMINIA	MORENO 486	14	A	25	4	5454800
LOPEZ MARIA DEL CARMEN	SECCION QUINTA S/N	14	B	6C	2	5601000
LOPEZ NELIDA LUISA	M. GARCIA 1441	14	B	10A	14	5484500
LORENZO OSVALDO ESCODA	PINTOS ROSAS 537	14	B	11A	8	5487500
MARTIN HECTOR LORENZO	MANUEL GARCIA 1235	14	BF	11A	11	5488100
MARTIN MARGARITA ROSA	MITRE 170	14	B	13D	6	5504800
MORALES RICARDO OSVALDO	MORENO 455	14	A	20	7B	5445500
MELO ELSA ANA	ALDABE 1638	14	AF	1	4B	55457
PACHAME CARLOS ALBERTO	J. NEWBERY 771	14	B	22A	22	5524000
PACHECO LUIS ALBERTO	FELIX VADILLO 632	14	B	22A	3	5523100
PAGANO ROSA ESTER	FELIX VADILLO 620	14	B	22A	2	5523000
PALPACELLI ISABEL	URQUIZA 274	14	B	6D	2D	5472200
PALPACELLI FELIPE LUIS	J. B. ALBERDI 1755	14	B	7D	13	5476500
PEREZ RAQUEL SARA	J. NEWBERY 840	14	B	18C	5	5224400
PORTELA DORA ESTER	SARMIENTO 1995	14	B	2	1	5526900
RAMOS HECTOR PEDRO	MENARVINO 475	14	B	9M	3	5539900
RESSIA NORBERTO PABLO	PINTO ROSAS 734	14	B	12D	3	5496500
RESSIA RAMON	ALDABE 1885	14	B	5C	29	5464100
REYNOSO ROSA VALERIA	MITRE 183	14	B	12D	18	5532100
SARCO CELIA FERNANDA	BELGRANO 513	14	B	9F	3A	5534100
SILVESTRE NELLY ESTHER	M. GARCIA S/N	14	A	5	5B	5419000
SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS	P. ROSAS Y DUGGAN	14	B	14A	2	5507400
SOSA BLANCA OFELIA	DUGGAN 1810	14	B	6C	9	5470300
SOSA RAUL HORACIO	J.B. ALBERDI 1832	14	B	6A	5	5467300
VALLEJOS MARGARITA	MENARVINO S/N	14	B	9A	5	5480900
VALLEJOS SIXTO	NEWBERY S/N	14	B	9G	10	5539100

Valeria Merina
Secretaria Social



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

11

NOMBRE Y APELLIDO	ARENAZA	CIRC	SECC	MANZ	PARCELA	N° DE PART
VAQUERO JOSE MARIA	ALBERDI 850	14	B	18B	13	5605900
VIEYRA HECTOR FERMIN	CASA N8 (BARRIO SOLIDARIDAD)	14	B	9M	14	5607200
ZARZA MIRTA NARSIVA	BELGRANO 784	14	B	9F	3B	5545100
IMPUESTOS MUNICIPALES 2017 ARENAZA						
NOMBRE Y APELLIDO	ARENAZA	CIRC	SECC	MANZ	PARCELA	N° DE PART
ANDRADE OMAR ROBERTO	MALVINAS ARGENTINAS 590	7	A	4	PTE	3143800
BRAVA MARIA DEL CARMEN	SAN JOSE 825	7	B	10 B	21	3161400
LARRETA LUIS ALBERTO	SAN JOSE 305	7	A	28	1A	3123700
QUARLERI MARCIAL FLORENCIO	J. M ARENAZA 376	7	A	10	9D	3107100
ZANNI NELIDA ADELAIDA	MENDIZABAL 857	7	B	10A	20	3129400
IMPUESTOS MUNICIPALES 2017 EL TRIUNFO						
NOMBRE Y APELLIDO	EL TRIUNFO	CIRC	SECC	MANZ	PARCELA	N° DE PART
ACEVEDO ELIDA JUANA	GUEMES S/N	9	B	44B	13A	3270800
ALFOCEA INES	GUEMES 346	9	A	19	11	3211100
ALFOCEA MARIA	MORENO 165	9	A	27	8D	3220500
BENZI CARLOS LUIS	CHACABUCO 278	9	B	B4	15	3252300
BIAGIONI YOLANDA LIRIA	MAIPU 341	9	B	45B	2	3274200
BOMBROS VOLUNTARIOS	SAN MARTIN 33	9	A	21	8B	3214000
BORIS OSCAR RUFINO	EVERES 346	9	B	44B	14A	3263000
BRAVO AGUSTIN JUSTO	PLANTA URBANA S/N	9	B	44B	14A	3271100
CALDERON EDUARDA	GUEMES 234	9	A	35	1A	3233400
CALLE ROBERTO JOSE	9 DE JULIO 255	9	A	35	4	3232400
CALJANI NORMA HAYDEE	BRAZIL Y VENEZUELA	9	A	11	6	607759
CENTRO JUB Y PENS DE EL TRIUNFO	25 DE MAYO 68	9	A	22	9	3215100
FANELLI NELIDA	SARMIENTO 207	9	A	31	1A	3226900
FORCONI NELIDA ESTHER	25 DE MAYO 483	9	B	45A	5C	3277200
FORCONI TERESITA ESTELA	MORENO 453	9	B	33	10	3701600
GARIS LUIS ALBERTO	GUEMES 336	9	B	44	B	3269800
GAUDARD OMAR FEDERICO	SARMIENTO 803	9	B	36B	1	3260300
GHIO CORINA VALENTINA	SAN MARTIN 168	9	B	36B	10	3261200
LOPEZ MARTA NORMA	SARMIENTO 245	9	A	31	2A	3227200
MAGGI RAMON VICENTE	PLANTA URBANA	9	B	33B	12	3702000
MENA LEONOR AMELIA	URUGUAY 178	9	A	14	7	3205900
MONSERRAT SILVIA MATILDE	SARMIENTO 861	9	B	36	9	3261100
PAPALARDO MARIA ANTONIA	AVELLANEDA 128	9	A	32	13	3230200

Valeria Merina
Municipalidad de Lincoln
Acción Social



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

12

NOMBRE Y APELLIDO	CARLOS SALAS	CIRC	SECC	MANZ	PARCELA	N. DE PART
RODRIGUEZ MARIA LUISA		9	B	45B	2	3274700
RODRIGUEZ NORMA		9	A	11	5	3202600
RODRIGUEZ RICARDO FELICIANO		9	A	24	5	-32172
ROJO FRUCTUOSO		9	B	33B	9	-40011
SANCHEZ JUAN CARLOS		9	B	34B	12	3247300
VIÑALES MARTA EDITH		9	B	35D	10	3267200
IMPUESTOS MUNICIPALES 2017 CARLOS SALAS						
NOMBRE Y APELLIDO	CARLOS SALAS	CIRC	SECC	MANZ	PARCELA	N. DE PART
SALVADOR MARIO	SECCION QUINTAS S/N	12	A	47	2	4360100
IMPUESTOS MUNICIPALES 2017 M. DE HOZ						
NOMBRE Y APELLIDO	M. DE HOZ	CIRC	SECC	MANZ	PARCELA	N. DE PART
ABARESE MARIA ESTHER	20 DE JUNIO 305	10	A	25	10A	332143
ALVAREZ DE SOSA ANGELA	MARIANO MORENO 73	10	A	40	4	333211/00
ARROYO TEODORO BERNARDO	9 DE JULIO 655	10	A	4	1	3348200
ASOC. BOMBEROS VOLUNTARIOS	LIBERTADOR 54	10	A	2	1	33000700
BARISONE JUAN CARLOS	9 DE JULIO 316	10	A	27	6PTE	3323900
BASUALDO HILDA ROSA	MALVINAS ARGENTINAS 432	10	B	11	6	3353000
BUSTAMANTE IRMA	LIBERTADOR S/N	10	A	4	1PTE	3348000
CAPILLA NUESTRA SEÑORA DE LUJAN	M. DE HOZ	10	A	10	10	3310000
CARRIZO ELIDA LEONOR	SAN MARTIN 493	10	A	29	2	3326000
CASTAÑON JOSE OSCAR	LIBERTADOR 214	10	A	2	14D	3341700
CASTAÑON JUAN P Y OTRA	MORENO 190	10	A	34	6B	332822
CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS	AV. SAN MARTIN	10	A	8	8	-33070
CLUB ATLÉTICO INDEPENDIENTE	MANUEL GARCIA 189	10	A	25	A	3320900
COCINO ZULEMA ESTER	MORENO 113	10	A	34	9B	3328600
DUARTE ANA GRISELDA	CASTELLI 65	10	A	44	4	335798
FLORES SILVIA GRACIELA	MALVINAS ARGENTINAS 568	10	B	6	2A	3351400
FRANCO MANUEL	ANTARTIDA ARGENTINA 654	10	A	6	5	334385
GARCIA ELVIRA	JUAN DOMINGO PERON 479	10			1135C	3355900
GIL DORA	ANTARTIDA ARGENTINA 520	10	A	13	6	3348800
GOROSITO SERGIO DARIO	LIBERTADOR 466	10	B	1A	9A	3349100
GOYENA ADHELMA ELISA	MANUEL GARCIA 516	10	A	20	11	3302700
GOYENA HILDA LEONOR	12 DE OCTUBRE 664	10	A	5	10	3304900
GOYENA NOELIA ROSA	12 DE OCTUBRE 591	10	A	12	1A	3312200
GRECO ROSA MARIA	INDEPENDENCIA 581	10	B	1	38	334112

Valeria Menna
Secretaria de Acción Social



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

HERNANDEZ IRMA TERESA	LIBERTADOR 553	10	A	5	2C	333814
JARDIN DE INFANTES 909 "TAMBOR DE TACUARI"	M. DE HOZ	10	A	1	-	3337600
MARZEN PEDRO	9 DE JULIO 332	10	A	27	6	3323800
LACOSTE ARTURO OSCAR	12 DE OCTUBRE 570	10	A	11	5C	331300
MARTINEZ JESUS LEONARDO	9 DE JULIO 235	10	A	36	5B	3330600
MARTIN SUSANA RAQUEL	SAN MARTIN 693	10	A	21	3	3320100
MENDEZ JULIO OMAR	LIBERTADOR 490	10	B	1A	7A	3344700
PEREZ ROBERTO ANGEL	INDEPENDENCIA 495	10	B	1	33A	3335700
RAMIREZ JOSE	RIVADAVIA 608	10	A	6	10	3339100
ROMERO JUANA MARIA	RIVADAVIA 372	10	A	3	7A	3303300
RUSCONI LEONARDO DONATO	25 DE MAYO 644	10	A	2	4A	3300700
SANCHEZ FABIAN HAROLDO	INDEPENDENCIA 499	10	B		33Y34	3335800/3340900
SANCHEZ SALVADOR ROQUE	MALVINAS ARGENTINAS 439	10	B	1A	4A	3354100
SCAMINACI RUSSO JOSE	SALTA 371	10	A	30	-	-33407
SCOTT DANIEL OSCAR	MORENO 330	10	A	36	8	3339700
SOLER IRENE OFELIA	MARIANO MORENO 256	10	A	35	8	332985
SOZZI NORBERTO EDMUNDO	LIBERTADOR 716	10	B	1A	13	3344100
SPINOZZI MARIA LIA	25 DE MAYO 309	10	A	27	9A	3324300
VESCO MARIA CATALINA	9 DE JULIO 591	10	A	11	1C	331075
IMPUESTOS MUNICIPALES 2017 BAYAUCA						
NOMBRE Y APELLIDO	BAYAUCA	CIRC	SECC	MANZ	PARCELA	N. DE PART
BERGAMINI MARIA JUANA	BAYAUCA	3	A	38	2	2067300
BRUNO, MARIA ALFONSA	BAYAUCA	3	A	53	3	2083900
GONZALEZ CLAUDIO LUCAS	BAYAUCA	3	A	42	17B	2075000
LOREA PEDRO RAMON	BAYAUCA	3	A	51	4A	2082700
NESPOLO NORMAMARGARITA	BAYAUCA	3	A	42	14A	2074600
RAMOS ANIBAL OSCAR	BAYAUCA	3	A	35	7	2066600
SUAREZ NORMA	BAYAUCA	3	A	40	13	2069500
IMPUESTOS MUNICIPALES 2017 PASTEUR						
NOMBRE Y APELLIDO	PASTEUR	CIRC	SECC	MANZ	PARCELA	N. DE PART
ACUÑA ALFREDO	HIPOLITO IRIGOYEN S/N	15	A	50	2B	6709400
ACUÑA FLORENTINO LUJAN	RIO DE LA PLATA 653	15	B	45C	9	6731400
AGÜERO HUGO ENRIQUE	PTTE. ARTURO ILLIA S/N	15	A	57	1B	6713600
AGUILERA LUCIA MAGDALENA	GUEMES Y STO CABRAL	15	A	57	7	6714400
ANIBAL HECTOR LUIS	SECCION URBANA S/N	15	A	63	5	6740800

Valeria Mengoni
Comunicación Social



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

14

ARMENTEROS ELSA MIRTA	MALVINAS ARGENTINAS 587	15	A	8	9A	6553800
ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS	CHACABUCO 605	15	A	26	5A	6745100
ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS	CHACABUCO 605	15	A	26	6B	6601600
ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS	CHACABUCO 605	15	A	26	8A	6757900
ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS	CHACABUCO 605	15	A	26	8B	6758000
ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS	CHACABUCO 605	15	A	26	8C	6758100
ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS	CHACABUCO 605	15	A	26	8D	6758200
BAJO OVEN	M. MORENO Y R. DE LA PLATA S/N	15	A	38	5A	6615200
BALMAGEDA MARTA CELIA	SECCION URBANA S/N	15	B	45D	3	6731700
BECHARA ROBERTO	RIO DE LA PLATA Y SARMIENTO	15	A	21	6A	6567400
BRUNO SIMON FELIPE	9 DE JULIO S/N	15	A	7	7	6552500
BRUSCONI JUAN CARLOS	SECCION URBANA S/N	15	A	66	6	6721200
CARO HUGO OSCAR	JUAN 23	15	A	47	5	6705800
CARRIZO ENRIQUE RAUL	AV. OSCAR. B MONTES 493	15	A	38	10A	6615900
CORDOBA ORLANDO OSCAR	PASTEUR	15	A	57	10	6714700
CORREDERA MANULA	RIO DE LA PLATA S/N	15	B	49B	6E	6734200
ENRIQUE ALICIA GLORIA	PANTA URBANA S/N	15	BF	45A	4A	674450
FERRERA IRIS NELLY	AV. OSCAR B MONTES S/N	15	A	44	2	6702800
GARCIA JUAN JOSE	PASTEUR	15	B	33	1	6749000
GARCIA NATALIO ANTONIO	12 DE OCTUBRE Y S. LORENZO	15	A	9	1	-67375
GOMEZ DORA INES	SECCION URBANA S/N	15	B	38C	7	6725700
GRANDE NORA ALICIA	SAN LORENZO Y PTE ILLIA S/N	15	A	61	5	6719300
IGLESIA EVANGELICA "DIOS ES FIEL"	M. BELGRANO	15	AF	41	10	661932
JIMENEZ ANGEL	G.RAL GUEMES 259	15	A	47	7	-67060
LIZARAZU JOSE MANUEL	PLANTA URBANA S/N	15	B	34B	2	6752400
MALDONADO MARIA ILDA	SARGENTO CABRAL S/N	15	A	69	2	6750100
MARTINEZ CELINA TEODORA	SECCION URBANA S/N	15	B	45D	4	6731800
MELIAN LUCIA	RIO DE LA PLATA 870	15	A	9	3	6771500
MORAN RAUL NORBERTO	9 DE JULIO S/N	15	A	7	8	6552600
PAGNANINI VICTORIO JUAN	PLANTA URBANA S/N	15	A	48	8	6707100
PELAZAS MARTA RAQUEL	ALBERDI Y GUEMES S/N	15	A	24	3	6600100
PERALTA ADRIANA BEATRIZ	GUEMES Y PERON 1450	15	A	24	1	6569701
PEREZ JOSEFA LUCIA	RIO DE LA PLATA 200	15	B	34A	11	-67808
PEREZ NILDA	RIO DE LA PLATA 200	15	B	34A	1	6780100
PINARDI PEDRO JOSE	STO CABRAL S/N	15	A	64	2	6743700
RAMOS MARIA DEL CARMEN	SECCION URBANA S/N	15	13	38D	1	6726000
RODRIGUEZ BENJAMIN PAULINO	ARTURO ILLIA S/N	15	A	46	8A	-67047

Juliana Molina
Secretaria de Acción Social



15

NOMBRE Y APELLIDO	LAS TOSCAS				N. DE PART
	CIRC	SECC	MANZ	PARCELA	
ROMERO MIGUEL ANTONIO	15	A	70	3	6774600
SANTAREN ADOLFO	15	B	40D	9	6736400
SANTAREN OMAR	15	B	43A	1	-67755
SENDIN CARLOS RUBEN	15	A	37	10	6614600
SOLANILLE GLADYS AURELIA	15	A	60	7A	6718500
STAFFIERI GRACIELA HEMILCE	15	B	40C	3	6779700
TORRE ROBERTO ATILIO	15	B	38D	3	6726200
TRIPAYLAN INES	15	A	42	9	6701000
TRIPAYLAN LUCIANO (SARRIA ELSA NELIDA)	15	A	30	5A	6606500
VIDELA DORA ISABEL	15	A	7	4A	6552100
IMPUESTOS MUNICIPALES 2017 LAS TOSCAS					
BLANCO ANGEL	12	C	41	6	4404300
BUENO FRANCISCO ENRIQUE	12	C	1	20	4370100
CASTIGLIONI OSCAR	12	C	16	13	4385200
CORIA ELBIA CATALINA	12	C	9	7	4380600
DIAZ ANIBAL HORACIO	12	C	1	11	4369300
FAJORE JUAN/FERNANDEZ AURORA	12	C	4	14	4375100
FRAMIS SANCHO FANNY	12	C	15	5	4387200
GARCIA JOSEFINA ESTHER	12	C	15	5	4388900
GUTIERREZ LUIS	12	C	40	18	4403700
LACOSTE FRANCISCO DOMINGO	12	C	24	18	4400600
LOPEZ EMMA ROMANA	12	C	2	15	4372100
MAGGIO JULIO RODOLFO	12	C	9	14	4381400
MIGLIA ABEL/ALEJO SUSANA	12	C	3	3	4372500
MORADO MARIA JOSEFA	12	C	3	2	4372400
MORALES BERNARDINO BIENVENIDO-GARCIA MARTA	12	C	16	8	4398800
MARTIN MANUEL	12	C	6	14	4378700
ORTIZ FELIX MANUEL	12	C	41	13	4404900
ORTIZ PEDRO RUBEN	12	C	41	12	4404800
PEREYRA ANIBAL OMAR	12	C	15	5	4388700
RIVAS JOSE	12	C	12	4A	4395000
TAPIA ANTONIO EUGENIO	12	C	4	15	4373700
TAPIA ERNESTO LORENZO	12	C	3	1	4372300
ZANNI ENRIQUE ANTONIO (BELLORA NORMA)	12	C	5	4	4377000



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

16

IMPUESTOS MUNICIPALES 2017 BAYAUCA						
NOMBRE Y APELLIDO	BAYUCA		CIRC	SECC	MANZ/ PARCELA	N. DE PART
ALASIA IRMA YOLANDA	BAYAUCA		3	A	50 3	2081100
LOPEZ ENRIQUE UBALDO	BAYAUCA		3	A	29 7	2054500
TOSSI DECIMO	BAYAUCA		3	A	57 2	2087300
IMPUESTOS MUNICIPALES 2017 PASTEUR						
NOMBRE Y APELLIDO	PASTEUR		CIRC	SECC	MANZ/ PARCELA	N. DE PART
SALVADOR ROGELIO NORBERTO	PASTEUR		15	A	49 2A	6707600

Valeria Merina
Secretaria de Acción Social

17



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2063/17

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE TASA MUNICIPAL POR TRAMITE DE CARNET DE CONDUCTOR AL AGENTE LOPEZ JONATHAN DAMIAN PERTENECIENTE A LA DIRECCION DE TRANSITO

Lincoln, 22 de Mayo de 2017.

VISTO:

La solicitud formulada por la Dirección de Tránsito Sr. Mario Duran sobre eximición del pago correspondiente al trámite de Licencia de conductor al Sr. Jonathan Damián López, Legajo n° 5611, DNI n° 38.323.582, quien se desempeña bajo su jurisdicción.

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por Decreto N° 4.756/98 de fecha 4 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que el agente Sr. Sr. Jonathan Damián López, Legajo n° 5611, DNI n° 38.323.582 debe realizar el trámite de registro de conductor;

Que este Departamento Ejecutivo, estima procedente acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que dicha persona se desempeña bajo la Dirección de Tránsito;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la eximición de pago del trámite de Licencia de Conductor al agente:

Sr. Jonathan Damián López, Legajo n° 5611, DNI n° 38.323.582

ARTICULO 2°: Refrenda el presente de Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería, Dirección de Tránsito y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 22 de Mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2064/17

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL DR. LOMBARDO, HECTOR DANIEL M.P. 15.117, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN "RUBEN O. MIRAVALLE".-

LINCOLN, 22 de Mayo de 2017.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con un profesional de la salud idóneo y con una vasta experiencia para que cumpla servicios de realización de estudios ecográficos programados o ambulatorios o provenientes de internación y atención de urgencias y emergencias en el Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalle".

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación del Dr. Héctor Daniel Lombardo, DNI 10.855.285, MP 15.117, para cumplir servicios de realización de estudios ecográficos programados o ambulatorios o provenientes de internación y atención de urgencias y emergencias en el Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalle", en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Abril de 2017.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 22 de Mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2065/17

DECLARANDO DESIERTO EL CONCURSO DE PRECIOS N° 19/2017 PARA LA CONTRATACION DEL “SERVICIO DE INGENIERIA CLINICA PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0085/17.-

Lincoln, 22 de Mayo de 2017.-

VISTO:

El Decreto N° 1592/17 mediante el cual se dispuso el llamado a Concurso de Precios N° 19/2017 para la contratación del “Servicio de Ingeniería Clínica- EXPEDIENTE N° 4065-0085/17.-

Y CONSIDERANDO:

Que el Acto de Apertura realizado el Viernes 19 de Mayo de 2017 a las 09:00 hs. en el cual no se presentaron ofertas, dicho Concurso de Precios es declarado desierto.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárese desierto el Concurso de Precios N° 19/2017 para la contratación del “SERVICIO DE INGENIERIA CLINICA PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL”. EXPEDIENTE N° 4065-0085/17.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda, publíquese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 22 de Mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2066/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000, A LA SRA. MARIA CRISTINA HERRERA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 22 de Mayo de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. María Cristina Herrera, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por problema habitacional.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que; por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil (\$ 2000) a la Sra. **MARIA CRISTINA HERRERA**, DNI N° 18.660.787, domiciliada en la calle Villegas 720, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7103, destinados a solventar gastos por problema habitacional.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 22 de Mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2067/17

RECONOCIENDO LA CONTINUIDAD DEL AGENTE MUNICIPAL JAQUELINE ANTONELLA BENAVIDEZ.

Lincoln, 22 de Mayo de 2017

Visto:

Que por Decreto N° 1922/17 se designaron como Personal Temporario Mensualizado a la agente mencionada desde el 01/11/2016 hasta el 31/12/2016;

Y considerando:

Que por error se omitió emitir el acto administrativo disponiendo la continuidad como personal Temporario Mensualizado de la agente municipal en el periodo comprendido entre el 01/01/2017 hasta el 30/06/2017, quien continuo cumpliendo sus respectivas tareas en distintos sectores de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Reconócese la continuidad de la designación como personal Temporario Mensualizado de la agente mencionada a continuación en el periodo comprendido entre el 01/01/2017 hasta el 30/06/2017. Realizándosele los respectivos descuentos de Ioma e I.P.S.

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.NI</u>	<u>Categoría</u>	<u>Lugar</u>
BENAVIDEZ, Jaqueline A.	37.785.062	15	Roberts

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 22 de Mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2068/17

DISPONIENDO EL PAGO DEL ADICIONAL POR ACTIVIDAD EXCLUSIVA AL SEÑOR ANGEL RAUL SCARSELLA.

LINCOLN, 22 de Mayo de 2017

VISTO:

El Decreto N° 1803/17 que reconoce el adicional por Actividad Exclusiva;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario establecer para el Ejercicio en curso el adicional por actividad exclusiva y por función a otorgar a personal superior, jerárquico, técnico y administrativo que por su responsabilidad, dedicación y jornada prolongada u otros atributos sean acreedores del mismo, como así también, disponer las bajas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Establézcase a partir del 1° de Junio un adicional por actividad exclusiva y por función de un setenta (70%) por ciento del sueldo de su categoría (Técnico Planta Política) al señor ANGEL RAUL SCARSELLA- DNI N° 14.382050- Leg. 6536/1 de acuerdo al Decreto 1803/17.

ARTICULO 2°: Se deja establecido que el adicional por actividad exclusiva y por función lleva aportes al I.O.M.A. e I.P.S. en sus porcentajes de ley.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento de liquidación de sueldos y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL-PARERA

LINCOLN, 22 de Mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 2069/17

DEJANDO SIN EFECTO EL DECRETO 1810/17 CON FECHA 4 DE MAYO DE 2017

Lincoln, 22 de mayo de 2017

VISTO:

Que el Decreto n° 1810/17 con fecha 4 de mayo de 2017, acepta la renuncia presentada por el agente Sr. Orlando Oscar Larretape quien cumple tareas en la Dirección de Espacios Verdes de la Municipalidad de Lincoln en Planta Temporaria.

Y CONSIDERANDO:

Que, el acto administrativo referido dispuso aceptar la renuncia presentada por el agente Sr. Orlando Oscar Larretape quien cumple tareas en la Dirección de Espacios Verdes de la Municipalidad de Lincoln en Planta Temporaria;

Que la misma fue solicitada por el ANSES como condición para iniciar el trámite jubilatorio por Invalidez;

Que en nota que se adjunta en su legajo, con fecha 4 de mayo, informa que para continuar con el trámite jubilatorio, el ANSES le solicita el acto administrativo de cese y certificación de servicios;

Que en nota también agregada a su legajo, con fecha 19 de mayo, detalla que el ANSES no le va a otorgar la jubilación, ya que por problemas en la periodicidad de aportes, que no habían sido tenidos en cuenta al momento de requerirle la baja, no estarían cumplidas las condiciones requeridas por la legislación vigente,

Que por la misma nota y en virtud a lo relatado en ella, solicita dejar sin efecto su renuncia y permitir por tanto, continuar trabajando en el municipio hasta que logre completar los aportes jubilatorios o en su defecto hasta alcanzar el derecho por jubilación avanzada ante IPS;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dejar sin efecto el Decreto 1810/17 de fecha 4 de mayo del corriente en el que al agente Sr. Orlando Oscar Larretape DNI n°11.427.074, Legajo n° 5559/1 se le aceptara la renuncia. Por tanto dispóngase que el agente continúe desempeñándose en la Dirección de Espacios Verdes de esta Municipalidad.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 22 de mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2070/17

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE TASA MUNICIPAL POR TRAMITE DE CARNET DE CONDUCTOR AL AGENTE LARA NICOLAS EZEQUIEL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION DE LOGISTICA, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS.

Lincoln, 22 de mayo de 2017

Visto:

La solicitud formulada por el Director de Logística Mantenimiento y Servicio perteneciente a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, a cargo del Sr. Marcelo De las Heras, de eximición del pago correspondiente al trámite de Licencia de Conductor Lara Nicolás Ezequiel, Legajo n° 3720, DNI n° 33.348.635 quien está bajo su Dirección;

Y considerando:

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por Decreto N° 4.756/98 de fecha 4 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que el agente, Sr. Lara Nicolás Ezequiel, Legajo n° 3720, DNI n° 33.348.635 debe realizar el trámite de registro de conductor;

Que este Departamento Ejecutivo, estima procedente acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que dicha persona se desempeña bajo la Dirección de Logística Mantenimiento y Servicios, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la eximición de pago del trámite de Licencia de Conductor al agente:

- CONDUCTOR LARA NICOLÁS EZEQUIEL, LEGAJOS N° 3720, DNI N° 33.348.635.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 22 de mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2071/17

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE METALÚRGICA GAGLIOTI EN LOS TERMINOS DEL ARTÍCULO 132 INC. E DE LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES PARA DESARMAR TECHO DEL INMUEBLE SITO EN AV. MASSEY 85, MZA: 8, PARC: 8B DE LINCOLN.

Lincoln, 23 de Mayo de 2017

VISTO:

El decreto N° 1842/17 y el memorándum del Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos de fecha 22 de Mayo de 2017.

Y CONSIDERANDO:

Que, mediante decreto N° 1842/17 el D.E dispuso en virtud del art. 24 de la CPBA y art. 108 inc. 5 de la L.O.M, la intervención del inmueble ubicado Av. Massey 85, Mza: 8, Parc: 8b de Lincoln, propiedad de la firma **PETROLERA DEL CONOSUR S.A.** a los fines de salvaguardar la seguridad y salubridad pública en el inmueble ubicado Av. Massey 85, Mza: 8, Parc: 8b de Lincoln, en virtud de a los fundamentos vertidos en el decreto de marras, a los que me remito.

Que, se ordenó a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lincoln a llevar adelante en el plazo de 30 días las tareas que estime menester, incluido la demolición, en base a criterios técnicos, a los fines de salvaguardar la seguridad y salubridad pública en el inmueble ubicado Av. Massey 85, Mza: 8, Parc: 8b de Lincoln.

Que, se prohibió el ingreso al inmueble ubicado Av. Massey 85, Mza: 8, Parc: 8b de Lincoln a toda persona que no se encuentre debidamente autorizada por la Municipalidad de Lincoln y se resolvió que los gastos que arrojen las tareas que se realicen en el inmueble ubicado Av. Massey 85, Mza: 8, Parc: 8b de Lincoln serán imputadas a **PETROLERA DEL CONOSUR S.A y VIENTO AL SUR S.R.L** en forma conjunta o separada.

Que, en ese orden de ideas se solicitaron dos presupuestos a empresas del rubro a los efectos de realizar las siguientes tareas: Desarme de canaleta, cielorraso, techo y estructura. Apilar materiales, proveer grúa y personal.

Que, se presentaron dos ofertas, a saber: Metalúrgica Gaglioti cotizó por la suma de \$150.000 y el Sr. Julio Ricardo Ibañez por la suma de \$168.000.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

Que, atento a la urgencia que implica llevar adelante las tareas citadas previniendo cualquier siniestro que pudiese producirse por la caída de la estructura metálica del inmueble de marras y basado en cuestiones de seguridad y salubridad pública, deberá procederse a contratar en forma directa a la empresa que haya emitido la oferta más conveniente.

Que, la situación descrita encuentra respaldo normativo en el art. 132 inc. e de la LOM.

Que, atento a ello es dable proceder a realizar la adjudicación en forma directa a la firma Metalúrgica Gaglioti.

Por todo ello, el intendente Municipal de Lincoln en uso de las mencionadas facultades delegadas y atribuciones conferidas:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: **DIPÓNESE** la contratación en forma directa a la firma Metalúrgica Gaglioti a los efectos de realizar las tareas solicitadas y cotizadas, confeccionándose las piezas legales de estilo en el ámbito de la Secretaria Legal y Técnica.

ARTÍCULO 2º: Los gastos que irroque el presente serán imputadas a las partida de gastos vigente correspondiente a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3º: Concluida la obra y abonada la misma, remítase la documentación respectiva a la Secretaria Legal y Técnica, a los efectos de articular las respectivas acciones legales contra **PETROLERA DEL CONOSUR S.A y VIENTO AL SUR S.R.L.**

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Secretaria Legal y Técnica, Secretaria de Hacienda y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Archívese. Regístrese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 23 de Mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2072/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2.000,00- AL PADRE DEL CICLISTA SILVA RODRIGO DAMIÁN DE NUESTRA CIUDAD.-

Lincoln, 23 de Mayo de 2017

Visto:

La solicitud de apoyo económico efectuado por el Sr. Silva Jorge Damián padre del menor Rodrigo Damián Silva de nuestra ciudad, referida a solventar gastos de traslado y alojamiento para el Campeonato Argentino de Pista Juniors y Menores de Ciclismo- Mar del Plata 2017-

Y considerando:

Que dicha ayuda está destinada a solventar gastos de traslado y alojamiento a la ciudad de Mar del Plata los días 1 al 4 de Junio de 2017, donde se llevará a cabo el Campeonato Argentino de Pista Juniors y Menores de Ciclismo, en Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, Organizado por la Asociación Ciclista Regional Mar y Sierras ;

Que tiene como objetivo afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de Jerarquizar el Deporte, y más cuando se trata de deportistas que representan a Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de \$ 2.000 (Pesos Dos mil) Sr. Silva Jorge Alberto, padre del ciclista Rodrigo Damián Silva de la ciudad de Lincoln, con D.N.I N°: 13.787.395, domiciliado en calle Virgilio Tedín 787 de nuestra localidad, destinado a solventar gastos de inscripción para el Campeonato Argentino de Pista Juniors y Menores de Ciclismo, en la ciudad de Mar del Plata, los días 1 al 4 de Junio de 2017.-

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110107000, Secretaría de Acción Social, Programa 85-06-00, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Decreto, el Señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a: La Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Secretaría de Acción Social, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 23 de Mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2073/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2.000,00- AL DEPORTISTA DAVID MORESCHI DE NUESTRA CIUDAD.-

Lincoln, 23 de Mayo de 2017

Visto:

La solicitud de apoyo económico efectuado por el Deportista David Moreschi de nuestra ciudad, referida a solventar gastos de inscripción en el Primer Campeonato Selectivo de Taekwondo en la ciudad de Buenos Aires-

Y considerando:

Que dicha ayuda está destinada a solventar gastos de inscripción en la ciudad de Monte Grande, Buenos Aires, República Argentina, donde se desarrollará el Primer Campeonato Selectivo de Taekwondo ITF World Champion Ship, el día 28 de Mayo de 2017;

Que tiene como objetivo afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de Jerarquizar el Deporte, y más cuando se trata de deportistas que representan a Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de \$ 2.000 (Pesos Dos mil) al deportista David Moreschi, D.N.I N°: 32.918.229, domiciliado en calle Ramos Mejía 245 de la ciudad de Lincoln, destinado a solventar gastos de inscripción para el Primer Campeonato Selectivo de Taekwondo, en la ciudad de Monte Grande, el día 28 de Mayo de 2017.-

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110107000, Secretaría de Acción Social, Programa 85-06-00, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Decreto, el Señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a: La Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Secretaría de Acción Social, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 23 de Mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2074/17

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO DESPENSA, POLLERIA, MINIMERCADO, UBICADO EN CALLE J.B. ALBERDI 1729, DE LA CIUDAD DE ROBERTS, PARTIDO DE LINCOLN, CIRC. XIV- SECCION B- MANZANA 7-D)- PARCELA 11-C), DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.-

LINCOLN, 23 de Mayo de 2017

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por la Sra. KARINA SOLEDAD TEBES solicitando se habilite su comercio RUBRO DESPENSA, POLLERIA, MINIMERCADO, sito en calle J.B. Alberdi 1279, Circ. XIV- Sec. B- Manzana 7d), Parcela 11-c), de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente Letra T-56 del 14/09/2016;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 32 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva, bajo el número 50491 el comercio rubro DESPENSA, POLLERIA, MINIMERCADO, ubicado en calle J.B. Alberdi 1729 de la Localidad de Roberts, Partido de Lincoln, Circ. XIV- Sección B- Manzana 7d)- Parcela 11-c) de la Localidad de Roberts, Partido de Lincoln, perteneciente a la Sra. KARINA SOLEDAD TEBES- DNI. 25.726.824.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Secretaría de Gobierno, Subsecretaría de Seguridad Ciudadana y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

FDO: SERENAL- PARERA-
Lincoln, 23 de Mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2075/17

DISPONIENDO LA RECATEGORIZACION DE LA AGENTE MUNICIPAL MARIA CECILIA IRIBARREN CUADRADO PERSONAL DEL AREA DE COMPRAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 23 de Mayo de 2017

Visto:

La situación escalafonaria de la agente municipal que cumple tareas en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que es necesario re encasillar a dicho agente en la categoría acorde con las tareas que actualmente cumple;

Que el desempeño de la misma garantiza un adecuado cumplimiento de las tareas para la que fue designada, correspondiéndole, por lo tanto, el correcto encasillamiento;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese a partir del 1° mayo de 2017, la re categorización del personal que cumple tareas en la Dirección de Compras, dependiente de la Municipalidad de Lincoln, revistiendo en la Planta Permanente.

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Legajo</u>	<u>N° Doc.</u>	<u>Bonificación</u>	<u>Categoría</u>
MARIA CECILIA IRIBARREN CUADRADO	3297/1	32.918.217	20%	10

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento de Sueldos, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 23 de Mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2076/17

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICION DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 18/2017 PARA LA ADQUISICION DE CUBIERTAS CON CAMARAS Y PROTECTORES PARA MOVILES DEL CORRALON DE VIALIDAD

Lincoln, 23 de mayo de 2017

Visto:

El Decreto N° 1453/17, mediante el cual se dispuso el llamado a Concurso de Precios N° 18/2017 Expediente: 4065-0083/17 - PARA LA ADQUISICION DE CUBIERTAS CON CAMARAS Y PROTECTORES PARA MOVILES DEL CORRALON DE VIALIDAD.

Y considerando:

El Decreto N° 2026/17 mediante el cual se dispuso la adjudicación del Concurso de Precios N° 18/2017 a la firma “BIASUSSI LIVIO ALBINO – BIASUSSI JUAN LIVIO – BIASISSU PABLO DANIEL” y el contrato de adquisición celebrado con fecha de 22 de Mayo 2017 con la firma antes mencionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de adquisición de fecha de 22 de Mayo de 2017, celebrado con la firma “BIASUSSI LIVIO ALBINO – BIASUSSI JUAN LIVIO – BIASISSU PABLO DANIEL, en su carácter de Adjudicatario del CONCURSO DE PRECIOS N° 18/2017, PARA LA ADQUISICION DE CUBIERTAS CON CAMARAS Y PROTECTORES PARA MOVILES DEL CORRALON DE VIALIDAD, que se acompaña y pasa a formar parte del presente.

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 132 Origen Provincial, Jurisdicción 1110104000, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Partida 2.4.4.0 y 2.9.6.0, Categoría Programática: 42.00.00 del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 249.200,00 (PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CON 00/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante CONCURSO DE PRECIOS.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Secretaria de Obras Públicas, Secretaria Legal y Técnica y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 23 de mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2077/17

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 24 de Mayo de 2017

Visto:

La solicitud presentada por el Secretario de Producción, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a una ayuda económica para solventar gastos de sostenimiento de personas, con necesidades básicas insatisfechas;

Y considerando:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descrita, se cree oportuno otorgar las ayudas solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales a cada una de las personas, según el monto establecido, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 24 de Mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

Nº	APELLIDO	NOMBRE	DNI	DOMICILIO	IMPORTE
1	Abdala	Mayra Alejandra	33.576.124	Chacabuco 157	\$5.000
2	Alarcón	Cristian Dario	40.479.357	Pcia de Mendoza 564	\$5.000
3	Alarcón	Braian Agustin	41.466.439	Pcia de Mendoza 564	\$5.000
4	Alberca	Jessica Johanna	36.512.695	Pellegrini 560	\$5.000
5	Altamirano	Victoria Nelly	14.971.027	Balcarce 643	\$5.000
6	Anibal	Melany Rosario	40.885.756	F. Chiquito 2156	\$5.000
7	Basualdo	Maria Elena	28.714.981	Ilia Militante 1665	\$5.000
8	Becq	Braian Joaquín	39.873.419	L. Tiseyra 358	\$5.000
9	Bottega	Maria Celeste	30.948.610	B. Fo.Na.Vi M5 C1	\$5.000
10	Bonetti	Jorge Horacio	13.787.333	Ituzaingo 1085	\$5.000
11	Britos	Carmen Aurora	25.406.883	T. del Fuego 923	\$5.000
12	Carrizo	Carla Viviana	33.348.728	Fo.Na.Vi M11 C11	\$5.000
13	Carrizo	Marcos Gabriel	38.323.661	Tedín 1530	\$5.000
14	Carrizo	Maria Celeste	34.547.293	Fo.Na.Vi M11 C11	\$5.000
15	Carrizo	Yesica Paola	35.903.632	V. Tedin 1592	\$5.000
16	Casas	Lautaro Matias	38.323.742	Martín Irigoyen 545	\$5.000
17	Enríquez	Estefanía Andrea	36.818.791	Ameghino 841	\$5.000
18	Escalada	Abel Javier	20.830.537	Moreno 917	\$5.000
19	Espíndola Gómez	Valeria Natalia	40.915.194	Moreno 935	\$5.000
20	Fernández	Darío Andres	31.584.007	Av. Salta 333	\$5.000
21	Fredes	Alejandro Ariel	38.927.134	Guido Spano 502	\$5.000
22	García	Carolina	31.377.824	F. Chiquiló 1768	\$5.000
23	García	Jonathan Eduardo	39.506.283	Menarvino 389	\$5.000
24	García	Pablo Ernesto	29.843.505	M. Irigoyen 48	\$5.000
25	García	Walter Damián	38.323.637	B. Fo.Na.VI M7 C9	\$5.000
26	Giangrandi	Lucas Raúl	34.547.377	M. Rodríguez 445	\$5.000
27	Gómez	Ivana Lorena	38.323.518	Pringues 595	\$5.000
28	Hajnal	Estela Marisa	24.254.510	V. López 874	\$5.000
29	Hernandez	Federico Agustin	39.922.395	Pueyrredon 109	\$5.000
30	Herrera	Daiana Giselle	37.370.299	F. Chiquilo 1779	\$5.000
31	Herrera	Yamila Maricel	38.663.714	F. Chiquilo 1779	\$5.000
32	Jackson	Alicia Noelia	36.482.686	Villegas 780	\$5.000
33	Jofre	Claudio Nicolás	39.506.228	Saavedra 2155	\$5.000
34	Jofre	Oswaldo Arturo	26.080.245	F. Chiquiló 889	\$5.000
35	Larriaga	Emmanuel Cruz	40.479.331	Suipacha 637	\$5.000
36	Larriaga	Verónica Roxana	34.547.281	Uriburu 2192	\$5.000
37	Larriaga	Luis Angel	12.014.584	Suipacha 637	\$5.000
38	López	Eduardo Ignacio	40.704.038	Pringles 554	\$5.000
39	López	Emilio Ariel	38.927.190	Newbery 698	\$5.000
40	López	Joana Natali	37.372.945	San Luís 520	\$5.000
41	Lozas	Rocío Mabel	35.903.665	S. Lorenzo 1749	\$5.000
42	Martínez	Daniela Ester	39.506.208	Villegas 585	\$5.000
43	Martino	Lucas Pablo	39.506.321	B. Fo.Na.Vi M4 C2	\$5.000
44	Miguel	Mariela Lucrecia	28.714.929	Villegas 720	\$5.000
45	Molina	Facundo Alexis	40.479.306	Villegas 780	\$5.000
46	Montero	Diego Rubén	36.302.528	Tierra del Fuego 332	\$5.000
47	Montiel	Carla Anahi	34.214.255	Brown 847	\$5.000
48	Montiel	Claudia Beatriz	22.051.362	Primera Junta 280	\$5.000
49	Moretti	Alejandro Isidoro	34.547.382	Fo.Na.Vi M5 C4	\$5.000
50	Moretti	Renzo Matías	34.951.241	B. FoNaVi M5 C4	\$5.000
51	Moris	Enzo Ariel	40.138.906	V. López 874	\$5.000
52	Moris	Mariana Micaela	36.818.491	V. López 874	\$5.000



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

53	Necchi	Alex Martín	36.512.681	B. La Loma 428	\$5.000
54	Nessi	Celeste Anahi	34.475.397	Almafuerte 580	\$5.000
55	Novillo	Rodrigo Daniel	39.922.309	S. de la Ventana 221	\$5.000
56	Nogara	Jorgelina Nieves	37.828.307	V. López 874	\$5.000
57	Oliva	Carolina Belén	38.927.171	S. de la Ventana 207	\$5.000
58	Oliva	Lucas Emanuel	37.828.412	S. de la Ventana 207	\$5.000
59	Ortega	Virginia Andrea	40.479.245	Santa Cruz 973	\$5.000
60	Otero	Rocio Soledad	37.398.449	Pringles 673	\$5.000
61	Perez	Darian Alexis	38.663.400	F. Ancalu 253	\$5.000
62	Quiroga	Claudia Vanina	29.263.052	Colon 1998	\$5.000
63	Ramirez	Joaquín Gabriel	39.289.300	Gral. Paz 845	\$5.000
64	Ramírez	Maria Eugenia	36.512.525	Gral. Paz 845	\$5.000
65	Ramírez Medoc	Romina Soledad	36.361.518	Chiquilo 1845	\$5.000
66	Ramos	Mariana Yael	37.828.309	Almafuerte y Saavedra	\$5.000
67	Rodríguez	Mario Cesar	28.329.621	Hernández 827	\$5.000
68	Rodríguez	Maximiliano Nahuel	38.323.769	Viamonte 550	\$5.000
69	Rodríguez	Nora Gisele	36.818.686	Suipacha 630	\$5.000
70	Rojas	Maria Cristina Soledad	30.228.010	B. Obrero C 11	\$5.000
71	Rojas	Yesica Gisela	33.798.736	B. Obrero C11	\$5.000
72	Roldan	Aldana Giselle	39.922.383	Fo.Na.Vi M12 C8	\$5.000
73	Roldan	Maria de los Angeles	38.663.373	Los Olmos 1667	\$5.000
74	Roldan	Paula Jesica	36.616.597	Ramos Mejia 670	\$5.000
75	Sarmiento	Alan Ezequiel	37.370.144	Huergo 880	\$5.000
76	Serrano	Karina Teresa	24.677.791	F. Chiquiló 1768	\$5.000
77	Soto Gutiérrez	Antonela	33.348.752	Suipacha 470	\$5.000
78	Steggel	Juan Ignacio	41.972.943	Pcia. de Rio Negro 428	\$5.000
79	Suárez	Noelia Beatriz	33.798.742	B. Cirigliano C 5	\$5.000
80	Vilches	Estela Mabel	24.677.534	Urquiza 583	\$5.000
81	Vilchez	Miguel Alejandro	39.506.263	Ramos Mejia 887	\$5.000
82	Villegas	Maria Lorena	29.933.517	Villegas 720	\$5.000
83	Zuzzi	Daniela Vanesa	34.136.578	Cuartel III	\$5.000

FDO: SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 24 de Mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2078/17

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE TASA MUNICIPAL POR TRAMITE DE CARNET DE CONDUCTOR CATEGORIA PROFESIONAL, A DISTINTOS BOMBEROS VOLUNTARIOS PERTENECIENTES AL DESTACAMENTO DE LINCOLN.

Lincoln, 24 de mayo 2017

VISTO:

La solicitud formulada por el Presidente de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Lincoln, Sr. Emilio M. Vita, y el Secretario General, Sr. Alberto J. Díaz, y el Comandante Jefe de Cuerpo Sr. Gustavo A. Llorente, de eximición del pago correspondiente al trámite de Licencia de Conductor;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por Decreto N° 4.756/98 de fecha 4 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que los choferes: Accardi Oscar, López Marcelo, Bálsamo Leandro, Figueras Bernardo, Woobs Adrian, Etchart Silvio, Martínez Raúl, Galizio Yani, Álvarez Juan Manuel, Frino Lucas, Arce Gastón, Chaperón Víctor, Velazco Juan Carlos, Cauda Enrique, Zarate, Carlos, García Gustavo, Castillo Marcos, López Hugo, Ormazábal Oscar, Simón Walter, Travella Gastón, Fulgosi Francisco, Bergameschino Gabriel, Sciortino Mariano, Smith Alexis, Cerda Damián, Mango Oscar, Viola Patricio, López Luciano, deben realizar el trámite de registro de conductor profesional;

Que este Departamento Ejecutivo, estima procedente acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que estas personas están afectadas a los móviles del Destacamento;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la eximición de pago del trámite de Licencia de Conductor a los Bomberos:

1. Accardi, Oscar DNI n° 28.454.211
2. Lopez, Marcelo DNI n° 23.624.075
3. Bálsamo, Leandro DNI n° 27.167.428
4. Figueras, Bernardo DNI n° 30.948.620
5. Woobs, Adrian DNI n° 23.832.801
6. Etchart, Silvio DNI n° 25.595.386
7. Martinez, Raul DNI n° 27.167.453
8. Galizio, Yani DNI n° 28.714.946
9. Álvarez, Juan Manuel DNI n° 29.263.188
10. Frino, Lucas DNI n° 27.623.326
11. Arce, Gastón DNI n° 25.035.357
12. Chaperón, Víctor DNI n° 25.035.282
13. Velazco, Juan Carlos DNI n° 21.526.237
14. Cauda, Enrique DNI n° 20.830.471
15. Zarate, Carlos DNI n° 23.129.480
16. García, Gustavo DNI n° 30.295.663
17. Castillo, Marcos DNI n° 29.387.966



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

18. López, Hugo DNI n° 30.612.880
19. Ormazabal, Oscar DNI n° 23.620.050
20. Simón, Walter DNI n° 32.993.406
21. Travella, Gastón DNI n° 31.584.291
22. Fulgosi, Francisco DNI n° 36.512.286
23. Bergameschino, Gabriel DNI n° 23.168.632
24. Sciortino, Mariano DNI n° 36.818.464
25. Smith, Alexis DNI n° 35.407.518
26. Cerda, Damián DNI n° 22.051.399
27. Mango, Oscar DNI n° 24.254.329
28. Viola, Patricio DNI n° 30.228.223
29. López, Luciano DNI n° 25.035.477

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 24 de Mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2079/17

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 13/2017 – EXPEDIENTE N°4065-0113/17 PARA LA “ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA LA AMPLIACIÓN Y MEJORA DE RED ELECTRICA DEL PARQUE GENERAL DON JOSÉ DE SAN MARTÍN”.

Lincoln, 24 de Mayo de 2017

Visto y considerando:

La necesidad de disponer el llamado a LICITACION PRIVADA N° 13/2017 – EXPEDIENTE N°4065-0113/17 PARA LA “ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA LA AMPLIACIÓN Y MEJORA DE RED ELECTRICA DEL PARQUE GENERAL DON JOSÉ DE SAN MARTÍN”.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispónese el llamado a LICITACION PRIVADA N° 13/2017 – EXPEDIENTE N°4065-0113/17 PARA LA “ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA LA AMPLIACIÓN Y MEJORA DE RED ELECTRICA DEL PARQUE GENERAL DON JOSÉ DE SAN MARTÍN”.-

ARTÍCULO 2°: Determinase el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS SEISCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 76/100.- (\$ 610.654,76.-)

ARTÍCULO 3°: Determinase que la vista de los pliegos, será sin cargo

ARTÍCULO 4°: Determinase el valor del pliego en la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS CON 00/100.- (\$ 610,65.-)

ARTÍCULO 5°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Jueves 15 de Junio de 2017 a las 11:00 Horas.-

ARTICULO 6°: La COMPRA SOLICITADA CORRESPONDE IMPUTARSE A LA JURISDICCIÓN 1110104000 SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS fuente de financiamiento 132 de Origen Provincial, Categoría programática 56.00.00; partida 2.9.3.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 610.654,76 (PESOS SEISCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 76/100).- Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante Licitación Privada.-

ARTICULO 7°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 8°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 24 de Mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2080/17

DISPONIENDO LA ADJUDICACION AD REFERÉNDUM DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LINCOLN DE LA LICITACION PUBLICA N° 13/2017 PARA LA “ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO DESTINADO PARA LA LOCALIDAD DE ROBERTS DEL PARTIDO DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0082/2017

LINCOLN, 24 de Mayo de 2017

VISTO:

El decreto N° 1452/2017 mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACION PUBLICA N° 13/2017 PARA EL “ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO DESTINADO PARA LA LOCALIDAD DE ROBERTS DEL PARTIDO DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0082/2017 y el articulo N° 155 de la Ley Orgánica Municipal “*ARTICULO 155°: Si en las licitaciones realizadas con las formalidades de esta ley se registrara una sola oferta y ésta fuera de evidente conveniencia, la autoridad administrativa podrá resolver su aceptación con autorización del Concejo. En circunstancias distintas, el segundo llamado será procedente y obligatorio*”.

Y CONSIDERANDO:

Que únicamente se ha presentado a dicha Licitación Pública 13/2017 la firma “HORMISAN SA”, según surge del Acto de Apertura del día 12 de Mayo de 2017;

Que haciendo méritos de economía y celeridad licitatoria y administrativa municipal, resulta apropiado aprobar la siguiente oferta, salvando los tiempos que pudieran irrogar un segundo llamado, con idénticos resultados que el presente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Adjudíquese ad referéndum del Concejo Deliberante la LICITACION PUBLICA N° 13/2017 PARA LA “ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO DESTINADO PARA LA LOCALIDAD DE ROBERTS DEL PARTIDO DE LINCOLN”, de conformidad con la oferta allegada por la misma.-

ARTICULO 2°: Elévese el presente Decreto al Concejo Deliberante de Lincoln a los efectos de su aprobación legislativa.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese al Concejo Deliberante, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Sub-Secretaria Legal y Técnica, Secretaria de Obras y Servicios Públicos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

FDO. SERENAL/PARERA
Lincoln, 24 de Mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2081/17

DANDO DE BAJA PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS A LA SEÑORA NORA BENEDICTA GARCIA.

Lincoln, 24 de Mayo de 2017

VISTO:

La situación de revista del agente municipal Nora Benedicta Garcia que se desempeña como Jefe de Servicio 36 hs., en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", para acogerse a los beneficios jubilatorios;

Y CONSIDERANDO:

Que la citada agente ha alcanzado las condiciones de edad y servicios exigidos por las disposiciones vigentes;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 31 de Julio de 2017, para acogerse a los beneficios jubilatorios, al agente municipal NORA BENEDICTA GARCIA – DNI N° 11.641.066 - Leg. 582/1 – Jefe de Servicio de 36 Hs –Kinesiologia- que cumple tareas en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", para acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTICULO 2°: Dada la demora que pueda existir en comenzar a percibir sus haberes jubilatorios se le otorga un anticipo jubilatorio a partir del 1° de septiembre del año 2017 equivalente al sesenta y seis (66%) por ciento de su básico jubilatorio de acuerdo al Convenio adjunto.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Hospital Municipal, Departamento Liquidación de Sueldos, Departamento de Jubilaciones, Tesorería y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal Contaduría. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 24 de Mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2082/17

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SEÑORA MARISA MIRIAM TITO.

Lincoln, 24 de Mayo de 2017

Visto

La nota de renuncia presentada por la señora Marisa Miriam Tito , que desarrolla tareas como enfermera en el Hospital "Dr. Rubén O. Miravalle", en la Planta Temporaria;

Y considerando:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la mencionada agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Aceptase la renuncia a partir del 18 de Mayo de 2017 presentada por la señora MARISA MIRIAM TITO- DNI: N° 16.247.733 – Leg. 2987/1 que desarrolla tareas como enfermera en el Hospital Municipal "Dr. Rubén O. Miravalle", en la Planta Temporaria.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo. Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 24 de Mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2083/17

DANDO DE BAJA POR FALLECIMIENTO AL AGENTE MUNICIPAL ZULEMA NATALIA ORZO.

LINCOLN, 24 de Mayo de 2017.

VISTO:

El fallecimiento del agente municipal Zulema Natalia Orzo, ocurrido el 16 de mayo de 2017;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario dar la baja por fallecimiento de la mencionada agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja por fallecimiento el día 16 de Mayo de 2017 al agente municipal ZULEMA NATALIA ORZO - DNI N° 24.154.046 - Leg. 3609/1, que se desempeñaba como Personal Técnico (Enfermera) en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle, en la Planta Temporaria.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 24 de Mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2084/17

DISPONIENDO LA AMPLIACIÓN DEL PRESUPUESTO ESTIMADO OFICIAL DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 17/2017 EXPEDIENTE N° 4065-0081/17, PARA LA ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO DESTINADO PARA LA OBRA DE CORDON CUNETAS EN LA DELEGACION DE EL TRIUNFO PARTIDO DE LINCOLN.-

Lincoln, 23 de Mayo de 2017

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 17/2017 EXPEDIENTE N° 4065-0081/17, PARA LA ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO DESTINADO PARA LA OBRA DE CORDON CUNETAS EN LA DELEGACION DE EL TRIUNFO PARTIDO DE LINCOLN.-

Que el análisis realizado para la propuesta Oficial del CONCURSO DE PRECIOS N° 17/2017 EXPEDIENTE N° 4065-0081/17, PARA LA ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO DESTINADO PARA LA OBRA DE CORDON CUNETAS EN LA DELEGACION DE EL TRIUNFO PARTIDO DE LINCOLN, por el importe de \$ 172.800,00 (PESOS CIENTO SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS con 00/100).

Que en función del análisis realizado, a la fecha, por la Secretaria de Legal y Técnica, es necesario ampliar un 2% el presupuesto Oficial estimado es decir la suma de pesos tres mil cuatrocientos cincuenta y seis con 00/100 (\$ 3.456,00), alcanzando la suma total de pesos ciento setenta y seis mil doscientos cincuenta y seis con 00/100 (\$176.256,00).

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades en su Art. 147 expresa que en caso de mayores costos se financiará con crédito suplementario, conforme al procedimiento que se establece en los artículos 119° y 120.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Amplíese la suma de pesos tres mil cuatrocientos cincuenta y seis con 00/100 (\$ 3.456,00), el Presupuesto Oficial Estimado del CONCURSO DE PRECIOS N° 17/2017 EXPEDIENTE N° 4065-0081/17, PARA LA ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO DESTINADO PARA LA OBRA DE CORDON CUNETAS EN LA DELEGACION DE EL TRIUNFO PARTIDO DE LINCOLN, según el siguiente detalle:

Ítem 1= \$ 2.448,00

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, fuente de financiamiento 132 de Origen Provincial, Categoría programática 84.00.00; partida 2.6.4.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100.- (\$176.256,00)

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Subsecretaria Legal y Técnica y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 24 de Mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2085/17

PROMULGANDO LA ORDENANZA 2340/17 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 24 de mayo de 2017

Expte. 5124/17

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 2340/17

ARTÍCULO 1º: Convalidase el Decreto 1654/17, adjudicando el concurso de precios n° 14/2017, para el “ALQUILER DE IMPRESORA LÁSER Y EQUIPOS MULTIFUNCIÓN” de la Municipalidad de Lincoln a la firma SISTEMAS JUNÍN SRL, CUIT 30-61591691-5.

ARTÍCULO 2º: De forma.

Dada en la Sala de Sesiones, el 22 de mayo de 2017.

Lincoln, 23 de mayo de 2017.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Comuníquese a: Dirección de Compras, Secretaria de Hacienda, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese, Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 24 de mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2086/17

PROMULGANDO LA ORDENANZA 2341/17 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 24 de mayo de 2017

Expte. 5116/17

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 2341/17

ARTÍCULO 1º: Convalídase el Decreto 1503/17, aceptando la DONACIÓN DE UN SILLÓN ODONTOLÓGICO MARCA SBZ ADEN 900, por parte del odontólogo Javier Quinteros, con destino exclusivo a ser usado en el C.A.P.S (Centro de Atención Primaria de la Salud) FONAVI, de la Municipalidad de Lincoln.

ARTÍCULO 2º: De forma.

Dada en la Sala de Sesiones, el 22 de mayo de 2017.

Lincoln, 23 de mayo de 2017.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Comuníquese a: Secretaria de Salud, Patrimonio y a quien más corresponda. Publíquese, Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 24 de mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2087/17

PROMULGANDO LA ORDENANZA 2342/17 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 24 de mayo de 2017

Expte. 4931/16

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 2342/17

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a llevar adelante todo proceso legal, hasta su culminación, para la adquisición y compra del inmueble ubicado en la intersección de calle Provincia de Chubut y Hugo Heredia, de Lincoln, cuyos datos son: Cir. II, Sec. E, Mza 462 J, Parc. 1 ofrecido por su propietario, ANA GABRIELA BARRIO, MARIA CECILIA BARRIO y ZULMA MABEL PALACIO en la suma de Pesos OCHENTA MIL (\$ 80.000).

ARTÍCULO 2°: De Forma

Dada en la Sala de Sesiones, el 22 de mayo de 2017

Lincoln, 23 de mayo de 2017.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a: Privada, Gobierno, Legales, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Catastro, Tierras y a quien más corresponda. Publíquese, Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 24 de mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2088/17

PROMULGANDO LA ORDENANZA 2343/17 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 24 de mayo de 2017

Expte. 5028/17

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 2343/17

ARTÍCULO 1°: Solo podrá ocuparse parte de la acera y/o calle del frente del frente de una propiedad con ramas, montículos, escombros, materiales, entre otros, dentro de las reglamentaciones siguientes:

a) De las ramas y montículos:

Las ramas y montículos producidos dentro de la propiedad del vecino, que superen los dos metros cúbicos (2 m³), deberá contratar el servicio de contenedores el cual se colocara en la calle (vía pública) a 20 cm. del cordón al frente de la propiedad dentro del espacio comprendido entre ejes medianeros. Para el caso en que la propiedad se encuentre del lado izquierdo del sentido de circulación del tránsito deberá estar obligatoriamente señalizado con cintas refractarias que permitan su correcta visualización. El servicio de contenedor deberá estar autorizado por la Municipalidad.

No se considera responsabilidad del vecino las ramas y hojas producidas por las podas que realice el municipio.

b) De los escombros:

Los escombros provenientes de una obra en construcción y/o demolición, que superen los dos metros cúbicos (2 m³), deberán contratar el servicio de contenedor. El mismo se colocará en las calles pavimentadas (vía pública) a una distancia de 20 cm. del cordón, y en calles sin pavimento, en el lugar más cercano al límite de los desagües pluviales.

Para el caso en que la propiedad se encuentre del lado izquierdo del sentido de circulación del tránsito, deberá estar obligatoriamente señalizado con cintas refractarias que permitan su correcta visualización. El servicio de contenedor deberá estar autorizado por la Municipalidad.

c) De materiales para la construcción:

Los materiales de construcción, deberán depositarse en bolsones, del tipo Big Bags, de un metro cúbico (1 m³). Se podrán colocar, hasta dos sobre la acera a 60 cm. del cordón de la misma en las calles pavimentadas. Para las calles sin pavimento, se autoriza a depositarlos sobre las mismas, previendo no obstruir los desagües pluviales. Superando las capacidades admitidas de dos unidades, se deberá contratar el servicio de contenedor. Dicho contenedor deberá colocarse, en la calles pavimentadas (vía pública), a una distancia de 20 cm. del cordón, y en calles sin pavimento, en el lugar más cercano al límite de los desagües pluviales. Para el caso en que la propiedad se encuentre del lado izquierdo del sentido de circulación del tránsito, deberá estar obligatoriamente señalizado con cintas refractarias que permitan su correcta visualización. El servicio de contenedor deberá estar autorizado por la Municipalidad.

La preparación de los materiales de construcción, deberá realizarse y/o depositarse dentro de cercos de obra. En caso de no existir cerco de obra, se podrá realizar la preparación de los mismos dentro de los límites que se establecen a continuación: en el espacio comprendido en la prolongación de los ejes medianeros, hacia el



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

espacio público de frente, debiendo dejar un paso de un 1.20 metros de paso peatonal entre el cerco y el cordón de vereda.

ARTÍCULO 2º: Toda ocupación de vereda o calle mediante bolsones, contenedores, materiales de construcción y preparación de los mismos (con o sin cerco) deberán ser comunicados a Inspección y/o Dirección correspondiente de la Municipalidad de Lincoln.

ARTÍCULO 3º: El propietario de la obra, el constructor o empresa constructora y el Director de Obra o arquitecto firmante de planos, en su defecto, será el responsable por los inconvenientes y/o accidentes que ocasionare la ocupación de los mismos.

ARTÍCULO 4º: Para el caso de inobservancia de las disposiciones de los artículos 1 y 2, debidamente constatada por la autoridad municipal, se establece una multa apreciable en dinero, cuya escala oscilará entre uno (1) a cinco (5) salarios básicos de la última categoría del escalafón del empleado municipal.

Serán solidariamente responsables el propietario de la obra, el constructor o empresa constructora y el Director de Obra, o arquitecto firmante de planos, en su defecto.

A su vez el infractor deberá en el plazo de 24 horas retirar la totalidad del material depositado en contravención con la presente.

La Municipalidad podrá retirar las ramas, montículos, escombros y todo otro elemento arrojado por el vecino en infracción a la presente ordenanza, con cargo expreso a las personas mencionadas en el apartado anterior.

Se fija para éste concepto el equivalente a un (1) haber básico de la categoría inferior del escalafón municipal.

ARTÍCULO 5º: Los vecinos que no cuenten con fondos suficientes para hacerse de cargo del costo de contenedores de uso obligatorio, implementados a través de la presente, podrán solicitar a la comuna que les provea los mismos en forma gratuita. A sus efectos, deberá presentarse nota fundada dirigida a la Dirección de Obras Particulares, dependientes de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, suscripta por el interesado. Dicha dependencia municipal deberá expedirse en el plazo máximo de 10 días

ARTÍCULO 6º: Derógase la ordenanza N° 744/92.

Dada en la Sala de Sesiones, el 22 de mayo de 2017.

Lincoln, 23 de mayo de 2017.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Comuníquese a: Privada, Gobierno, Legales, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Catastro, Tierras y a quien más corresponda. Publíquese, Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 24 de mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2089/17

DISPONIENDO LA DEVOLUCION DE GARANTIA DE LA LICITACIÓN PUBLICA N° 16/2016 EXPEDIENTE N° 4065-0178/16, PARA LA “ADQUISICION DE MATERIALES DESTINADO A LA SENDA BIOSALUDABLE RECREATIVA DE LA CIUDAD DE LINCOLN”.-

Lincoln, 24 de Mayo de 2017

VISTO:

El Decreto N° 4130/2016, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACIÓN PUBLICA N° 16/2016 EXPEDIENTE N° 4065-0178/16, PARA LA “ADQUISICION DE MATERIALES DESTINADO A LA SENDA BIOSALUDABLE RECREATIVA DE LA CIUDAD DE LINCOLN”.-

Y CONSIDERANDO:

Los **Decretos N° 718/2017, 744/2017, 1146/2017**, por el cual se Adjudicó la Licitación Pública N° 16/2016” y los **Decreto N° 811/2017 y 1789/2017**, por el cual se aprobaron los contratos la Licitación Pública N° 16/2016” con el proveedor Macías Lucas Gabriel;

Que Artículo N° 8 Mantenimiento de Oferta del Pliego de Bases y Condiciones Legales y Generales, el Artículo N° 13 Sistema de Garantías y el Artículo 23° Notificación de la Orden de Compra - Contrato;

Que el proveedor Macías Lucas Gabriel realizo las garantías de mediante Depósito en Efectivo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Devuélvase la Garantía, según el Pliego de Bases y Condiciones Legales y Generales a la firma “Macías, Lucas Gabriel” según recibo de pago n° 009/000000064230 por un total de \$ 12.500,00 (pesos doce mil quinientos con 00/100) correspondiente a la LICITACIÓN PUBLICA N° 16/2016 EXPEDIENTE N° 4065-0178/16, PARA LA “ADQUISICION DE MATERIALES DESTINADO A LA SENDA BIOSALUDABLE RECREATIVA DE LA CIUDAD DE LINCOLN.”

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 24 de Mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2090/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2500, A LA SRA. MARIA ISABEL PEREYRA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 24 de Mayo de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. MARIA ISABEL PEREYRA, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil quinientos (\$2500) a la Sra. **MARIA ISABEL PEREYRA**, DNI. N° 26.839.246, domiciliada en Av. Massey 496 Dto 1A, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 4031, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 24 de Mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2091/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2500, AL SR. NICOLAS RAMOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 24 de Mayo de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. NICOLAS RAMOS, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de un hombre solo, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si mismo;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil quinientos (\$2500) al Sr. **NICOLAS RAMOS**, DNI. N° 31.584.198, domiciliado en la calle Hernández 361, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 9623, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 24 de Mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2092/17

DECLARANDO FRACASADO EL CONCURSO DE PRECIOS N° 19/2017 PARA EL “SERVICIO DE INGENIERIA CLINICA PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0085/2017

Lincoln, 24 de Mayo de 2017

VISTO Y CONSIDERANDO:

El decreto N° 2025/17 mediante el cual se dispuso el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 19/2017 PARA EL “SERVICIO DE INGENIERIA CLINICA PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0085/2017;

El acta de apertura con fecha 19 de Mayo de 2017 en el cual se presentaron no se han presentado ofertas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Declárese fracasado el CONCURSO DE PRECIOS N° 19/2017 PARA EL “SERVICIO DE INGENIERIA CLINICA PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0085/2017;

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 24 de Mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2093 / 17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$3000 A LA SRTA. BRENDA DAIANA ORONO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 24 de mayo de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. Branda Daiana Orono, ante la Secretaria de Acción Social, Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que la hermana de la solicitante, ha sufrido un accidente y se encuentra hospitalizada en la Ciudad de Buenos Aires;

Que por tal situación la Srta. Orono necesita sustento para afrontar la estadía en dicho lugar;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral-sanitaria y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Tres mil (\$3000) a la Srta. **BRENDA DAIANA ORONO**, D.N.I. N° 39.922.292, domiciliada en la calle Suipacha 655, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N°13461, destinados a solventar gastos por problemas de salud.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 24 de mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2094/17

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO JUGUETERIA- LIBRERÍA- REGALERIA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN AVENIDA 25 DE MAYO 134- CIRC. I – SECCION C - MANZANA 202- PARCELA 5-E)- SUB PARCELA 00-02 DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 26 de Mayo de 2017

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 82 por PELIZZA IVANA- VICENTE VERONICA SILVIA SOCIEDAD DE HECHO y la Sra. VERONICA SILVIA VICENTE, solicitando cambio de titularidad del comercio rubro JUGUETERIA- LIBRERÍA- REGALERIA, sito en Avenida 25 de Mayo 134, Circ. I –Sección C- Manzana 202- Parcela 5-e)- Sub Parcela 00-02 de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente Letra V. N° 66 del 02/12/2.01596 (traspaso del 100% VERONICA SILVIA VICENTE);

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 99 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 4527 el comercio Rubro JUGUETERIA-LIBRERÍA- REGALERIA ubicado en Avenida 25 de Mayo 134 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I- Sección: C- Manzana: 202- Parcela 5-e)- sub Parcela 00-02 de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente a la Sra. VERONICA SILVIA VICENTE - DNI. 30.228.504.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

FDO: SERENAL- PARERA
Lincoln, 26 de Mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2095/17

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO VENTA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS (DIETETICA), EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN CALLE URQUIZA 66- CIRC. I – SECCION B - MANZANA 185- PARCELA 3, DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 26 de Mayo de 2017

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 116 por la Sra. ROSANA JUANA FISCINA y la Sra. ANDREA YANEL BENZI, solicitando cambio de titularidad del comercio rubro VENTA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS (DIETETICA), sito en calle URQUIZA 66, Circ. I –Sección B- Manzana 185- Parcela 3, de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente Letra B. N° 70 del 30/08/2016; (traspaso del 100% ANDREA YANEL BENZI);

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 134 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 2768 el comercio Rubro VENTA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS (DIETETICA), ubicado en calle Urquiza 66 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I- Sección: B- Manzana: 185- Parcela 3, de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente a la Sra. ANDREA YANEL BENZI- DNI. 29.263.056.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

FDO: SERENAL- PARERA
Lincoln, 26 de Mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2096/17

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO CARNICERIA ANEXO DESPENSA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN AVENIDA AYACUCHO Y BALCARCE- CIRC. I- SECCION C - MANZANA 282 - PARCELA 5-C DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 26 de Mayo de 2017

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 93 por el Sr., NESTOR OMAR BRITOS Solicitando anexo de rubro DESPENSA a su comercio ya existente CARNICERIA sito en Avenida Ayacucho y Balcarce, Circ. I -Sección C- Manzana 282- Parcela 5-c), de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente Letra B- N° 63 del 22/08/2016;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 112 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 4301, el comercio rubro CARNICERIA ANEXO DESPENSA, ubicado en Avenida Ayacucho y Balcarce, Nomenclatura Catastral: Circunscripción I- Sección C- Manzana 282- Parcela 5-c), de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente al Sr. NESTOR OMAR BRITOS, DNI. 13.787.129.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

FDO: SERENAL/ PARERA
Lincoln, 26 de Mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2097/17

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO DISTRIBUIDORA DE BEBIDAS EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN ACCESO H. IRIGOYEN 474, CIRC. II – SECCION E- MANZANA 461- PARCELAS 2-G), DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 26 de Mayo de 2017

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 85 por la Sra. SILVIA CRISTINA RUEDA solicitando traslado del comercio RUBRO DISTRIBUIDORA DE BEBIDAS de Avenida Massey 2071 a Acceso H. Irigoyen 474, de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, Circ. II -Sección E- Manzana 461- Parcela 2-G), que diera lugar al Expediente Letra R. N° 16 del 03/03/2016;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 107 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilítese de manera definitiva, bajo el número 4809 el comercio RUBRO DISTRIBUIDORA DE BEBIDAS ubicado en Acceso Irigoyen 474– Circ. II - Sección E – Manzana 461- Parcela 2-g) de la localidad de Lincoln, perteneciente a la Sra. SILVIA CRISTINA RUEDA, DNI. 6.253.917.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/ PARERA
Lincoln, 26 de Mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2098/17

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO AGENCIA DE LOTERIAS Y QUINIELAS EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN CALLE BELGRANO 112- CIRC. I – SECCION C - MANZANA 222- PARCELA 1-A)- SUB PARCELA 9, DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 26 de Mayo de 2017

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 74 por el Sr. ORLANDO AGUSTIN MENGONI y la Sra. MIRIAM SANDRA LUJAN, solicitando cambio de titularidad del comercio rubro AGENCIA DE LOTERIAS Y QUINIELAS, sito en calle Belgrano 112, Circ. I –Sección C- Manzana 222- Parcela 1-a)- Sub Parcela 9, de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente Letra M. N° 33 del 14/05/2015; (traspaso del 100% MIRIAM SANDRA LUJAN);

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 105 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 3265 el comercio Rubro AGENCIA DE LOTERIAS Y QUINIELAS, ubicado en calle Belgrano 112 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I- Sección: C- Manzana: 222- Parcela 1-a) Sub Parcela 9, de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente a la Sra. MIRIAM SANDRA LUJAN- DNI. 14.382.366.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

FDO: SERENAL- PARERA
Lincoln, 26 de Mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2099/17

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO DESPENSA ANEXO REGALERIA Y KIOSCO EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN CALLE OBLIGADO 127- CIRC. I- SECCION D - MANZANA 345- PARCELA 4-B SUB PARCELA 00-01, DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 26 de Mayo de 2017

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 69 por la Sra., SUSANA LEONOR GARCIA Solicitando anexo de rubro REGALERIA Y KIOSCO a su comercio ya existente DESPENSA sito en calle Obligado 127, Circ. I –Sección D- Manzana 345- Parcela 4-b), Sub Parcela 00-01, de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente Letra G– N° 87 del 29/08/2016;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 69 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 4040, el comercio rubro DESPENSA ANEXO REGALERIA Y KIOSCO, ubicado en calle Obligado 127, Nomenclatura Catastral: Circunscripción I- Sección D- Manzana 345- Parcela 4-b), Sub Parcela 00-01, de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente a la Sra. SUSANA LEONOR GARCIA, DNI. 13.648.380.-

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4º: De forma.-

FDO: SERENAL/ PARERA
Lincoln, 26 de Mayo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2100/17

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICION DE LA LICITACION PRIVADA 04/2017 PARA LA ADQUISICION DE 360 CAPSULAS Y 48 PACKS DE PRECINTOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 26 de mayo de 2017

Visto:

El Decreto N° 779/2017, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 04/2017 Expediente: 4065-0024/17 - PARA LA ADQUISICION DE 360 CAPSULAS Y 48 PACKS DE PRECINTOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

Y considerando:

El Decreto N° 1102/17_ mediante los cuales se dispuso la adjudicación ad referéndum del Concejo Deliberante de la Licitación Privada N° 04/2017 a la firma "FERIOLI Y CIA SRL", el Decreto 1599/17 que promulga la Ordenanza 2334/17 que convalida el decreto 1102/17 y el contrato de Adquisición celebrado con fecha 23 de Mayo de 2017 con la firma antes mencionada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de adquisición de fecha 23 de mayo de 2017, celebrado con la firma "FERIOLI Y CIA SRL", en su carácter de Adjudicatario de la LICITACION PRIVADA N° 04/2017, PARA LA ADQUISICION DE 360 CAPSULAS Y 48 PACKS DE PRECINTOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN, que se acompaña y pasa a integrar el presente.

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal, Jurisdicción 1110105000, Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente, Partida 2.9.1.0, Categoría Programática: 54.01.00 del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 994.800,00 (PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACION PRIVADA.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Secretaria de Producción, Secretaria Legal y Técnica y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 26 de mayo de 2017